CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No Radicacion#2-2021-23222 Fecha 2021-09-17 08:15 PRO 1355804 Tercero: (11796476) LIBARDO ASPRILLA LARA (IPES) Dependencia: DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 190000-26579

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Doctor
LIBARDO ASPRILLA LARA
Director
Instituto Para la Economía Social - IPES
Calle 73 No. 11-66 Edificio Torre 73
Código Postal 111311
Ciudad.

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO
IPES - Correspondencia Administrativa- RECIBIDAS
Radicado: 00110-812- 014530
Fecha: 17/09/2021 - 05:34 PM
Remitente: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C
Destinatario: LIBARDO ASPRILLA LARA
No. Folios: 1 Anexos: 207

Asunto: Comunicación Informe Final de Auditoría de Regularidad Código 16 PAD 2021

Respetado Doctor Asprilla Lara:

En cumplimiento a la programación establecida en el PAD 2021, remitimos el informe definitivo correspondiente a la Auditoría de Regularidad Código 16 adelantada con el fin de "*Evaluar la gestión fiscal durante la vigencia 2020*", frente a los recursos asignados por el Distrito Capital para ser ejecutados por Instituto Para la Economía Social, con el fin de verificar la efectividad de la política pública y establecer si estos, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, deberá presentar el Plan de Mejoramiento dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente informe a través del aplicativo de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Contraloría de Bogotá D.C., (www.contraloriabogota.gov.co).

Cordialmente,

YESENIA DONOSO HERRERA
Directora Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Anexo: SI _X_ NO: Número de folios: Un (1) Archivo PDF Informe Final

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		17-Sep-21		17-Sep-21		17-Sep-21
Nombre E-Mail Cargo	Willie May Rátiva Howard wrativa@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-03 Desarrollo Económico, Industria y Turismo		Yesenia Donoso Herrera ydonoso@contraloriabogota.gov.co Directora Desarrollo Económico, Industria y Turismo		Yesenia Donoso Herrera ydonoso@contraloriabogota.gov.co Directora Desarrollo Económico, Industria y Turismo	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021						

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Informe Final Auditoria de Regularidad Instituto Para la Economía Social

Código de Auditoría No.16
Fecha Septiembre de 2021

Pacto Global
Red Colombia

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES

PAD 2021

CÓDIGO AUDITORÍA N°16

Andrés Castro Franco
Contralor de Bogotá D.C.

Patricia Duque Cruz
Contralora Auxiliar

Yesenia Donoso Herrera
Directora Desarrollo Económico Industria y Turismo

Alberto Pereira Suárez
Asesor 105-02

Equipo de Auditoría:

Fanny Esperanza Díaz Tamayo	Gerente 039-01
Sara Elcy Pineda Puentes	Profesional Especializado 222 07
Humberto Cifuentes Osorio	Profesional Especializado 222 07
Dilia Esperanza Quintero Patiño	Profesional Especializado 222 05 (E)
Milton Contreras Rodríguez	Profesional Especializado 222 07 (E)
Gloria Nélida Cubides Rodríguez	Profesional Universitario 219 03
Alexandra María Roldan Rodríguez	Profesional Universitario 219 03
Lidia Rubiano Ruiz	Profesional Universitario 219 03
Patricia Pardo Pardo	Profesional Universitario 219 03
Gustavo Eduardo Ramírez Bohórquez	Contratista apoyo

Periodo auditado 2020

Bogotá, D.C, septiembre 2021

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL 10

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 18

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 20

3.1 CONTROL DE GESTIÓN 20

3.1.1 Factor Control Fiscal Interno 20

3.1.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por posible extralimitación de la función al momento expedir el reglamento de las plazas de mercado, desnaturalizando la esencia de las mismas, concebido para el abastecimiento alimentario, desconociendo los Acuerdos 76 de 2003, 256 de 2007, 761 del 2020 del Concejo de Bogotá y el Decreto 552 de 2018. 23

3.1.2 Factor Plan de Mejoramiento Evaluación 29

3.1.3 Factor Gestión Contractual 31

3.1.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por desarrollar actividades que no estaban contempladas ni en el objeto ni en las obligaciones específicas del contrato y que pusieron en riesgo los dineros recaudados en las plazas de mercado, así como a los servidores públicos. Contrato 296 de 2020. ..35

3.1.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiente control y seguimiento por parte de la entidad, en las obras de mantenimiento realizadas por el contratista. Contrato 458 de 2020. 36

3.1.3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades en el proceso de planeación respecto del estudio sector, acorde a las circunstancias de modo tiempo y lugar en las que se ejecutaría el contrato No.1174 de 2020. 40

3.1.3.4 Hallazgo administrativo, por irregularidades en la supervisión al determinar la fecha de ejecución de forma no acorde al contrato, generando error y confusión - contrato Nº.1204 de 2020 42

3.1.3.5 Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la etapa de planeación, respecto de la determinación de necesidades acorde a la población beneficiaria de los bienes y servicios; así como, la compra en mayor cantidad de la necesaria. Contrato 1201 de 2020. 44

3.1.3.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por violación del principio de publicidad, al omitir la publicación de todas las actuaciones contractuales y realizar otras de forma extemporánea en el SECOP. 49

3.1.3.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por violación

del principio de planeación, al no determinar de forma correcta las necesidades de intervención, así como las falencias en la interventoría al no sustentar el por qué no se intervinieron la totalidad de las plazas. Contrato 950 de 2020 53

3.2 CONTROL DE RESULTADOS 57

3.2.1 Factor Planes programas y proyectos 57

3.2.1.1 Hallazgo administrativo por incongruencia entre el cumplimiento físico de la meta y la contratación suscrita para su ejecución, en los proyectos, 1078, 1041, 1134, 1130 y 1037. 60

3.3 CONTROL FINANCIERO 98

3.3.1 Factor Estados Financieros 98

3.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en la aplicación del procedimiento establecido por la entidad -PR 019 Ingresos de Tesorería. 101

3.3.1.2 Hallazgo administrativo por cuanto para la administración, organización, control, salvaguarda, conservación e información de los inmuebles a cargo del IPES, no cuenta con la implementación de procedimientos administrativos efectivos y permanentes. 115

3.3.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por dejar en el almacén por un periodo entre treinta y un días y veintidós meses Equipos de transporte, tracción y elevación adquiridos para atender una población vulnerable. 119

3.3.1.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por tener propiedades planta y equipo no explotados, mobiliario itinerante durante un año en proceso de mantenimiento y bienes que se adquirieron por la entidad para beneficiar a una población vulnerable. 122

3.3.1.5 Hallazgo administrativo por debilidad en los controles dirigidos a salvaguardar los bienes devolutivos de mayor y menor cuantía. 124

3.3.1.6 Hallazgo administrativo dado que el sistema de información GOOBI – módulo Almacén, respecto de las vidas útiles no estaba actualizada al cierre de la vigencia 2020 y no ha tenido los desarrollos necesarios para que brinden información histórica. 126

3.3.1.7 Hallazgo administrativo, debido a que la entidad al implementar el Marco normativo para Entidades de Gobierno, no lo hizo adecuadamente y para 2020 corrigió el error, hecho que lo obliga a reexpresar los estados financieros y no lo hizo. 127

3.3.1.8 Hallazgo administrativo por cuanto el saldo que registra la depreciación acumulada está sobreestimado. 131

3.3.1.9 Hallazgo administrativo dado que el saldo que registra los Bienes de uso público e históricos y culturales no incluye la depreciación de las obras que se dieron en servicio en 2020, y los que estaban en servicio no se reconoció la depreciación atendiendo el Manual de Políticas operación Contable. 140

3.3.1.10 Hallazgo administrativo por cuanto el saldo de Recursos entregados en administración - Cuenta Única Distrital lo conforma el tercero IPES y con saldo contrario al de su naturaleza. 143

3.3.1.11 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto en el tema del Encargo fiduciario, Proyecto Centro Comercial y Popular de San Victorino a lo largo del tiempo no se han tomado decisiones conjuntas, eficaces que den solución y permitan terminar este proyecto. 145

3.3.1.12 Hallazgo administrativo por no atender el Manual de Políticas de Operación Contable respecto de la amortización de las licencias y por revelar información imprecisa respecto de la amortización del software. 152

3.3.1.13 Hallazgo administrativo por cuanto no se reconoció la totalidad de las cuentas por pagar pese a que surgió la obligación en la vigencia 2020. 155

3.3.1.14 Hallazgo administrativo por fallas en analizar la valoración de los procesos judiciales instaurados en contra de la entidad. 165

3.3.1.15 Hallazgo administrativo por fallas de análisis de la información reconocida en Otros pasivos. 168

3.3.1.16 Hallazgo administrativo por pérdida de memoria institucional, y falta de emprender acciones necesarias y continuas frente a los Avances y anticipos recibidos por la venta de los locales o módulos Caravana y Capuchina. 170

3.3.1.17 Hallazgo administrativo dado que el saldo no se analizó que hay terceros con saldos menores de un dígito y la aplicación de los anticipos no se aplica en su oportunidad 173

3.3.1.18 Observación desvirtuada+Observación administrativa por reconocer como Déficit acumulado hechos económicos que incrementan el saldo de Excedente acumulado. 176

3.3.1.19 Hallazgo administrativo por cuanto el reconocimiento de los gastos, derivados de la actualización de los procesos en contra de la entidad, no atendió la norma que señala el procedimiento de registro contable. 177

3.3.1.20 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por $9.609.274 y presunta incidencia disciplinaria por cuanto el IPES fue multado por el FFDS- SDS por incumplimiento de normas sanitarias en plazas de mercado. 179

3.3.1.21 Observación desvirtuada +Observación administrativa por cuanto lo reflejado en cuentas de orden Pasivos contingentes y Acreedoras por contra no

corresponden a lo reportado en SIPROJWEB 183

3.3.1.22 Hallazgo administrativo por renombrar los formatos de rendición en la cuenta diferente a lo indicado en el "ANEXO F ASOCIACIÓN DE FORMATOS Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS POR SUJETO Y SECTOR" 183

3.3.2 Factor Control interno contable 184

3.3.3 Factor Gestión Presupuestal 185

3.3.3.1 Hallazgo administrativo, por diferencias en los reportes de cuentas por pagar, constituidas al cierre de la vigencia 2020. 196

3.3.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en la ejecución, seguimiento, y los topes establecidos en el Acuerdo 5 de 1998, para la constitución de reservas presupuestales. 198

4. OTROS RESULTADOS 202

4.1 REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....202

4.1.1 Gestión Contractual.....202

4.1.2 Planes programas y Proyectos.....202

4.1 .3 Estados Financieros.....202

4.1.3.1 Hallazgo administrativo por reportar en la cuenta anual información inconsistente en el Formato CBN – 1026 Inventario Físico 2020. 202

4.1 .4 Factor Presupuestal 203

4.1.4.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias en el reporte del Formato CB-0001 Reservas Presupuestales, Formato CB-0003 cuentas por pagar, en la rendición de la cuenta. 203

4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 205

4.2.1 Beneficio de Control Fiscal por *$104.294.400* 205

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....207

LISTA DE CUADROS

Cuadro No. 1 Metodología de la calificación de la gestión fiscal 19
Cuadro No. 2 Muestra evaluación del control fiscal interno.....20
Cuadro No. 3 Actividades no coherentes con el abastecimiento alimentario.....24
Cuadro No. 4 Muestra y evaluación plan de mejoramiento 30
Cuadro No. 5 Muestra evaluación gestión contractual 33
Cuadro No. 6 Documentos del proceso de contratación que no fueron publicados en el SECOP 49

Cuadro No. 8 Inversión de recursos por Plaza de Mercado 53
Cuadro No. 9 Planes de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos y Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI 58
Cuadro No. 10 Ejecución presupuestal Proyectos de Inversión Ejecutados por el IPES-Vigencia 2020 Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos 59
Cuadro No. 11 Ejecución física y financiera proyecto 1078.....60
Cuadro No. 12 Ejecución física y financiera proyecto 1041.....63
Cuadro No. 13 Contratos en ejecución 64
Cuadro No. 14 Ejecución física y financiera proyecto 1134.....66
Cuadro No. 15 Ejecución física y financiera proyecto 1130.....70
Cuadro No. 16 Ejecución física y financiera proyecto 1037.....71
Cuadro No. 17 Programación metas y recursos cuatrienio, Bogotá Mejor para Todos.....74
Cuadro No. 18 Ejecución presupuestal Proyectos de Inversión Ejecutados por la SDEE-Vigencia 2020 Plan de desarrollo Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI 77
Cuadro No. 19 Ejecución física y financiera del proyecto 7773, vigencia 2020 79
Cuadro No. 20 Ejecución física y financiera del proyecto 7772 vigencia 2020 82
Cuadro No. 21 proyectos que abordan la problemática planteada.....84
Cuadro No. 22 Recursos invertidos por ODS en la vigencia 2020, por proyectos Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para todos 93
Cuadro No. 23 Recursos invertidos por ODS en la vigencia 2020- "Bogotá Mejor para Todos" 94
Cuadro No. 24 recursos invertidos ODS vigencia 2020, por proyectos Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI del IPES".....94
Cuadro No. 25 recursos invertidos ODS vigencia 2020 Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI del IPES".....98
Cuadro No. 26 Estado de Situación Financiera Variación y participación 98
Cuadro No. 27 Efectivo y equivalentes al efectivo Variación y participación 99
Cuadro No. 28 Depósitos en Instituciones Financieras.....100
Cuadro No. 29 Cuentas por cobrar Variación y participación.....108
Cuadro No. 30 Cartera por Plaza de Mercado 2020 109
Cuadro No. 31 Propiedades, planta y equipo Variación y Participación. 111
Cuadro No. 32 Valor neto inmuebles retirados de PPE y reconocidos en cuentas de orden a 31 de diciembre de 2020 113
Cuadro No. 33 Terrenos retirados de PPE en 2020.....117
Cuadro No. 34 Bienes reclasificados en Propiedades planta y equipo no explotados....121
Cuadro No. 35 Bienes reclasificados en Propiedades planta y equipo no explotados....122
Cuadro No. 36 Categoría Edificios y Casas retirados de PPE en 2020.....123
Cuadro No. 37 Propiedades, planta y equipo Vs Depreciación acumulada.....125
Cuadro No. 38 Diferencias Depreciación acumulada PPE.....131
Cuadro No. 39 Bienes de uso público e históricos y culturales. Variación y Participación. 133
Cuadro No. 40 Construcción en Curso en Plazas de Mercado y Bienes históricos y Culturales 31 diciembre 2019 134
Cuadro No. 41 Valor reconocido Plaza Boyacá Real a 31 de diciembre de 2020 135

Cuadro No. 42 Gastos mantenimiento 2020 en plazas, puntos comerciales galerías y demás....135
Cuadro No. 43 Gastos mantenimiento 2020 en plazas, puntos comerciales galerías y demás por contratista 136
Cuadro No. 44 Gastos mantenimiento por contratista....139
Cuadro No. 45 Diferencias Depreciación acumulada de Bienes de uso público....141
Cuadro No. 46 Composición Otros activos Variación y Participación....142
Cuadro No. 47 Recursos entregados en administración Variación y Participación....143
Cuadro No. 48 Composición Otros activos Variación y Participación....147
Cuadro No. 49 Reconocimiento Amortización acumulada de activos intangibles (CR) ..153
Cuadro No. 50 Composición Cuentas por pagar Variación y Participación 154
Cuadro No. 51 Cuentas por pagar no reconocidas en 2020 155
Cuadro No. 52 Provisiones - Litigios y demandas Variación y participación....161
Cuadro No. 51 Cuentas por pagar no reconocidas en 2020 161
Cuadro No. 53 Provisiones - Litigios y demandas Variación y participación....165
Cuadro No. 54 Otros pasivos Variación y Participación. 167
Cuadro No. 55 Otros pasivos Terceros con saldo contrario al de su naturaleza y con la misma entidad 168
Cuadro No. 56 Ingresos recibidos por anticipado Pagos no aplicados oportunamente ..174
Cuadro No. 57 Patrimonio Variación y Participación....175
Cuadro No. 58 Principales hechos económicos que afectaron el saldo del Patrimonio Resultados de ejercicios anteriores -Déficit acumulado 175
Cuadro No. 59 Gastos vigencia 2020 176
Cuadro No. 60 Reporte convergencia SIPROJWEB Valoración procesos en contra clasificación obligación probable VS Contabilidad. 178
Cuadro No. 61 Multas impuestas por el FFDS- SDS....179
Cuadro No. 62 Fecha incidentes y recursos interpuestos por IPES 180
Cuadro No. 63 Cuentas de orden Variación y Participación....182
Cuadro No. 64 Formatos CBN renombrados por el IPES 183
Cuadro No. 65 Muestra evaluación gestión presupuestal 186
Cuadro No. 66 Distribución presupuesto IPES 2020....187
Cuadro No. 67 Modificaciones presupuestales 2020 188
Cuadro No. 68 Armonización presupuestal Proyectos Planes de Desarrollo 191
Cuadro No. 69 Ingresos 2020....191
Cuadro No. 70 Presupuesto gastos 2020 194
Cuadro No. 71 Cuentas por pagar 2020 196
Cuadro No. 72 Diferencia en Cuentas por pagar 2020....196
Cuadro No. 73 Reserva constituida cierre vigencia 2020....197
Cuadro No. 74 Seguimiento a ejecución de reservas vigencias 2018 , 2019 y 2020....197
Cuadro No. 75 Proyectos castigados por incumplimiento Acuerdo 5 de 1998 199
Cuadro No. 76 Pasivos reportados IPES....201
Cuadro No. 77 Seguimiento a Pasivos 2020 y anteriores 201
Cuadro No. 78 Inconsistencia en reporte de reserva presupuestal 2020-IPES 204

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1 Contratación IPES 2020.....32
Gráfico No. 2 Presupuesto de inversión por Plan de Desarrollo IPES-2020.....57
Gráfico No. 4 Comparativo Presupuesto ingresos y recaudo 2019-2020 193
Gráfico No. 5 Comparativo presupuesto- gastos IPES 2019-2020.....194
Gráfico No. 6 Distribución y ejecución presupuesto de inversión 2020 195

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración No. 1 Techo entrada del túnel Box Coulvert.....37
Ilustración No. 2 Imagen Acta recaudo del 2/07/2020.....102
Ilustración No. 3 Imagen extracto cuenta 0068 0088 0665 102
Ilustración No. 4 Imagen Acta recaudo 19/06/2020.....103
Ilustración No. 5 Imagen extracto cuenta 0068 0088 0665 104
Ilustración No. 6 Imagen Acta recaudo 25/06/2020.....105
Ilustración No. 7 Imagen extracto cuenta 0068 0088 0665 105
Ilustración No. 8 Imagen Acta recaudo 3/07/2020.....106
Ilustración No. 9 Imagen Extracto cuenta 0068-0088-0665.....106
Ilustración No. 10 Plaza de mercado La Concordia 140

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, modificados por el Decreto Ley 403 de 2020, "*Por medio del cual se Dictaron Normas para la Correcta Implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el Fortalecimiento del Control Fiscal*", practicó Auditoría de Regularidad al Instituto Para la Economía Social -IPES- evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del: Estado de situación financiera, Estado de cambios en el patrimonio y Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2020 y el Estado de resultados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior, la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración del Instituto para la Economía Social IPES, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Publica el Marco Normativo para Entidades de Gobierno prescritos por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de Auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra Auditoría:

Inexactitud de información rendida en la cuenta, en virtud de la Resolución reglamentaria 020 del 19 de agosto del 2020, respecto al contenido del factor presupuestal en las cuentas por pagar y la reserva presupuestal constituida al cierre de la vigencia; igualmente inexactitud en el documento electrónico- inventario físico; sin perjuicio de lo anterior, el equipo auditor concluyó el proceso auditor con el respectivo producto, esto es, el informe con las características propias del mismo y cumpliendo los objetivos del memorando de asignación y el plan de trabajo.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de Auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

En el factor contractual las debilidades estuvieron enmarcadas por el desarrollo de actividades que no estaban contempladas en el objeto, así como tampoco en las obligaciones específicas del contrato, poniendo en riesgo los dineros recaudados en las plazas de mercado y las personas que participaron en dicho proceso.

Las obras de mantenimiento, de una parte no fueron adecuadamente planeadas y priorizadas y tampoco tuvieron un seguimiento eficaz por parte de la entidad.

Igualmente, se presentaron irregularidades en el proceso de planeación respecto

del estudio del sector y de las necesidades acorde a la determinación de beneficiarios de los bienes y servicios, así como la adquisición de productos no entregados de forma oportuna a la ciudadanía.

Así mismo, se presentan recurrentes vulneraciones al principio de publicidad al no publicar la totalidad de los actos contractuales en el portal SECOP o hacerlo de forma extemporánea.

En el factor Estados Financieros, se determinaron deficiencias en los controles en las áreas de Tesorería, Cartera y Almacén.

En relación con los bienes inmuebles a cargo de la entidad al no contar con procedimientos robustos para su debida administración, la entidad se expone a no conocer en su oportunidad el estado de estos, generando desgaste administrativo, jurídico y económico por no tomar las medidas necesarias y oportunas.

En el Factor presupuestal, en la vigencia 2020, el IPES sobrepasó en 10.68%, los límites establecidos en el Acuerdo 5 de 1998, para la constitución de reservas presupuestales en el rubro de inversión, situación que le implicó sanción al Distrito en cuantía de $2.209.000.000 en el presupuesto de la vigencia 2021, equivalente a 0.9%.

Igualmente presentó inconsistencias en la información de cuentas por pagar tanto presupuestales como financieras, hecho que impidió determinar a ciencia cierta la cuantía que adeudaba a los proveedores al cierre de la vigencia.

Adicionalmente, como punto transversal a todos los factores, se evaluó el contenido de la Resolución Nº. 267 del 26 de agosto de 2020, emanada por el IPES, por la cual expidió el Nuevo Reglamento Administrativo y Operativo de las Plazas de Mercado del Distrito Capital, advirtiendo un presunto cambio en la misionalidad de estos espacios públicos.

1.2 Control de Resultados

En el factor Planes, Programas y Proyectos se presentó incongruencia entre el cumplimiento físico de la meta y la contratación suscrita para su ejecución, en los proyectos, 1078, 1041, 1134, 1130 y 1037.

1.3 Control financiero

El IPES al 31 de diciembre de 2020 registró activos por $303.308.754.445, pasivos por $9.164.104.628 y patrimonio por $294.144.649.818.

En relación con los Activos a 31 de diciembre de 2020 su saldo ascendió a $303.308.754.445, y para la vigencia anterior fue de $331.690.891.305, por consiguiente, presentaron una disminución del 8.6% equivalente a $28.382.136.859, este decrecimiento, se presentó principalmente en propiedades, planta y equipo y bienes de uso público e históricos y culturales.

Para los Pasivos registraron un saldo de $9.164.104.628, en la vigencia 2019 su saldo fue de $6.946.431.948, presentando un aumento del 31.9% por $2.217.672.680, variación que se presentó en las Cuentas por pagar.

Respecto del Patrimonio registró $294.144.649.818, y en la vigencia anterior fue de $324.744.459.357, por lo tanto, se presentó una disminución del 9.4% por $30.599.809.539.

Como resultado de la auditoría se determinó:

Falta de desarrollos tecnológicos en los módulo de cartera y lmacén, lo cual no permite conocer el estado de la cartera de cada uno de los deudores y adelantar las gestiones cobro de manera oportuna y eficiente, así como contar con los reportes históricos.

Respecto del recaudo que realiza la entidad en las plazas de mercado, con personal de Tesorería y Cartera, no se han mitigado los riesgos que este procedimiento genera, tanto de las personas como del traslado de los recursos recaudados, así mismo frente a lo recaudado no se está dando cumplimiento al procedimiento adoptado, generando riesgos en cuanto a la salvaguarda de los recursos.

Respecto de los bienes inmuebles a cargo de la entidad al no contar con los procedimientos orientados a la administración, control, salvaguarda e información, la entidad se expone a no conocer en su oportunidad los problemas que se derivan de su manejo.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal del Instituto para la Economía Social - IPES, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2020, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 09 de 2019 modificatoria de la Resolución 011 de 28 de febrero de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 26 de febrero de 2021. Con oficio 00110-816-002402 del 17 de febrero del 2021, solicitó apertura para

corregir los formatos CB-0422 y CB-0905, vigencia 2020, solicitud que fue concedida con oficio 2-2021-04012 del 21 de febrero del 2021, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

Verificado el reporte de los formatos y documentos obligados que se presenta a través de SIVICOF de la cuenta anual vigencia 2020, se determinaron inconsistencias en la información reportada en los formatos electrónicos CB-0001-Reservas presupuestales al cierre de la vigencia, respecto de la información suministrada mediante oficio 00110-816-009221-21, así como en el formato CB-0003, Cuentas por Pagar, Documento CBN-1026, Inventario Físico 2020, hechos que fueron admitidos por la entidad con ocasión de la respuesta al informe preliminar.

1.5 Opinión sobre los estados financieros

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Instituto para la Economía Social- IPES, a 31 de diciembre de 2020 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.6 Opinión Presupuestal

Aplicada la Metodología de la Calificación de la Gestión Fiscal, el Factor presupuestal arrojó un resultado de 80,5%, ubicando la gestión del sujeto de control en este aspecto como eficaz, resultado que se vio afectado en las etapas de ejecución y cierre sustentado por los hallazgos de cuentas por pagar, constitución de reserva presupuestal que se reflejan en el informe, el cual se mostrará en la matriz del informe final de auditoria.

1.7 Evaluación control interno contable

Al aplicar el "Formulario para la Evaluación del Control Interno Contable que contiene el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, Incorporado por la Resolución 193 de 2016 CGN, se determinó una calificación de 3.78, puntaje que lo clasifica en un rango adecuado. En cuanto al sistema de control interno contable implementado por el Instituto para la Economía Social IPES, se identificaron debilidades como:

En el caso de la cartera, al no tener los desarrollos tecnológicos suficientes y necesarios no le permite conocer en tiempo real el estado de cada uno de los deudores, impidiendo adelantar una gestión de cobro oportuna y eficiente, además evitaría que la información sea manipulada con los ajustes manuales que actualmente se realizan.

En cuanto al módulo almacén, su desarrollo tecnológico ha impedido actualizar en su momento la vida útil de los bienes depreciables de la entidad, tampoco ha tenido el desarrollo que permita su consulta de los reportes históricos.

Respecto del recaudo que realiza la entidad en las plazas de mercado, con personal de Tesorería y Cartera, no se han mitigado los riesgos que este procedimiento genera, tanto de las personas como del traslado de los recursos recaudados, así mismo frente a lo recaudado no se está dando cumplimiento al procedimiento adoptado generando riesgos en cuanto a la salvaguarda de los recursos.

En cuanto a la rendición de la cuenta no contaron con los mecanismos de verificación, en aras de brindar información útil, fue el caso del Formulario CBN-1026- Inventario Físico.

Respecto de los bienes inmuebles a cargo de la entidad al no contar con procedimientos robustos para su debida administración, se expone a no conocer en su oportunidad los problemas que se derivan de ellos como fue el caso que encontró y corrigió esta administración, tema expuesto en este informe.

1.8 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 2 del Acto Legilastivo 04 de 2019, modificatorio del artículo 268 de la Constitución Política.
El control fiscal interno implementado en el Instituto para la Economía Social IPES, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 79.1% en eficacia y del 61.3% de eficiencia, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permiten el logro de los objetivos institucionales.

La evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno en cada uno de los factores evaluados es el siguiente:

Factor contractual, eficacia 75% y economía 85%.
Planes programas y proyectos, eficacia 84.4% eficiencia 99.8%
Presupuesto, 80.5% de eficacia
Estados Financieros, 100% en eficacia.
Control Interno Contable, 73.4% en eficacia y 80.8% en eficiencia.

1.9 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2020 realizada por el Instituto para la Economía Social-IPES; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficacia, eficiencia y economía evaluados.

COMPONENTE		FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
CONTROL DE GESTIÓN	40%	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	79,1%	61,3%		10,5%	32,1%
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	97,0%			9,7%	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	75,0%		85,0%	60,0%	
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	**100%**	**77,8%**	**61,3%**	**85,0%**	**80,2%**	
CONTROL DE RESULTADOS	**30%**	**PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**	**100%**	**84,4%**	**99,8%**		**92,1%**	**27,6%**
CONTROL FINANCIERO	30%	ESTADOS FINANCIEROS	70%	100,0%			70,0%	28,1%
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	73,4%	80,8%		7,7%	
		GESTIÓN FINANCIERA	0%					
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	80,5%			16,1%	
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	**100%**	**93,4%**	**80,8%**		**93,8%**	
	100%	**TOTAL**		**84,5%**	**78,7%**	**85,0%**		**87,9%**
		CONCEPTO DE GESTIÓN		**EFICAZ**	**EFICIENTE**	**ECONOMICA**		
		FENECIMIENTO						**SE FENECE**

Fuente: Contraloría Bogotá D.C- MCGF

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2020, auditada SE *FENECE.*

Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita eliminar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los

principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de en los términos establecidos por la Resolución 036 de 2019, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal[1]".*

Atentamente,

YESENIA DONOSO HERRERA
Director Desarrollo Económico Industria y Turismo

Elaboró: Fanny Esperanza Diaz Tamayo-Gerente y Equipo Auditor
Revisó:Alberto Pereira Suárez, Asesor 105-02
Willie May Rátiva Howard, Gestor de Calidad
Aprobó:Yesenia Donoso Herrera, Directora Desarrollo Económico, Industria y Turismo

[1] Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal del Instituto para la Economía Social-IPES, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de Auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

Con el Acuerdo 257 de 2006, se transformó el Fondo de ventas Populares FVP en Instituto para la Economía Social-IPES, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El Instituto para la Economía Social –IPES tiene como Misión: "…Ofertar alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado, para aportar al desarrollo económico de la ciudad."

El Artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006, definió como funciones del IPES las siguientes:

"Definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios.

Gestionar la consecución de recursos con entidades públicas, empresas privadas, fundaciones u Organizaciones No Gubernamentales ONG- nacionales e internacionales para ampliar la capacidad de gestión de la entidad y fortalecer la ejecución de los programas y proyectos.

Adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público. Administrar las plazas de mercado en coordinación con la política de abastecimiento de alimentos. Adelantar operaciones de construcción y adecuación de espacios análogos y conexos con el espacio público con miras a su aprovechamiento económico regulado.

Ejecutar programas y proyectos para el apoyo a microempresas, famiempresas, empresas asociativas, e implementar el micro crédito, en los sectores de la economía popular".

La evaluación en la auditoría de regularidad, incluyó los siguientes componentes y factores:

Cuadro No. 1 Metodología de la calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	X	X	
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	X		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	X		X
CONTROL DE RESULTADOS	**PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**	**100%**	X	X	
CONTROL FINANCIERO	ESTADOS FINANCIEROS	70%	X		
	CONTROL INTERNO CONTABLE	10%			
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	X		

Fuente: http://intranet.contraloriabogota.gov.co/abc/metodologia-fiscal

Es importante destacar que en toda la auditoría se examinó el aspecto legal, el control fiscal interno y las acciones del plan de mejoramiento de manera integral.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Factor Control Fiscal Interno

Se determinó la calidad y eficiencia del control fiscal interno del sujeto de vigilancia y control fiscal que abarca el análisis efectuado en las auditorías códigos 16 y 18

Factor que se evaluó de manera transversal a todos los componentes a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, donde se identificaron los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado.

Por lo anterior, se tomaron como insumo y referencia por componente, el mapa de procesos (caracterización), procedimientos, actividades, puntos de Control; mapa de riesgos por proceso (Controles); informes de Control interno de la entidad, procesos o dependencias involucradas en el factor; Plan de mejoramiento, Manual de funciones (responsables del CI) y la observación directa.

Cuadro No. 2 Muestra evaluación del control fiscal interno

Factor	Procedimiento y/o fuente	Punto crítico o actividad clave identificada	Descripción del control y/o punto de control a evaluar	Justificación
Plan De Mejoramiento	SIVICOF, formatos y documentos electrónicos y aplicar la Resolución 036 de 2019 y 018 de 2020.	Cumplimiento de las acciones en las fechas establecidas programadas por el sujeto de control.	Seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno del IPES conforme al Decreto 1474 de 2011.	Realizar seguimiento de manera que se garantice la mejora continua en la Entidad
Gestión Contractual	Realizar la revisión de cada una de las etapas contractuales de la muestra seleccionada	Deficiencias en la supervisión Incumplimiento en la liquidación de contratos	Verificación en la recepción de documentos en contratación directa (inexistencia de pluralidad de oferentes); revisión de ofertas, minutas de contratos y garantías definidos por el sujeto de control	Importancia para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones de los contratos, según los puntos críticos
Planes, Programas Y Proyectos	Procedimiento de ejecución de los proyectos de inversión.	Cumplimiento de las metas programadas de los proyectos de inversión y su ejecución presupuestal	Seguimiento al Plan de Acción periodo, vigencia2020. Armonización presupuestal entre el Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para Todos" y Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI. Modificación de las fichas EBI – D.	Evidenciar que la ejecución del proyecto y el cumplimiento de metas programadas apunte a resolver el problema diagnosticado y genere el impacto esperado en la población beneficiaria.
Estados Financieros	Lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación y Secretaría Distrital de Hacienda.	-Saldo durante el año con movimientos no habituales. -Cuentas correlativas.	Inconsistencias determinadas en el informe anterior.	Lineamientos del PAE. Evaluar los procedimientos contables implementados por el IPES en la determinación de saldos.

Factor	Procedimiento y/o fuente	Punto crítico o actividad clave identificada	Descripción del control y/o punto de control a evaluar	Justificación
Gestión Presupuestal	Ejecución presupuestal de la vigencia 2020.Resoluciones de aprobación, ejecución y cierre. ———	Valor de reservas presupuestales, cuentas por pagar, pasivos exigibles y Cierre Presupuestal al finalizar la vigencia 2020.	Revisión y verificación de las modificaciones presupuestales y cumplimiento de legalidad de los actos administrativos.	Verificar la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de la normatividad presupuestal

Fuente: Plan de Trabajo

Del plan de mejoramiento: se evaluaron 4 acciones, 3 corresponden al factor de Planes Programas y Proyectos y 1 a Estados Financieros, estas fueron evaluadas como "Cumplida efectiva"; sin embargo, en la acción 3.2.1.3 correspondiente a los estados Financieros, pese a que se evidenció su cumplimiento no se pudo verificar su efectividad por cuanto la acción se llevó a cabo en los meses de marzo y mayo de 2021, siendo esta calificada por esta razón con el 75% en su efectividad.

La gestión contractual: se vio afectada por el desarrollo de actividades que no estaban contempladas ni en el objeto ni en las obligaciones específicas del contrato y que pusieron en riesgo los dineros recaudados en las plazas de mercado, así como a los servidores públicos.

Se presentó un deficiente control y seguimiento por parte de la entidad, en las obras de mantenimiento realizadas por el contratista.

Igualmente, se presentaron irregularidades en el proceso de planeación respecto del estudio del sector, acorde a las circunstancias de modo tiempo y lugar en las que se ejecutaría el contrato y en la supervisión al determinar la fecha de ejecución de forma no acorde al contrato, generando error y confusión.

Se evidenciaron fallas en la etapa de planeación, respecto de las necesidades acorde a la determinación de beneficiarios de los bienes y servicios; así como, la posible compra en mayor cantidad a la necesaria.

Se evidenció violación del principio de planeación, al no determinar de forma correcta las necesidades, así como falencias, en la interventoría al no dar razón por la cual, no se intervinieron la totalidad de las plazas.

Así mismo, se encontraron debilidades en la presentación y publicación de la información en el portal SECOP, lo que genera dificultad para el acceso a la misma, por parte de la ciudadanía y de los organismos de control.

Planes, Programas Proyectos: presentó incongruencia entre el cumplimiento físico de la meta y la contratación suscrita para su ejecución, en los proyectos, 1078, 1041, 1134, 1130 y 1037.

Estados Financieros: De la evaluación al sistema de control interno contable se evidenciaron deficiencias en los controles en las áreas de cartera y el módulo de almacén.

Respecto del recaudo que realiza la entidad en las plazas de mercado, con personal de Tesorería y Cartera, no se han mitigado los riesgos que este procedimiento genera, tanto de las personas como del traslado de los recursos recaudados, así como tampoco se está dando cumplimiento al procedimiento emitido por la entidad.

En cuanto a la rendición de la cuenta no contaron con los mecanismos de verificación, al remitir información diferente sobre el mismo tema.

En relación con los bienes inmuebles a cargo de la entidad al no contar con procedimientos robustos para su debida administración, se ve abocada la entidad a no conocer en su oportunidad el estado de estos, generando desgaste administrativo, jurídico y económico por no tomar con las medidas necesarias y oportunas.

Factor presupuestal: se avaluó el 100% de la ejecución presupuestal, revisando la planeación, ejecución, modificaciones, cuentas por pagar y reserva presupuestal constituida al cierre de la vigencia. La gestión presupuestal estuvo marcada por un bajo porcentaje de giro alcanzando un 74.96%, la ejecución fue del 97.69%.

En la vigencia 2020, el IPES sobrepasó en 10.68%, los límites establecidos en el Acuerdo 5 de 1998, para la constitución de reservas presupuestales en el rubro de inversión, situación que le implicó sanción en cuantía de $2.209.000.000 en el presupuesto de la vigencia 2021, equivalente a 0.9%.

Adicionalmente, como punto transversal a todos los factores, se evaluó el contenido de la Resolución Nº. 267 del 26 de agosto de 2020, emanada del IPES, por la cual expidió el nuevo reglamento Administrativo y Operativo de las Plazas de Mercado del Distrito Capital.

Con base en el análisis descrito se determinó:

3.1.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por posible extralimitación de la función al momento expedir el reglamento de las plazas de mercado, desnaturalizando la esencia de las mismas, concebido para el abastecimiento alimentario, desconociendo los Acuerdos 76 de 2003, 256 de 2007, 761 del 2020 del Concejo de Bogotá y el Decreto 552 de 2018.

Mediante Resolución No. 267 del 26 de agosto de 2020, se expidió el nuevo Reglamento Administrativo y Operativo de las Plazas de Mercado del Distrito Capital modificando la misión de las mismas, al habilitar la comercialización de bienes y servicios, no relacionados con el abastecimiento alimentario, desconociendo de esta forma, los Acuerdos del Concejo de Bogotá, en los que, la implementación del Sistema Distrital de Plazas de mercado, siempre se concibió, como el desarrollo de acciones operativas, técnicas, económicas y jurídicas, que favorezcan el servicio de suministro de alimentos a través de estos bienes.

Así lo previó el Acuerdo del Concejo de Bogotá Nº 96 de 2003, en su artículo 2; así como en el Acuerdo 761 de 2020 que adopta el Plan de Desarrollo 2020-2024, en el literal d)[2] del artículo 125, donde se reafirmó que, la administración de las plazas de mercado se realizará de acuerdo con la política de abastecimiento de alimentos.

En este sentido, estos espacios de aprovechamiento económico que administra el IPES, hacen parte del Sistema de Plazas de Mercado, que en esencia buscan favorecer el servicio de alimentos, es decir, son equipamientos físicos de la ciudad que propenden por el desarrollo de la Política Pública Alimentaria y Nutricional-PPSAN, con la misión de asegurar el abastecimiento de la seguridad alimentaria de la ciudad; es por ello que, la reciente reglamentación efectuada con la Resolución 267 del 2020, validando actividades no relacionadas, desbordó la competencia asignada al IPES en el literal d) del artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006, modificado por el Art.125 del Acuerdo 761 del 2020, relacionado con la administración de estos establecimientos de acuerdo con la política de abastecimiento de alimentos.

Coherente con la concepción de lo que es el Sistema de Plazas de Mercado, que dio el Concejo de Bogotá, orientada al servicio de suministro de alimentos; el Decreto 552 de 2018, estableció el marco regulatorio del aprovechamiento económico del espacio público; en este orden, en los artículos 10 y 11 señaló los

[2] *d. Administrar las plazas de mercado en coordinación con la política de abastecimiento de alimentos*.

elementos de espacio público donde se permiten las actividades susceptibles de aprovechamiento económico.

Atendiendo a que, cualquier modificación de las actividades sobre los elementos de espacio público, no puede realizarse de forma discrecional por parte de los administradores de los equipamientos de aprovechamiento económico, el parágrafo 1 del artículo 10 de la Resolución 251 del 15 de octubre de 2020 del DADEP, determinó que, "***La actualización de la información de las actividades susceptibles de aprovechamiento económico del espacio público y las entidades administradoras la realizará el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la entidad que haga las veces de Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público – CIEP, por medio de acto administrativo motivado***".(Resaltado fuera de texto).

No obstante, la falta de competencia, para modificar las actividades que se pueden desarrollar en las plazas de mercado, como espacios de aprovechamiento económico, con la nueva reglamentación prevista en Resolución Nº.267, expedida por el IPES el 26 de agosto de 2020, las plazas de mercado, pierden su esencia de abastecimiento alimentario, al permitir la comercialización de innumerables bienes y servicios, tal como se describe en algunas actividades previstas en el Art. 9 de esta normativa:

Cuadro No. 3 Actividades no coherentes con el abastecimiento alimentario

"Código CIUU	***Actividades económicas permitidas en las Plazas de Mercado Distritales***
4741	*Productos electrónicos y de comunicaciones*
4742	*Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y video*
4751	*Comercio al por menor de productos textiles*
4752	*Ferretería*
4753	*Decoración interior (cortinas, alfombras, tapices, etc.)*
4754	*Muebles y electrodomésticos*
4762	*Artículos deportivos*
4771	*Tiendas ropa y accesorios*
4772	*Tiendas de calzado y artículos de cuero Tiendas de calzado deportivo*
4773	*Farmacias Productos farmacéuticos veterinarios Tiendas naturistas*
4774	*Tiendas de fotografía Relojería Joyería Floristería Galería de arte*
6412	*Bancos comerciales Cajeros"*

Fuente: Resolución IPES 267 de 2020

Al incluir estas nuevas actividades a desarrollar en las plazas de mercado, se desconocen los lineamientos dados en los Acuerdos del Concejo, así como el Decreto 552/2018.

Amén de lo anterior, con las nuevas actividades a desarrollar en las plazas de mercado, el Distrito termina cubriendo los gastos de administración y mantenimiento a comerciantes que desarrollan actividades distintas al abastecimiento alimentario, tal como lo ha evidenciado este ente de control, entre otros, en la plaza de mercado Carlo E. Restrepo, donde se comercializa a mediana escala venta de ropa y otros bienes que adeudan al IPES cuotas por el aprovechamiento económico.

De la misma forma, no resulta claro para este Organismo de Control, permitir el uso del espacio público en plazas de mercado para actividades no relacionadas con el abastecimiento y suministro de alimentos, cuál es su finalidad, por cuanto el IPES igualmente tiene bajo su administración más de 30 Puntos Comerciales, donde existe un alto porcentaje de desocupación, como es el caso del Punto Comercial San Andresito de la 38 y Recinto Ferial 20 Julio, entre otros.

Finalmente es pertinente anotar, que en el contenido del artículo 5 de la mencionada Resolución 267/2020[3], se coligen posibles procesos de privatización o de administración por particulares, desbordando las facultades, toda vez que, en lo referente al manejo de las plazas distritales, el director del Instituto sólo tiene la función de dirigir la administración y las acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado en el marco de lo establecido en los Acuerdos Distritales 096 de 2003, 257 de 2006 y 761 de 2020, así como lo establecido en la Resolución 029 de 2021, la cual modifica el Manual específico de funciones y competencias laborales de la planta de empleos del IPES.

Concordante con lo anterior, mediante oficio radicado bajo el número 2-2021-20337, se solicitó al sujeto de control indicar por qué comerciantes que no corresponden a población vulnerable y que no abastecen de productos básicos para el consumo doméstico, son beneficiarios de estos espacios.

Al respecto contesta: "*En efecto las personas jurídicas JEANS WEAR INTERNACIONAL S.A.S y CONFECCIONES JHORMAN Y CIA LTDA EN REESTRUCTURACIÓN ocuparon espacios en las Plazas distritales de Mercado; la primera en la Plaza Distrital de Mercado*

[3] ***Artículo 5.*** *La administración, operación y mantenimiento de las Plazas de Mercado Distritales está a cargo del Instituto para la Economía Social -IPES-, a través de la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización o quien haga sus veces. El IPES podrá administrar, operar o realizar el mantenimiento a través de nuevos actores tales como: asociaciones público-privadas, concesionarios, operadores de plazas, operadores logísticos, organizaciones de comerciantes, productores, etc., sin perjuicio de la responsabilidad que recae sobre su gestión y fortalecimiento.*

Carlos E. Restrepo entre el mes de junio de 2011 y diciembre de 2019, la segunda en la Plaza Distrital de Mercado Siete de Agosto entre julio de 2007 y diciembre de 2017.
*En lo que respecta a la razón por la cual este tipo de personas se encuentran vinculados como comerciantes de estas plazas, es de resaltar que tradicionalmente han estado como complemento y/o ancla a las actividades de abastecimiento de las Plazas Distritales de Mercado. La Resolución 267 de 2020, que es marco regulatorio actual para la asignación de espacios incluye este tipo de personas jurídicas, también personas naturales y personas o población de especial atención constitucional del estado. Para cada uno de ellas existen requisitos y criterios, siendo las últimas quienes pueden acceder al uso de espacios sin la formalidad de la suscripción de un contrato de uso y aprovechamiento económico." (*Subrayado fuera de texto*).*

Al respecto resulta contradictorio para este ente de control entender que "*existe una cartera no formalizada y que corresponde a personas, con la percepción que tienen derecho al usufructo de espacio sin que implique una contraprestación, el traslado de módulo de manera informal, la cesión sin autorización del IPES, la rotación entre familiares, la vulnerabilidad de los usuarios y la renuencia a firmar un contrato",* según lo revelado en la Nota 7.2 Cuentas por cobrar por prestación de servicios y que como lo manifiesta el sujeto en esta respuesta se continúe auspiciando esta conducta de los comerciantes sin que exista un documento exigible que permita hacer efectivas estas acreencias, con el desgaste administrativo y financiero que implica el cobro de la cartera.

Amén de lo anterior, no existe estudio técnico que permita soportar la viabilidad para ceder la administración de las plazas de mercado a los particulares, máxime que el Decreto 552 de 2018, ha ratificado la administración de estos espacios en el IPES y no estableció la posibilidad de ceder esta función.

Conforme a las evaluaciones precedentes, además de la presunta extralimitación de funciones, al desbordar las competencias otorgadas en los Acuerdos del Concejo de Bogotá, que se han mencionado y el Decreto 552 de 2018; no resulta eficiente, ni eficaz y menos aún económico, que el Distrito capital continúe invirtiendo los recursos públicos en el mantenimiento y administración del espacio público en las plazas de mercado, donde se desarrollarán actividades distintas al abastecimiento y la seguridad alimentaria de la ciudad.

Igualmente esto conlleva a que, en las plazas de mercado se vayan desplazando a las campesinos que traen sus productos agrícolas para el abastecimiento alimentario de la ciudad y consecuente con ello, no se puede olvidar que uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible- Hambre cero- ODS 2, busca terminar con todas

las formas de hambre y desnutrición a 2030, por lo que, al incorporar en el Capítulo II artículo 9 de la Resolución 267 del 2020, estas actividades entorpecerían el cumplimiento del citado ODS.

Las irregularidades descritas en el presente hallazgo, vulneran los Acuerdos del Concejo de Bogotá 296 de 2003, artículo 76 del Acuerdo 257 de 2006, literal d) del artículo 125 del Acuerdo 761 de 2020, Decreto 552 de 2018 y el parágrafo 1 del artículo 10 de la Resolución 251 del 15 de octubre de 2020 del DADEP, así como, el artículo 34, literales 1, 4 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La respuesta del IPES señala que, la Resolución 267 de 2020 no contraría lo dispuesto en las normas distritales, como quiera que, el Acuerdo Distrital 096 de 2003 no limita o impide comercializar bienes o servicios no relacionados con el abastecimiento alimentario en las plazas de mercado de Bogotá, habida cuenta que en el artículo 2 n la definición del Sistema de Plazas de Mercado, se entiende omo el **conjunto de medidas y acciones operativas, técnicas, económicas y jurídicas, que favorezcan la prestación del servicio de suministro de alimentos**, por lo que, debe entenderse como una priorización o prelación en el desarrollo de actividades comerciales que sean afines al servicio de suministro de alimentos frente a otro tipo de actividades, y que, el artículo 3 de la misma norma indica que, el desarrollo y el fortalecimiento del Sistema de Plazas de Mercado, se debe fundamentar en estrategias como: *"fomentar y fortalecer las relaciones de Bogotá con los diferentes centros de producción,* ***principalmente de bienes agropecuarios, manufacturados o procesados y artesanales****".* (Resaltado nuestro).

El análisis realizado, sobre los artículos 2 y 3 del Acuerdo Distrital 096 de 2003[4], no

[4] *ARTICULO TERCERO: El desarrollo y el fortalecimiento del Sistema de Plazas de Mercado, se fundamentará en las siguientes estrategias, que serán desarrolladas por la UESP o quién haga sus veces:*
1. Fomentar el mejoramiento físico de las Plazas de Mercado de propiedad del Distrito Capital, al igual que su seguridad, competitividad, sostenibilidad y tecnificación.
2. Implementar un sistema de comercialización virtual entre los productores, comerciantes y vívanderos, con el fin de reducir canales de intermediación, obtener mejores precios y calidad en los productos ofrecidos al consumidor final.
3. Diseñar y poner en marcha un modelo de gestión de Plaza de Mercado eficiente, que permita lograr no solo su sostenibilidad y autosuficiencia sino una mayor productividad de los comerciantes, vivanderos y usuarios.
4. Fomentar y fortalecer las relaciones de Bogotá con los diferentes centros de producción, principalmente de bienes agropecuarios, manufacturados o procesados y artesanales*.*
5. Desarrollar programas de capacitación para los vívanderos sobre prácticas adecuadas de manipulación, conservación y presentación de los alimentos, atención adecuada de los usuarios o consumidores, separación de los residuos y cumplimiento de normas ambientales, urbanísticas y de convivencia.
6. Propender por la recuperación de la vocación de las Plazas de Mercado como reguladores de la oferta y la demanda de

es de recibo, por cuanto la norma es clara y no es dable realizarle interpretaciones, ya que, las diferentes acciones que se realicen, deben encaminarse a favorecer el servicio de suministro de alimentos y no hace mención alguna a actividades afines, y respecto del artículo 3 de esta norma, en el cual se enumeran 8 estrategias, para desarrollar y fortalecer el Sistema de Plazas de Mercado, no se puede dar lectura a un numeral de forma asilada de los demás, de tal forma que si bien en el numeral 4 se mencionan "…*principalmente de bienes agropecuarios, manufacturados o procesados y artesanales"*, referenciando de forma preponderante los bienes agropecuarios, y lo que hace es calificar los mismos, en el sentido que, esos bienes agropecuarios, pueden ser manufacturados o procesados, es decir que, no incluye taxativamente los productos manufacturados y artesanales, como lo afirma el IPES.

Ahora, si continuamos la lectura del citado artículo 3 del Acuerdo Distrital 096 de 2003, el numeral 5 menciona desarrollar programas de capacitación para los vivanderos sobre prácticas adecuadas de manipulación, conservación y presentación de los alimentos, igualmente el numeral 6 está relacionado con la recuperación de la vocación de las Plazas de Mercado como reguladores de la oferta y la demanda de los productos alimenticios de primera necesidad. En este orden, es claro que, la misionalidad de las plazas de mercado gira en torno al abastecimiento alimentario, donde se logre reducir los canales de intermediación, mejores precios al consumidor final y fortalecer la cadena productiva entre comerciantes y vivanderos con el propósito de mejorar las condiciones nutricionales de la población.

De otra parte, el parágrafo 5 del artículo 11 del Decreto 552 de 2018 atribuye al IPES la administración de las Plazas de Mercado de acuerdo con los respectivos reglamentos, es claro que éstos, deben ajustarse a la política de abastecimiento de alimentos, de conformidad con el artículo 125 Acuerdo Distrital 761 de 2020[5] y

---

los productos alimenticios de primera necesidad; al igual como sitios de encuentro y de representación de tradiciones culturales de la ciudad y de la región.
7. Articulación de políticas ambientales tendientes a promover el cumplimiento de normas y estrategias de manejo ambiental principalmente en vertimientos y residuos sólidos, para su reducción, reuso y reciclaje; nutricionales; de higiene y salubridad con las diferentes entidades e instancias competentes.
8. Promover que en el aprovechamiento de las áreas de estos bienes y por ende en los contratos que se suscriban para tales efectos, se dé prelación a los vivanderos y expendedores de productos perecederos de primera necesidad.

[5] *Artículo 125. Funciones del IPES en materia de aprovechamiento económico del espacio público y plazas de mercado. Modificase el literal d) del artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 así:*
"Artículo 79. Funciones del Instituto para la Economía Social - IPES. De conformidad con lo establecido en el artículo anterior adicionase los Acuerdos 25 de 1972 y 04 de 1975 con las siguientes funciones:
(...) d. Administrar las plazas de mercado de acuerdo con la política de abastecimiento de alimentos. En aquellas reconocidas como atractivo turístico de la ciudad deberá coordinar con el IDT para su aprovechamiento turístico."

dentro de las actividades comerciales propias de su misión, cual es el expendio de alimentos.

En igual sentido, establece el artículo 11 del mencionado Decreto 552/2018 que, en tratándose de plazas que gozan de reconocimiento turístico, debiendo el IPES coordinar con el IDT para dicho aprovechamiento, sin que se autorice al administrador para ampliar las actividades comerciales en las citadas Plazas de Mercado, como lo hace el director de la entidad con la expedición de la Resolución 267 de 2020, específicamente en el artículo 9.

En el mismo orden, conforme al artículo 10 del Decreto en cita, señala de forma taxativa las actividades susceptibles de aprovechamiento económico en las Plazas de Mercado, y no corresponde a un listado de actividades indeterminadas de modo general sujetas a interpretación, como lo menciona el IPES en su respuesta.

Finalmente, respecto de la aclaración realizada en el escrito de respuesta, en torno a la Sentencia C-211 de 2017 de la Corte Constitucional, sobre la protección del derecho al trabajo de los vendedores informales en armonización al derecho al espacio público, se retiro la parte atinente a las plazas de mercado como espacios susceptibles de aprovechamiento económico para personas en situación de vulnerabilidad.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.1.2 Factor Plan de Mejoramiento Evaluación

Consultado el aplicativo SIVICOF *"Plan de Mejoramiento, "Información Detallada Acciones Vencidas",* se determinó que las acciones que se deben evaluar con corte al 17/06/2021, corresponden a cuatro (04), las cuales están en estado "abierta".

Cuadro No. 4 Muestra y evaluación plan de mejoramiento

Vigencia	Cód. Auditoría	Factor	N° hallazgo	Descripción hallazgo	Cód	Descripción acción	Análisis evaluación auditor	Estado y evaluación auditor
2020	15	Planes, programas y proyectos y/o plan estrátegico	3.2.1.1	Hallazgo administrativo por diferencias en las cifras de magnitudes y presupuesto ejecutado acumulado en el periodo 2016 – 2019, de las metas 1, 2, 3 y 4 del proyecto 1078, entre los informes de componente de gestión y componente de inversión a 31 de diciembre de 2019.	2	Elaborar e implementar un tablero de control que permita hacer el seguimiento del cargue de la información del presupuesto de las metas del proyecto 1078 en los componentes de gestión e inversión.	Revisada la información enviada por el sujeto de control, se evidencia que aunque el hallazgo se determinó con relación a las metas 1, 2, 3 y 4 del proyecto 1078, se diligenció un tablero de control en donde se reporta la información de las metas de los proyectos de inversión de la subdirección de gestión, redes sociales e informalidad que corresponde a los proyectos 7772 implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá y 7773 Fortalecimiento de la oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá. En el formato se establece la meta programada por la SGRSI y meta ejecutada y la Reportada a la SDAE, el presupuesto programado por la SGRSI y presupuesto ejecutado SDAE, además se determinan las diferencias si llegaran a presentarse. Se establecen además en el formato los % de avance de la ejecución de la meta y del presupuesto	Cumplida Efectiva
2020	15	Planes, programas y proyectos y/o plan estrátegico	3.2.1.2	Hallazgo administrativo por diferencias en las cifras del presupuesto ejecutado acumulado en el periodo 2016 – 2019, de la meta 1, del proyecto 1041, entre los informes de componente de gestión y componente de inversión a 31 de diciembre de 2019.	1	Elaborar e implementar un tablero de control que permita hacer el seguimiento del cargue de la información del presupuesto de las metas del proyecto 1041 en los componentes de gestión e inversión.	Revisada la información enviada por el sujeto de control, se evidencia que aunque el hallazgo se determinó con relación a las metas 1 y 2, del proyecto 1041, se diligenció un tablero de control en donde se reporta la información de las metas del proyecto de inversión de la subdirección de emprendimiento y servicios empresariales y comercialización que corresponde al proyecto 7548 Fortalecimiento de las Plazas de mercado Distritales para los 4 trimestres del 2020. En el formato se establece la meta programada por la SESEC y la meta ejecutada y la Reportada en el SEGPLAN, el presupuesto programado por la SESEC y presupuesto ejecutado reflejado en el SEGPLAN, además se establece las diferencias si llegaran a presentarse. Se determina además en el formato los % de avance de la ejecución de la meta y del presupuesto.	Cumplida Efectiva

Vigencia	Cód. Auditoría	Factor	N° hallazgo	Descripción hallazgo	Cód	Descripción acción	Análisis evaluación auditor	Estado y evaluación auditor
2020	15	Planes, programas y proyectos y/o plan estrátegico	3.2.1.3	Hallazgo administrativo por diferencias en las cifras de magnitudes y presupuesto ejecutado acumulado en el periodo 2016 – 2019, de las metas 1 y 2 del proyecto 1134, entre los informes de componente de gestión y componente de inversión a 31 de diciembre de 2019.	1	Elaborar e implementar un tablero de control que permita hacer el seguimiento del cargue de la información del presupuesto de las metas del proyecto 1134 en los componentes de gestión e inversión.	Revisada la información enviada por el sujeto de control, se evidencia que aunque el hallazgo se determinó con relación a las metas 1 y 2 del proyecto 1134, se diligenció un tablero de control en donde se reporta la información de las metas de los proyectos de inversión de la subdirección de emprendimiento y servicios empresariales y comercialización que corresponde al proyectos 7722 Fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia En el formato se establece la meta programada por la SESEC y la meta ejecutada y la Reportada en el SEGPLAN, el presupuesto programado por la Subdirección y presupuesto ejecutado plasmado en el SEGPLAN, además se establecen las diferencias si llegaran a presentarse. Se establecen además en el formato los % de avance de la ejecución de la meta y del presupuesto.	Cumplid a Efectiva
2020	15	Estados financieros	3.3.1.5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no aplicación de la etapa de cobro coactivo a la cartera que debió ser objeto de este proceso debido al incumplimiento de administración y cobro de cartera (resolución 021 de 2017).	1	Elaborar un seguimiento bimestral a las cuentas por cobrar en las que el título este vigente para ser reportado a la subdirección jurídica y de contratación con el fin de dar cumplimiento a los términos establecidos para la gestión de la cartera del IPES, actividad que será documentada en el sig.	Se evidencia como soporte un cuadro en ecxel de priorización y seguimiento a las cxc del mes de marzo del 2021 y otro de seguimiento a las cuentas por cobrar y acuerdo de pago priorizada. También realizaron una categorización y seguimiento de las CxC realizado en mayo del 2021 remitiendo los expedientes para el cobro coactivo, sin embargo, la efectividad de la acción no se pudo evidenciar toda vez que su implementación es muy reciente.	Cumplid a Efectiva

Fuente: SIVICOF con corte 17 junio 2021- Equipo auditor

De acuerdo con lo anterior, de las 4 acciones todas fueron evaluadas y calificadas como cumplidas efectivas.

3.1.3 Factor Gestión Contractual

Al evaluar este factor se pretendió determinar si la gestión contractual se llevó a cabo bajo los principios de eficacia y economía; así como los propios de la contratación administrativa.

Se determinó a través del examen de las diferentes etapas del proceso contractual, el cumplimiento de las normas y requisitos para la formalización, ejecución y liquidación del contrato; así mismo, se verificó que los productos y servicios recibidos cumplieran con las especificaciones definidas, se encuentren en funcionamiento y hayan contribuido al fin para el cual fueron suscritos, en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, el IPES reportó la suscripción de 1.194 contratos por valor de $44.944.223.006, de los cuales 1.077 corresponden a prestación de servicios y apoyo a la gestión por valor de $ 15.373.035.004, que equivalen al 90%, respecto de la cantidad de compromisos y el 34% atendiendo a su cuantía; frente a 117 en las demás tipologías por $29.596.212.001, equivalente al 10% frente a la cantidad y el 66% respecto del valor, tal como se observa en el siguiente Gráfico:

Gráfico No. 1 Contratación IPES 2020

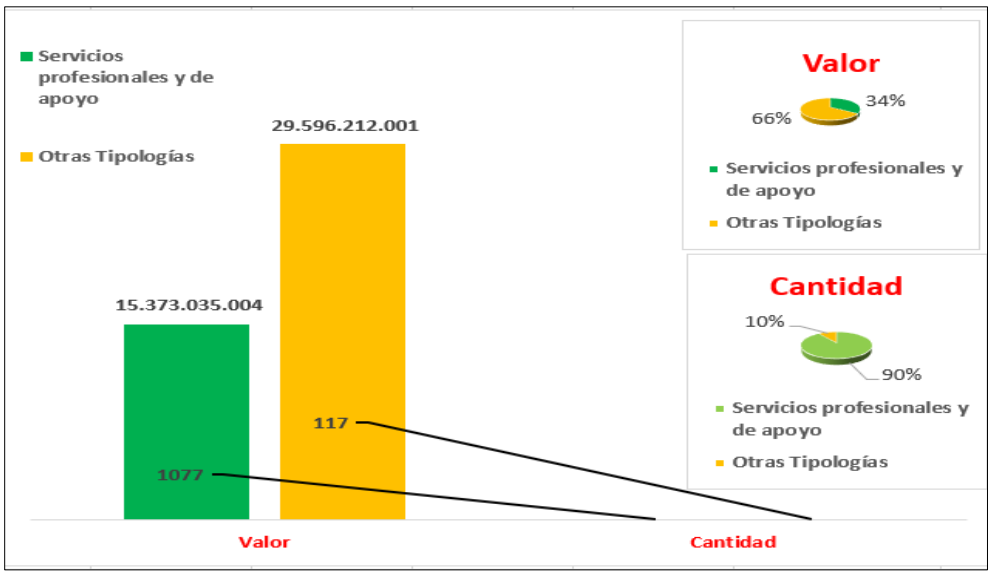

Fuente: Oficio IPES 00110-816-009221-21

Para efectos de establecer la muestra selectiva de revisión en la presente auditoría, es pertinente anotar que, a 31 de diciembre de 2020, sólo se reportaron 7 terminados y/o liquidados, por lo que la revisión tomó parte de la ejecución realizada en la vigencia 2021, dado que en su mayoría los contratos de mayores cuantías pasaron como reservas a la presente anualidad. En este orden, fueron seleccionados 29 contratos por valor de $9.052.350.869 equivalente al 20.13%**,** de los cuales se tomaron 12 de prestación de servicios y 17 de diferentes tipologías entre obra interventoría y compraventa.

Para seleccionar la muestra de auditoria, se aplicaron los siguientes criterios:

- Contratos suscritos, terminados y/o liquidados en la vigencia 2020 y ejecutados en la vigencia 2021, por la constitución de reservas.
- Reportes de alertas emitidas por la Subdirección Análisis y Estadísticas de la Dirección de Planeación.
- Contratos de mayor impacto económico.

Cuadro No. 5 Muestra evaluación gestión contractual

Cifras en pesos

N° Cto	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor
16-2020	1037	Servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales de asesoría a la Dirección General del Instituto para la Economía Social, para fortalecer los procesos de formación, empleabilidad, y cooperación, para el cumplimiento del objeto misional	107.800.000
17-2020	1037	Servicios profesionales	Prestación de servicios de asesoría a la Dirección General del Ipes para realizar el seguimiento de los temas relacionados con la actuaciones administrativas y financieras que adelante el Instituto para la Economía Social IPES.	107.800.000
18-2020	1037	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales altamente calificados al Instituto para la Economía Social - IPES, para la construcción de las estrategias de fortalecimiento de las comunicaciones internas y externas y el posicionamiento de la imagen de la entidad.	116.100.000
19-2020	1037	Prestación de servicios	Prestación de servicios altamente calificados a la dirección general del Instituto para la Economía Social - IPES para la construcción de estrategias que fortalezcan el direccionamiento estratégico y la coordinación institucional, para el cumplimiento de la misión institucional	116.100.000
20-2020	1037	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales de asesoría en los temas que requieran soporte legal, normativo y trámites jurídicos que adelanta la Subdirección Jurídica y de Contratación del Instituto para la Economía Social IPES.	107.800.000
28-2020	1037	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales altamente calificados a la Dirección General del Instituto para la Economía Social, para asesorar en el fortalecimiento de los procesos jurídicos y administrativos de la entidad, destinado a brindar el apoyo requerido para el cabal funcionamiento del IPES.	96.000.000
47-2020	1037	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales de asesoría especializada a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social IPES en la gestión de recursos financieros	99.750.000
48-2020	1037	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales de asesoría en temas relacionados con asuntos jurídicos y contractuales de la Subdirección Administrativa y Financiera	78.750.000
49-2020	1037	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales de asesoría especializada a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social IPES en los procesos administrativos y de apoyo de la entidad.	94.500.000
156-2020	1041 1078	Transporte	Prestación del servicio público integral de transporte terrestre de carga para el traslado de carpas y otros elementos requeridos por la entidad, en el cumplimiento y desarrollo de las actividades que se adelantan en las ferias institucionales y/o de temporada, y demás eventos que requiera el IPES.	649.497.350
240-2020	1041 1078	Prestación de servicios	Prestación de servicios de recolección, transporte, aprovechamiento y disposición limpia de residuos orgánicos generados en plazas de mercado distritales y puntos comerciales administrados por el IPES	288.708.450
296-2020	1041 1078	Transporte	Prestar el servicio de transporte publico terrestre automotor especial al Instituto para la Economía Social - IPES	502.286.410
454-2020		Prestación de servicios	Prestación de servicios de fumigación, control de vectores y desinfección de áreas en las plazas de mercado y alternativas	725.257.507

N° Cto	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor
			comerciales a cargo del Instituto para la Economía Social - IPES-reemplaza el CDP 796 de 2020	
458-2020	7772 7773	Contrato de obra	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras requeridas para el mantenimiento, adecuaciones y atención de emergencias de la infraestructura de los puntos comerciales y vive digital del Instituto para la Economía Social - IPES reemplaza el CDP 669 de 2020 por armonización presupuestal	346.089.927
546-2020	7772 7773	Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato que resulte de la adjudicación de la licitación pública IPES cuyo objeto es "Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras requeridas para el mantenimiento, adecuaciones y atención de emergencias de la infraestructura de los puntos comerciales y vive digital del Instituto para la Economía Social - IPES reemplaza el CDP 863 de 2020 por armonización presupuestal	69.400.200
950-2020	7548	Contrato de obra	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras requeridas para el mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura de las plazas de mercado distritales del Instituto para la Economía Social – IPES	1.596.000.000
957-2020	7548	Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y socio ambiental al contrato que resulte de la adjudicación de la licitación pública IPES cuyo objeto es "ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras requeridas para el mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura de las plazas de mercado distritales del Instituto para la Economía Social - IPES"	217.813.404
994-2020	7773	Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato que resulte de la adjudicación de la licitación pública IPES cuyo objeto es "Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la atención de emergencias de los inmuebles del Instituto para la Economía Social – IPES	86.524.975
1003-2020	7773	Contrato de obra	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la atención de emergencias de los inmuebles del Instituto para la Economía Social - IPES"	479.000.000
1135-2020	7773	Compra venta	Adquisición de módulos de ventas con cubierta textil y estructura metálica, destinados a la realización de ferias y demás eventos institucionales por parte del Instituto para la Economía Social - IPES-en las localidades de la ciudad de Bogotá D.C.	320.066.637
1173-2020	7773	Contrato de obra	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo correctivo y de mejora del mobiliario del Sistema REDEP del Instituto para la Economía Social - IPES	180.000.000
1174-2020	7722	Prestación de servicios	Prestación de servicios como operador logístico para la entrega de apoyos económicos representados en materia prima, insumos y/o elementos según necesidades de la población objeto de atención para el fortalecimiento de los emprendimientos por subsistencia	180.050.000
1181-2020	7548 7722 7764	Prestación de servicios	Contratar los servicios de implementación y pruebas de funcionamiento del protocolo ipv6 en coexistencia con el protocolo ipv4 para el Instituto de la Economía Social IPES	196.100.000
1192-2020	7548 7742	Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato que resulte de la adjudicación de la licitación pública IPES cuyo objeto es "Suministro e instalación de mobiliario dotacional para las plazas de mercado y alternativas comerciales a cargo del Instituto para la Economía Social - IPES	57.415.050
1200-2020	7548 7772	Compraventa	Suministro e instalación de mobiliario dotacional para las plazas de mercado y alternativas comerciales a cargo del Instituto para la Economía Social – IPES.	404.531.907
1201-2020	7772	Compraventa	Adquisición de kits de bioseguridad para apoyar la población objetivo del Instituto para la Economía Social -IPES	312.883.200
1202-2020	7772	Compraventa	Fabricación y suministro de soluciones urbanísticas portátiles para para la implementación de estrategias de organización en el marco de la reactivación económica en zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá D.C., para los vendedores informales objeto de atención del IPES	998.000.000
1204-	7548	Compraventa	Adquisición de televisores con soportes para las plazas distritales de	132.095.172

N° Cto	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor
2020			mercado administradas por el IPES.	
1211-2020	7548	Convenio interadministrativo	Aunar esfuerzos técnicos, científicos, financieros y administrativos para identificar usos sostenibles de la biodiversidad y los saberes ancestrales para la reactivación económica en plazas de mercado distritales.	386.030.680
TOTAL				**9.052.350.869**

Fuente: Respuesta IPES - Oficio IPES 00110-816-009221-21

Como resultado de la evaluación se obtuvo lo siguiente:

Los contratos 16, 17, 18, 19, 20, 28, 47, 48, 49, 240, 454. 546, 994, 1003, 1135, 1173. 1181, 1192, 1200, 1202, del 2020 no fueron objeto de observación.

Los contratos 950, 156, 1211 de 2020, quedan abiertos como insumo para evaluar en una próxima auditoría en atención a que no se han entregado actas definitivas y porque más del 50% de los recursos comprometidos no se han ejecutado.

3.1.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por desarrollar actividades que no estaban contempladas ni en el objeto ni en las obligaciones específicas del contrato y que pusieron en riesgo los dineros recaudados en las plazas de mercado, así como a los servidores públicos. Contrato 296 de 2020.

Contrato de transporte No. 296 de 2020.
Objeto : *"Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial al IPES."*
Valor: $502.286.410.
Plazo. 12 meses 10 días. (incluida prorroga de 70 días).
Fecha de terminación 02/05/2021.

De acuerdo con los estudios previos y el contrato, la necesidad estaba prevista para transporte especial para funcionarios, colaboradores, contratistas, herramientas y diversos elementos, sin embargo, de conformidad con la información soporte de ejecución, se estableció que, junto con los servidores públicos, al mismo tiempo se transportó dinero en efectivo, producto de las jornadas de recaudo de las plazas de mercado distritales con destino a las oficinas bancarias.

Realizada la evaluación de los documentos del expediente contractual a folios 276 a 286, 436, 698, 907, 926, 1138 a 1164, 1410 a 1502, 1786 a 1799, 1786 a 1799, 1800 a 1812, 1821, 1822, 2080 a 2126, 2399, 2401, 2667, 2714, 2882, 3074 a 3104 y 3221, por cada uno de los meses de ejecución se da cuenta del Formato FO-122

de solicitud de transporte diligenciado por la SAF[6]-Cartera, cuyo motivo fue ***"Traslado de efectivo"*** ,con destino a la oficina bancaria.

Es claro que, el objeto ni las obligaciones específicas previó, el transporte de valores; en este sentido, haber realizado el traslado del dinero hasta las entidades financieras, en el transporte especial contratado para los servidores públicos, no solo se pusieron en riesgo los recursos, sino también, los servidores que tomaron el transporte en cada una de estas jornadas de recaudo.

Las actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato, se presentaron como consecuencia de la ausencia de mecanismos idóneos y seguros, para el transporte especial de los valores que se recaudaron por parte del IPES lo cual puso en alto riesgo la protección y custodia los mismos.

De la misma forma, se evidenció falta de diligencia y cuidado por parte de la supervisión al permitir y viabilizar las solicitudes de transporte de dinero a través de los *Formato FO-122, "Solicitud de Transporte" de la SAF-Cartera.*

La conducta descrita transgrede la cláusula relativa a las obligaciones específicas del contratista, así como, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y los literales a), f) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Evaluada la respuesta del IPES, ésta no desvirtúa lo observado en cuanto a que en un contrato que tiene por objeto el transporte de personas, se transportaron valores, poniendo en riesgo tanto a los funcionarios como los recursos recaudados; sin controvertir la actividad misional de recaudo en las Plazas de Mercado.

Por lo anterior se configura hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.1.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiente control y seguimiento por parte de la entidad, en las obras de mantenimiento realizadas por el contratista. Contrato 458 de 2020.

[6] SAF-Subdirección Administrativa y financiera- Cartera

Contrato de obra pública No. 458 de 2020.
Objeto: *"Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras requeridas para el mantenimiento, adecuaciones y atención de emergencias de la infraestructura de los puntos comerciales y vive digital del Instituto para la Economía Social - IPES".*
Valor total $346.089.927.
Plazo 3 meses (incluida prórroga de 1 mes)
Inicio: 24 de julio de 2020, hasta el 23 de noviembre de 2020. Liquidado.

El 17 de agosto del presente año, se realizó visita administrativa a los Puntos Comerciales: Recinto Ferial 20 de Julio, San Andresito de la 38 y Box Coulvert, con el fin de verificar el resultado de la ejecución del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, donde se evidenció lo siguiente:

Ítem 8.1.2, "*Cielo raso plano dry wall (Incluye pintura a 3 manos por 1 cara)".* En desarrollo de este ítem, se colocaron 12 m2 de dry wall a la entrada del túnel ubicado en la Calle 12 No. 9-66, que tuvo una inversión de $658.698, y a solo 8 meses de terminado el contrato, presenta deterioro por humedad debido a filtraciones, como se aprecia en el registro fotográfico.

Ilustración No. 1 Techo entrada del túnel Box Coulvert

Fuente: Equipo Auditor

Es evidente el mal estado del techo de la entrada del túnel, lo cual genera peligro para las personas que visitan el punto comercial, aunado al mal aspecto del mismo.

En respuesta dada por el sujeto de control, con Radicado 00110-816-014480, sobre la gestión realizada para evitar que los recursos invertidos se pierdan por falta de

mantenimiento del mismo, informa que, "*estos se realizan de acuerdo con la priorización de necesidades que remite la Subdirección de Gestión Redes Sociales e Informalidad (área misional) y conforme al presupuesto anual asignado, teniendo en cuenta que el mantenimiento preventivo y correctivo debe efectuarse a 34 infraestructuras en las cuales funcionan las alternativas comerciales"*.

Que, "*En el caso puntual que nos ocupa, se hizo un mantenimiento hace menos de 8 meses, sin embargo el mayor riesgo que existe en cuanto a la infraestructura del BOX COULVERT, es su ubicación subterránea en la parte inferior del corredor vial de la Carrera Décima, a eso se le suma la dilatación ubicada entre la vía y el andén que genera filtraciones de agua lluvia en la canal provocadas por las vibraciones originadas por el Transmilenio, el recio invierno que nos agobia y los sumideros tapados por basuras generadas por el alto índice de población flotante que transita por el sector y la falta de cultura ciudadana en el manejo de los residuos".*

Aduce finalmente la entidad en su respuesta, que, "*Para revisar el caso puntual, se convocará a una mesa de trabajo con el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB, para revisar las opciones de subsanación de los inconvenientes que se generan en este punto por las aguas lluvias",* y que, una vez se dé inicio al nuevo contrato suscrito con recursos de la vigencia 2021, se efectuará el mantenimiento correctivo al ítem 8.1.2.

Como se observa, el Instituto no ha adelantado gestión para que, a través de la garantía de cumplimiento, en la cual se encuentra el amparo de estabilidad y calidad de la obra, vigente hasta el 30 de noviembre de 2025, se garantice la conservación de la infraestructura del punto comercial a su cargo, evitando la consecuente pérdida de los recursos invertidos; no es de recibo que la entidad realice otras contrataciones para subsanar el problema observado, sin dar solución de fondo de manera eficiente y eficaz, a la causa que está generando este problema, y no obstante la buena voluntad de convocar a otras entidades para solucionar la irregularidad, el IPES no menciona una fecha cierta para realizar la mesa de trabajo.

Las deficiencias e irregularidades detectadas vulneran lo establecido en el art. 83 de la Ley 1474 de 2011, así como, los numerales 2 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; literales a), b) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La entidad señala que, como acción de seguimiento, el IPES, citó a reunión el día 9 de julio de 2021 al Instituto de Desarrollo Urbano -IDU y Empresa de Acueducto y

Alcantarillado de Bogotá - EAAB, a la cual asistió únicamente el IDU, con el objeto de generar una solución de raíz a fin de evitar daños en los cielos rasos, y como efecto colateral en módulos instalados dentro del punto comercial.

Que como consecuencia de esta reunión, el IDU envió los planos constructivos del Box Coulvert, para identificar la red hidrosanitaria y así mitigar los daños generados por las fuertes lluvias. Igualmente se indica que, conforme al seguimiento efectuado, se está llegando hasta la causa principal de las filtraciones, a fin de establecer, si debe o no solicitar la garantía al contratista para evitar un retroceso jurídico y de reclamación.

Aduce el sujeto de control, que para tratar el tema con las entidades involucradas, se llevará a cabo reunión el día 15 de septiembre del corriente año.

Aclara la entidad que, "*busca subsanar de raíz la problemática presentada, más no como menciona el ente de control en la observación sobre que la entidad IPES volverá a realizar cambios de cielos rasos en el contrato de mantenimiento del 2021, siendo esta afirmación un error, debido a que si se realizara nuevamente la instalación del cielo raso, se seguirá presentando la misma problemática*", aclaración que no es de recibo, dado que la afirmación la hizo el IPES en respuesta dada a este organismo de control, mediante radicado 00110-816-014480 del 24/08/2021, cuando adujo, "*A su vez, se realizará mantenimiento correctivo al ítem 8.1.2 "Cielo raso plano Dry Wall*" "*una vez se dé inicio al contrato de mantenimiento y emergencias de puntos comerciales suscritos con recursos de la vigencia 2021*"

Finalmente, es necesario señalar que el argumento de la entidad es contradictorio por que inicialmente indica que está decidiendo si se va a requerir al contratista o acude a las pólizas y luego manifiesta que el deterioro por humedad presentado en zonas puntuales del cielo raso en dry Wall, se debe a agentes externos, y que la interventoría, en razón a la observación, emitió concepto informando que efectivamente el daño en el dry wall correspondía a filtraciones de agua por las juntas de la vía que pasan por encima de la estructura debido al tránsito de los articulados de Transmilenio, por lo que no procede requerir al contratista por calidad.

Conforme a lo anterior esta cincunstancia será objeto de seguimiento y atendiendo al costo-beneficio, de conformidad con lo señalado en el artículo 144 del Decreto 403 de 2020, se retira la incidencia fiscal, configurándose el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.1.3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades en el proceso de planeación respecto del estudio sector, acorde a las circunstancias de modo tiempo y lugar en las que se ejecutaría el contrato No.1174 de 2020.

Contrato de prestación de servicios Nº.1174 de 2020
Contratista: SOTAVENTO GROUP S.A.S.
Objeto: "*Prestación de servicios como operador logístico para la entrega de apoyos económicos representados en materia prima, insumos y/o elementos según necesidades de la población objeto de atención para el fortalecimiento de los emprendimientos por subsistencia*".
Plazo 15 días
Valor $180.050.000
Acta de inicio: 15 de diciembre de 2020 hasta el 8 de enero de 2021.

De acuerdo con las documentales que dan cuenta de la ejecución de este contrato, se observó que el 28 de diciembre de 2020, el contratista solicitó prórroga por un (1) mes y 15 días, hasta el 19 de febrero de 2021, es decir, un plazo adicional previsto en el 300%, circunstancia que da cuenta de la ausencia de unos adecuados estudios previos, incluidos en ellos el estudio de sector, sobre la forma de entrega y oportunidad en la provisión de los bienes y servicios en la actual situación por la que pasa la ciudad.

Así lo demostró la justificación que sustenta la prórroga, donde se indica que debido a los factores que se presentaron, por la emergencia sanitaria COVID 19, la época decembrina, fue compleja la obtención de las cotizaciones; por cuanto los comerciantes estaban enfocados en sus ventas y no disponían de tiempo para realizar una cotización y que, además el número de las mismas es bastante considerable para presentarlas en tan corto tiempo.

Si bien es cierto, la ley no restringe la posibilidad de prorrogar los contratos, si prevé la obligación de contar con estudios de sector acordes al bien y/o servicio que se pretenda adquirir, de tal forma que, para el contrato en estudio debió preveerse que el objeto no lograría ejecutarse en sólo 15 días.

Conforme a lo anterior, debe señalarse que, como consecuencia de unos estudios de sector, que no contemplaron la totalidad de las variables, acorde al bien o servicio a adquirir, así como las condiciones que reinaban para el momento del contrato, no hubo una acertada planeación y como efecto lógico, el contrato resultó prorrogándose en el 300% del plazo inicial, impidiendo que los recursos se pusieran

al servicio de la comunidad beneficiada de forma oportuna y consecuente con ello, dar cumplimiento a las metas establecidas en el periodo 2020.

Así las cosas, se vulnera el principio de planeación consagrado en el artículo 2.2.1.2.2.1.7 del Decreto 1082/2015, art. 209 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que señalan los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales, así como el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, numeral 1 del artículo 1.de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Evaluada la respuesta, este Órgano de Control considera que los argumentos presentados, no desvirtúan lo observado, ya que se indica, que si bien realizó un análisis del impacto de la pandemia en el mercado no era posible prever el manejo de la misma tanto desde el Gobierno Nacional como del Distrital, quienes sin previo aviso fueron implementando diversas medidas de restricción de movilidad y manejo de aforos que tuvieron impacto en el flujo normal del mercado y que, se presentaron condiciones que restringieron el acceso al comercio que fueron descritas en la justificación de la modificación como lo fue el pico y cédula para acceder a los establecimientos comerciales.

Al respecto debe anotarse que, en efecto, existe un estudio de mercado en el que se aludió al Impacto económico del Covid-19 en Colombia. Pero se realizó desde el análisis efectuado por el Banco de la Republica en la economía colombiana indicando que, " … *el CEDE (2020) estima que el cierre de los sectores más vulnerables a las medidas de aislamiento preventivo costará al menos 10% del PIB de cada mes*", igualmente se transcribió Índice de Precios al Consumidor - IPC, para concluir que, "*Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (-0,01%), se ubicaron en las divisiones de: Información y comunicación, Transporte, Bienes y servicios diversos, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Salud, Recreación y cultura y Bebidas alcohólicas y tabaco, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total*". Es decir, que no se analizaron las variables de lo bienes y servicios que iban a ser objeto del contrato.

Igualmente, se argumenta sobre la inexistencia de impedimentos para modificar los contratos, para este caso las prórrogas, contempladas en el articulo 40 de la Ley 80/93; circunstancia no ajena al presente hallazgo, como quiera que, ya nuestro escrito había advertido que, las circunstancias allí señaladas no constituían impedimento alguno.

En este sentido es claro para este Órgano de Control que, el IPES vulneró el principio de planeación consagrado en el artículo 2.2.1.2.2.1.7 del Decreto 1082/2015, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, referente a los principios que gobiernan las actuaciones contractuales de las entidades estatales, así como el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, numeral 1 del artículo 1 de la Ley 734 de 2002.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo con presunta incedencia disciplinaria, por lo que deberá formar parte del Plan de mejoramiento que suscriba la entidad y será objeto de traslado a la Personería de Bogotá.

3.1.3.4 Hallazgo administrativo, por irregularidades en la supervisión al determinar la fecha de ejecución de forma no acorde al contrato, generando error y confusión - contrato Nº.1204 de 2020

Contrato Nº. 1204 de 2020
Contratista: APICOM SAS
Objeto*: "Adquisición de televisores con soportes para las plazas distritales de mercado administradas por el IPES"*
Valor $132.095.172.
Plazo 15 días
Fecha de inicio 30 de diciembre de 2020
Fecha terminación 14 de enero de 2021.

Verificada el acta de inicio firmada por las partes el 30 de diciembre de 2020, se observó que la supervisión no tuvo en cuenta que el contrato estableció el plazo en días hábiles, por cuanto señaló en el acta de inicio que la fecha de terminación sería el 14 de enero de 2021, es decir, realizó el computo en días calendario, y pese a que, el 18/1/2021 se advirtió la irregularidad que venía generado error, como quiera que la fecha de finalización sería el 21 de enero de 2021.

No obstante, lo anterior, el 19/1/2021 se solicita prórroga del contrato hasta el 5 febrero de 2021, la cual se formalizó en el SECOP el 21/1/2021, no se hizo mención alguna acerca del ajuste de las fechas, ni se generó alcance al acta inicial, tendiente a aclarar la fecha final de ejecución. Amén de ello, el error persiste a pesar de la advertencia; dado que, al expedir la certificación de cumplimiento por parte del supervisor las fechas allí establecidas no coinciden con el plazo de ejecución y su correspondiente prórroga por cuanto en la misma, se anotó:

"Fecha de inicio, 30 de diciembre de 2020, hasta el 24 de febrero de 2021; plazo de ejecución del contrato 35 días, prorroga 20 días" en este orden, es evidente la falta de competencia del supervisor, en labores mínimas de cómputo de fechas, por cuanto, además de no seguir la lectura del contrato modificatorio donde se menciona de forma clara que la prórroga sería hasta el 5 de febrero de 2021; en el acta de liquidación se indicó que la prórroga fue de doce (12) días.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que no hay un concepto claro, acerca de los plazos de los actos, al no diferenciar días hábiles y calendario, por lo que es pertinente recordar que de conformidad con el artículo 62 de la Ley 4 de 1913[7], los plazos de **días** que se señalen en las leyes o actos oficiales, se deben entender como hábiles, es decir que en este evento, no se cuentan los feriados o festivos, y en los eventos en que se trate de días calendario, tal circunstancia deberá expresarse. Como consecuencia de esta falencia, las fallas de la supervisión conducen a error y genera confusiones, no solo para las partes, sino en la ciudadanía que accede a la información publicada en el SECOP.

Las irregularidades descritas, vulneran el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, en lo concerniente al aseguramiento de la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, lo que demuestra deficiencias en el control por parte del supervisor del contrato.

Así mismo se contraviene el numeral 3) del contrato- obligaciones del supervisor: "*efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato"*.

Lo anterior da cuenta de la falta de seguimiento y control efectivo por parte del supervisor del contrato, generando confusión en la información, al expedir certificaciones que contienen fechas y plazos diferentes a las establecidas en el contrato.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

---

[7] *"Ley 4 de 1913 Articulo 62. En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil."*

Analizados los argumentos aportados por el Instituto para la Economía Social -IPES, se indica que, que el supervisor del contrato evidenció el error en el que se incurrió, y por ello, mediante radicado 00110-817-000194 realiza el ajuste de la fecha de terminación del contrato en cuestión al 21 de enero de 2021, el cual fue publicado en el secop.

Conforme a lo anterior, si bien se advirtió la falencia y fue objeto de ajuste, es claro que no se aplican puntos de control tendientes a evitar la publicación de documentos que no obedecen a la realidad de las condiciones y de la misma forma, a la falta de claridad sobre la distinción entre días hábiles y días calendario.

Por lo anterior, atendiendo a que la entidad acepta el error, se configura hallazgo administrativo, el cual debe hacer parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.1.3.5 Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la etapa de planeación, respecto de la determinación de necesidades acorde a la población beneficiaria de los bienes y servicios; así como, la compra en mayor cantidad de la necesaria. Contrato 1201 de 2020.

Contrato de Compraventa No. 1201 del 18 diciembre de 2020
Contratista: PROMOS LTDA. Representada Gabriel Fernando Botero Martínez
Objeto: Adquisición de kits de bioseguridad para apoyar a la población del –IPES. *(traje de protección corporal antifluido, cubrebocas, bolsa ecológica en cambrel vertical, alcohol isopropílico 70% en gel)*
Valor Contrato: $312.883.200 *($208.588.800,00 +Adición de 2.000 Kits $104.294.400 del 31/12/2020)*
Plazo Inicial: 20 días (Sin exceder del 31 de diciembre de 2020)
Acta de inicio:28/12/2020, Prorrogado el 31/12/2020 en 1 mes más hasta 30 de enero de 2021.

Los estudios previos que preceden este contrato, no dan cuenta de la cantidad de posibles beneficiarios de los productos que se estimaron necesarios a adquirir, ya que solo se indica que la misión de la entidad, es "*aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas",* y que la población vulnerable no cuenta con los recursos económicos, educativos y sociales para solventar ciertas necesidades, especialmente las relacionadas con la Pandemia ocasionada por el COVID-19.

Igualmente, se señala que, actualmente el contagio en la ciudad de Bogotá es mayor a las demás ciudades del país, de acuerdo a las cifras del Ministerio de Salud, según el cual, para el día 1 de octubre 2020, este llegó a 2´705.152 personas; por ello, con el fin de mitigar y evitar el contagio y la propagación del virus en la población informal, debía suministrar un kit de elementos de protección personal consistentes en un tapabocas, alcohol en gel, traje antifluido, guardado en una bolsa.

Las anteriores, fueron las únicas razones o justificación prevista para este contrato, es decir, no hubo indicación alguna de porqué 4.000 kits eran suficientes para la cantidad de posibles beneficiarios; de la misma forma, tampoco se realizó el estudio de sector que, permita establecer que el traje antifluido, constituye un elemento que realmente mitigue y evite el contagio y la propagación del COVID-19.

En el mismo orden, el contrato inicio la ejecución sólo el 28 de diciembre de 2020, según acta publicada en el SECOP, ello pese haber indicado que, el plazo era de 20 días, pero sin superar el 31 de diciembre, de tal forma que, la ejecución del contrato inicial fue sólo de cuatro (4) días. En tal sentido, concluidos estos días, sin haber iniciado la distribución de los kits, el 31 de diciembre de 2020, el contrato, se adicionó para adquirir 2000 kits más y se prorrogó el plazo en un mes.

Así las cosas, resulta contrario al principio de planeación, que sin tener certeza sobre la insuficiencia de los elementos adquiridos, a través del contrato principal, se lleve a cabo adición de 2.000 kits más, fundamentada en la justificación por parte de la Alcaldesa de la Ciudad, que indicó que en el mes de enero de 2021, la curva de la pandemia, seguiría creciendo y atendiendo lo establecido en los procesos de contratación, algunos insumos de bioseguridad como guantes, caretas, trajes de bioseguridad, no habían sido de fácil consecución.

Conforme a lo anterior, debe concluirse que, tanto el contrato inicial como el otrosí, estuvieron precedidos de una mediana selección de la población beneficiaria, del bien para el cual se invirtieron los recursos; en ese orden, no se explica por qué era insuficiente la contratación inicial de 4000 kit, ni por qué se requierían 2000 kit adicionales, cuando sólo habían transcurrido cuatro (4) días de ejecución, con el agravante, que no se había iniciado la distribución de los elementos, que permitiera colegir su insuficiencia.

Pese a la adición de los recursos, para adquirir mayor cantidad de productos,

conforme a la información entregada el 30 de julio de 2021, a esta fecha, sólo se ha hecho entrega de 2.531 kits, es decir, solamente el 42%, de tal forma que, debe colegirse que la adición en cuantía de $104.294.400, era innecesaria, toda vez que, habiendo transcurrido más de 6 meses, no se ha distribuido ni siquiera la adquisición inicial.

De otra parte, llama la atención que, el escrito de la supervisión en el cual se solicita la adición y prórroga del contrato, señala que, el 22 de diciembre 2020 se sostuvo reunión con el representante de la Empresa PROMOS, quién presentó una muestra de la etiqueta de los alcoholes en gel para asepsia de manos, y el 23 del mismo mes y año, remite muestras de los logos estampados; en este orden, se dan actos de ejecución del contrato, sin haber dado inicio a la misma, pues el SECOP da cuenta del acta con fecha del 28 de diciembre de 2020.

Las falencias determinadas, son causa directa de las irregularidades de los estudios previos, al no determinar en éste, el número de posibles destinatarios y consecuente con ello, tampoco las cantidades reales de bienes a adquirir, que permitieran garantizar la oportunidad en la gestión del recurso de forma eficaz, mediante la utilización de los productos o entrega oportuna a la población, para las fechas en que el contagio por el Covid 19, estaba en las fases de mayor pico.

Lo anterior, atendiendo a que, no resulta acertado que sí desde diciembre de 2020 y enero 2021, ya se habían recibido kits, y no fueron distribuidos de forma inmediata, y 7 meses después, la entrega sólo llegó al 42%.

Conforme a lo anterior, es evidente la vulneración del principio de planeación y economía, previstos en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, 3 de la Ley 80/93, así como el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, artículo 34 de la Ley 734/2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Acorde con los argumentos de la respuesta, debe aclarase que este organismo de control, no controvirtió acerca de la destinación específica de los recursos para financiar la campaña de Bogotá Vital, sobre la cual se indica que existe concepto favorable dado por la Secretaría de Planeación.

En el mismo orden, se anota que el CONFIS en Sesión 7 de mayo 2020, se realizó distribución de excedentes financieros, y al IPES se le determinaron

$4.364.504.318, los cuales debían ser priorizados en atención de la emergencia de salud pública y la reactivación económica de la Ciudad.

Señalan que los elementos de protección del Kit de Bioseguridad seleccionados, se realizaron con el objeto de minimizar el factor de riesgo biológico que pudiera llegar afectar la salud de los vendedores informales en la ciudad, y que se dieron sobre la base de información disponible en la normativa vigente en cuanto a los modos de transmisión y contagio del virus SARS Covid-19, durante la primera etapa de la pandemia, Resolución 666 de 2020 Minsalud - Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

El argumento precedente, no ofrece credibilidad, en atención a que, revisada, la citada Resolución, es claro que ésta no hace mención alguna a los kits de bioseguridad, ni a ninguno de los elementos que lo conformaron, pero, sobre todo, esta normativa está dirigida a las medidas que deben tomar los empleadores para mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad.

En este orden, el artículo 2 señala el ámbito de aplicación de la Resolución 666 del Ministerio de Salud, aplica a los empleadores y trabajadores del sector público y privado, aprendices cooperados de trabajo asociado, contratantes, contratistas mediante prestación de servicios y las ARL, igualmente el parágrafo de este señala que cada sector o empresa debe coordinar con las ARL las estrategias para garantizar el distanciamiento social y adecuado procesos de higiene y protección en el trabajo.

Es pertinente anotar que, la información que se omitió en el estudio previo del contrato, hoy se describe en la respuesta al informe preliminar de la Contraloría, indicando que, el IPES cuenta con el sistema de información HEMI con una población histórica en promedio de 6.427 vendedores informales de un total de 32.134 durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, que ejercen su actividad económica en las Localidades de San Cristóbal, Santa Fe, La Candelaria, Teusaquillo, Chapinero y Suba, las cuales hacen parte del plan de intervención de zonas de aglomeración en el marco del Proyecto de Inversión 7772.

Los argumentos precedentes, debieron hacer parte de la etapa precontractual del negocio jurídico y puesta a disposición del público a través del SECOP.

En el mismo orden, si bien la respuesta da cuenta del estudio de mercado sobre los costos de los elementos que hicieron parte del kit de bioseguridad, y en general de la trazabilidad del concurso público de selección del contratista, estos no fueron objeto de observación.

Respecto del plazo se indicó que, sobre este particular, ninguno de los interesados en el proceso formuló observaciones.

Ahora sobre la adición del contrato se indicó que obedeció a la necesidad de agotar el presupuesto, pues se señaló que, "*Teniendo en cuenta el sobrante presupuestal, la destinación específica de los recursos, el tercer pico de la pandemia por el que cruzaba la Entidad, la imperiosa necesidad de reactivación por parte de los vendedores y la celeridad que el contratista imprimió en las obligaciones a su cargo, el día 29 de diciembre de 2020, se somete a aprobación del comité de contratación del IPES, la adición hasta por el 50% del contrato y prórroga hasta el día 31 de enero de 2021, a fin de impactar a 2.000 vendedores informales adicionales a los inicialmente previstos*", (Resaltado nuestro).

Los argumentos precedentes, evidencian que, la necesidad de la adición se concretó en gastar el recurso en la vigencia, y como se anotó en el presente hallazgo, cuando se da la citada adición no se había iniciado la distribución de los kits y 7 meses después, ni siquiera se había entregado la adquisición inicial.

Conforme a lo anterior, si bien el recusos, proviene de la reasignación de los excedentes financieros a los Establecimientos Públicos y debían ser priorizados en las medidas relacionadas con la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 y la reactivación económica de la Ciudad, ello no opta para que se hagan compras sin la debida planeación, esto es con la seguridad de previa focalización de la población beneficiaria de los bienes o servicios a adquirir.

Ahora, el argumento según el cual, no se había realizado el reparto de los kits por hechos ajenos a la voluntad del IPES, tales como las cuarentenas obligatorias que restringió el derecho a libre locomoción de todos los habitantes, en virtud de los decretos de la Alcaldía Mayor; estas circunstancias, no eran nuevas, por lo que debieron preverse en la etapa previa del contrato, máxime que la justificación de la adición del contrato fue justamente la llegada de un tercer pico de la pandemia COVID-19, con las medidas que comúnmente se habían tomado al respecto.

No obstante, lo anterior, atendiendo a que, según la respuesta, a la fecha ya se entregaron 5.770 kits de bioseguridad, quedando pendiente sólo 230 por distribuir, es decir, el 3.8% de los kits adquiridos y se informó que, serán entregados en el

marco de las actividades misionales a realizarse durante el mes de septiembre del 2021. En este orden, atendiendo a que finalmente el producto de la adición fue distribuido, entre el mes de agosto y lo corrido de septiembre de 2021, aclarando que esta actuación se ejecuta con posterioridad a las comunicaciones de este organismo de control; debe colegirse que la contratación está cumpliendo el fin perseguido, por lo que deberá retirarse la incidencia fiscal; conservando la presunta comisión de conducta disciplinaria, conforme quedo evaluado.

Por lo anterior se configura hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.1.3.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por violación del principio de publicidad, al omitir la publicación de todas las actuaciones contractuales y realizar otras de forma extemporánea en el SECOP.

El IPES no garantizó el principio de publicidad que debe operar sobre la contratación pública, en desarrollo de la presente auditoría se evidenció que, al consultar sus actos en el SECOP, no todos se cargaron en el aplicativo y otros se hicieron de forma extemporánea como se muestra a continuación:

Cuadro No. 6 Documentos del proceso de contratación que no fueron publicados en el SECOP

	Contrato	Documento del Proceso	Versión del SECOP
1	957/2020	Informe de interventoría sobre acta parcial 3 de obra, para pago de factura, solo se subió el oficio remisorio	SECOP II
		Informe de interventoría sobre acta parcial 5 de obra, para pago de la obra	
2	1211/2020	Documento con propuesta técnica, logística y metodológica: https://drive.google.com/file/d/1TGLZffkiLXVTyTCWCXP4tPItYslXzphj/view?usp=sharing	SECOP II

Fuente: SECOP

Con relación al Convenio Interadministrativo 1211 del 30 de diciembre de 2020, al verificar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, se pudo constatar que la entidad publicó en el SECOP II la certificación de ejecución expedida por el supervisor, en la que se incluyen accesos de consulta de los productos entregados por el contratista, sin embargo, al intentar acceder a los links se reporta un mensaje en el que indica que, no tiene permiso para consulta de la información, por lo que fue necesario para el grupo auditor mediante memorando 2-2021-17827 del 19 de julio de 2021 solicitar a la entidad se habilitara el ingreso para consulta de los documentos mencionados y recibidos por el supervisor para el pago.

Con base en lo anterior se evidencia la ausencia de un control adecuado por parte del IPES en el principio de publicidad respecto de los documentos del proceso de contratación, que deben ser publicados en el SECOP, en los términos establecidos en la ley, así como en el seguimiento que se efectúe a su publicación; además se genera dificultad para que los interesados consulten de manera oportuna la información que produce la entidad.

En consecuencia, no se dio aplicación a los principios de transparencia, publicidad y el derecho de acceso a la información pública.

Cuadro No. 7 Documentos del proceso de contratación que se publicaron en forma extemporánea

Contrato	Documento del Proceso	Fecha de elaboración	Fecha de publicación	Versión del SECOP
950-2020	Acta de inicio	19/10/2020	23/11/2020	SECOPII
	Designación supervisión	27/10/2020	5/11/2020	
	Informe técnico	13/11/2020	17/11/2020	
	Informe técnico actas 1 y 2	7/12/20	23/12/2020	
	Acta corte 4 d	5/2/2020	18/2/2020	
	Acta corte 6	5/4/21	24/4/2021	
	Solicitud de prorrogas	18/5/2021	7/7/21	
957/2020	Acta de inicio	19/10/2020	11/11/2020	SECOP II
	Acta de observaciones de interventoría del 13/11/20	13/11/2020	23/11/2020	
	Acta de interventoría del corte 2 para pago de obra	4/12/2020	23/12/2020	
	Informe de interventoría sobre acta parcial 4 de obra.	5/2/2021	18/2/2021	
	informe de interventoría -Acta obra No. 7	6/5/2021	21/5/2021	
	Certificación de cumplimiento mes 2	30/11/2020	22/12/2020	
	Informe de interventoría sobre acta parcial 6 de obra, para pago de la obra	13/4/2021	26/4/2021	

Fuente: SECOP

Dada la falta de oportunidad en las actuaciones, se transgreden el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, que establece la obligatoriedad de la publicación de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, en este aplicativo, con el fin de garantizar la generación de reportes de las mismas entidades estatales y a la ciudadanía, para contar con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos.

De la misma forma se vulnera el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de

mayo de 2015, y la Ley de Transparencia 1712 de 2014, la cual prescribe que se deben publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos.

Es pertinente señalar que, como consecuencia de la vulneración del principio de publicidad, además de impedir que la ciudadanía conozca la trazabilidad de los procesos contractuales a través de los cuales se invirtió el dinero público, tampoco conocen cuando recibirán los bienes y servicios que se buscaban con la inversión de tales recursos.

De la misma forma, la omisión de la publicación en el SECOP de las actuaciones contractuales se constituye en una obstaculización de la garantía del conocimiento de la información oficial, veraz y oportuna por parte de la ciudadanía.

Finalmente es pertinente señalar que la irregularidad frente a la publicidad de los actos administrativos en el Secop ha sido reiterativa tal como dan cuenta los diferentes informes publicados en la Pág. Web de este Organismo de Control.

Nota: Esta observación recoge la situación expuesta en el informe correspondiente a la Auditoría de Desempeño código 18, tal como se puede verificar en el hallazgo 3.3.2.2 "*Hallazgo administrativo por deficiencias en la supervisión de la publicación de la información en la plataforma SECOP I y SECOP II de los contratos. 02/2019,71/2019; 352/2019 y 46/2020*". De la misma forma en la Auditoría de Desempeño código 11 en el hallazgo 3.3.2.2 *"Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicación de algunos de los documentos y actos administrativos del proceso de contratación en SECOP.*

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Atendiendo a los argumentos satisfactorios de la respuesta, se retiraron aquellos documentos relacionados en los cuadros, como es el caso del registro presupuestal.

Para el caso del acta de inicio, así como los actos de ejecución y cierre del expediente contractual, sobre los que se indica "…*conforme al acta de inicio de los contratos, el MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES, en el numeral 5.3.1. "acta de inicio*" estableció que "(…) *El/la supervisor/a del contrato deberá elaborar el acta de Inicio de contrato (aplicativo GOOBI), la cual debe ir firmada por el contratista y el supervisor o el interventor del contrato, si a ello hay lugar, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, incorporarla en la plataforma del SECOP II y mediante memorando radicado en*

la oficina de correspondencia de la Entidad, remitirá el acta de inicio original, al archivo de la Entidad para ser incorporada en la carpeta contractual."

Al respecto se debe precisar que, independiente del cumplimiento de la trazabilidad de los procedimientos internos de la entidad, la Ley prevalece sobre las reglamentaciones de cada sujeto de control, de tal forma, que las actuaciones deben subirse al SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Igualmente, sin perjuicio que los actos contractuales reposen en el expediente contractual del proceso, lo que busca el principio de publicidad garantizado a través de la plataforma Secop, es que la información sea pública para cualquier ciudadano.

Es pertinente señalar que si bien, la fecha de elaboración de los informes técnicos y actas de corte difiere de la fecha de radicación de los documentos, dado que deben surtir el proceso de revisión y aprobación en la entidad y posteriormente se realiza la publicación en la Plataforma SECOP II; como se anotó, por parte de este ente de control, no hay evidencia de la fecha en que se surtieron los referidos procesos, como quiera que los informes de supervisión a través de los cuales se avalan las cuentas, no tienen fecha de emisión.

Con relación al Convenio Interadministrativo 1211 del 30 de diciembre de 2020, la respuesta no desvirtúa lo observado por el grupo auditor, en el sentido que, al verificar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, se pudo constatar que la entidad publicó la certificación de ejecución expedida por el supervisor, en la que se incluyen accesos de consulta de los productos entregados por el contratista, sin embargo, al intentar acceder a los links se reporta un mensaje en el que indica que, no tiene permiso para consulta de la información", lo anterior teniendo en cuenta, que el IPES admite las inconsistencias presentadas por el equipo auditor y aunque explica que, "*en este sentido, y en aras de subsanar una situación meramente administrativa, la entidad ya tomó cartas en el asunto y garantizará que la información se encuentre disponible para quien quiera consultarla a través del aplicativo SECOP II*".

Conforme a lo anterior, es evidente que parte de los procedimientos, internos, no están alineados en función a las leyes y regulaciones aplicables.

Por lo que se configura hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.1.3.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por violación del principio de planeación, al no determinar de forma correcta las necesidades de intervención, así como las falencias en la interventoría al no sustentar el por qué no se intervinieron la totalidad de las plazas. Contrato 950 de 2020

Contrato No. 950 de 2020
Contratista: Consorcio PANORAMA
Objeto: ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras requeridas para el mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura de las plazas de mercado 20 de julio, Las Ferias, Quiriguá, Trinidad Galán, Los Luceros y Lavado de Tanques
Valor: $1.596.000.000
Plazo 7 meses Inicio 19/10/2020 Hasta el 31/5/2021

La evaluación del presente contrato se realizó con base en las actas parciales con corte a abril de 2020, como quiera que, ante los requerimientos realizados se informó que el acta de recibo final de fecha 31 de mayo de 2021, se encentraba en etapa de revisión y proceso de evaluación; en este orden, se observó que, de conformidad con los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos, en el anexo 5 se determinaron 18 plazas a intervenir a través del presente acuerdo de voluntades, sin embargo, varias de ellas, no fueron objeto de trabajos, entre tanto, si se intervino la PDM los Luceros, que no estaba priorizada en el referido anexo.

De acuerdo a las actas parciales, entregadas, se realizó la consolidación por plaza, destacando los ítems de mayor valor invertido:

Cuadro No. 7 Inversión de recursos por Plaza de Mercado

Cifras en pesos

	Nombre Plazas de Mercado	Valor Invertido	Ítems de Mayor Inversión	Valor
1	LA CONCORDIA	6.588.470,83		
2	SAMPER MENDOZA	11.652.384,06		
3	LA PERSEVERANCIA			
4	LAS CRUCES	86.570.731,73		
5	DOCE DE OCTUBRE	387.150.426,56	1.2.11 Desmonte cubiertas asbesto cemento (Incluye Retiro de sobrantes	24.098.691,99
			8.1.14 Suministro e instalación de Canal en lámina galvanizada calibre 18, desarrollo de 61 cmts, incluye wash primer y pintura de esmalte sintética de alta calidad (No incluyen andamios)	11.232.000,00
			8.1.4 Suministro e instalación de teja	121.167.362,91

			termoacústica	
			N.P.30 Suministro e instalación tubo estructural 100x100x2mm	41.325.000,00
			N.P. 33 Suministro e instalación Lucarna en Persiana Metálica en Aluminio Fija en Blanco con Tubería Estructural Rectangular de 80x40 en C-12-pintura de estructura tipo Cercha	41.325.000,00
			N.P.38 suministro e instalación. teja traslucida termo acústica cresta alta	27.709.488,90
			N.P.7 embalaje de seguridad Tejas de asbesto para disposición final.	14.707.535,82
			N.P. 14 Pintura cerchas en esmalte color a elegir, alturas mayores a 2,50 mts	39.588.166,64
6	LAS FERIAS	189.625.026,16	1.2.11 Desmonte cubiertas asbesto cemento (Incluye Retiro de sobrantes)	16.896.728,12
			N.P. 14 Pintura cerchas en esmalte color a elegir, alturas mayores a 2,50 mts	50.668.956,80
			N.P.11 Mantenimiento de cerchas existentes, lijada y desengrasada con thinner	20.505.461,20
			N.P. 7 Embalaje de seguridad Tejas de asbesto para disposición final.	10.189.951,20
7	QUIRIGUA	32.060.194,67		
8	FONTIBÒN			
9	RESTREPO			
10	SANTANDER			
11	SIETE DE AGOSTO			
12	TRINIDAD GALAN	15.235.332,74		
13	VEINTE DE JULIO	367.314.851,23	NP-20 Demolición placa de contrapiso, incluye retiro, E= 18 CMS	22.392.369,74
			NP-27. Mortero de nivelación 1:2 h=4 cm.	12.209.983,50
			13.1.5 Suministro e instalación de puerta tipo cortina 3,25m x 4,95m	13.106.703,96
			6.1.4 Granito ancho max 15cm	8.117.460,00
14	KENNEDY			
15	SAN BENITO			
16	SAN CARLOS			
17	EL CARMEN			
18	LOS LUCEROS	1.996.990,64		
		$1.171.941.952,82		

Fuente: IPES oficio 00110-816 010638 del 6 de julio de 2020

Como se puede observar, varias plazas, no fueron objeto de mantenimiento, entre ellas, Kennedy, San Benito, San Carlos, El Carmen, Fontibón, Restrepo y Santander, que se encontraban descritas en el anexo 5 y sí se le realizó una inversión de $1.996.990,64, a plaza los Luceros, la cual no hizo parte del referido Plan.

Llama la atención que, a la Plaza Santander, no se le haya realizado ninguna

intervención, por cuanto era de conocimiento que el mantenimiento realizado en virtud del contrato 469/19 ejecutado entre el 25 de enero y 3 de agosto de 2020, no fue suficiente y consecuente con ello, las áreas entonces intervenidas quedaron en obra negra u obra gris, afectando su operatividad, por cuanto, los espacios comerciales y zonas de circulación de esta PDM permanecen sin ser entregados a sus beneficiarios; afectando su actividad comercial y con una baja ocupación de puestos al interior de la misma.

Conforme a lo anterior, debe precisarse que no hubo una adecuada planeación, al no haber determinado y priorizado las necesidades, de forma que permitieran la terminación de obras inconclusas, entre ellas la de la Plaza Santander, antes de iniciar intervención de otras, toda vez que, cuando se inició la etapa precontractual del presente contrato 950 de 2020, (Aviso de convocatoria del 31 de julio al 18 de agosto de 2020) ya la entidad conocía de la urgencia de ponerla al servicio de la comunidad, pues la fecha final del contrato a través del cual se intervino esta plaza.

Es pertinente señalar que el principio de planeación, es de tal importancia, que de esta etapa depende la ejecución exitosa de cualquier negocio jurídico acuerdo de voluntades, en este orden la Corte Constitucional en la Sentencia C-300/2012 señaló que, *"El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos."*

De otra parte, se evidenció irregularidad por parte de supervisión por cuanto ninguno de los informes que viabilizaron los pagos, tienen fecha, de tal forma que no fue posible identificar cuando se expidieron, y de otra parte, no se verificaron las facturas, ya que los pagos 4 y 5 tienen la misma factura número 4 y las misma fecha 10/2/21, pero con diferentes valores, la primera por $245.423.881 y la otra de $190.650.106; lo cual sugiere irregularidades en la facturación del contratista.

Las deficiencias antes descritas vulneran los artículos 23, 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.2.1.7 del Decreto 1082/2015, así como el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; el literal b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; numerales 2 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Según las respuestas del IPES, el anexo 5 corresponde a un documento de carácter informativo que no define la priorización de las necesidades y el alcance de las actividades del proceso por cuanto, la citada priorización se encuentra contenida en el Plan Mantenimiento de Plazas como anexo integrante del pliego de condiciones.

Al respecto, debe señalarse que, pese a la imprecisión del informe, consultado el mencionado plan, en el numeral 8.1 IDENTIFICACIÓN DE INMUEBLES OBJETO DE MANTENIMIENTO, se relacionan las 17 plazas, sin que, entre ellas, se relacione la plaza los Luceros, tal como se contempló en el texto del hallazgo.

De otra parte, la entidad ratifica que en efecto varias de las plazas no fueron objetivo de intervención y que según balance final remitido por el contratista y validado por la Interventoría mediante radicado IPES No. 00110-812- 0010046 del 06 de julio del 2021, la inversión hecha a la PDM los Luceros, "…*dado el alcance del contrato de mantenimiento, el cual corresponde a la atención de las diecinueve (19) plazas de mercado*", se debía cumplir con las actividades de mantenimiento según los reportes realizados por el área misional, a fin de evitar fallas en el funcionamiento de las actividades de las plazas como centros de abastecimiento, destinando así los recursos necesarios que permitieran superar la necesidad de mantenimiento de los espacios requeridos.

Conforme a lo anterior, una vez más se evidencia, la falta de planeación del contrato, pues como se anotó, el aludido Plan de Mantenimiento relaciona 17 PDM, pero según la respuesta antes transcrita, se hace referencia a 19; adicionalmente, se afirma que todas las intervenciones que se efectúan para el mejoramiento de las plazas de mercado se hacen teniendo en cuenta los recursos asignados por anualidades y que se efectúan por etapas direccionado al cumplimiento de las metas fijadas en los proyectos de inversión. Esta afirmación del IPES ratifica una vez más falta de planeación en el contrato estableciendo las intervenciones a realizar conforme al recusrso dispuesto para el mismo.

Respecto a la PDM Santander, intervenida en anterior contrato y mencionada aquí como inconclusa, se indica que, corresponde a la administración de "*Bogotá Mejor Para Todos*" y que el contrato 950 de 2020 tenía por alcance responder a las necesidades de mantenimiento identificadas por la administración entrante en el marco del PDD "*Un nuevo contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del siglo XXI*", proyectadas antes del plazo del contrato No. 469 de 2019, considerando no

conveniente iniciar actividades en la plaza Santander, sin efectuar un análisis integral del estado de las intervenciones.

Este argumento no resulta aceptable, por cuanto independiente de las personas que integran cada una de las administraciones, los proyectos, no obstante cambien la denominación, están encaminados al mismo fin, como es el fortalecimiento de las plazas distritales de mercado.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.2 CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Factor Planes programas y proyectos

Durante la vigencia, se llevó a cabo la ejecución de dos planes de desarrollo, *"Bogotá mejor para Todos"* que terminó en 2020 *y "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XX*I," el cual entró a ejecutarse posterior a la adaptación presupuestal, mediante el proceso de armonización, como se detalla en el siguiente gráfico.

Gráfico No. 2 Presupuesto de inversión por Plan de Desarrollo IPES-2020

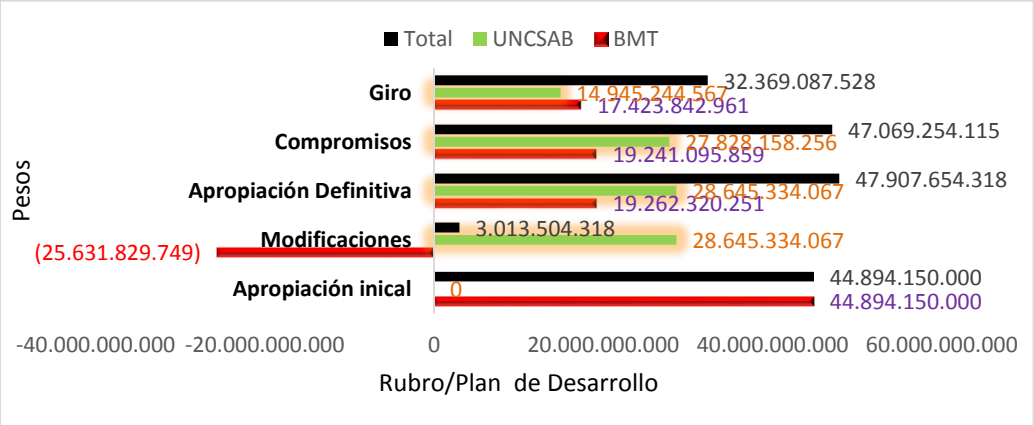

Fuente: Ejecución presupuestal 31-12-20202- SDH

Finalizada la vigencia, el Plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos*," contó con una apropiación definitiva de $19.262.320.251 y realizó compromisos por $19.241.095.859; por su parte al nuevo plan *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental*

para la Bogotá del Siglo XXI", se le asignó $28.645.334.067 y adquirió compromisos por $27.828.158.256.

En el mes de junio, se dio inicio al Plan de Desarrollo, "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI",* que cuenta con 5 proyectos tal como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 8 Planes de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos y Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI

	Bogotá mejor para todos		Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	
No.	**código**	**Proyecto**	**Código**	**Proyecto**
1	1078	Generación de alternativas comerciales transitorias	7772	Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá
2	1130	Formación e inserción laboral	7722	Fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia
3	1134	Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales	7773	Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá
4	1041	Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado	7548	Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado
5	1037	Fortalecimiento de la gestión institucional	7764	Optimización de la gestión estratégica y operativa del IPES para la sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación - MIPG

Fuente: Planes de desarrollo Bogotá mejor para todos y Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI

Para la evaluación del Plan de Desarrollo "*Bogotá mejor para todos",* se tomaron los 5 proyectos, a los cuales se les examinó, tanto la ejecución de la vigencia 2020, como el cumplimiento del cuatrienio. El análisis está fundamentado en los lineamientos de la alta dirección; los temas de impacto relacionados con la misión del IPES, teniendo como fuente de información principal el SEGPLAN, de donde se tomó el avance, tanto en magnitud como en recursos.

En el siguiente cuadro, se detalla la asignación presupuestal para la vigencia 2020 y el porcentaje de participación de cada proyecto en el marco del Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor Para Todos".*

Cuadro No. 9 Ejecución presupuestal Proyectos de Inversión Ejecutados por el IPES-Vigencia 2020 Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos

Cifras en pesos

Proyecto	Apropiación Inicial	Disponibilidades	ejecución	% ejecución	Giro acumulado	% Giro	% Part.
Inversión directa 2020	47.907.654.318	47.069.102.085	47.069.102.085	98,25	33.155.940.658	69,21	
Inversión directa BMT	19.262.320.251	19.241.095.859	19.241.095.859	99,89	17.748.981.588	92,14	
1078 generación de alternativas comerciales transitorias	4.861.865.189	4.859.078.210	4.859.078.210	99,94	4.236.093.658	87,13	25.25
1130 formación e inserción laboral	473.841.009	473.841.009	473.841.009	100,00	425.514.756	89,80	2.46
1134 oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales	655.839.960	655.839.960	655.839.960	100,00	586.130.306	89,37	3.40
1041 administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado	7.322.545.855	7.304.108.442	7.304.108.442	99,75	6.896.894.096	94,19	37.96
1037 fortalecimiento de la gestión institucional	5.948.228.238	5.948.228.238	5.948.228.238	100,00	5.604.348.772	94,22	30.91

Fuente: Informe de Gestión IPES a 31 de diciembre de 2020

El presupuesto disponible para los 5 proyectos fue de $19.241.095.859, que representa el 40.87 % de la inversión total de la vigencia 2020, la cual ascendió a $47.069.102.085. Los tres proyectos con mayor participación son en su orden; Proyecto 1041 "*Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado",* el cual contribuye con el 37.96%, que corresponde a $7.304.108.442. En segundo lugar, el proyecto 1037 *"Fortalecimiento de la gestión institucional",* que representa el 30.96%, con $5.948.228.238. En tercer lugar, el proyecto 1078 "*Generación de alternativas comerciales transitorias"*, con el 25.25%, por $4.859.078.210.

En cuanto al nivel de giros alcanzado a 31 de diciembre de 2020, el rango estuvo entre el 94.22% para el proyecto 1037 que es el más alto y el 87.13%, para el 1078 que corresponde al más bajo.

Adicionalmente, el resultado del análisis del factor planes programas y proyectos respecto del proyecto 7548, evaluado en la auditoría de desempeño código 18, se tomará como insumo para la calificación de la gestión fiscal en el marco de la

Auditoría de Regularidad Código 16.

3.2.1.1 Hallazgo administrativo por incongruencia entre el cumplimiento físico de la meta y la contratación suscrita para su ejecución, en los proyectos, 1078, 1041, 1134, 1130 y 1037.

Proyecto de inversión 1078 "*Generación de alternativas comerciales transitorias"*

Este proyecto está enmarcado dentro del Eje Transversal 2, del Plan de Desarrollo, "*Desarrollo Económico basado en el Conocimiento*" y el Programa 32, "*Generación de Alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad, desarrollo económico en la Generación y uso del Conocimiento para mejorar la Competitividad de la ciudad Región*". Revisada la ficha EBI-D, se estableció que el proyecto fue inscrito en el Banco de Programas y Proyectos, el 13 de junio de 2016, y registrado el 16 de junio de 2016. La problemática que el IPES se propuso resolver a través del proyecto, es la referente a las actividades informales que se realizan en el espacio público para la generación de ingresos por parte de los vendedores informales.

El objetivo general del proyecto es: *"Generar alternativas comerciales transitorias para los vendedores informales en Bogotá, que permitan dignificar su actividad económica, contribuir a mejorar su calidad de vida, y disminuir las actividades informales en el espacio público"*.

Los Objetivos Específicos del proyecto son:

"1. Impulsar proyectos estratégicos y retos de ciudad tendientes a elevar los niveles de innovación y competitividad de la ciudad
2. Intervenir aglomeraciones, clústeres o encadenamientos productivos de la ciudad, para incrementar la transferencia, apropiación y uso de conocimiento que conforman estas redes productivas.
3. Fortalecer unidades productivas en capacidades de desarrollo tecnológico e innovación productiva."

La población objetivo para la vigencia 2020, se clasificó en tres grupos etarios juventud (18 a 26), cinco personas, adultez (27 a 59), 205 personas y mayores de 60, envejecimiento y vejez, 90 personas.

Cuadro No. 10 Ejecución física y financiera proyecto 1078
millones

Proyecto	Meta	Programado	Ejecutado	% cumplimiento	Total	Total	% cumplimiento
		2020	2020		programado	ejecutado	
1078 Generación de Alternativas Comerciales Transitorias	1. Brindar mil (1000) alternativas comerciales transitorias en puntos Comerciales y la red de Prestación de Servicios al Usuario del espacio Público, REDEP (Quioscos y Puntos de Encuentro) y las Zonas de Aprovechamiento Económico Temporal – ZAERT.	80	80	100	1.502	1.502	100
		293	293	99.95	6.395	5.492	85.88
	2. Brindar 2.445 alternativas comerciales en Zonas Transitorias.la.-ciudad.	11.00	11.00	100	3143	3.143	100
		85	85	99.94	6.394	6.062	94.80
	3. Implementar en un 100% un Plan de Fortalecimiento Administrativo y Comercial para las alternativas comerciales transitorias.	0.64	0.64	100	100	100	100
		1.050	1.049	99.94	5.936	5.935	99.99
	4...Administrar 37 alternativas comerciales con acciones y Gastos de Operación, de Gestión, mantenimiento e Infraestructura en puntos Comerciales y en la REDEP (Puntos de Encuentro)	37	37	100			
		3.434	3.432	99.94	3.6370	3.5871	98.52

Fuente: SEGPLAN a 31 de diciembre 2020 – IPES

Revisada la ejecución física y financiera del proyecto 1078, se encuentra que este, tuvo una asignación de $4.859.078.210 en la vigencia 2020, logrando una ejecución del 99.94% y giros del 87.13%, por $4.236.093.658; El proyecto cuenta con cuatro (4) metas las cuales tuvieron el siguiente comportamiento:

La meta 1 se cumplió en su magnitud física en un 100%, de la siguiente manera, se asignaron nueve (9) Mobiliarios Semiestacionarios en las Localidades de Chapinero, Engativá, Los Mártires, San Cristóbal, Santa Fe, Suba y Teusaquillo, quince (15) Quioscos en las Localidades de La Candelaria, Chapinero y Santa Fe y cincuenta y seis (56) Puntos Comerciales en las Localidades de La Candelaria,

Chapinero, Engativá, Los Mártires, Puente Aranda y Santa Fe sumando las 80 alternativas, con recursos programados por valor de $293.305.567, los cuales se ejecutaron en un 99.94%.

La meta 2 se efectuó mediante la asignación de cupos a once (11) beneficiarios en ferias Institucionales Permanentes, feria Las Aguas, ocho (8) y feria Calle 24, tres (3), los recursos asignados ascendieron a $84.711.413 y se ejecutaron en un 99.94%.

Meta 3. En el marco de la Emergencia Sanitaria, se entregaron ayudas en especie y auxilios monetarios a vendedores Informales. Se realizó el seguimiento a los 1.285 beneficiarios activos de las alternativas comerciales Quioscos, Mobiliario Semiestacionario y Ferias Permanentes de las Aguas y Calle 24, en materia contractual, cartera, convivencia, resolución de conflictos, reglamento interno, así mismo, se adelantó la gestión administrativa, contractual, de planeación, comercial y presupuestal para el funcionamiento de las alternativas comerciales.

Meta 4. En cumplimiento de esta meta se realizó el seguimiento a los 1.507 beneficiarios activos de las alternativas comerciales de los 33 Puntos Comerciales y 4 Puntos de encuentro en materia contractual, cartera, convivencia, resolución de conflictos, reglamento interno. Se continuó con el mantenimiento físico, mecánico, eléctrico, lavado de tanques y adecuación de las alternativas comerciales.

La meta física se cumplió en un 100%, sin embargo, al revisar la contratación suscrita para su cumplimiento, en el Formato 0422 Gastos e Inversiones por proyecto 2020, se encuentra que cuatro de los contratos suscritos para el cumplimiento de la meta, tienen ejecución hasta las vigencia 2021 e inclusive hasta el 2022, como se evidencia en los contratos suscritos con SEASIN LTDA termina el 13 de marzo de 2022, TRANSPORTE Y LOGISTICA MUDANZAS EL NOGAL SAS, culmina el 27 de diciembre de 2021 y TRANSPORTES CSC SAS que acaba su ejecución el 30 de abril de 2022. Lo anterior sugiere que la meta se registra como cumplida sin que la totalidad de la contratación suscrita para llevarla a cabo se haya ejecutado durante la vigencia 2020.

Proyecto 1041 ***"Fortalecimiento y Administración del Sistema General de Plazas de mercado".***

Revisada la ficha EBI-D se estableció, que el proyecto fue inscrito en el Banco de

Programas y Proyectos, el 13 de junio de 2016, y registrado el 16 de junio de 2016, el proyecto está enmarcado dentro del Eje Transversal 5, del Plan de Desarrollo, "*Desarrollo Económico basado en el Conocimiento*" y el Programa 33, "*Elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad*". El objetivo general del proyecto es: "*Elevar la competitividad del Sistema distrital de Plazas de mercado para garantizar el cumplimiento de la función social ligada al abastecimiento y la seguridad alimentaria de la ciudad*". Los objetivos específicos del proyecto son cuatro (4):

1. Desarrollar e implementar un Sistema de Administración que permita recuperar la gobernanza del IPES, mejorar el estado de la Infraestructura, garantizar el cumplimiento legal aplicable y ejecutar acciones de visibilidad y promoción de las plazas de mercado.
2. Mejorar integralmente la oferta de productos/servicios de las plazas de mercado, mediante el fortalecimiento de la cultura empresarial y asociativa de los comerciantes, así como el empoderamiento de los mismos frente a su corresponsabilidad en el óptimo funcionamiento y reposicionamiento de las plazas de mercado.
3. Gestionar modelos de administración auto sostenible.
4. Mediante la búsqueda de alianzas con a) Entidades público y/o privadas; b) Alianzas público/privadas (APP); c) Figuras asociativas de los comerciantes de las plazas de mercado, así como la valoración y replanteamiento de uso o destino de las plazas no priorizadas.

La problemática que el IPES se propuso resolver a través del proyecto, hace referencia a las ineficiencias del Sistema de Abastecimiento, que limitan la garantía y la autonomía de la seguridad alimentaria de la población bogotana de menores ingresos. Como objetivo general determino: "*Disminuir las ineficiencias del sistema de abastecimiento que limitan la garantía y la autonomía de la seguridad alimentaria de la población bogotana de menores ingresos".*

La población objetivo del proyecto para el 2020 es de 2.878 ciudadanos.

Revisada la ejecución física y financiera del proyecto 1041, se encuentra lo siguiente: para la vigencia 2020, tuvo una asignación de $7.304.108.442, logrando una ejecución del 99.75% y giros del 94.19% por $6.896.894.096, durante la vigencia 2020 solo se ejecutó una de las dos metas programadas, la meta 2 fortalecimiento de las 13 Plazas de Mercado se desarrolló entre el periodo 2016 a 2019, En la vigencia 2020 no se asignó recursos ni magnitud física para la esta meta.

Cuadro No. 11 Ejecución física y financiera proyecto 1041
millones

Proyecto	Meta	Programado	ejecutado	% cumplimiento	Total	Total	% cumplimiento
		2020	2020		programado	ejecutado	
1041. administración y Fortalecimiento del Sistema General de Plazas de Mercado.	1. Administrar 19 plazas de mercado para mejorar la gobernanza, infraestructura, y el cumplimiento legal y formativo	19	19	100			
		7.323	7.304	99.95	64.030	63.722	99.52
	2. Fortalecer 13 plazas de mercado cultural, empresarial y comercialmente. **Finalizada**	0	0	0	13	13	100
		0	0	0	5.877	5.862	99.75

Fuente: Plan de acción 2016 – 2020 - SEGPLAN a 31 de diciembre 2020 – IPES

La segunda meta que corresponde a *"administrar 19 plazas de mercado para mejorar la gobernanza, infraestructura*, *y el cumplimiento legal y formativo*". Se encontró que esta se registra como cumplida en un 100%, sin que la totalidad de la contratación suscrita para su cumplimiento se ejecutara durante la vigencia 2020, inclusive algunos de los contratos culminan su ejecución en la vigencia 2022. Como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 12 Contratos en ejecución

No contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Estado
218	SEASINLTDA	27/03/2020	13/03/2022	ejecución
156	TRANSPORTE Y LOGISTICA MUDANZAS EL NOGAL SAS	16/03/2020	27/12/2021	ejecución
429	PMI PROYECTOS MONTAJES E INGENIERIA SAS	18/07/2020	17/01/2021	terminado
341	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P	13/05/2020	11/05/2021	ejecución
296	TRANSPORTES CSC SAS	22/04/2020	30/04/2021	ejecución

Fuente: Formato 0422 IPES

La meta se evidenció como efectuada en un 100%, sin que la totalidad de la contratación suscrita para su cumplimiento se ejecutara durante la vigencia 2020.

Adicionalmente, el Informe de Gestión 2020 no comunica puntualmente sobre la gestión desarrollada en el primer semestre de la vigencia auditada en relación a la aplicación de la Resolución 018 de 2017. Al evaluar los resultados presentados por el Instituto en el Informe de Gestión de la vigencia 2020, se describen una serie de actividades realizadas en las plazas de mercado sin especificar las cifras ni los estudios que sustenten las afirmaciones realizadas, por ejemplo, se hacen unas aseveraciones sobre legalización de contratos, recuperación de cartera, sin mostrar

las cifras específicas para la vigencia 2020.

Dicho informe, hace referencia a algunos logros, sin precisar si corresponden a la vigencia 2020 o a todo el periodo del plan de desarrollo, entre los que se destaca; legalización de comerciantes con la firma de 152 contratos de uso y aprovechamiento económico regulado, y formalización de comerciantes que cuentan con RUT, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, entre otros. Acuerdos de pago y recuperación de cartera de vigencias anteriores.

Vanguardia tecnológica y publicitaria, campañas en radio y televisión:15 plazas tienen redes sociales con más de 65.000 seguidores.

Incursión en otras tendencias de negocio: 16 plazas prestan servicio a domicilio.

Doce puntos de lectura, en los cuales más de 21.500 niños se han beneficiado con acceso a más de 5 mil libros y a lectura en voz alta.

Capacitación en inglés y coreano para niños en 4 plazas.

Realización de 14 jornadas de compras asociativas en las diferentes Plazas Distritales de Mercado para promover la asociatividad y poder trasladar los descuentos a los consumidores finales.

Proyecto 1134 ***"Oportunidades de Generación de Ingresos para Vendedores Informales".***

Revisada la ficha EBI-D, se estableció que el proyecto fue inscrito en el Banco de Programas y Proyectos, el 13 de junio de 2016, y registrado el 16 de junio de 2016. El proyecto está enmarcado dentro del Eje Transversal 5, del Plan de Desarrollo, *"Desarrollo Económico basado en el Conocimiento"* y el Programa 32, *"Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad"*. El objetivo general del proyecto es: *"Generar alternativas de ingresos a través del Emprendimiento y fortalecimiento empresarial de la población sujeto de atención"*. Los objetivos específicos del proyecto son cuatro (4):

1. Desarrollar e implementar la Ruta de Emprendimiento que permita identificar genuinos emprendedores, fundamentada en la identificación de las oportunidades del mercado y la atención integral, mediante procesos de asesoría, asistencia técnica y acompañamiento, con énfasis en Gestión empresarial, productiva y comercial.
2. Desarrollar e implementar estrategias y acciones para la comercialización y el fondeo de las Unidades productivas apoyadas por el IPES.

3. Gestionar alianzas con entidades públicas y privadas, organismos y fondos de Cooperación nacional e internacional, con el fin de fortalecer la ruta de emprendimiento, identificar las oportunidades de mercado para el emprendimiento, fomentar los encadenamientos productivos y establecer mecanismos de financiación para los emprendimientos.
4. Fortalecer la estrategia de emprendimiento social como alternativa de generación de ingresos con prioridad a la población mayor de 60 años y/o personas en condición de discapacidad.

La problemática que el IPES se propuso resolver a través del proyecto, hace referencia a la consolidación de un modelo de emprendimiento y fortalecimiento empresarial con enfoque de mercado y valor compartido, dirigido a vendedores informales con perfil emprendedor, que ejercen su actividad económica en el espacio público, La población objetivo para la vigencia 2020, se clasificó en tres grupos etarios juventud (18 a 26), cuatro (4), personas, adultez (27 a 59), ochenta y tres (83) personas y mayores de 60, envejecimiento y vejez, treinta y tres (33) personas.

Revisada la ejecución física y financiera del proyecto 1134, se encuentra lo siguiente: el proyecto para la vigencia 2020 tuvo una asignación de $655.839.960, logrando una ejecución del 100% y giros del 89.37%. Se programaron 2 metas para la vigencia 2020, de las cuales solo se adelantó ejecución de la segunda meta para la vigencia evaluada.

Cuadro No. 13 Ejecución física y financiera proyecto 1134

millones

Proyecto	Meta	Programado	Ejecutado	%Cumplimiento	Total	Total	%Cumplimiento
		2020	2020		programado	ejecutado	
1134 Oportunidades de Generación de Ingresos para Vendedores Informales	1. Acompañar a 1.380 vendedores informales en procesos de emprendimiento y/o Fortalecimiento empresarial integralmente.	30	0	0	1.949	1.919	9846
		379	379	100	7647	7644	99.96
	2. Asignar 285 alternativas de Generación de ingresos a vendedores informales, personas mayores y/o en condición de discapacidad.	6	4	66.67	299	297	99.33
		277	277	100	2.227	2.226	99.94

Fuente: Plan de Acción 2016 – 2020 - SEGPLAN a 31 de diciembre 2020 – IPES

Se estableció que en la meta 1, se programó acompañar a 30 vendedores informales en procesos de emprendimiento durante la vigencia 2020, de los cuales no se acompañó a ninguno, presentándose un incumplimiento de la meta en su magnitud física, sin embargo, los recursos asignados que fueron de $379.244.520, se ejecutaron en un 100%.

La explicación de la entidad se basa en la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID -19, decreto 457 de marzo de 2020 emitido por el gobierno nacional, relacionado con el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional; adicionalmente IPES expidió la resolución 122 de 2020, *"Por el cual se establece como medida transitoria la suspensión de termino en las actuaciones administrativas y contractuales que se adelanta en el Instituto Para la Economía Social y se adoptan otras medidas administrativas, por motivos de salud pública"* en el literal c el Artículo Segundo establece que *"El ordenador del gasto, de mano de cada una de las subdirecciones deberán evaluar la necesidad de tramitar contratos de cualquier naturaleza durante el periodo de aislamiento, tramitando únicamente los que sean requeridos estrictamente para cumplir con las funciones a su cargo (..)*".

Con base en lo anterior el IPES tomó la decisión de suspender los procesos de contratación que no se orientaran a la superación de la emergencia, razón por la cual la contratación prevista en función de la meta 1, fue suspendida.

Revisada la contratación se encontró que tres de los contratos suscritos para el cumplimiento de la meta y de acuerdo al Formato 0422 Gastos e Inversiones por proyecto 2020, terminan en el primer semestre de 2021, estos son; la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P, terminó el 11 de mayo de 2021, Transportes CSC SAS, culminó el 30 de abril de 2021 y IMPACT-PSY SAS, acabó el 17 de marzo de 2021.

Respecto a la meta 2 del mencionado proyecto se programó asignar 6 alternativas de Generación de ingresos a vendedores informales de los cuales en el primer trimestre de 2020 se entregaron 4 emprendimientos sociales, ubicados en la Auditoria General de la Republica, Cámara de Comercio Kennedy, IDIPRON sede Chapinero y CAPS Betania, es decir la meta tuvo un cumplimiento del 66.67%.

Al igual que la meta 1 con la declaratoria de la emergencia sanitaria esta se suspendió debido a que los espacios que se facilitan en las entidades públicas y/o privadas se interrumpió debido a que se implementó el trabajo en casa, por tanto, la asignación de los puntos pendientes no se cumplió. Los recursos asignados para

esta segunda meta fueron de $276.595.440, los cuales se ejecutaron en un 100%.

Teniendo en cuenta la situación descrita se presenta un incumplimiento de las metas programadas por motivos de fuerza mayor. Al revisar la contratación suscrita para las metas se encuentra que, las personas contratadas para este proyecto ejecutaron sus contratos, de acuerdo con lo señalado por el IPES, con el fin de mitigar el impacto de la pandemia por COVID 19, como se señala en el Informe de gestión IPES de diciembre 2020, desarrollando entre otras las siguientes actividades:

- Se realizó un seguimiento a los contratos que tiene como objetivo adelantar un acompañamiento a la unidad productiva por medio de la aplicación del formato de "*Seguimientos y acompañamiento a unidades productivas*"

- Se adelantó la gestión de mercados para ayudas a los beneficiarios de la subdirección de emprendimiento por meta 1 y meta 2 con la corporación minuto de Dios, que dio como resultado la entrega de 200 mercados.

- Se brindó acompañamiento psicosocial a los beneficiarios afectados por la situación del COVID-19.

- Se generó la Identificación de las ayudas vigentes para la población por parte de las entidades distritales y nacionales, lo cual quedó contenido en un directorio.

- Se realizó la gestión telefónica para informar a los usuarios de las ayudas disponibles y cómo acceder a ellas.

- Se realizaron informes de seguimiento y de perfilación de los proyectos ya desarrollados.

- Se asignó una delegada para asistir a los espacios denominados como Comités Locales de Justicia Transicional

- Se adelantó el proceso de liquidación del convenio IPES-Minuto de Dios mediante el cual se entregaban recursos a los emprendedores beneficiarios de las diferentes alternativas del IPES.

- Se realizó la planeación y construcción del nuevo proyecto de inversión para el periodo 2020-2024 el cual se ejecutará por iniciativa de la Subdirección de emprendimiento servicios empresariales y comercialización.

Proyecto 1130 *"Formación e inserción laboral"*

Revisada la ficha EBI-D, se estableció que el proyecto fue inscrito en el Banco de Programas y Proyectos, el 13 de junio de 2016 y registrado el 16 de junio de 2016. El proyecto está enmarcado dentro del Eje Transversal 5, *"Desarrollo Económico basado en el Conocimiento"* y el Programa 32, *"Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad"*.

La problemática que busca solucionar el IPES a través del proyecto, hace referencia a la existencia de un gran número de personas que ejercen actividades de la economía informal que requieren de apoyo para cualificarse de acuerdo a las necesidades del mercado y de orientación específica para lograr su vinculación efectiva al mercado laboral de la ciudad.

El objetivo general del proyecto es "*Incrementar el potencial productivo de las personas que ejercen actividades de la economía informal sujeto de atención del IPES y/o familiares hasta cuarto grado de consanguinidad y primer grado de afinidad (mayores de 18 años), mediante el fortalecimiento de competencias generales y específicas que les permita ser más competitivos, logrando así mejorar el nivel de ingreso y el bienestar de sus familias".*

Los objetivos específicos hacen referencia a:

1. Desarrollar programas de formación que respondan a las necesidades del sistema productivo de la ciudad.

2. Referenciar a oportunidades de empleo a las personas que han desarrollado procesos de formación implementados por el IPES.

Revisada la ejecución física y financiera del proyecto 1130, se encuentra lo siguiente: para la vigencia 2020, tuvo una asignación de $473.841.009, logrando una ejecución del 100% y giros del 89,80%%, por $425.514.756. El proyecto cuenta con dos metas las cuales presentan un cumplimiento del 100%.

Cuadro No. 14 Ejecución física y financiera proyecto 1130
millones

Proyecto	Meta	Programado	Ejecutado	% cumplimiento	Total	Total	% cumplimiento
		2020	2020		programado	ejecutado	
1130 formación e inserción laboral	1. Vincular 3710 Personas Que Ejercen Actividades De Economía Informal A Programas De Formación	252	252	100	5.184	5.184	100
		303	303	100	4.081	4.076	99.89
	2. Formar 1170 Personas Que Ejercen Actividades De Economía Informal A Través De Alianzas Para El Empleo	40	40	100	1.244	1.244	100
		171	171	100	2638	2635	99.87

Fuente: SEGPLAN a 31 de diciembre 2020 – IPES

La meta 1, "*Vincular 252 personas que ejercen actividades de economía informal a programas de formación",* se cumplió en un 100%, para esto se invirtieron $302.956.578.

La meta 2 planteaba formar 40 personas a través de procesos que buscan responder a las necesidades de la población y el mercado laboral reportadas en el proyecto, se cumplió en un 100%, se destinaron recursos por un valor de $170.884.431. En general el proyecto 1130 adelantó la formación de 292 personas que ejercieron actividades de economía informal entre el 1 de enero al 31 de mayo 2020, buscando fortalecer las competencias y habilidades a través del desarrollo de procesos formativos acordes con el Sistema Productivo de la Ciudad-Región.

Revisada la contratación, se encontró que tres de los contratos suscritos para el cumplimiento de las metas del proyecto se ejecutaran en las vigencias 2021 y 2022, estos corresponden a Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P terminó el 11 de mayo de 2021, SEASINLTDA culmina el 13 de marzo de 2022 y Transportes CSC SAS finalizó el 30 abril de 2021.

Proyecto 1037 *"Fortalecimiento de la gestión institucional"*

Revisada la Ficha EBI-D del proyecto, se estableció que está enmarcado dentro del

Eje Transversal 7, del Plan de Desarrollo, "*Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia* y el Programa 42, "*Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía".* El proyecto fue inscrito en el Banco de Programas y Proyectos, el 13 de junio de 2016, y registrado el 16 de junio de 2016. La problemática que el IPES se propuso resolver hace referencia a que es necesario desarrollar e implementar una estrategia para mejorar y mantener un buen desempeño institucional, minimizando los riesgos y brechas contempladas en el marco de los requerimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.

El objetivo general del proyecto es aumentar la satisfacción de los usuarios y partes interesadas mediante la mejora de la gestión institucional soportada en el desarrollo del sistema integrado de gestión de la entidad.

Objetivos específicos:

1. Implementar un plan de mejoramiento y sostenibilidad del sistema integrado de gestión.
2. Fortalecer en la entidad la transparencia, la probidad y la lucha contra la corrupción, mediante la rendición de cuentas a la ciudadanía y la promoción de mecanismos organizados de participación ciudadana.
3. Fortalecer la cultura y el clima organizacional al interior de la entidad.
4. Adelantar acciones para mejorar las competencias del personal.
La población objetivo, para la vigencia 2020, se clasifico en dos grupos etarios, adultez (27 a 59), treinta (30) personas y mayores de 60, envejecimiento y vejez, diez (10) personas.

Revisada la ejecución física y financiera del proyecto 1037, se encuentra lo siguiente: para la vigencia 2020, tuvo una asignación de $5.948.228.238, logrando una ejecución del 100% y giros del 94.22%, por $5.604.348.772. El proyecto cuenta con tres metas, dos de las cuales finalizaron en la vigencia 2019.

Cuadro No. 15 Ejecución física y financiera proyecto 1037

millones

Proyecto	Meta	Programado	Ejecutado	% cumplimiento	Total	Total	% cumplimiento
		2020	2020		programado	ejecutado	
1037 Fortalecimiento de la gestión institucional	1 Implementar En 100 % Un Plan De Mejoramiento Y Sostenibilidad Del Sistema Integrado De Gestión **Finalizada**	0	0	0	100	65	65
		0	0	0	15085	14850	99.10
	2. Realizar 3 Audiencias Públicas De Rendición De	0	0	0	3	3	100
		0	0	0	100	100	100

Proyecto	Meta	Programado	Ejecutado	% cumplimiento	Total	Total	% cumplimiento
		2020	2020		programado	ejecutado	
	Cuentas **Finalizada**						
	3. Gestionar 100 % Del Plan De Adecuación Y Sostenibilidad Sig-Mipg	100	90	90			
		5.948	5.948	100	14.085	14.082	99.82

Fuente: Plan de ACCIÓN 2016 – 2020 - SEGPLAN a 31 de diciembre 2020 – IPES

La meta 3 "G*estionar 100 % del plan de adecuación y sostenibilidad Sig-Mipg",* que hace parte del mejoramiento en la Gestión Institucional del IPES, presenta un incumplimiento teniendo en cuenta que del 100% propuesto en la magnitud física solo se ejecutó un 90%. Con relación a los recursos financieros estos se establecieron en $5.948.228.238.

Al revisar la contratación suscrita para el cumplimiento de la meta se encontró que tres de los contratos terminaron en el primer semestre del 2021. Estos son: Tecnología de Hardware y Software Pctechsoft terminó el 28 de febrero de 2021, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P culminó el 11 de mayo de 2021 y FAMOC de Panel S.A. el 28 de marzo de 2021.

Con relación a la contratación suscrita para el cumplimiento de las diferentes metas de los proyectos del Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor para Todos*", se encontró que algunos de los contratos suscritos terminan su ejecución en las vigencias 2021 y 2022, es decir, por fuera del horizonte del Plan de Desarrollo, como se evidenció en el análisis de los proyectos 1041,1134, 1037, 1130 y 1078 y de acuerdo a lo que se registró en el formato CB 0422 Gastos e inversión por proyecto. En dicho formato se encontró que el valor de la contratación que finaliza en la vigencia 2021 es de $4.814.638.263 y la que termina en el 2022 es de $2.291.798.165. Lo anterior demuestra que algunas de las metas se registran como cumplidas sin que la totalidad de la contratación suscrita para su cumplimiento se haya ejecutado en la vigencia 2020.

Esto demuestra el incumplimiento de los principios de continuidad, planeación y eficiencia de que tratan los literales f), j) y k) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, además de los literales a), b), c), del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Lo señalado anteriormente, se genera por la inadecuada coordinación entre el reporte de la meta física y la ejecución de la contratación necesaria para su cumplimiento. lo que conlleva a que lo programado no se efectúe en la vigencia

correspondiente y las metas se cumplan parcialmente en la vigencia siguiente, postergando los beneficios del proyecto para la población objetivo.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Revisada la respuesta enviada por el sujeto de control al informe preliminar esta no se acepta por cuanto no desvirtúa lo observado. Tal como lo corrobora la misma respuesta del IPES, los contratos mencionados en la observación culminan su ejecución en la vigencia 2021 e inclusive algunos en el 2022.

El instituto argumenta que estos contratos no afectan el cumplimiento de las metas de los proyectos, sin embargo, como se puede evidenciar al revisar el cumplimiento de las diferentes metas de los proyectos y la suscripción de la contratación, cada uno de estos contratos están asociado a un proyecto y a una meta especifica, como se determinó en el Formato 0422 Gastos e Inversiones por proyecto 2020 presentada por el IPES en la cuenta de la vigencia 2020, por tanto, necesariamente esta contratación afecta los proyectos y la ejecución financiera de los mismos, aspecto que se evidenció en la constitución de reservas y el porcentaje de giro efectivo realizado por proyecto para la vigencia 2020.

Se argumenta además en relación al proyecto 1078 y 1130 que, los contratos suscritos y mencionados en la observación, no estuvieron a cargo de las respectivas subdirecciones en ninguna de sus etapas precontractuales y contractuales, por lo cual no afectó directamente el avance físico ni de ejecución presupuestal de las metas de los proyectos, sin embargo, esta contratación se cargó al proyecto tal como se evidenció en la revisión del formato 0422 Gastos e Inversiones por proyecto. Al estar asociada la contratación a un proyecto manejado por una subdirección, se evidencia falta de supervisión sobre los recursos y sobre la contratación suscrita para cada uno de los proyectos.

Respecto a los contratos mencionados en la observación relacionados con el proyecto 1041, la observación no está diriga a si estos están justificados o no, lo que se cuestiona es el periodo de ejecución teniendo en cuenta que el proyecto culminó en la vigencia 2020.

Finalmente, con relación a la meta física, el Segplan muestra como cumplida la misma con la suscripción del contrato y no al momento en que se entregan los productos o se presta el servicio a la población objetivo, lo que permite registrar cumplimientos del 100% en las diferentes metas.

De acuerdo al análisis de la respuesta se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluído en el Plan de mejoramiento.

Análisis del cuatrienio del plan de desarrollo Bogotá Mejor para Todos

A continuación, se muestra la programación de las magnitudes físicas, el grado de cumplimiento y la asignación acumulada de los recursos.

Cuadro No. 16 Programación metas y recursos cuatrienio, Bogotá Mejor para Todos

Cifras en pesos

Proyecto De Inversión	Meta Proyecto Inversión	Meta Cuatrienio	Avance Cuatrienio	% Avance	Presupuesto Acumulado
1078: Generación de alternativas comerciales transitorias	1.Brindar 1000 Alternativas Comerciales Transitorias En Puntos Comerciales Y La Red De Prestación De Servicios Al Usuario Del Espacio Público Redep (Quioscos Y Puntos De Encuentro) y Zonas De Aprovechamiento Económico Reguladas Temporales -ZAERT	1.000	1.502	150%	5.491.803.590
	2.Brindar 2400 alternativas comerciales transitorias en Ferias Comerciales	2.445	3.143	129%	6.061.533.070
	3.Implementar un plan de fortalecimiento administrativo y comercial para las alternativas comerciales transitorias existentes	100%	100%	100%	5.934.850.360
	4. Administrar 37 alternativas comerciales con acciones y gastos de operación, de gestión, mantenimiento e infraestructura en puntos comerciales y en la Red de prestación de servicios al usuario del espacio público REDEP (Puntos de encuentro).	37	37	100%	35.830.686.919
1134: Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales	Acompañar 1,235 vendedores informales en proceso de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial integralmente	1.380	1.919	139%	7.644.006.249
	Asignar 285 alternativas de generación de ingresos a vendedores informales, personas mayores y/o en condición de discapacidad	285	297	104%	2.226.263.454
1130: Formación e inserción laboral	Vincular 3710 personas que ejercen actividades de economía informal a programas de formación	3.710	5.184	140%	4.076.143.194
	Formar 1170 personas que ejercen actividades de economía informal a través de alianzas para el empleo	1.170	1.244	106%	2.634.798.248
1041: Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de	Administrar 19 plazas de mercado para mejorar la gobernanza, infraestructura y el cumplimiento legal y normativo.	19	19	100%	63.721.562.488
	Fortalecer 13 plazas de mercado cultural, empresarial y/o comercialmente.	13	13	100%	5.862.261.667

Proyecto De Inversión	Meta Proyecto Inversión	Meta Cuatrienio	Avance Cuatrienio	% Avance	Presupuesto Acumulado
mercado					
1037: Fortalecimiento de la gestión institucional	Implementar en 100% Un plan de mejoramiento y sostenibilidad del sistema integrado de gestión	1	65%	65%	14.949.864.180
	Realizar 3 Audiencias públicas de rendición de cuentas	3	3	100%	99.994.230
	Gestionar el 100% del plan de adecuación y sostenibilidad SIG-MIPG	100%	92%	92%	14.582.426.758
Total Asignado					169.116.194.407

Fuente: SEGPLAN

El presupuesto programado para el cuatrienio de los cinco proyectos, de acuerdo a la información suministrada por la entidad, fue de $169.116.194.407; basados en el cuadro anterior, se puede deducir que los tres proyectos de inversión con mayor asignación presupuestal fueron: el 1041 *"Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado",* el cual participa con el 41.14% con $69.583.824.155**.** En segundo lugar, el 1078, "*Generación de alternativas comerciales transitorias"* representa el 31.52%, con $53.318.873.939 y en tercer lugar, el 1037 *"Fortalecimiento de la gestión institucional*", con el 17.52% por $29.632.285.168.

Con relación al cuatrienio 2016 – 2020, del plan de desarrollo "*Bogotá mejor para todos",* los cinco proyectos se desarrollaron de manera favorable, excepto por las observaciones realizadas en cada uno de ellos y teniendo en cuenta que en la última parte de la ejecución del plan, específicamente la vigencia 2020 se vio afectada por la pandemia del Covid19, además se evidenció que parte de la contratación suscrita para el cumplimiento de las diferentes metas de los proyectos se desarrolló en la vigencia 2021 y en algunos casos su ejecución culmina hasta el 2022, como se señaló en el análisis de los proyectos.

De acuerdo a lo señalado en el SEGPLAN a 31 de diciembre de 2020, respecto al proyecto 1078, las 4 metas se cumplieron en un 100%, sin embargo, se encontró:

La meta 1 *"Brindar 1000 alternativas comerciales transitorias en puntos comerciales y la red de prestación de servicios al usuario del espacio público"* presenta un cumplimiento del 150%, conforme a la información suministrada por el IPES, la cual difiere de la ejecución financiera, que señala un cumplimiento del 85.88% correspondiente a $5.491.803.590.

Las meta 2 del proyecto presenta un cumplimiento del 129% con una ejecución financiera del 94.80% correspondiente a $6.061.533.070.

La meta 3 presenta un cumplimiento del 100% en la ejecución física. Los recursos financieros fueron de $5.934.850.360, se ejecutaron en un 99.99%.

La meta 4 al igual que las anteriores presenta un cumplimiento del 100%, tal como se encuentra redactada, siempre va a dar un cumplimiento en la ejecución física del 100%, como se pudo evidenciar en cada una de las vigencias evaluadas por este ente de control, debido a que administrar las 37 alternativas comerciales hace parte de las funciones del IPES.

El proyecto 1041 presenta un cumplimiento del 100% en las dos metas que lo conforman la meta 1, "*Administrar 19 plazas de mercado para mejorar la gobernanza, infraestructura, y el cumplimiento legal y formativo"* es la que conto con los mayores recursos durante el cuatrienio $63.721.562.488, con relación a la formulación de la meta 1, este ente de control en evaluaciones anteriores ya había señalado que tal como se describe la meta, ésta siempre va a tener un cumplimiento del 100%, debido a que administrar las 19 plazas de mercado hace parte de las funciones del IPES.

La meta 2 del proyecto, fortalecimiento de Plazas de Mercado, se desarrolló entre el periodo 2016 a 2019, se priorizaron 13 plazas de mercado de acuerdo a unas categorías definidas por el IPES.

El Proyecto 1134 en la vigencia 2020 se vió afectado en su ejecución debido a la expedición de las normas sobre cuidado y protección del Covid 19, lo que incidió en los resultados finales.

La meta 1 que no tuvo ejecución en la vigencia 2020 terminó el cuatrienio con un cumplimiento del 98.46% y la meta 2 que se ejecutó de manera parcial en el mismo periodo, terminó con una ejecución física del 99.33% como se muestra en el cuadro del proyecto. Los recursos financieros asignados para el horizonte del proyecto ascendieron a $9.870.269.703, los cuales se ejecutaron en un 99%.

El proyecto 1130 para el cuatrienio muestra una ejecución física y financiera del 100% en las dos metas que lo conforman; de acuerdo al SEGPLAN a 31 de diciembre de 2020, los recursos asignados al proyecto fueron de $6.710.941.442.

El proyecto 1037 contó con 3 metas; la primera de ellas que buscaba Implementar en 100% un plan de mejoramiento y sostenibilidad del sistema integrado de gestión, se ejecutó hasta el año 2018. El IPES suspendió esta meta, la cual estuvo vigente de 2016 a 2018, alcanzando un avance del 65%; y creó la meta "*Gestionar el 100% del plan de adecuación y sostenibilidad SIG-MIPG*", la cual inició en el 2019 como meta constante.

La meta 2 estableció realizar tres audiencias públicas de rendición de cuentas durante el cuatrienio. La primera programada para el 2017, se llevó a cabo el 28 de febrero de 2018 en la biblioteca Virgilio Barco. La segunda de la vigencia 2018, se realizó en 5 de marzo de 2019, en la Plaza de Artesanos de la Secretaria de Desarrollo Económico. Con relación a la del 2019 el Instituto para la Economía Social- IPES, informó que esta se adelantó durante el mes de noviembre de 2019.

El proyecto contó con recursos financieros por $29.632.285.168.

Evaluación de la muestra del Plan de Desarrollo "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*"

Esta auditoría tomó como muestra para la evaluación, los proyectos 7772 y 7773.

Cuadro No. 17 Ejecución presupuestal Proyectos de Inversión Ejecutados por la SDEE-Vigencia 2020 Plan de desarrollo Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI

Cifras en pesos

Proyecto	Presupuesto vigente	Compromiso acumulado	% Ejecución	GIRO PRESUPUESTAL	% Giro	% participación
Inversión directa 2020	47.907.654.318	47.069.102.085	98,25	33.155.940.658	69,21	
Inversión directa NCSAB	28.645.334.067	27.828.006.226	97,15	15.406.959.070	53,79	11.35
7548-fortalecimiento de las plazas distritales de mercado	11.290.388.143	10.912.075.544	96,65	5.403.647.832	47,86	39,21
7722-fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia	1.398.664.040	1.336.527.631	95,56	751.404.575	53,72	4,80
7773-fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá	2.602.411.550	2.558.137.152	98,30	1.944.952.507	74,74	9,19
7772-implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá	9.041.873.792	8.772.178.460	97,02	4.533.875.485	50,14	31,52
7764-optimización de la gestión estratégica y operativa del IPES para la sostenibilidad del modelo integrado de planeación - MIPG	4.311.996.542	4.249.087.439	98,54	2.773.078.671	64,31	15,26

Fuente: Informe de Gestión IPES a 31 de diciembre de 2020

De acuerdo a la información suministrada por el IPES, los tres proyectos de

inversión con mayor asignación presupuestal son; en primer lugar el proyecto *7548 "Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado",* con una participación del 39,21%, *con* $11.290.388.143; en segundo lugar está el proyecto 7772 *"implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá",* que representa el 31,52% con $9.041.873.792 y por último el proyecto 7764 *"Optimización de la gestión estratégica y operativa del IPES para la sostenibilidad del modelo integrado de planeación – MIPG"*, que participa con el 15.26%, con $ 4.311.996.542.

Proyecto 7773, *"Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá".*

Revisada la Ficha EBI-D del proyecto, se estableció que este está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo, *Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*, propósito 1 *"Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"* y el Programa 18 Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural, el proyecto fue inscrito en el Banco de Programas y Proyectos, el 11 de Junio de 2020, registrado el 17 de Junio de 2020.

La problemática que plantea el proyecto, hace referencia a que la indebida ocupación del espacio público es una causa determinante de la informalidad laboral principalmente en localidades como Santa Fe, Candelaria, Barrios Unidos, Antonio Nariño Teusaquillo, Usaquén, Suba, Engativá, Kennedy y Bosa (Determinantes de la distribución espacial de la informalidad laboral en Bogotá. SDP 2018). El contexto en el cual se enmarcan las localidades señaladas y las características de las actividades económicas que se desarrollan en el territorio, en las cuales el comercio, servicios de transporte, y la pequeña y mediana industria hace que las probabilidades de vinculación laboral informal en estas zonas de la ciudad sean más altos.

Objetivo general: Aumentar acceso a la oferta de alternativas económicas en el espacio público de Bogotá.

Objetivos específicos

1 Mantener la infraestructura física de las alternativas económicas para la atención a la población que ejerce la economía informal.
2. Fortalecer la competitividad de las alternativas económicas ofertadas por la institución.

La Población Objetivo se define en tres grupos etarios, para la vigencia 2020: de 18 - 26 (Juventud) veintinueve (29) personas, 27 - 59 (Adultez) cuatrocientos noventa y siete (497) personas y finalmente 60 en Adelante (Envejecimiento y vejez) doscientos setenta y nueve (279).

El proyecto, tuvo un presupuesto para la vigencia 2020 de $2.602.411.550, logrando una ejecución del 98,30%. En cuanto al nivel de giros alcanzado a 31 de diciembre de 2020, el rango estuvo en 74,74%. El proyecto cuenta con cinco (5) metas.

Cuadro No. 18 Ejecución física y financiera del proyecto 7773, vigencia 2020
millones

Proyecto	Meta	Programado 2020	Ejecutado 2020	% Cumplimiento
7773-Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá".	1. Implementar 100 % El Plan De Fortalecimiento Administrativo, Comercial Y De Mantenimiento Para Las Alternativas Comerciales Transitorias Existentes.	15	15	100
		2.137	2.137	100
	2. Realizar 100 % Seguimiento Al Funcionamiento De Las Alternativas Comerciales Quioscos, Puntos De Encuentro, Puntos Comerciales Y Mobiliario	15	15	100
		45	42	93.62
	3. Realizar 125 Ferias Con Acciones De Logística, Operación Y Transporte	15	15	100
		7342	7235	100
	4.Formar Y Capacitar 800 Personas En Fortalecimiento Empresarial	208	208	100
		140	140	100
	5.Realizar 4690 Procesos De Identificación, Registro Y Caracterización A Vendedores Informales	260	260	100
		134	103	76.80

Fuente: SEGPLAN IPES diciembre 2020

En cumplimiento de la meta 1*"Implementar 100% El Plan de Fortalecimiento Administrativo, Comercial y de Mantenimiento para Las Alternativas Comerciales",* El IPES realizó mantenimiento de emergencia de tipo hidrosanitaria, eléctrica de infraestructura e instaló puntos ecológicos a 22 Puntos Comerciales.

Dentro de esta misma adelantó la gestión administrativa para asignar 74 Quioscos y 17 puntos comerciales a los ganadores de los sorteos realizados en noviembre de 2020, dando cumplimiento a la meta física en un 100%. Asignando recursos financieros por $2.136.620.435.

Al revisar la contratación se encontró que 19 de los contratos suscritos para el cumplimiento de la meta finalizaron en la vigencia 2021, entre otros los contratos No 994, 1003, 1173 y 1070 que culminaron en mayo del 2021.

Meta 2 establece **"***Realizar 100 % Seguimiento al Funcionamiento de las Alternativas Comerciales"* Para la vigencia se estableció como meta física el seguimiento a 15 alternativas, se adelantó seguimiento a los 2.590 beneficiarios activos de las alternativas comerciales Quioscos, Mobiliario Semiestacionario, Puntos de Encuentro, Puntos Comerciales y Ferias Permanentes de las Aguas y Calle 24 en materia contractual, cartera, convivencia, resolución de conflictos y reglamento interno.

Para el cumplimiento de la meta se asignaron recursos por $42.387.638, al revisar la contratación suscrita se encuentra que, aunque la meta está cumplida en un 100%, 12 de los contratos finalizan su ejecución en la vigencia 2021, por ejemplo, los contratos No 634, 973 y 1180, el primero terminó en el mes de mayo y los dos restantes finalizaron en el mes de marzo de 2021.

Para la meta 3 se programó la realización de 15 ferias, el IPES en el Informe de Gestión 2020 relaciona lo siguiente **"***Se realizaron 3 ferias de fin de año para reactivación económica de los vendedores informales en San Victorino, Parque Nacional y Ferias IPES así: Veracruz, al Parque Los Periodistas con participación de 21 personas; Reactívate, al Parque Zona Franca con participación de 4 personas, Apoya un Embera, con participación de 5 personas y San Andresito de la 38, con participación de 18 personas"*. Para el cumplimiento de la meta se asignaron recursos por $199.575.924, de los contratos suscritos para el cumplimiento de la meta se estableció que 13 culminaron su ejecución en la vigencia 2020.

La meta 4 plantea la formación y capacitación a 208 personas, al revisar la información de la meta se encuentra que el IPES relaciona la formación a (208) vendedores informales y sus familiares dando un cumplimiento a la magnitud física del 100% de la siguiente manera:

Excel Básico (3)
Fortalecimiento Empresarial Básico (4)
Word Básico (5)
Mercadeo y Comercialización (70)
Cultura Ciudadana (25)
Estrategias de Negocios con Énfasis en Domicilio y Fidelización de Clientes (31)
Asesoría e Imagen Corporativa (1)
Marketing Digital (34)
Turismo (36)

Para el cumplimiento de la meta se asignaron recursos por $140.000.000, los cuales se ejecutaron en su totalidad.

La meta 5 está orientada al registro y caracterización de vendedores ambulantes, para su cumplimiento el IPES, realizó jornadas de identificación para legalización en los siguientes puntos; Punto Comercial Plaza España, Furatena y Rotonda La Candelaria. Así mismo, para la asignación de Alternativas Comerciales en Quioscos, Puntos Comerciales y Ferias Institucionales Temporales a (611) personas. Para el cumplimiento se asignaron recursos por $39.553.153.

Respecto a la contratación se estableció que 64 de los contratos suscritos para el cumplimiento de las metas culminan su ejecución en la vigencia 2021, por un valor de $660.880.184.

Proyecto 7772 ***"Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá"***

Revisada la Ficha EBI-D del proyecto, se estableció que este está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo, "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, propósito 01: *Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*. Programa General 18 Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano. El proyecto fue inscrito en el Banco de Programas y Proyectos, el 10 de junio de 2020 y registrado el 17 de junio de 2020.

La problemática que el IPES se propuso resolver a través del proyecto, hace referencia a las razones por las que el sector informal ha venido creciendo durante los últimos años, debido a la incapacidad del sector formal de emplear a toda la población, por razones estructurales, institucionales, económicos, e inclusive aspectos del orden social.

Objetivo general: Promover mecanismos para el fortalecimiento los emprendimientos de subsistencia que permitan la inclusión productiva de la población del sector informal identificada por el Instituto para la Economía Social

Objetivos específicos

1. Brindar fortalecimiento integral de competencias y habilidades en las dimensiones empresariales y psicosociales de los emprendedores que permitan mejorar las capacidades de los emprendimientos de subsistencia.

2. Realizar acompañamiento en la inclusión financiera que permitan aprovechar oportunidades acordes con las características de los emprendimientos por subsistencia.
3. Generar estrategias de comercialización acordes a las características de los emprendimientos de subsistencia que permitan a los modelos de negocios ajustarse a las oportunidades de mercados.

La Población Objetivo se define para la vigencia 2020 en 3 grupos etarios: de 18 - 26 (Juventud) cuatro (4) personas, 27 - 59 (Adultez) treinta y cinco (35) personas y finalmente 60 en Adelante (Envejecimiento y vejez) once personas (11).

El proyecto, contó con un presupuesto de $8.772.178.460, para la vigencia 2020, que corresponde al 31.52% de la inversión del Plan de Desarrollo, de los cuales se comprometieron en un 97.02%, los giros fueron de $4.533.875.485, que corresponde al 50.14% de la apropiación, el proyecto cuenta con cinco metas.

Cuadro No. 19 Ejecución física y financiera del proyecto 7772 vigencia 2020

millones

Proyecto	Meta	Programado 2020	Ejecutado 2020	% Cumplimiento
7772- Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá	1. Realizar 1.4826 Procesos De Identificación, Registro Y Caracterización A Vendedores Informales	1.987	1.987	100
		784	738	94.21
	2. Realizar 5.535 Procesos De Identificación, Registro Y Caracterización A Bicitaxistas	141	141	100
		336	316	94.21
	3. Ejecutar 100 % El Plan De Intervención De Las 10 Zonas De Aglomeración	15	15	100
		7342	7235	100
	4. Optimizar 100 % La Eficiencia De Las Soluciones Tecnológicas Existentes, Fortaleciendo El Proceso De Registro, Captura Y Procesamiento De Datos	100	100	100
		446	379	84.94
	5. Formar Y Capacitar 1020 Personas Para El Trabajo Y/O Fortalecimiento Productivo	260	260	100
		134	103	76.80

Fuente: SEGPLAN IPES diciembre 2020

Meta 1. El IPES realizó 21 jornadas de identificación, registro y caracterización a 1987 vendedores informales en las localidades de Antonio Nariño, Bosa, La Candelaria, Chapinero, Engativá, Kennedy, Los Mártires, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Tunjuelito y Usaquén. Cumpliendo la meta física en un 100%, con una asignación de $738.437.869.

Meta 2. El Instituto adelantó 4 Jornadas de Identificación a 141 bicitaxistas en las Localidades de Bosa, Ciudad Bolívar, Kennedy y Usaquén, cumpliendo de esta manera con el 100% de la meta física. Los recursos financieros invertidos en el cumplimiento de la meta fueron de $316.486.172.

La Meta 3. Planteó ejecutar 15% el plan de intervención de las 10 zonas de aglomeración. El IPES realizó articulación interinstitucional con Alcaldías Locales, Secretaria Distrital de Gobierno, DADEP, IDIPRON, Secretaria de Seguridad y Convivencia, MEBOG entre otras entidades, en las zonas de aglomeración de Carrera Séptima, San Victorino y San Cristóbal mediante Jornadas de Sostenibilidad, Jornadas de Pedagogía del Decreto 207 del 21 de septiembre del 2020; Jornadas de sensibilización: Cuidado y auto cuidado preventivo, uso tapabocas, distanciamiento social, ubicación en el espacio público. Jornadas de Reactivación Económica a los vendedores informales mediante apoyo logístico en las Ferias Institucionales Temporales en diciembre 2020 realizadas en Parque Nacional, San Victorino e IPES, dando cumplimiento a la meta. Los recursos financieros aportados para el cumplimiento de la meta fueron de $7.235.378.432.

Meta 4. De acuerdo a la información suministrada el IPES, en cumplimiento de la meta física, se adelantó la digitalización del proceso de registro, captura y procesamiento de información de la población objeto de atención, mediante la incorporación del Sistema de Firma Digital, para el formato FO-203 V7. Diagnóstico Técnico de la Herramienta Misional HEMI. La magnitud física se cumplió en un 100%. Sin embargo, los recursos financieros se ejecutaron solo en un 84.94% que corresponde a $378.805.891.

La Meta 5. Planteó, formar y capacitar personas para el trabajo y/o fortalecimiento productivo. Se capacitaron los 260 vendedores informales, establecidos y sus familiares dando cumplimiento a la meta física, de la siguiente manera:

Excel Básico (4). Personas
Mercadeo Comercialización y Ventas (10). Personas
Fortalecimiento Empresarial (182). Personas
Auxiliares de Logística con Énfasis en uso de medios Tecnológicos Básicos (20). Personas
Auxiliar de Información y de Servicio al Cliente con Énfasis en Pagos Electrónicos y Manejo de Dinero (44). Personas.

En cuanto a los recursos, estos se fijaron en $ 103.039.961. Respecto a la

contratación se estableció que 642 de los contratos suscritos para el cumplimiento de la meta culminan su ejecución en la vigencia 2021, por un valor de $5.629.002.456.

- **Evaluación del Informe de Balance Social**

El informe CBN 0021 Balance Social presentado por el IPES en la rendición de la cuenta de la vigencia 2020, se revisó a partir de los lineamientos impartidos en el Instructivo emitido por la Contraloría de Bogotá; para diligenciar el mencionado documento, se verificó que la entidad desarrollara cada uno de los puntos previstos en el numeral II lineamientos de presentación, para las problemáticas identificadas, cumpliendo así con lo estipulado en el mencionado numeral, de acuerdo a los Lineamientos del Proceso Estudios de Economía y Política Pública PEEPP.

La problemática social para la vigencia 2020, contempló evaluar la empleabilidad de la población vulnerable en Bogotá, en el marco de dos Políticas Públicas Sectoriales: *"Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socio Económico de Bogotá D.C"* y "*Política Pública de Trabajo Decente y Digno de Bogotá D.C",* así mismo, se evaluaron las acciones adelantadas por la administración Distrital en el año, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19.

El IPES estructuró el informe de Balance Social, identificando una de las problemáticas del Distrito Capital, la cual hace referencia a la informalidad laboral y la economía informal en el espacio público, que involucra un tipo de población con bajo nivel educativo y bajos ingresos económicos. La población caracterizada, se registró en el formato FO 203 que recopila datos socioeconómicos; en total se cuentan 39.167 registros administrativos para el 2020.

Las metas de los proyectos seleccionados por el IPES, tienen como finalidad que los vendedores informales generen un ingreso para su subsistencia y de esta manera entren en la ruta de la transición, ya sea a un trabajo bajo los lineamientos de la Política de Trabajo Digno y Decente o realice un emprendimiento en las zonas autorizadas para el efecto.

El Instituto buscó modificar la problemática social planteada, mediante los siguientes proyectos y sus respectivas metas:

Cuadro No. 20 proyectos que abordan la problemática planteada

Cifras en pesos

Proyecto de inversión	Meta proyecto inversión	Meta cuatrienio	Avance cuatrienio	% Avance	Presupuesto acumulado
1078: Generación de alternativas comerciales transitorias	1.Brindar 1000 Alternativas Comerciales Transitorias En Puntos Comerciales Y La Red De Prestación De Servicios Al Usuario Del Espacio Público Redep (Quioscos Y Puntos De Encuentro) y Zonas De Aprovechamiento Económico Reguladas Temporales -ZAERT	1.000	1.502	150	5.491.803.590
	2.Brindar 2400 alternativas comerciales transitorias en Ferias Comerciales	2.445	3.143	129	6.061.533.070
	3.Implementar un plan de fortalecimiento administrativo y comercial para las alternativas comerciales transitorias existentes	100%	66%	66	5.934.850.360
	4. Administrar 37 alternativas comerciales con acciones y gastos de operación, de gestión, mantenimiento e infraestructura en puntos comerciales y en la Red de prestación de servicios al usuario del espacio público REDEP (Puntos de encuentro).	37	37	100	35.830.686.919
1134: Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales	Acompañar 1,235 vendedores informales en proceso de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial integralmente	1.380	1.919	139	7.644.006.249
	Asignar 285 alternativas de generación de ingresos a vendedores informales, personas mayores y/o en condición de discapacidad	285	297	104	2.226.263.454
1130: Formación e inserción laboral	Vincular 3710 personas que ejercen actividades de economía informal a programas de formación	3.710	5.184	140	4.076.143.194
	Formar 1170 personas que ejercen actividades de economía informal a través de alianzas para el empleo	1.170	1.244	106	2.634.798.248
1041: Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado	Administrar 19 plazas de mercado para mejorar la gobernanza, infraestructura y el cumplimiento legal y normativo.	19	19	100	63.721.562.488
	Fortalecer 13 plazas de mercado cultural, empresarial y/o comercialmente.	13	13	100	5.862.261.667
7722 Fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia	Brindar formación y/o capacitación a 600 emprendedores por subsistencia acorde a sus necesidades	600	68	11.3	234.789.635
	Asesorar y acompañar a 1000 emprendimientos por subsistencia en aspectos técnicos y empresariales	1000	67	6.7	381.868.262
	Realizar acompañamiento psicosocial a 1000 emprendedores por subsistencia	1000	97	9.7	193.284.114
	Generar 16 espacios de formación financiera	16	1	6.25	70.760.420
	Realizar acompañamiento a 500 emprendedores por subsistencia para el acceso al crédito o herramientas de inclusión financiera	500	31	6.20	70.760.420
	Ofrecer la posibilidad de acceder a 100 módulos administrados por el IPES	100	6	6	64.205.909
	Realizar fortalecimiento en capacidades y canales para la comercialización a 300 emprendimientos por subsistencia.	300	61	20.33	320.914.172
7548 Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado	1. Elaborar 100 Por ciento De Los Estudios Técnicos (Diseños, Consultorías, Actualización De Prm Y Trámite De Licencias De Construcción), Necesarios Para Intervenir Las Plazas Distritales De	100	0	0	1.376.861.770

Proyecto de inversión	Meta proyecto inversión	Meta cuatrienio	Avance cuatrienio	% Avance	Presupuesto acumulado
	Mercado				
	2.Realizar 14 Plazas De Mercado Reforzamiento Y Construcción De Obras Físicas	14	0	0	0
	3.Mantener 19 Plazas De Mercado En Operación: Realizar Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Dotar De Elementos, Adquirir Bienes Y Servicios, Capacitar A Los Comerciantes Y Contratar El Recurso Humano Requerido Según El Modelo De Administración De Plazas Distritales De Mercado	19	0	0	9.681.544.016
	4.Gestionar 8 Alianzas Con Otros Actores Del Abastecimiento Como Instituciones Públicas Y Privadas, Productores Campesinos, Departamentos	8	2	25	15.600.000
	5.Realizar 16 estudios para medir el incremento del % de toneladas de alimentos que comercializan las plazas de mercado, con respecto a la oferta pública de abastecimiento de alimentos de Bogotá, y la percepción de la ciudadanía respecto a precio, oferta, disponibilidad y acceso de las PDM.	16	2	12.50	50.000.000
	6.Crear 8 Iniciativas De Emprendimiento a Través de Asistencia Técnica Y Fortalecimiento Empresarial Dirigido A Los Comerciantes De Las Plazas De Mercado	8	0	0	0
	7.Participar 8 Plazas De Mercado En Plataformas de Conectividad y En Un Sistema de Información Sobre la Oferta Pública De Abastecimiento, Referente Para Bogotá	8	1	12.50	157.982.356
	8.Fortalecer 500 Comerciantes para el Abastecimiento y el Turismo	500	108	21.60	8.400.000
7773-Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá".	1. Implementar 100 % El Plan De Fortalecimiento Administrativo, Comercial Y De Mantenimiento Para Las Alternativas Comerciales Transitorias Existentes.	|00	15	15	2.136.620.435.
	2. Realizar 100 % Seguimiento Al Funcionamiento de las Alternativas Comerciales Quioscos, Puntos De Encuentro, Puntos Comerciales Y Mobiliario	100%	15	15	42.387.638
	3. Realizar 125 Ferias Con Acciones De Logística, Operación Y Transporte	125	3	2.40	7.235.378.432
	4.Formar Y Capacitar 800 Personas En Fortalecimiento Empresarial	800	208	26	140.000.000
	5.Realizar 4.690 Procesos De Identificación, Registro Y Caracterización A Vendedores Informales	4.690	611	13.03	39.553.153.

Fuente: SEGPLAN IPES diciembre 2020

La Subdirección de Redes Sociales e Informalidad, desarrolla alternativas para la aplicación de las políticas de generación de oportunidades y mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores de la economía informal que, adelantan actividades en el espacio público y lo hace a través de los proyectos 1078, 7772 y 7773; entre los principales beneficios que se han logrado para la población que es objeto de esta subdirección se encuentra:

• Acceso de (377 personas) a las alternativas comerciales administradas por la Entidad (Quioscos, Mobiliario Semiestacionario, Puntos Comerciales, Ferias Institucionales Permanentes y Ferias Institucionales de Temporada) para generación de ingresos a vendedores informales que contribuyen al mejoramiento de su calidad de vida.

• Gestión de mantenimiento de emergencia y urgencia de tipo hidrosanitaria, eléctrica y de infraestructura en general, para garantizar la adecuada funcionalidad de 22 puntos comerciales beneficiando a 1.033 usuarios.

• Campañas de promoción para la reactivación económica de las alternativas comerciales, mediante la estrategia de eventos presenciales en Reactívate al Parque Fontibón y Cuatro Vientos Renace y eventos virtuales; Reactívate Flores, Reactívate Artesanías y Productos Naturales, Reactívate Variedades, Reactívate Gastronomía y Reactívate Ropa y Calzado Nacional, en los meses de octubre y noviembre de 2020, beneficiando a 1.359 usuarios de las alternativas de puntos comerciales.

• Apoyo humanitario en la entrega de 74.364 ayudas a vendedores informales y usuarios de las alternativas comerciales, en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID19, dentro del Programa Bogotá Solidaria en Casa, de las cuales, 21.560 fueron en especie y 52.804 en transferencias monetarias.

• Entrega de 991 escarapelas a vendedores informales para la habilitación y organización para ejercicio de sus actividades económicas en el espacio público.

• Se apoyó con la entrega de 53.000 tapabocas en todas las localidades de Bogotá a los vendedores informales que ejercen actividades económicas en el espacio público, a través de jornadas de sensibilización e implementación de protocolos de bioseguridad, para la reactivación económica de la población sujeta de atención.

Población Beneficiada en el proyecto 1078 – "*Generación de Alternativas Comerciales Transitorias",* la población beneficiada en esta meta fue de (91) de las cuales el 88% (80) fueron asignadas en Puntos Comerciales, Quioscos y Puntos de Encuentro y el 12% (11) fueron asignadas en las Ferias Institucionales de Las Aguas y Calle 24.

En la meta de "*Jornadas de Identificación de Vendedores Informales en Espacio Público",* se referenciaron (438) personas de las cuales el 35% (155) son hombres y el 65%

(283) mujeres.

Con el proyecto 7772 – "*Implementación de Estrategias de Organización de Zonas de Uso y Aprovechamiento Económico del Espacio Público en Bogotá"*, la población beneficiada en la meta que hace referencia a la Identificación, registro y caracterización de vendedores informales y Bicitaxistas en Espacio Público, fue de (2.128) personas, de las cuales el 52% (1.107) son hombres y el 48% (1.021) mujeres.

En cumplimiento de la meta "*Formación y Capacitación"*, fueron instruídas (260) personas, así: en Excel Básico (4), Mercadeo, Comercialización y Ventas (10), Fortalecimiento Empresarial (182), Auxiliares de Logística con énfasis en uso de Medios Tecnológicos Básicos (20) y auxiliar de Información y de Servicio al Cliente con énfasis en Pagos Electrónicos y Manejo del Dinero (44).

En la meta de *Formación y Capacitación,* fueron instruídas (208) personas y en la meta de Ferias Institucionales Temporales fueron beneficiadas (286).

La Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización ejecuta 2 dos procesos Misionales:

En primer lugar, el proceso "*Fortalecimiento para la Economía Popular*", tiene como objetivo, asesorar y acompañar las unidades e iniciativas productivas de los vendedores informales que ocupan de manera indebida el espacio público, propiciando condiciones para su generación de ingresos autónomos y sostenibles.

En segundo lugar, el proceso "*Gestión para la Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional*", tiene como objetivo desarrollar en las Plazas de Mercado Distritales, la función social de ofrecer productos de la canasta básica a los habitantes de la ciudad con garantía de la libre competencia, en condiciones óptimas de calidad, precios, oportunidad, confianza y con criterio nutricional, articulando a los circuitos económicos (productivos) urbanos y rurales.

Estos objetivos los adelantó a través de los siguientes proyectos:

Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos":

• 1134 – Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales.
• 1041 – Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado.

Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"

• 7722 - Fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia.
• 7548 - Fortalecimiento de las Plazas Distritales de Mercado.

Con el proyecto 1134, se impulsó el fortalecimiento técnico empresarial, para mejorar los ingresos de los vendedores informales y se ofreció una alternativa de ingreso a los adultos mayores y/o discapacitados; el proyecto contó con dos metas las que se vieron afectadas por la emergencia sanitaria y la aplicación del Decreto 457 de marzo de 2020, de aislamiento preventivo obligatorio.

Beneficios del proyecto: Teniendo en cuenta el aislamiento obligatorio por la pandemia del Covid 19, los 217 puntos que se encontraban activos al 20 de marzo de 2020, suspendieron la atención de la alternativa emprendimiento social en las diferentes entidades.

Respecto al proyecto 1041, solo se programó para la vigencia 2020 la meta que hace referencia a la administración de las 19 plazas de mercado y específicamente, a la aplicación de la Implementación del Modelo de Administración de Plazas y aplicación de la Resolución 018 de 2017, vigente para el período.

Beneficios: El modelo de Administración de Plazas Distritales de Mercado, permitió que éstas se posicionaran en el mercado alimenticio de la ciudad y adicionalmente, ser reconocidas como Centros Gastronómicos y Culturales en Bogotá.

La población beneficiada por el proyecto 1041 corresponde a 1.089 mujeres, 1.626 hombres, 41 personas jurídicas, para un total de 2.756, pertenecientes a las 19 plazas de mercado que administra el IPES en las 12 localidades donde se ubican estas.

Con relación al proyecto 7772, este busca atender a los vendedores informales de la ciudad de Bogotá, con el fin de generar oportunidades de ingresos a partir de una ruta de emprendimiento, que permita valorar el estado de vulnerabilidad y establecer los perfiles emprendedores de aquellos vendedores, que cuenten con habilidades, potencialidades y cualidades emprendedoras; este proyecto cuenta con 7 metas las cuales de acuerdo al SEGPLAN a diciembre 2020, se ejecutaron en su magnitud

física en un 100%.

Beneficios: con la asistencia técnica para el posicionamiento del Punto Comercial Centenario y fortalecimiento a los vendedores informales beneficiarios de éste, se contribuye a la construcción de un modelo de intervención de la entidad para la organización del punto comercial.

Con el fortalecimiento de productores de alimentos, se busca elevar la calidad de sus productos y la posibilidad de vincularlos a diferentes estrategias de comercialización. Con el Centro de Innovación Gastronómico se brinda un espacio específico para la asistencia técnica y la capacitación en conocimientos gastronómicos, en producción de alimentos saludables y manejo higiénico de los mismos a emprendedores de subsistencia y la población sujeta de atención del IPES en Bogotá.

Población beneficiada: en el marco del proyecto 7772, se realiza el reporte de 172 beneficiarios, los cuales fueron atendidos en uno o varios de los procesos acorde a sus necesidades.

El proyecto 7548, "*Fortalecimiento de las Plazas Distritales de Mercado- Bogotá-Región*".

Tiene como objetivo principal, administrar las Plazas Distritales de Mercado para incrementar su participación en la oferta pública del abastecimiento alimentario y en la oferta turística de Bogotá-Región, mediante el fortalecimiento de su modelo de gestión.

La población beneficiada por el proyecto 7548 corresponde a usuarios de las 19 plazas de mercado, discriminados de la siguiente manera 1.080 hombres, 1.590 mujeres y 41 personas jurídicas, para un total de 2.711 beneficiarios.

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible**

El IPES para la vigencia 2020 aplicó ocho objetivos sostenibles a través de las acciones y estrategias de los proyectos de inversión y las actividades estratégicas planteadas desde los procesos misionales, de los cuales el Instituto destaca lo siguiente:

Objetivo 1: Fin de la pobreza

Fueron fortalecidos 172 emprendimientos con atención integral para potenciar sus capacidades y orientarlos en el fortalecimiento de sus unidades, suministrando acompañamiento psicosocial, asesoría técnica, y talleres y capacitación en temas financieros, comercialización y Marketing digital, además de la oferta de módulos de comercialización.

Objetivo 2: Hambre cero

Se fortaleció el abastecimiento de alimentos de las Plazas de Mercado Distrital, incrementando en un 20% el total de toneladas entre 2019 y el 2020. Se innovó en su operación con el servicio a domicilio, generando más 500 mil transacciones, equivalentes a 20.000 millones de pesos en ingresos para los comerciantes.

Además de contribuir con el cumplimiento de la transversalización del enfoque de género, el IPES realizó atenciones a las mujeres dentro de los proyectos de inversión de la siguiente manera.

Se adelantaron campañas de sensibilización en las 19 plazas de mercado administradas por el IPES, enfocándose en la importancia de los derechos de las mujeres establecidos en el Decreto 166 de 2010.

Objetivo 5: Igualdad de genero

Se logró la participación de 722 mujeres vendedoras informales en las ferias temporales e institucionales desarrolladas por el IPES.

Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico

Se realizaron tres ferias institucionales temporales, se atendieron un total de 286 personas en la alternativa comercial de Ferias Institucionales Permanentes.

Realización de la selección y asignación de los vendedores informales que participaron en las ferias temporales de diciembre de 2020.

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades

Durante la vigencia 2020, se logró visibilizar la entidad ante la población víctima del conflicto armado al hacer presencia en los diferentes espacios realizados por las

Mesas de Participación Efectiva de Víctimas en conjunto con las Alcaldías Locales y entidades distritales, además de la asistencia y participación a los Veinte (20) Comités Locales de Justicia Transicional.

Frente a la atención de población Étnica se atendieron 14 personas correspondientes a Negritudes, Afro, Raizal y/o Palanquero y 24 Indígenas. Frente a género a través de los servicios de la población objeto de atención se llegó a 100 Mujeres y 40 Hombres.

Se fortaleció una población de 41 víctimas atendidas de inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia, 33 vendedores informales víctimas del conflicto armado en el programa de alternativas económicas en el espacio público.

Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles

El IPES acompañó y asesoró en la implementación de buenas prácticas y uso eficiente de los recursos en los espacios comerciales administrados por la entidad. Para ello en la vigencia avanzó en: Instalación de fuentes de bajo consumo de agua y luminarias ahorradoras de energía eléctrica en los Puntos Comerciales, seguimiento al consumo de energía y de agua, actualización del inventario de fuentes lumínicas ahorradoras hasta la fecha, certificación de 25 proveedores de disposición final RESPEL, certificados de recolección de aceites vegetales usados.

Objetivo 12: Producción y consumo responsables

Se realizó la inclusión del Instructivo de Gestión Ambiental y SST para el total de los contratos de las obras de construcción, adecuación y/o de mantenimiento de la infraestructura en Puntos Comerciales y Plazas de Mercado. Se adelantó la campaña de sensibilización de uso del papel en la oficina. Además del seguimiento y control del uso, Implementación del PIGA en un 100% para la vigencia 2020.

Objetivo 16: Paz justicia e instituciones sólidas

Inclusión de la Política de Gestión del Conocimiento e Innovación como parte importante en el desempeño institucional. Evaluar las soluciones tecnológicas existentes, como herramientas de gestión y consulta de información en tiempo real para toma de decisiones, permitiendo manifestar la necesidad de adquirir una herramienta que permitiera el seguimiento, control y evaluación de la gestión de MIPG en términos de la Gestión Documental, Administración de los planes de

tratamiento de los riesgos de gestión y corrupción e Indicadores (Balance Scorecard - BSC).

Cuadro No. 21 Recursos invertidos por ODS en la vigencia 2020, por proyectos Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para todos

Cifras en pesos

Proyecto de inversión	Metas proyectos de inversión	Presupuesto ejecutado 2020	ODS	Meta ODS
1041 Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado	Administrar 19 plazas de mercado para mejorar la gobernanza, infraestructura y el cumplimiento legal y normativo.	7.304.108.442	2 Hambre cero	2.c Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos
	Fortalecer 13 plazas de mercado cultural, empresarial y/o comercialmente.	$0		
1134 Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales	Acompañar 1,200 vendedores informales en proceso de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial integralmente	379.244.520	8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
	Asignar 320 alternativas de generación de ingresos a vendedores informales, personas mayores y/o en condicion de discapacidad	276.595.440		
1130 Formación e Inserción laboral	Vincular 3650 personas que ejercen actividades de economía informal a programas de formación	302.956.578		
	Formar 1170 personas que ejercen actividades de economía informal a través de alianzas para el empleo	170.884.431		
1078 Generación de alternativas comerciales transitorias	Brindar 1000 Alternativas Comerciales Transitorias En Puntos Comerciales Y La Red De Prestación De Servicios Al Usuario Del Espacio Público Redep (Quioscos Y Puntos De Encuentro) y Zonas De Aprovechamiento Económico Reguladas Temporales -ZAERT	293.305.567		
	Brindar 2000 Alternativas Comerciales Transitorias En Ferias Comerciales	84.711.413		
	Implementar un plan de fortalecimiento administrativo y comercial para las alternativas	1.049.131.199		

Proyecto de inversión	Metas proyectos de inversión	Presupuesto ejecutado 2020	ODS	Meta ODS
	comerciales transitorias existentes			
	Administrar 37 alternativas comerciales con acciones y gastos de operación, de gestión, mantenimiento e infraestructura en puntos comerciales y en la Red de prestación de servicios al usuario del espacio público REDEP (Puntos de encuentro).	3.431.930.031		
1037Fortalecimiento de la gestión institucional	2. Realizar 3 Audiencias públicas de rendición de cuentas.	$0	16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas.	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

Fuente: Subdirección de Diseño y análisis estratégico – Reporte SEGPLAN

Los recursos que se asignaron para los ODS, durante la ejecución del plan de Desarrollo que terminó, fueron los siguientes:

Cuadro No. 22 Recursos invertidos por ODS en la vigencia 2020- "Bogotá Mejor para Todos"

Cifras en pesos

ODS	Recurso ejecutado vigencia 2020
ODS 2: Fin de la pobreza	7.304.108.442
ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico	5.988.759.179
ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	0
ODS 16: Paz justicia e instituciones solidas	0

Fuente: Subdirección de Diseño y análisis estratégico – Reporte SEGPLAN

Para los proyectos del nuevo Plan de Desarrollo la distribución de los recursos fue la siguiente:

Cuadro No. 23 recursos invertidos ODS vigencia 2020, por proyectos Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI del IPES"

Cifras en pesos

Proyecto de inversión	Metas proyectos de inversión	Presupuesto ejecutado 2020	ODS	Meta ODS
7722-Fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia	Brindar a 600 emprendedores procesos de formación y capacitación acorde a sus necesidades	234.789.696	8. Trabajo decente y crecimiento económico	8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la
	Asesorar a 1000 emprendimientos en aspectos técnicos y empresariales	381.868.330	8. Trabajo decente y crecimiento económico	
	Realizar a 1000 emprendedores acompañamiento	193.284.175	8. Trabajo decente y crecimiento	

Proyecto de inversión	Metas proyectos de inversión	Presupuesto ejecutado 2020	ODS	Meta ODS
	psicosocial		económico	creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros
	Generar 16 espacios de formación financiera	70.760.486	8. Trabajo decente y crecimiento económico	
	Realizar acompañamiento a 500 emprendedores para el acceso al crédito o herramientas de inclusión financiera	70.760.619	8. Trabajo decente y crecimiento económico	
	Ofrecer 100 módulos administrados por la entidad a emprendedores	64.205.974	8. Trabajo decente y crecimiento económico	
	Realizar fortalecimiento 300 emprendimientos por subsistencia en capacidades y canales para la comercialización	320.858.349	8. Trabajo decente y crecimiento económico	
7773-Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá	Implementar 100% el plan de fortalecimiento administrativo, comercial y de mantenimiento para las alternativas comerciales transitorias existentes	2.136.620.435.000	8. Trabajo decente y crecimiento económico	8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros
	Hacer 100% control y seguimiento al funcionamiento de las alternativas comerciales Quioscos, puntos de encuentro, puntos comerciales y Mobiliario semi- Estacionario.	42.387.638.000	8. Trabajo decente y crecimiento económico	
	Realizar 125 Ferias con acciones de logística, operación y transporte.	199.727.954.000	8. Trabajo decente y crecimiento económico	
	Formar y capacitar 800 Personas en fortalecimiento empresarial	140.000.000.000	8. Trabajo decente y crecimiento económico	
	Realizar 4690 Procesos de identificación, registro y caracterización a vendedores informales.	39.553.155.000	8. Trabajo decente y crecimiento económico	
7548-Fortalecimiento Plazas Distritales de Mercado Bogotá	Elaborar 100% de los estudios técnicos (diseños, consultorías, actualización de PRM y trámite de licencias de construcción), necesarios para intervenir las PDM.	1.103.018.095	2. Hambre cero	2.c. Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos
	Realizar reforzamiento estructural, construcción de la obra física, adecuación, independización de los servicios públicos, para las 14 Plazas Distritales de Mercado a intervenir.	$0	2. Hambre cero	
	Mantener 19 Plazas de mercado En operación; realizar mantenimiento preventivo y correctivo, dotar de elementos, adquirir bienes y servicios, capacitar a los comerciantes y contratar el recurso humano requerido según el modelo de administración de PDM	9.584.008.039	2. Hambre cero	
	Gestionar 8 Alianzas Con otros actores del abastecimiento como	14.299.943	2. Hambre cero	

Proyecto de inversión	Metas proyectos de inversión	Presupuesto ejecutado 2020	ODS	Meta ODS
	instituciones públicas y privadas, productos campesinos, departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Huila, Boyacá, entre otros.			
	Realizar 16 Estudios Para medir el incremento del % de toneladas de alimentos que comercializan las plazas de mercado, con respecto a la oferta pública de abastecimiento de alimentos de Bogotá, y la percepción de la ciudadanía respecto a precio, oferta, disponibilidad y acceso de las PDM	46.012.000	2. Hambre cero	
	Brindar asistencia técnica para poner en funcionamiento 8 emprendimientos emergentes en abastecimiento y turismo.	$0	2. Hambre cero	
	Participar 8 Plazas de mercado en plataformas de conectividad y en un sistema de información sobre la oferta pública de abastecimiento, referente para Bogotá.	157.037.498	2. Hambre cero	
	Fortalecer 500 comerciantes Empresarialmente	7.699.969	2. Hambre cero	
7772-Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá	Realizar 14826 Procesos de identificación, registro y caracterización a vendedores informales	750.934.555	11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países
	Realizar 5535 Procesos de identificación, registro y caracterización a bicitaxistas	321.829.095	11. Ciudades y comunidades sostenibles	
	Ejecutar 100% plan de intervención de las 10 zonas de aglomeración	7.288.806.992	11. Ciudades y comunidades sostenibles	
	Optimizar 100% de eficiencia de las soluciones tecnológicas existentes e incorporación de nuevas, fortaleciendo el proceso de registro, captura y procesamiento de datos	378.805.895	11. Ciudades y comunidades sostenibles	
	Formar y capacitar 1020 personas para el trabajo y el fortalecimiento productivo	31.801.924	11. Ciudades y comunidades sostenibles	
7764-Optimización de la gestión estratégica y operativa del IPES para la sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación - MIPG	Optimizar el 100% de eficiencia de las soluciones tecnológicas existentes e incorporación de nuevas, si se requieren, para el fortalecimiento de los servicios informáticos, en el desarrollo de la gestión y misionalidad de la Entidad.	1.144.411.071	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
	Optimizar el 100% de la identificación y automatización de los trámites de la Entidad, para satisfacer las necesidades y expectativas de sus Grupos de Valor y Partes Interesadas.	48.533.226	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	

Proyecto de inversión	Metas proyectos de inversión	Presupuesto ejecutado 2020	ODS	Meta ODS
	Generar 8 espacios de participación ciudadana (Rendición de Cuentas y Segundos Espacios) y realimentación de los Grupos de Valor y Grupos de Interés con respecto a sus necesidades y expectativas en el marco de la misión de la Entidad.	48.533.226	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	
	Implementar el 100% de una política de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) en la Entidad.	80.888.709	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	
	Fortalecer el 100% del proceso de Planeación Estratégica y Táctica en la Entidad	2.926.721.208	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	

Fuente: Subdirección de Diseño y análisis estratégico – Reporte SEGPLAN

La siguiente es la distribución por ODS, de los recursos en el nuevo Plan de Desarrollo.

Cuadro No. 24 recursos invertidos ODS vigencia 2020 Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI del IPES"

Cifras en pesos

	Recurso ejecutado vigencia 2020
ODS 2: Fin de la pobreza	10.912.075.544
ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico	2.559.625.709.629
ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	8.772.178.461
ODS 16: Paz justicia e instituciones sólidas	4.249.087.440

Fuente: Subdirección de Diseño y análisis estratégico – Reporte SEGPLAN

3.3 CONTROL FINANCIERO

3.3.1 Factor Estados Financieros

Para el desarrollo de esta auditoría, se consultó el sistema de información financiera GOOBI, todos estos en el rol de usuario de consulta y demás información que se requirió. De igual forma, la información rendida por el IPES a través de SIVICOF (Sistema de Vigilancia y Control Fiscal).

Vale decir que, respecto de las inconsistencias determinadas en este factor que el IPES debe considerar lo promulgado el 10 de noviembre del 2020, con carta circular No. 001 de la Unidad Administrativa Especial, CGN, la cual insta a los servidores públicos con rol y responsabilidad de dirección en las entidades públicas a propender por la formulación y adopción de políticas que aseguren la calidad de la información producto del proceso contable.

El Estado de Situación Financiera del IPES a 31 de diciembre de 2020, comparado con la vigencia anterior, registra lo siguiente:

Cuadro No. 25 Estado de Situación Financiera Variación y participación

Cifras en pesos

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Variación		Participación %	
		2020	2019	Absoluta	Relativa	2020	2019
1	**Activos**	**303.308.754.445**	**331.690.891.305**	**-28.382.136.859**	-8.6	**100.0**	**100.0**
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	6.012.915.150	8.853.574.701	-2.840.659.550	-32.1	2.0	2.7
13	Cuentas por cobrar	4.281.718.882	6.103.549.692	-1.821.830.810	-29.8	1.4	1.8
16	Propiedades, planta y equipo	94.973.983.797	112.046.377.112	-17.072.393.315	-15.2	31.3	33.8
17	Bienes de uso público e históricos y culturales	194.787.238.697	197.660.336.181	-2.873.097.484	-1.5	64.2	59.6
19	Otros activos	3.252.897.920	7.027.053.620	-3.774.155.700	-53.7	1.1	2.1
2	**Pasivos**	**9.164.104.628**	**6.946.431.948**	**2.217.672.680**	**31.9**	**3.0**	**2.1**
24	Cuentas por pagar	7.137.883.539	2.607.481.573	4.530.401.966	173.7	2.4	0.8
25	Beneficios a los empleados	1.322.711.669	1.739.047.158	-416.335.489	-23.9	0.4	0.5
27	Provisiones	27.126.821	37.517.213	-10.390.392	-27.7	0.0	0.0
29	Otros pasivos	676.382.598	2.562.386.003	-1.886.003.405	-73.6	0.2	0.8
3	**Patrimonio**	**294.144.649.818**	**324.744.459.357**	**-30.599.809.539**	**-9.4**	**97.0**	**97.9**

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Variación		Participación %	
		2020	2019	Absoluta	Relativa	2020	2019
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	294.144.649.818	324.744.459.357	-30.599.809.539	-9.4	97.0	97.9
83	Deudoras de control	26.408.021.208	13.107.287.898	13.300.733.310	101.5		
89	Deudoras por contra (CR)	-26.408.021.208	-13.107.287.898	-13.300.733.310	101.5		
91	Pasivos contingentes	-16.566.091.209	-15.927.597.695	-638.493.514	4.0		
99	Acreedoras por contra (DB)	16.566.091.209	15.927.597.695	638.493.514	4.0		

Fuente: GOOBI, SIVICOF Formato CBN-1009 Estado de Situación Financiera y analizado por el equipo auditor.

Así, los Activos del IPES a 31 de diciembre de 2020 fueron de $303.308.754.445, y la vigencia anterior $331.690.891.305, por consiguiente, presentaron una disminución del 8.6% equivalente a $28.382.136.859, este decrecimiento, se presentó principalmente en Propiedades, planta y equipo y Bienes de uso público e históricos y culturales.

Los Pasivos registraron $9.164.104.628, en la vigencia 2019 fueron de $6.946.431.948, presentando un aumento del 31.9% por $2.217.672.680, variación que se presentó en las Cuentas por pagar.

El Patrimonio registró $294.144.649.818, en la vigencia anterior fue de $324.744.459.357, por lo que presentó una disminución del 9.4% por $30.599.809.539.

Efectivo y equivalentes al efectivo

El Efectivo y equivalentes al efectivo a 31 de diciembre de 2020 registra $6.012.915.150, cifra que representa el 2.0% del total de los activos. La conformación, variación y participación se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 26 Efectivo y equivalentes al efectivo Variación y participación

Cifras en pesos

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Variación		Participación Total Activos %	
		2020	2019	Absoluta	Relativa	2020	2019
1	Activos	303.308.754.445	331.690.891.305	-28.382.136.859	-8,6	100.0	100.0
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	6.012.915.150	8.853.574.701	-2.840.659.550	-32,1	2.0	2.7

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Variación		Participación Total Activos %	
		2020	2019	Absoluta	Relativa	2020	2019
1105	Caja	0	0	0		0.0	0.0
1110	Depósitos en instituciones financieras	6.012.915.150	8.853.574.701	-2.840.659.550	-32,1	2.0	2.7
1132	Efectivo de uso restringido	0	0	0		0.0	0.0

Fuente: GOOBI Estado de Situación Financiera, Libros principales, libros auxiliares y analizado por el equipo auditor.

Revisada la información se evidenció que el saldo que registra el Efectivo y equivalentes al efectivo está depositado en las doce (12) cuentas bancarias que la entidad utiliza con el propósito de recibir dineros de transferencia y recaudos por uso y aprovechamiento de los espacios en las diecinueve (19) plazas de mercado y puntos comerciales, de las cuales una está destinada a generar rentabilidad.

El efectivo y equivalentes al efectivo son activos financieros que representan el dinero disponible o recursos de liquidez de la entidad, los cuales son utilizados para cubrir obligaciones en cumplimiento de su misionalidad, está conformado así:

- ✓ Caja General
- ✓ Cajas Menores
- ✓ Depósitos en instituciones financieras: Cuentas corrientes y de ahorro

El propósito de la caja general es administrar los pagos que realizan los beneficiarios por el uso y aprovechamiento del espacio público en plazas de mercado y alternativas comerciales que administra el IPES, cuando no tiene la opción de acudir a las entidades bancarias donde la entidad tiene abiertas las cuentas.

Para la vigencia 2020 la entidad constituyó dos cajas menores, destinadas a cubrir gastos imprescindibles y urgente de inversión y de funcionamiento.

Los depósitos en instituciones financieras corresponden a los dineros recibidos por concepto de transferencias de la Secretaría de Hacienda Distrital y recursos propios procedentes por el uso y aprovechamiento de los espacios en plazas de mercado y puntos comerciales.

El movimiento de la cuenta se presenta a continuación:

Cuadro No. 27 Depósitos en Instituciones Financieras

Cifras en pesos

Entidad	Débito	Crédito	Saldo	Destinación
Banco BBVA RP 0073225518	216.286.597,68	32.933.243,00	183.353.354,68	Recaudos de proyectos comerciales (quioscos, módulos y mobiliario)
Banco Bogotá Ahorros No. 851023481	7.491.732.249,63	6.010.306.697,00	1.481.425.552,63	Cuenta bancaria de recursos propios. Se consignan los dineros que se reciben por ventanilla.
Banco Davivienda Ahorros No. 0098-0012100-7	44.146.788.766,17	43.831.308.831,33	315.479.934,84	Recibir transferencia de la SHD.
Banco Davivienda Ahorros No.0068-0088066-5	8.612.381.615,27	8.290.245.219,21	322.136.396,06	Recursos propios. Recaudo con volantes. Se consignan dineros de jornadas de recaudo y recaudos por ventanilla
Banco Davivienda Cta Cte No. 0098 6999 9251	491.956.777,45	491.956.777,45	0,00	Pagos con cheque de recursos de transferencia
Banco Davivienda Cta Cte. No 006869995719	301.912.318,50	295.551.221,56	6.361.096,94	Pagos con cheque de recursos propios
Banco Davivienda Cta. Cte. No. 0068 6999 5420 Caja Menor Inversión	132.016,00	132.016,00	0,00	
Banco Davivienda No. 0098-0013132-9	4.836.858.847,38	4.600.056.440,44	236.802.406,94	Cuenta bancaria de recursos propios.
Banco de Occidente Ahorros No. 265 84155 1	5.135.765,15	5.135.681,00	84,15	Destinación específica del convenio con la Empresa Metro, en proceso de cierre.
Banco de Occidente Ahorros No.265-82654-5	2.969.170.523,38	2.969.170.523,30	0,08	Cubre saldos menores pendientes de girar de convenios.
Banco de Occidente Cta.Cte. No. 265 84185 8	146.811.551,04	146.811.551,04	0,00	Destinación específica convenio de cooperación internacional.
Banco Popular Ahorros No 220-050-12393-4	4.473.407.879,36	1.729.917.681,36	2.743.490.198,00	Recursos propios de la entidad. El fin tener ganancias de rentabilidad.
Bancolombia RP 57632146401	3.371.482.252,59	2.647.616.126,54	723.866.126,05	Cuenta bancaria de recursos propios.
TOTAL			**6.012.9165.150,37**	

Fuente: Libro Auxiliar cuenta 11.

Como mecanismo de recaudo el IPES adelantó jornadas de recaudo de dinero en las plazas de mercado y puntos comerciales. En la vigencia 2020, se realizaron, 324 jornadas en las plazas de mercado, recaudando $2.256.235.987.

3.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en la aplicación del procedimiento establecido por la entidad -PR 019 Ingresos de Tesorería.

Al cotejar lo recaudado, según las actas de las jornadas de recaudo realizadas por el IPES durante la vigencia 2020 en las plazas de mercado, con los extractos bancarios, se evidenció que en algunos casos los dineros recaudados no fueron consignados el mismo día del recaudo como se muestra a continuación:

Plaza de mercado Santander

La siguiente Acta, corresponde al recaudo del día jueves 2/07/2020 por valor de

$11.399.109.

Ilustración No. 2 Imagen Acta recaudo del 2/07/2020

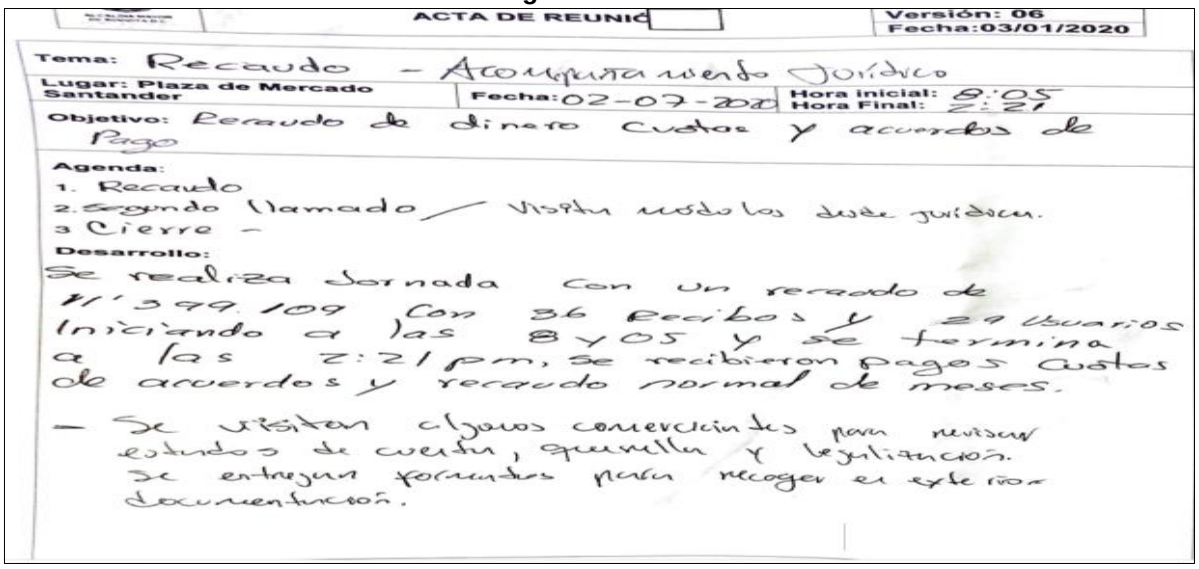

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 06
Fecha: 03/01/2020

Tema: Recaudo - Acompañamiento Jurídico

Lugar: Plaza de Mercado Santander

Fecha: 02-07-2020

Hora inicial: 8:05
Hora Final: 2:21

Objetivo: Recaudo de dinero Cuotas y acuerdos de Pago

Agenda:
1. Recaudo
2. Segundo llamado / Visitar modulos desde jurídica.
3 Cierre -

Desarrollo:
Se realiza Jornada con un recaudo de $11'399.109 con 36 Recibos y 29 Usuarios iniciando a las 8 y 05 y se termina a las 2:21 pm, se recibieron pagos cuotas de acuerdos y recaudo normal de meses.

- Se visitan algunos comerciantes para revisar estados de cuenta, queremos y legalización. Se entregan formatos para recoger en exterior documentación.

Fuente: Archivo IPES

Se evidencia en el siguiente extracto la consignación de dicho recaudo realizada el 6 de julio del 2020 en la cuenta 0068 0088 0665 de Davivienda, es decir, cuatro (4) días después.

Ilustración No. 3 Imagen extracto cuenta 0068 0088 0665

DAVIVIENDA
CUENTA DE AHORROS

Fecha		Valor	Doc.	Clase de Movimiento	
02	07	$ 111,000.00+	6614	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CRyP CTROCOM
02	07	$ 8,100.00+	6121	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
02	07	$ 73,000.00+	7822	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CRyP MILENIO P
02	07	$ 150,000.00+	7823	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CRyP MILENIO P
02	07	$ 16,100.00+	0642	Deposito Efectivo con Volante Oficina	UNICENTRO 3
02	07	$ 16,018,387.00+	5645	Deposito Efectivo con Volante Oficina	BTA SANTA ISAE
02	07	$ 48,000.00+	3047	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
02	07	$ 24,300.00+	3258	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
02	07	$ 64,800.00+	3564	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
02	07	$ 50,000.00+	5892	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
02	07	$ 8,100.00+	5928	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
02	07	$ 20,500.00+	6081	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
02	07	$ 16,200.00+	6133	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
02	07	$ 30,000.00+	6151	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
02	07	$ 30,000.00+	6297	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
02	07	$ 32,000.00+	6305	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 72,900.00+	7982	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 16,400.00+	8184	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 16,200.00+	8629	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 8,400.00+	9040	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 8,400.00+	9150	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 16,200.00+	9379	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 16,200.00+	9538	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 8,100.00+	9693	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 8,100.00+	0140	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 8,100.00+	1156	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 16,200.00+	1593	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 24,400.00+	2887	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 72,900.00+	3263	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 48,600.00+	5270	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 8,100.00+	7611	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 24,300.00+	8046	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 40,000.00+	0777	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 60,000.00+	0919	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 16,200.00+	5230	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 8,100.00+	8270	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 20,500.00+	8418	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 8,100.00+	8807	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 8,100.00+	9060	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 17,200.00+	1420	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CAJICA
03	07	$ 8,100.00+	1854	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 170,000.00+	2087	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
03	07	$ 8,100.00+	2205	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
04	07	$ 58,000.00+	7355	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAI
04	07	$ 26,000.00+	8259	Deposito Efectivo con Volante Oficina	LAS NIEVES
06	07	$ 11,399,109.00+	2644	Deposito Efectivo con Volante Oficina	FEDERACION DE
06	07	$ 1,186,843.00+	1111	Deposito Efectivo con Volante Oficina	FEDERACION DE
06	07	$ 103,836.00+	2669	Deposito Efectivo con Volante Oficina	FEDERACION DE
06	07	$ 10,804,311.00+	4129	Deposito Efectivo con Volante Oficina	FEDERACION DE
06	07	$ 20,566,238.00+	2651	Deposito Efectivo con Volante Oficina	FEDERACION DE
06	07	$ 743,770.00+	2636	Deposito Efectivo con Volante Oficina	FEDERACION DE
06	07	$ 43,400.00+	7206	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CRyP CTROCOM
06	07	$ 15,900.00+	0407	Deposito Efectivo con Volante Oficina	BTA CIUDAD MO
06	07	$ 46,800.00+	8468	Deposito Efectivo con Volante Oficina	LAS NIEVES

Fuente: Archivo IPES

Plaza de mercado Siete de Agosto

El acta corresponde al recaudo realizado en la plaza de mercado Siete de Agosto el viernes 19 de junio del 2020, por valor de $25.109.566.

Ilustración No. 4 Imagen Acta recaudo 19/06/2020

ACTA RECAUDO CARTERA INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (IPES)		
Subdirección Administrativa y Financiera		
FECHA: 19 de junio de 2020.	PLAZA	Siete de Agosto
	PUNTO COMERCIAL	N/A
OBJETIVO	Realizar jornadas de gestión permanente de recaudo y recuperación de cartera, con el fin de que los usuarios del IPES, estén al día en sus obligaciones.	
ALCANCE	Comprende los usuarios desde cero días hasta el seguimiento de los acuerdos de pago y obligaciones en mora.	
BASE LEGAL	RESOLUCIÓN 647 DE 2019	

En Bogotá a los 19 días del mes de junio de 2020 se realiza jornada de recaudo en la plaza de mercado Siete de agosto.
Se les informó a los usuarios el estado de cuenta y las facilidades de pago.

OBSERVACIONES: Se inicia la jornada de cartera a las 7.45 am, se realiza un recorrido por parte del asistente y la gerente de la plaza, asimismo socialización de los funcionarios de cartera donde se les indica sus estados de cuenta e inicio de la jornada de recaudo. Se atendieron requerimientos por estado de cuenta y pago de mensualidades vencidas y actuales.

Se realiza un segundo recorrido por parte del gerente de la plaza a las 9.30am

Se da por terminada la Jornada de recaudo siendo las 4:04 Pm, el recaudo total es $ 25.109.566.

RESULTADO DE LA JORNADA	
VALOR DEL RECAUDO RECIBIDO	$ 25.109.566
CANTIDAD DE USUARIOS ATENDIDOS	35 usuarios con 44 recibos

Fuente: Archivo IPES

El recaudo fue consignado el martes 23 de junio del 2020 por valor de $25.109.566 en la cuenta 0068 0088 0665 de Davivienda, 5 días después del recaudo, como se aprecia en el extracto financiero.

Ilustración No. 5 Imagen extracto cuenta 0068 0088 0665

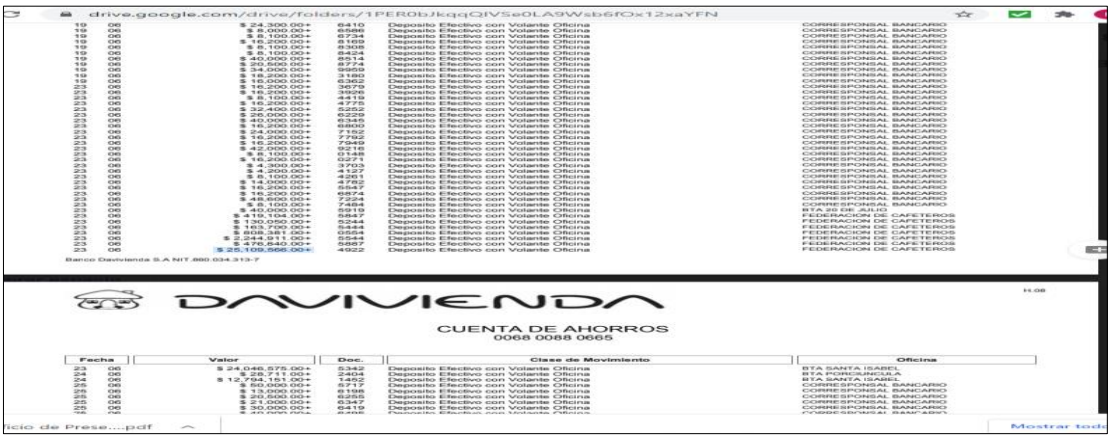

DAVIVIENDA
CUENTA DE AHORROS
0068 0088 0665

Fuente: Archivo IPES

Plaza de mercado Las Ferias

El Acta corresponde a la jornada de recaudo realizada el jueves 25/06/2020 por valor de $31.334.221.

Ilustración No. 6 Imagen Acta recaudo 25/06/2020

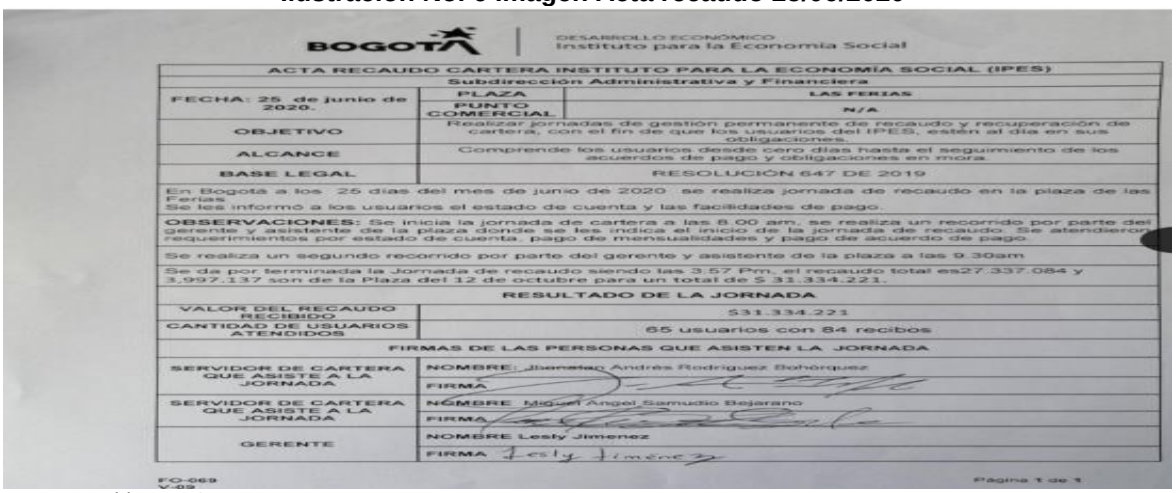

BOGOTÁ | DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social

ACTA RECAUDO CARTERA INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (IPES)
Subdirección Administrativa y Financiera

FECHA: 25 de junio de 2020.	PLAZA	LAS FERIAS
	PUNTO COMERCIAL	N/A
OBJETIVO	Realizar jornadas de gestión permanente de recaudo y recuperación de cartera, con el fin de que los usuarios del IPES, estén al día en sus obligaciones.	
ALCANCE	Comprende los usuarios desde cero días hasta el seguimiento de los acuerdos de pago y obligaciones en mora.	
BASE LEGAL	RESOLUCIÓN 647 DE 2019	

En Bogotá a los 25 días del mes de junio de 2020 se realiza jornada de recaudo en la plaza de las Ferias.
Se les informó a los usuarios el estado de cuenta y las facilidades de pago.

OBSERVACIONES: Se inicia la jornada de cartera a las 8.00 am, se realiza un recorrido por parte del gerente y asistente de la plaza donde se les indica el inicio de la jornada de recaudo. Se atendieron requerimientos por estado de cuenta, pago de mensualidades y pago de acuerdo de pago.

Se realiza un segundo recorrido por parte del gerente y asistente de la plaza a las 9.30am

Se da por terminada la Jornada de recaudo siendo las 3:57 Pm, el recaudo total es27.337.084 y 3,997.137 son de la Plaza del 12 de octubre para un total de $ 31.334.221.

RESULTADO DE LA JORNADA	
VALOR DEL RECAUDO RECIBIDO	$31.334.221
CANTIDAD DE USUARIOS ATENDIDOS	65 usuarios con 84 recibos

FIRMAS DE LAS PERSONAS QUE ASISTEN LA JORNADA	
SERVIDOR DE CARTERA QUE ASISTE A LA JORNADA	NOMBRE: Jhenelan Andrés Rodríguez Bohórquez
	FIRMA
SERVIDOR DE CARTERA QUE ASISTE A LA JORNADA	NOMBRE: Miguel Angel Samudio Bejarano
	FIRMA
GERENTE	NOMBRE: Lesly Jimenez
	FIRMA: Lesly Jiménez

FO-069 V-03 Página 1 de 1

Fuente: Archivo IPES

El recaudo fue consignado en la cuenta 0068 0088 0665 de Davivienda el martes 30 de junio del 2020 según se evidencia en el siguiente extracto, es decir, 5 días después del recaudo.

Ilustración No. 7 Imagen extracto cuenta 0068 0088 0665

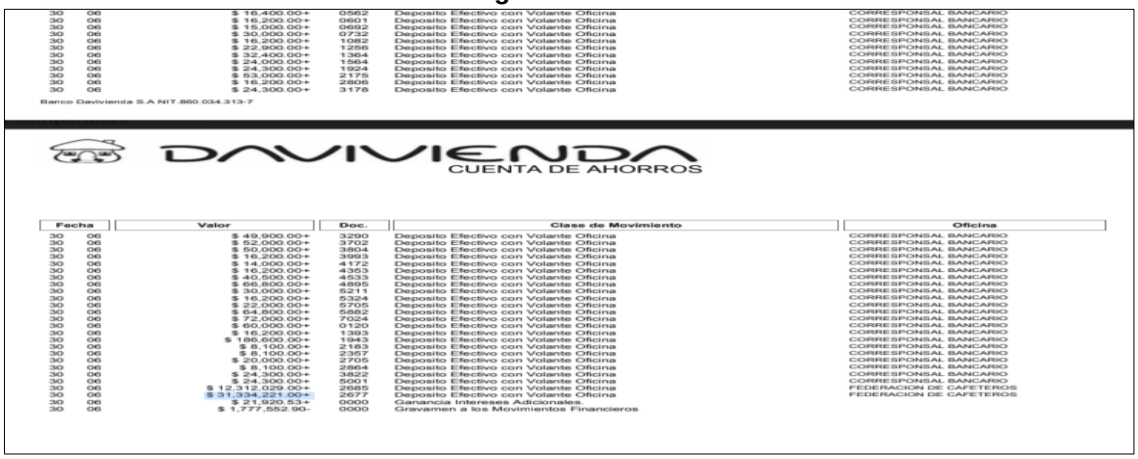

30	06	$ 16,400.00+	0562	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 16,200.00+	0601	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 15,000.00+	0692	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 30,000.00+	0732	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 16,200.00+	1082	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 22,950.00+	1256	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 32,400.00+	1364	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 24,000.00+	1564	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 24,300.00+	1924	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 63,000.00+	2175	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 16,200.00+	2806	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 24,300.00+	3178	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO

Banco Davivienda S.A NIT.860.034.313-7

DAVIVIENDA
CUENTA DE AHORROS

Fecha		Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
30	06	$ 49,900.00+	3290	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 52,000.00+	3702	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 50,000.00+	3804	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 16,200.00+	3993	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 14,000.00+	4172	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 16,200.00+	4353	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 40,500.00+	4533	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 66,800.00+	4895	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 30,000.00+	5211	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 16,200.00+	5324	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 22,000.00+	5705	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 64,800.00+	5882	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 72,000.00+	7024	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 60,000.00+	0120	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 16,200.00+	1393	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 186,600.00+	1943	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 8,100.00+	2183	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 8,100.00+	2357	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 20,000.00+	2705	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 8,100.00+	2864	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 24,300.00+	3822	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 24,300.00+	5001	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
30	06	$ 12,312,029.00+	2685	Deposito Efectivo con Volante Oficina	FEDERACION DE CAFETEROS
30	06	$ 31,334,221.00+	2677	Deposito Efectivo con Volante Oficina	FEDERACION DE CAFETEROS
30	06	$ 21,920.53+	0000	Ganancia Intereses Adicionales.	
30	06	$ 1,777,552.90-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

Fuente: Archivo IPES

Plaza de mercado Carlos E. Restrepo

El Acta corresponde al recaudo realizado en la jornada del viernes 3 de julio del 2020 por valor de $20.566.238.

Ilustración No. 8 Imagen Acta recaudo 3/07/2020

BOGOTÁ | DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social

ACTA RECAUDO CARTERA INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (IPES)		
Subdirección Administrativa y Financiera		
FECHA: 03 de Julio de 2020.	PLAZA	CARLOS E RESTREPO
	PUNTO COMERCIAL	N/A
OBJETIVO	Realizar jornadas de gestión permanente de recaudo y recuperación de cartera, con el fin de que los usuarios del IPES, estén al día en sus obligaciones.	
ALCANCE	Comprende los usuarios desde cero días hasta el seguimiento de los acuerdos de pago y obligaciones en mora.	
BASE LEGAL	RESOLUCIÓN 647 DE 2019	
En Bogotá a los 03 días del mes de Julio de 2020 se realiza jornada de recaudo en la plaza de mercado Carlos E Restrepo. Se les informó a los usuarios el estado de cuenta y las facilidades de pago.		
OBSERVACIONES: Se inicia la jornada de cartera a las 8.00 am, se realiza un recorrido junto con la asistente y la gerente de la plaza donde se les indica el inicio de la jornada de recaudo. Se atendieron requerimientos por estado de cuenta y pago de mensualidades.		
Se da por terminada la Jornada de recaudo siendo las 2:00 Pm, el recaudo total es $20.566.238, de loas cuales por recaudo oportuno un valor de ($12.089.959) y por recuperación de cartera > a 90 días un valor de ($8.476.279)		
RESULTADO DE LA JORNADA		
VALOR DEL RECAUDO RECIBIDO	$ 20.566.238	
CANTIDAD DE USUARIOS ATENDIDOS	50 usuarios con 58 recibos	

Fuente: Archivo IPES

El recaudo fue consignado el 6 de julio del 2020 en la cuenta 0068-0088-0665 de Davivienda, es decir, 3 días después.

Ilustración No. 9 Imagen Extracto cuenta 0068-0088-0665

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
02 07	$ 111,000.00+	6614	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CRyP CTROCOMERCIAL CALIMA
02 07	$ 8,100.00+	6121	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
02 07	$ 73,000.00+	7822	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CRyP MILENIO PLAZA
02 07	$ 160,000.00+	7823	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CRyP MILENIO PLAZA
02 07	$ 16,100.00+	0642	Deposito Efectivo con Volante Oficina	UNICENTRO 3
02 07	$ 16,018,387.00+	5845	Deposito Efectivo con Volante Oficina	BTA SANTA ISABEL
02 07	$ 48,000.00+	3047	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
02 07	$ 24,300.00+	3258	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
02 07	$ 64,800.00+	3564	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
02 07	$ 50,000.00+	5892	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
02 07	$ 8,100.00+	5926	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
02 07	$ 20,500.00+	6081	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
02 07	$ 30,000.00+	6133	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
02 07	$ 30,000.00+	6297	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
02 07	$ 32,000.00+	6305	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 72,900.00+	7982	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 16,400.00+	8184	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 16,200.00+	8629	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 8,400.00+	9040	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 8,400.00+	9150	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 16,200.00+	9379	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 16,200.00+	9538	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 8,100.00+	9693	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 8,100.00+	0140	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 8,100.00+	1156	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 16,200.00+	1593	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 24,400.00+	2687	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 72,900.00+	3263	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 48,600.00+	5270	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 8,100.00+	7611	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 24,300.00+	8046	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 40,000.00+	0777	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 60,000.00+	0919	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 16,200.00+	5230	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 8,100.00+	8270	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 20,500.00+	8418	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 8,100.00+	8807	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 8,100.00+	9060	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 17,200.00+	1420	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CAJICA
03 07	$ 8,100.00+	1854	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 170,000.00+	2087	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
03 07	$ 8,100.00+	2205	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
04 07	$ 58,000.00+	7355	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
06 07	$ 26,000.00+	8259	Deposito Efectivo con Volante Oficina	FEDERACION DE CAFETEROS
06 07	$ 11,399,109.00+	2644	Deposito Efectivo con Volante Oficina	FEDERACION DE CAFETEROS
06 07	$ 1,305,129.00+	3519	Deposito Efectivo con Volante Oficina	FEDERACION DE CAFETEROS
06 07	$ 103,835.00+	3819	Deposito Efectivo con Volante Oficina	FEDERACION DE CAFETEROS
06 07	$ 10,804,311.00+	4129	Deposito Efectivo con Volante Oficina	FEDERACION DE CAFETEROS
06 07	$ 20,566,238.00+	2651	Deposito Efectivo con Volante Oficina	FEDERACION DE CAFETEROS
06 07	$ 743,770.00+	2638	Deposito Efectivo con Volante Oficina	FEDERACION DE CAFETEROS
06 07	$ 43,400.00+	7208	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CRyP CTROCOMERCIAL CALIMA
06 07	$ 15,900.00+	0407	Deposito Efectivo con Volante Oficina	BTA CIUDAD MONTES
06 07	$ 46,800.00+	8468	Deposito Efectivo con Volante Oficina	LAS NIEVES
06 07	$ 20,000.00+	0008	Deposito Efectivo con Volante Oficina	TENJO
06 07	$ 60,600.00+	0140	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
06 07	$ 30,000.00+	9042	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
06 07	$ 16,200.00+	9348	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
06 07	$ 16,200.00+	[illegible]	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
06 07	$ 72,900.00+	[illegible]	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
06 07	$ 50,000.00+	[illegible]	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO
06 07	$ 16,200.00+	9922	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CORRESPONSAL BANCARIO

Página 2 de 10

Fuente: Archivo IPES

Adicionalmente, en relación a las actas de recaudo se evidenció que la mayoría están elaboradas manualmente, no tienen un formato prestablecido con los datos generales de la jornada, no se tiene un consecutivo de las mismas, no contienen la firma del funcionario de Tesorería que participó en la jornada de recaudo, de igual forma, la fecha del registro en los respectivos auxiliares tampoco corresponde

a la jornada de recaudo y no fueron suministrada en su totalidad a este ente de control; en general se evidencia un riesgo inminente generado por la falta de control de los dineros recaudados en las jornadas de recaudo y las respectivas consignaciones en las entidades bancarias, procedimiento que se presentó durante la vigencia.

La anterior situación contraviene lo establecido en Procedimiento ingresos de Tesorería PR019 Versión 7, de fecha 18/03/2019, numeral 5. Literal z el cual establece:

"La programación para las jornadas de recaudo que se adelanten en plazas de mercado o puntos comerciales la realiza el área de cartera de Subdirección Administrativa y Financiera durante el mes inmediatamente anterior a su realización.

Los dineros recaudados, deben ser consignados en el banco el mismo día de la jornada de recaudo, teniendo en cuenta el análisis realizado previamente por parte del tesorero en el cual se ubican los bancos con cuentas activas del IPES más cercanos al punto de recaudo, en ningún caso se debe realizar traslado de dinero de jornadas de recaudo a la sede principal del IPES; para el desplazamiento del servidor público a la entidad bancaría, se debe contar con el acompañamiento de la policía, el cual debe ser coordinado en primera instancia desde la misma plaza o punto comercial, y de no ser posible, a través del funcionario que presta soporte técnico al contrato de vigilancia, en cualquiera de los casos la solicitud se realiza a través de llamada telefónica a la policía nacional o a la línea 123".

Así mismo, contraviene presuntamente el art. 34 de la Ley 734 del 2002 y el Art. 3 de la Ley 87 de 1993.

Lo anterior, se debe a fallas de control interno al no cumplir con los procedimientos establecidos por la entidad, lo que conllevó a poner en riesgo los recursos públicos y la integridad de los funcionarios que participaron en las jornadas de recaudo.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Los argumentos dados por el sujeto de control confirma aún más que no dio cumplimiento a lo establecido en el procedimiento- ingresos de Tesorería PR019 Versión 7, de fecha 18/03/2019, en lo concerniente a las consignaciones de los recursos obtenidos en algunas jornadas de recaudo en las entidades bancarias; en los horarios establecidos para llevarlas a cabo, las cuales se debían adelantar hasta las 2:30 pm y finalmente el procedimiento indica que en ningún caso se debía

realizar traslado de dinero de jornadas de recaudo a la sede principal del IPES, lo cual ocurrió con los dineros que no se consignaron el mismo día de las jornadas.

Teniendo en cuenta que los procedimientos están para darles cumplimiento, caso que no ocurrió para el manejo de algunos recaudos en las plazas de mercado, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por colocar los recursos públicos en riesgo, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

Cuentas por cobrar

La Cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2020 registran $4.281.718.882, cifra que representa el 1.4% del total de los activos. La conformación, variación y participación se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 28 Cuentas por cobrar Variación y participación

Cifras en pesos

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Variación		Participación Total Activos %	
		2020	2019	Absoluta	Relativa	2020	2019
1	Activos	303.308.754.445	331.690.891.305	-28.382.136.859	-8.6	100.0	100.0
13	Cuentas por cobrar	4.281.718.882	6.103.549.692	-1.821.830.810	-29.8	1.4	1.8
1316	Venta de bienes	189.340.027		189.340.027		0.1	0.0
1317	Prestación de servicios	3.130.075.358	4.510.378.211	-1.380.302.853	-30.6	1.0	1.4
1384	Otras cuentas por cobrar	1.180.442.928	1.000.770.866	179.672.062	18.0	0.4	0.3
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.311.688.125	1.289.153.527	22.534.598	1.7	0.4	0.4
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)	-1.529.827.556	-696.752.913	-833.074.643	119.6	-0.5	-0.2

Fuente: GOOBI Estado de Situación Financiera, Libros principales, libros auxiliares y analizado por el equipo auditor.

Vale decir, que estas cuentas en su presentación en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre, ascienden a $3.444.666.723 están clasificados como activo corriente y $2.366.879.714, como activo no corriente, para un total de $5.811.546.437, por lo que el 59.3% corresponde a corriente y 40.7% a no corriente.

Respecto del deterioro, representa el 64.6% de las Cuentas por Cobrar presentadas como activo no corriente.

Esta cuenta está conformada así:

a. Cuentas por cobrar por ventas de bienes
b. Cuentas por cobrar por servicios
c. Otras cuentas por cobrar: Pago por cuenta de terceros; Responsabilidades fiscales; Otras cuentas por cobrar
d. Cuentas por cobrar de difícil recaudo
e. Deterioro acumulado de las cuentas por cobrar

La cuenta por cobrar 1317 - Prestación de Servicios, es la más representativa dentro del grupo con un saldo de $3.130.076.358 de los cuales $3.042.210.061 corresponde a derechos adquiridos por la entidad por la suscripción de contratos por el uso y aprovechamiento económico de los espacios públicos en plazas de mercado y $87.065.297 a Proyectos comerciales. y alternativas comerciales.

La entidad tiene dentro de su misionalidad administrar las diecinueve Plazas de mercado, ejercicio del cual se deriva una cartera por prestación de servicios, presentando para la vigencia 2020, el siguiente movimiento:

Cuadro No. 29 Cartera por Plaza de Mercado 2020

Cifras en pesos

Nombre	Debito	Crédito	Saldo
Plaza de mercado Boyacá Real	224.757.092,00	177.420.732,00	47.336.360,00
Plaza de mercado Crlos E. Restrepo	2.204.054.405,00	1.920.797.038,00	283.257.367,00
Plaza de mercado Doce de Octubre	885.406.615,00	743.825.437,00	141.581.178,00
Plaza de mercado El Carmen	118.845.598,00	92.287.171,00	26.558.427,00
Plaza de mercado Fontibón	2.196.437.220,00	1.625.088.491,00	571.348.729,00
Plaza de mercado Kennedy	1.113.825.023,00	857.522.788,00	256.302.235,00
Plaza de mercado La Concordia	92.563.254,00	68.553.519,00	24.009.735,00
Plaza de mercado La Perseverancia	612.321.975,00	507.368.430,00	104.953.545,00
Plaza de mercado Las Cruces	357.908.643,00	293.797.418,00	64.111.225,00
Plaza de mercado Las Ferias	1.282.663.806,00	1.105.931.345,00	176.732.461,00
Plaza de mercado Los Luceros	184.477.247,00	118.848.102,00	65.629.145,00
Plaza de mercado Quirigua	1.000.129.640,00	849.693.146,00	150.436.494,00
Plaza de mercado Samper Mendoza	711.185.056,00	532.898.228,00	178.286.828,00
Plaza de mercado San Benito	151.170.226,00	117.260.869,00	33.909.357,00
Plaza de mercado San Carlos	208.933.883,00	168.293.830,00	40.640.053,00
Plaza de mercado Santander	1.024.677.616,00	820.762.716,00	203.914.900,00
Plaza de mercado Siete de Agosto	2.451.301.059,00	2.128.287.074,00	323.013.985,00
Plaza de mercado Trinidad Galán	1.102.239.340,00	873.855.496,00	228.383.844,00
Plaza de mercado Veinte de Julio	1.557.497.678,00	1.435.693.485,00	121.804.193,00
Total	**17.480.395.376,00**	**14.438.185.315,00**	**3.042.210.061,00**

Fuente: Libro auxiliar cuenta 13179001-Plazas de mercado

La cartera más representativa se presenta en la plaza de mercado Siete de Agosto, seguida de Carlos E. Restrepo y Fontibón.

En las plazas de mercado y alternativas comerciales también existen ocupaciones de hecho, es decir, usurarios que están usufructuando los espacios públicos sin tener legalizado el derecho mediante un contrato o documento que permita exigir una contraprestación. Las cuentas por cobrar que se originan en esta situación se manejan por fuera de balance en cuentas de orden.

El IPES emitió la Resolución 133 del 8 de abril del 2020, mediante la cual suspendió toda gestión de cobro y recaudo de dinero a los beneficiarios ubicados en quioscos, puntos de encuentro y mobiliario semiestacionario de la REDP, puntos comerciales y ferias de fin de semana, durante el periodo de la emergencia causada por el COVID-19.

Así mismo, con la Resolución 130 del 3 de abril del 2020, se suspendió temporalmente el pago por el uso y aprovechamiento económico para los comerciantes de las plazas de mercado administradas por el IPES, durante el período comprendido entre el 25 de marzo del 2020 al 27 de abril del 2020, extendiendo la vigencia en la medida que el gobierno nacional extendiera las medidas extraordinarias.

La medida sería aplicada a los comerciantes que cumplieran con las siguientes particularidades:

a. Mayores de 70 años
b. Actividad económica no esencial y que no hicieran parte de las excepciones identificadas en el Decreto 457 del 22 de marzo del 2020.
c. Por disposiciones médicas estuvieran en riesgo de contagio.

Lo anterior afectó el comportamiento de la facturación y del recaudo, presentándose una disminución especialmente en el mes de abril del 2020.

De otra parte, el IPES expidió la Resolución 267 del 26 de agosto del 2020 "*Por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019; y se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá*".

Analizado el contenido de este acto administrativo, este organismo de control encuentra que el Director del IPES presuntamente incurrió en una extralimitación de funciones, aspecto tratado en el Factor Control Fiscal Interno.

Propiedades, planta y equipo

Las Propiedades, planta y equipo, en adelante PPE, a 31 de diciembre de 2020 registraron $94.973.983.797, cifra que representa el 31.3% del total del activo, la vigencia anterior fue de $112.046.377.112, es decir, su saldo se disminuyó en 15.2%, equivalente a $17.072.393.315. Su composición, variación y participación se muestra a continuación:

Cuadro No. 30 Propiedades, planta y equipo Variación y Participación.

Cifras en pesos

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31 - diciembre		Variación		Participación Total %	
		2020	2019	Absoluta	%	Activos	PPE
1	Activos	303.308.754.445	331.690.891.305	-28.382.136.859	-8.6	100.0	
16	Propiedades, planta y equipo	94.973.983.797	112.046.377.112	-17.072.393.315	-15.2	31.3	100.0
1605	Terrenos	54.323.467.634	67.759.710.594	-13.436.242.960	-19.8	17.9	57.2
1635	Bienes muebles en bodega	159.153.228	633.056.360	-473.903.132	-74.9	0.1	0.2
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados	6.789.290.018	138.744.119	6.650.545.899	4.793.4	2.2	7.1
1640	Edificaciones	28.780.087.084	36.442.500.198	-7.662.413.114	-21.0	9.5	30.3
1655	Maquinaria y equipo	276.502.402	237.165.239	39.337.163	16.6	0.1	0.3
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	9.698.404.635	8.305.224.010	1.393.180.624	16.8	3.2	10.2
1670	Equipos de comunicación y computación	1.127.987.063	1.133.351.948	-5.364.885	-0.5	0.4	1.2
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	1.139.204.032	1.425.363.390	-286.159.358	-20.1	0.4	1.2
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	35.045.386	4.287.402	30.757.984	717.4	0.0	0.0
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)	-7.355.157.686	-4.033.026.149	3.322.131.536	82.4	2.4	7.7

Fuente: GOOBI Estado de Situación Financiera, Libros principales, libros auxiliares y analizado por el equipo auditor.

De este modo, de las PPE son relevantes los Terrenos y las Edificaciones que representan el 57.2% y 30.3% del total, respectivamente.

En lo concerniente a la disminución de las PPE, se presentó principalmente en Terrenos y Edificaciones y en menor grado en, Bienes muebles en bodega, Equipos de comunicación y computación, Equipos de transporte, tracción y elevación.

Mientras que el aumento se dió en: Propiedades, planta y equipo no explotado,

Maquinaria y equipo, Muebles, enseres y equipo de oficina y Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería y de estos el incremento notable se registró en la cuenta Propiedades, planta y equipo no explotados.

Vale decir, que para el año 2020 esta administración inició un trabajo, orientado a conocer el estado de los inmuebles. El resultado de esta labor justifica las variaciones que para 2020 presentan los Estados financieros en las cuentas de PPE, Bienes de uso público e históricos y culturales y Cuentas de orden deudoras.

Por otro lado, la Nota a los estados financieros 10.2 "*Detalle de saldos y movimientos PPE – Inmuebles",* revela que en 2020 el IPES hizo un análisis, depuración y toma física y resultado de ello concluyó:

1. El Instituto no tenía el control de ocho inmuebles cuyo valor neto asciende a $18.412.623.764. En consecuencia, estos bienes se clasificaron en cuentas de orden.

2. Evidenciaron que el inmueble denominado UNAD por $246.662.000, desde el 24 de julio de 2009 el IPES lo cedió al Hospital Rafael Uribe Uribe, y quedó formalizado con escritura pública, en consecuencia, no debió reconocerse como activo. Por tal razón el 30 de octubre con nota de contabilidad N° 284 reconocieron la baja de este inmueble.

3. Se dio la baja el inmueble Caseta Feria Popular Primera de Mayo por la venta de inmueble al IDU, para la línea de Metro de Bogotá:

Valor en libros terreno	419.958.000
Depreciación	-169.885.772
Precio de venta	637.735.228
Utilidad	**47.891.457**

4. Dos inmuebles de propiedad de la entidad no son objeto de uso o explotación, a tal efecto se clasificó en la subcuenta Propiedades planta y equipo no explotados, código 1637, son estos:

Plaza de Mercado Boyacá Real	4.094.734.300
Inmueble Punto Los Sierra	2.192.595.798
Total	**6.287.330.098**

A la vez en la Nota 26.1 informan que en acta de reunión en la que participaron las áreas de Almacén, Subdirección Jurídica y de Contratación, Contabilidad y

Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, concluyeron que el IPES no tiene control sobre los inmuebles relacionados en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 31 Valor neto inmuebles retirados de PPE y reconocidos en cuentas de orden a 31 de diciembre de 2020

Cifra en pesos

Nota a los estados financieros N° 10.2		Nota a los estados financieros Nota 26.1	
Inmueble	**Valor**	**Bienes y derechos retirados**	**2020**
Punto Comercial Plaza España	6.397.782.082		
Punto Comercial Venecia	965.706.461	Punto Comercial Caseta Feria Popular Venecia	965.706.461
Punto Comercial Restrepo	5.018.262.362	Centro Comercial Venecia	5.018.262.362
Punto Comercial La Capuchina	2.748.156.067	Punto Comercial la Capuchina	2.748.156.067
Inmueble Santa Lucia	46.097.406	Inmueble Lote 31 Mz 42 Urbanización Santa Lucia	46.097.406
Inmueble Lote Kennedy	205.643.488	Inmueble Lote Kennedy	205.643.488
Punto Comercial Mercado Fresco Marco Fidel Suárez	27.380.180	Punto Comercial Mercado Fresco Marco Fidel Súarez	27.380.180
Punto Comercial Supercentro 61	3.003.595.717	Punto Comercial Supercentro 61	3.003.595.717
		Locales Centro Comercial Caravana	4.587.607.454
		Oficinas Centro Comercial Caravana	552.527.169
Total	**18.412.623.763**		**17.154.976.304**

Fuente: Nota a los estados financieros N° 10.2 y N° 26.1 y analizada por el equipo auditor

Vale decir, respecto de los inmuebles de centro comercial Caravana que en desarrollo de la Auditoría de regularidad código No. 196 vigencia 2018 PAD 2019, este organismo de control en el hallazgo 3.3.1.10 le indicó la deficiente aplicación y registro de los locales Caravana a 31 de diciembre de 2018, por lo que el saldo que estaba registrando como activo estaba sobrevaluado. A raíz de este informe, el IPES elevó una consulta a la Contaduría General de la Nación, en adelante CGN, organismo que emitió el concepto 20192000013113 del 16-09-2019, ratificando lo indicado por la Contraloría.

Para el tema es de relevancia el informe de la toma de inventario de bienes inmuebles que realizó el IPES a 30 de noviembre de 2020, el cual puntualiza que para esta actividad tuvo en cuenta los trescientos cuarenta y ocho (348) inmuebles de estos hacen parte doscientos noventa y un (291) locales, una (1) oficina del Punto Comercial Caravana; veintisiete (27) locales del Punto Comercial Minicentro y treinta (30) puntos comerciales a cargo del Instituto.

Además, se dejó consignado que el IPES tiene: seis (6) inmuebles con copropiedad de asociaciones y otras entidades; tres (3) inmuebles en comodato. También tiene

inmuebles con administración directa en la medida que son bienes inmuebles de propiedad del Distrito Capital de Bogotá y manejados por el DADEP, son estos, las alternativas comerciales, diecinueve (19) plazas de mercado y siete (7) puntos comerciales administrados por el IPES.

Aparte, informan que visitaron el inmueble que no está incluido en los estados financieros ni hace parte del inventario de la entidad, es el caso del inmueble ubicado en la Manzana 22 Kr 11 9 -57 de propiedad de la ERU y en el que el IPES tiene invertidos recursos en una fiducia para el desarrollo del proyecto de construcción de un centro comercial en el que se ubicarán a los vendedores de economía popular.

El informe también refiere sobre cómo el IPES en cumplimiento y aplicación de la Resolución 533 de 2015 expedida por la CGN, tomó como saldos iniciales de las PPE de los bienes inmuebles, los avalúos entregados por la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital, servicio que fue contratado en 2016 y entregado en 2017.

En este orden de ideas, se debe anotar que estas tomas físicas de inmuebles están reconocidos en las cuentas de: PPE, Bienes de uso público y Cuentas de orden.

Del resultado de la toma física de inventarios de los inmuebles se determinó:

- La construcción del Box Culvert no estaba reconocida en los estados financieros
- La Plaza de mercado Boyacá Real presenta indicio de deterioro
- Dos inmuebles de propiedad del IPES tienen proceso jurídico y con trámite de restitución son estos:

  -Lote Carrera 78J N° 38 A – 09 sur invadido por tercero y con proceso de restitución radicado 0010-817-006569 del 7 de septiembre de 2018.

  -Lote 31 Manzana 42 ubicado en la Carrera 23 C N° 45 -03 Sur, el cual fue vendido fraudulentamente falsificando documento y con proceso de restitución radicado 00110-817-005780 del 13 de agosto de 2018.

- Algunos inmuebles les falta mantenimiento.

También, dejan consignadas unas recomendaciones y de estas se traen a colación las siguientes:

- Analizar los hechos que afecten el control administrativo de las alternativas comerciales.

- Reforzar los procesos y procedimientos internos en aras de definir y minimizar los riesgos sobre el manejo, tenencia y custodia de la entidad.

- Actualizar los certificados de libertad y tradición de los inmuebles de propiedad del IPES.

3.3.1.2 Hallazgo administrativo por cuanto para la administración, organización, control, salvaguarda, conservación e información de los inmuebles a cargo del IPES, no cuenta con la implementación de procedimientos administrativos efectivos y permanentes.

Teniendo en cuenta los resultados adelantados por esta administración para conocer el estado de los inmuebles y con la información solicitada, se evidencia que los procedimientos administrativos implementados por el IPES en cuanto a los inmuebles no han sido efectivos ni permanentes, ni orientados a la organización, control, salvaguarda, conservación, e información actualizada, en aras de asegurar la utilización de estos y en cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Así las cosas, y al no contar con estos procedimientos, mecanismos, estrategias robustos y desarrollados, se han generado a lo largo del tiempo inconsistencias de índole administrativo, jurídico y de información financiera, ejemplo de ello: que un tercero vendiera fraudulentamente un inmueble de propiedad del IPES; que un tercero ocupe ilegalmente un predio del IPES; en el plano financiero que la información financiera no hubiera reconocido: la construcción en el Box Culvert por $721.825.600, la cesión del inmueble UNAD por $246.662.000, pese a que fue formalizada con escritura pública desde el 24 de julio de 2009, los inmuebles que dieron de baja cuyo valor neto, es de $18.412.623.764 y entre estos hace parte la venta y la ocupación ilegal de dos predios.

Estos hechos que afectaron la parte financiera, denotan que la aplicación de la Resolución 533 de 2015 CGN, por la cual incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, no se hizo adecuadamente. Adicionalmente a esto en el tema de la depreciación acumulada tampoco los saldos iniciales fueron incorporados debidamente, asunto que se explicará más adelante.

En tal sentido, es evidente que las inconsistencias encontradas por esta administración no sobrevinieron para esta vigencia ya que vienen de tiempo atrás.

Adicionalmente, si se tiene en cuenta las memorias de actas de mesa de seguimiento adelantadas por esta administración, se han tratado temas de los inmuebles que dieron de baja como: problemas de construcciones adelantadas sin contar con la licencia; en algunos inmuebles no se tiene identificada la ocupación actual respecto a la inicial; en algunos inmuebles no se tiene definida la titularidad, es decir, no se cuenta con un estudio de títulos actualizado; en otros no se tiene definida el área.

Más aún, para los inmuebles que el IPES no tiene control, esto desde el marco conceptual de la contabilidad para entidades de gobierno, si le implica tener erogaciones como: administración propiedad horizontal (caso Inmuebles Caravana, servicios públicos, servicios de aseo, servicios de mantenimiento, servicios de vigilancia), Gastos que se le preguntaron al sujeto de control, y manifestó el 8 de julio de 2021, radicado 00110-816-010911, que para 2020 fueron por $277.600.190 y de enero a mayo de 2021 $66.369.378.

En suma, este actuar va en contravía de lo preceptuado en:

Artículo 1° de la Ley 87 de 1993[8] ,el cual define el control interno *"…sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos."*

De igual forma, y en cumplimiento de los principios constitucionales que deben garantizar la administración pública, el sistema de control interno implementado por la entidad no atiende los objetivos señalados en los siguientes literales del artículo 2° de la ley en cita que literalmente dispone:

a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;

[8] "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*

b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;

En el literal e) del artículo 3° (ibídem) que a la letra dice: "*Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.*"

En el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 533 de 2015 y modificado por la Resolución 167 de 2020, numeral 4.1 refiere las Características fundamentales de la información financiera.

Al existir falencias en los procedimientos, organización, control, salvaguarda, conservación e información que envuelve la administración de los inmuebles, incide en varios planos: financiero, no brindó información atendiendo lo exigido en el Marco Normativo. Además, está latente el riesgo para la entidad de incurrir en un desgaste administrativo, jurídico y financiero, ocasionado por actuaciones y controles que no se tomaron en su oportunidad, tendientes a cumplir el deber misional.

Terrenos

A 31 de diciembre de 2020 registran $54.323.467.634, la vigencia anterior fue por $67.759.710.594, por tanto, se redujo su saldo en $13.436.242.960. Se precisa que el valor de los Terrenos de la vigencia auditada corresponde a veintisiete (27) predios y el de 2019 a cuarenta y dos (42), por lo que para 2020 se disminuyó por el valor de catorce (14).

Al considerar que de estos terrenos cumplían un fin, atendiendo una política, pero para 2020 consideró la entidad darlos de baja y son los relacionados en el siguiente Cuadro:

Cuadro No. 32 Terrenos retirados de PPE en 2020

Cifra en pesos

Descripción bien	Valor adquisición	Fecha adquisición
LOTE 31 MZ 42 URBANIZACION SANTA LUCIA, carrera 23C No. 45-03, escritura 4448 notaria 13, del 14 de julio 2003. Propiedad 100%.	28.713.000	01/01/2007
Caseta Feria Popular AV. 1 de Mayo, Calle 26 sur No. 72-25, escritura 3989 del 27 de Diciembre 2004. Notaria 59, propiedad del Ipes 25% del inmueble. Área terreno 190,89 Mts2 y Construcción 220,92 Mts2 .	419.958.000	01/01/2007
Lote, carrera 78J No. 38A-09 SUR, escritura 3748 notaria 33, del 16 de noviembre de 1994, Propiedad 100%, 119.4 m2 terreno y bodega 8 mts.2	194.025.000	01/01/2007
Caseta feria popular Venecia, Calle 45A sur No. 53-69, escritura 3610 del 14 de Febrero 2006 Notaria 57, propiedad IPES 33.018%, área terreno 52,82 Mts2 y Construcción 161,78 Mts2.	139.996.320	01/01/2007
LOTE A Y B Centro Comercial Restrepo, Carreras 16 y 21 con 13, escritura 3472 del 1 de noviembre de 1996. Notaria 50, propiedad 100%.	61.858.500	01/01/2007
Lote Los Sierra, Calle 23 Sur No. 5-36, escritura 1714 del 6 julio de 2004. Notaria 15 , propiedad IPES 100%, área terreno 1323,37 y construcción 1508.61 Mts2,	2.044.606.650	01/01/2007
Plaza España, Calle 11 No. 19-51 Escritura 3398 del 15 de Noviembre 2011, Notaria 5, propiedad IPES 25%, área terreno 885,74 m2 y construcción 1830,67 Mts2.	3.029.346.150	31/07/2017
Caseta Feria popular La Capuchina, Carrera 12 No. 16-23, Escritura 220 de enero 30 de 2001. Notaria 35 propiedad 25%, Escritura 4230 Notaria 31, de septiembre 13 de 2002 propiedad 75%, total 100% IPES, área terreno 512 Mts2 y construcción 917,4 Mts2	1.700.864.000	04/09/2017
Supercentro 61, carrera 13 No. 61-09 , escritura 200 del 30 de Enero 1993, notaria 33, Propiedad IPES 100%, área terreno 506 Mts2 y Construcción 1873,50 Mts2,	1.644.500.000	04/09/2017
Centro Comercial Social Restrepo. In 1, Calle 13 sur No. 19-02 interior 1, escritura 679 de 16 febrero 1955. Notaria 2 y de Cesión No 2186 de Julio 13 de 2015 del DADEP al IPES Notaria 7, terreno con 727,87 Mts2	278.774.210	28/12/2017
Centro Comercial Social Restrepo 2, Calle 13 sur No. 22-30, escritura 679 de febrero 16 de 1955. Notaria 2 y de Cesion No 2186 de Julio 13 de 2015 del DADEP al IPES Notaria 7, terreno con 593,89 Mts2	1.292.304.640	28/12/2017
Centro Comercial Social Restrepo 3, Calle 13 sur No. 22-10, diciembre 19 de 1997,escritura 679 de 16 febrero 1955. Notaria 2 y de Cesión No 2186 de Julio 13 de 2015 del DADEP al IPES Notaria 7, terreno con 463,47 Mts2	784.191.240	28/12/2017
Centro Comercial Social Restrepo 1, Calle 13 sur No. 19-02, Escritura 679 de 16 febrero 1955. Notaria 2 y de Cesión No 2186 de Julio 13 de 2015 del DADEP al IPES Notaria 7, terreno con 788.355 Mts2	1.415.088.250	28/12/2017
Caseta feria popular Venecia, Diagonal 45B sur No. 53-70, escritura 1465 del 10 de Mayo del 2006, Notaria 26. Propiedad IPES 100%, área Terreno 160 M2 y construcción 244,15 Mts2,	392.000.000	01/01/2018
Total	**13.426.225.960**	

Fuente: Informe de Propiedades planta y equipo 2020.

Con esta información no se entiende como predios destinados a cumplir un fin misional atendiendo a una población, se pierdan con el pasar de los años.

Bienes muebles en bodega

Para 2020 estos bienes registraron $159.153.228 representados en Muebles, enseres y equipo de oficina por $13.729.240 y en Equipos de transporte, tracción y elevación por $145.423.988.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Argumenta la entidad que para el control de sus bienes cuenta con el procedimiento PR-066 "Toma física de inventario de bienes muebles e inmuebles" y que el sistema de información con que cuentan permite llevar la organización y control, conocer la ubicación y cuentadante. De igual forma, que para 2020 se adquirió una impresora plaqueteadora.

Al respecto, este ente de control no está desconociendo este procedimiento, la esencia de lo observado se centra en el sin número de incidentes evidenciados por la misma entidad y en un tema significativo para el Instituto como es el caso de los inmuebles, hechos que dan cuenta que este procedimiento que se señala en la respuesta no ha sido efectivo, permanente, ni orientados a la organización, control, salvaguarda, conservación, e información actualizada, en aras de asegurar la utilización de estos bienes en cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Expuesto lo anterior, se configura en hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.3.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por dejar en el almacén por un periodo entre treinta y un días y veintidós meses Equipos de transporte, tracción y elevación adquiridos para atender una población vulnerable.

A 31 de diciembre de 2020 se encontraban en bodega Equipos de transporte, tracción y elevación por $145.423.988, representados en cuarenta (40) bienes y específicamente en módulos Antojitos Para Todos, muebles puestos frutas y verduras fijo, mobiliario itinerante; Bienes que estaban allí depositados con una antigüedad que oscila entre treinta y un (31) días y veintidós (22) meses.

Sobre ésta situación se le preguntó a la entidad qué población se pretendía beneficiar, al respecto manifestó que en virtud del contrato 552 de 2017 se beneficiaba a los vendedores informales que realizan sus actividades comerciales en el espacio público.

Adicionalmente informa que *"(…) teniendo en cuenta el crecimiento de la venta informal de bebidas calientes, bebidas preparadas, bebidas envasadas, confitería, flores, frutas y/o verduras que se encuentran ocupando el espacio público de una forma no regulada; la necesidad de utilizar mobiliario semiestacionario como estrategia económica en la que se mejoren las condiciones ergonómicas, funcionales e higiénicas de los mobiliarios utilizados actualmente por lo vendedores informales; y la reubicación de los beneficiarios sujeto de*

atención en aquellas zonas determinadas para aprovechar económicamente el espacio público, el mobiliario semiestacionario tipo 1 y 2 constituye una alternativa comercial que mejora la condiciones de los vendedores informales sujetos de atención."

De este modo, se comprueba que la entidad adquirió este mobiliario y lo dejó en el almacén y a 31 de diciembre de 2020 están depreciados en 43% por $68.357.826.

Sobre el estado de este mobiliario este Organismo le preguntó al sujeto de control el 2 de julio de 2021 y se obtuvo respuesta el 8 de julio de 2021 radicado N° 00110-816-010911 indicando que estos fueron asignados, pero tres están en mantenimiento, uno fue hurtado y dos son prototipo.

Situación que evidencia el desacato al artículo 3 de la Ley 80 de 1993 que refiere: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales…" ;* también el principio de Economía consagrado en el literal d del ARTÍCULO 3o. del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020[9] y que a la letra dice: *"d) Economía: En virtud de este principio, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados."*

De igual forma lo consagrado en el artículo 2° De la Ley 87 de 1993.

Por fallas administrativas, permanecieron estos bienes es el almacén por tiempo considerable causando la depreciación y sin haber sido utilizados y perjudicando a una población vulnerable.

Propiedades planta y equipo no explotados

A 31 de diciembre de 2020 las Propiedades planta y equipo no explotados registran $6.789.290.018, la vigencia anterior registró $138.744.119, por lo tanto, el saldo de este activo presentó un incremento del 4.793.4% por $6.650.545.899. Incremento que está justificado en el resultado del estudio del estado de inmuebles adelantado por esta administración y explicado anteriormente, y en el caso de estos activos se consideró que no recibía beneficio de ellos, de tal forma que los reclasificó, y que se relacionan a continuación:

[9] Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

Cuadro No. 33 Bienes reclasificados en Propiedades planta y equipo no explotados

Cifra en pesos

Placa	Descripción bien	Valor adquisición	Valor depreciación	Fecha adquisición
A-2008-002169	Lote Los Sierra, Calle 23 Sur No. 5-36, escritura 1714 del 6 julio de 2004. Notaria 15 , propiedad IPES 100%, área terreno 1323,37 y construcción 1508.61 Mts2,	2.044.606.650	0	01/01/2007
A-2018-034442	Plaza Boyacá Real, Calle 69A No 73A-45, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de mercado, área terreno 3000 Mrs2 y construcción 1571,5 Mts2,	3.243.000.000	0	01/01/2018
Subtotal		**5.287.606.650**		
A-2018-034460	Lote Los Sierra, Calle 23 Sur No. 5-36, escritura 1714 del 6 julio de 2004. Notaria 15 , propiedad IPES 100%, área terreno 1323,37 y construcción 1508.61 Mts2,	155.395.800	7.406.652	01/01/2018
R-2017-091694	Plaza Boyacá Real, Calle 69A No 73A-45, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de mercado, área terreno 3000 Mrs2 y construcción 1571,5 Mts2,	883.705.020	31.970.720	28/12/2017
Subtotal		1.039.100.820		

Fuente: Informe de propiedades planta y equipo 2020

El informe del inventario toma física de inmuebles precisó que la Plaza de mercado Boyacá Real presenta indicio de deterioro y no está reconocido.

Respecto de esta plaza el sujeto de control informó, que se encuentra adelantando gestiones con la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, de esto da cuenta el radicado del 30 de julio de 2021 00110-0097383 en el cual la UAESP solicita en comodato este predio ubicado en la Localidad de Engativá para el desarrollo de infraestructura relacionada al aprovechamiento de residuos orgánicos y en su marco misional con el fin de implementar el modelo de economía circular, proyecto que pretende el cierre del ciclo biológico de los residuos orgánicos a través de procesos de descomposición de la materia orgánica que permita su reincorporación como nuevos productos de valor.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La respuesta presentada está dirigida a un tema diferente de lo observado, en la medida que se dio respuesta de los mobiliarios semiestacionarios que se encuentran en la bodega por devolución de los beneficiarios.

Expuesto lo anterior, se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.3.1.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por tener propiedades planta y equipo no explotados, mobiliario itinerante durante un año en proceso de mantenimiento y bienes que se adquirieron por la entidad para beneficiar a una población vulnerable.

De la revisión al Informe de propiedades planta y equipo 2020, se evidenció que hacen parte de Propiedades planta y equipo no explotados, setenta y siete (77) Mobiliario itinerante que fueron devueltos por los usuarios, para mantenimiento y reasignación y entre ellos llama la atención mobiliario que entró desde 2019 y que se relaciona a continuación:

Cuadro No. 34 Bienes reclasificados en Propiedades planta y equipo no explotados

Cifra en pesos

Placa	Descripción del bien	Fecha ingreso al almacén	Razón de mobiliario sin uso almacén
A-2018-034950	Mobiliario itinerante tipo 2 jugos con caneca de basura	30/12/2019	Mobiliario devuelto por usuario, en proceso de mantenimiento y reasignación
A-2018-034886	Mobiliario itinerante tipo 1 frutas con caneca de basura	12/05/2019	
A-2018-035173		13/12/2019	
A-2018-035198		13/12/2019	

Fuente: Informe de propiedades planta y equipo 2020 e información suministrada por la entidad

Esta situación desacata el principio de Economía consagrado en el artículo 3o. del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, de igual forma lo consagrado en el artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Así, por fallas administrativas, permaneció en el almacén mobiliario que no fue reparado con prontitud para ser nuevamente entregado al beneficiario perteneciente a una población vulnerable tendiente a mejorar su calidad de vida.

Edificios

El saldo de los Edificios para 2020 registra $28.780.087.084, la vigencia anterior $36.442.500.198, por lo tanto, se presenta una disminución del 21% por $7.662.413.114. Al respecto se precisa que el valor de los edificios de la vigencia auditada corresponde a cincuenta y cuatro (54) inmuebles y el de 2019 a sesenta y cinco (65). Así que fueron reclasificados doce (12) inmuebles.

Para 2020 el saldo de este activo se incrementó en $721.825.600 por el reconocimiento del valor de la construcción del Pasaje Comercial Box Coulvert - Tunel San Victorino, Calle 12 9-68, área construcción 329,3 mts2 que se había omitido. De otra parte, se reclasificó en cuentas de orden los inmuebles relacionados en el siguiente cuadro, tema expuesto anteriormente.

Cuadro No. 35 Categoría Edificios y Casas retirados de PPE en 2020

Cifra en pesos

Descripción bien	Valor adquisición	Fecha adquisición
PREDIO DIRECCION INMUEBLES RESTREPO UNAD CRA 15 Y 16	246.662.000	01/01/2007
Caseta Feria Popular AV. 1 de Mayo, Calle 26 sur No. 72-25,, escritura 3989 del 27 de Diciembre 2004. Notaria 59, propiedad del IPES 25% del inmueble. Área terreno 190,89 Mts2 y Construcción 220,92 Mts2.	176.298.150	01/01/2007
Centro Comercial Social Restrepo Calle 13 sur entre carrera 19-22.	1.279.330.000	01/01/2007
Caseta feria popular Venecia, Calle 45A sur No. 53-69, escritura 3610 del 14 de Febrero 2006 Notaria 57, propiedad IPES 33.018%, área terreno 52,82 Mts2 y Construcción 161,78 Mts2.	150.331.912	01/01/2007
LOTE 31 MZ 42 URBANIZACION SANTA LUCIA, carrera 23C No. 45-03, escritura 4448 notaria 13, del 14 de julio 2003. Propiedad 100%.	18.795.363	01/01/2007
Plaza España, Calle 11 No. 19-51 Escritura 3398 del 15 de Noviembre 2011, Notaria 5, propiedad IPES 25%, área terreno 885,74 m2 y construcción 1830,67 Mts2.	3.487.435.875	31/07/2017
Caseta Feria popular La Capuchina, Carrera 12 No. 16-23, Escritura 220 de enero 30 de 2001. Notaria 35 propiedad 25%, Escritura 4230 Notaria 31, de septiembre 13 de 2002 propiedad 75%, total 100% IPES, área terreno 512 Mts2 y construcción 917,4 Mts2	1.093.540.800	04/09/2017
Supercentro 61, carrera 13 No. 61-09 , escritura 200 del 30 de Enero 1993, notaria 33, Propiedad IPES 100%, área terreno 506 Mts2 y Construcción 1873,50 Mts2,	1.440.721.500	04/09/2017
Construcción fachada bodega sencilla -Lote, carrera 78J No. 38A-09 SUR, escritura 3748 notaria 33, del 16 de noviembre de 1994, Propiedad 100%, terreno 119,40 mts2. y bodega 8 m2.	12.744.000	01/01/2018
Lote Los Sierra, Calle 23 Sur No. 5-36, escritura 1714 del 6 julio de 2004. Notaria 15 , propiedad IPES 100%, área terreno 1323,37 y construcción 1508.61 Mts2,	155.395.800	01/01/2018
Caseta feria popular Venecia, Diagonal 45B sur No. 53-70, escritura 1465 del 10 de Mayo del 2006, Notaria 26. Propiedad IPES 100%, área Terreno 160 M2 y construcción 244,15 Mts2,	304.210.900	01/01/2018
CASA MARCO FIDEL SUAREZ CARRERA 13 No. 46-26 SUR	18.772.415	21/12/2007
Total	**8.384.238.714**	

Fuente: Informe de Propiedades planta y equipo 2020

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Argumenta el IPES que a la fecha los mobiliarios con placas A-2018-034886 y A-2018-035173 fueron sorteados y ganados por usuarios que firmaron los contratos Nos. 030 y 029 de 2021. Los mobiliarios de placas Nos. A-2018-034950 y A-2018-035198 se encuentran programados para ser asignados a nuevos usuarios que están surtiendo proceso de etapa precontractual.

Expuesto lo anterior, se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.3.1.5 Hallazgo administrativo por debilidad en los controles dirigidos a salvaguardar los bienes devolutivos de mayor y menor cuantía.

Revisado el informe rendido por el IPES en el formato **CBN-1016** Informe sobre Detrimentos Patrimoniales y con la información solicitada, por este Organismo de Control sobre lo ocurrido por los hurtos presentados durante la vigencia 2020, se evidenció que, sobre el hurto de alguno de estos bienes, la entidad se no se enteró en su oportunidad y expresamente se trae a colación los siguientes casos:

Caso de la perdida de los 8 computadores portátiles 2 en 1 por $7.949.628

Estos bienes estaban a cargo del Subdirector de Gestión de Redes Sociales e Informalidad del momento, y le fueron entregados el 16 de mayo de 2017 pero el 3 de febrero de 2020 cuando entrega del cargo se percata que no los tiene. Fue así como el funcionario interpuso la denuncia el 12 de febrero de 2020 y en los hechos que consignó en la denuncia advierte que él trabajó en el IPES hasta 3 de febrero de 2020 y que estos bienes se los entregó al gerente del sur de Bogotá, para que realizara el trabajo en la calle, pero este no se los reintegró.

Caso perdida dotación del aula práctica de la Plaza de Mercado Doce de Octubre

Para el caso el Almacén General efectuó la revisión y levantamiento del inventario del Centro de Innovación Gastronómica de la Plaza de Mercado Doce de Octubre el 23 y 25 de noviembre de 2020 y de su revisión determinó el faltante de estos elementos. Sobre este hurto se interpuso la denuncia el 10 de diciembre de 2020.

Para este caso, aunque el valor de estos utensilios no es significativo, si en su conjunto ya que hacen parte de los utensilios que la entidad adquirió para el proyecto del aula práctica que se lleva en esta plaza, adquiridos en desarrollo del contrato 745 de 2019.

Expuesto lo anterior, en los dos casos el IPES se enteró de los hurtos no por alerta de control alguno, tampoco se dio cuenta a tiempo, se enteró por la entrega del puesto y la toma física de inventario. Se precisa que, si bien en este momento se encuentra en proceso de investigación al interior de la entidad, si denota que los controles implementados por la entidad son débiles, ya que no dan cuenta

oportunamente sobre esta clase de sucesos. Hechos que van en contravía de los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública en el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno y que señala el artículo 2° de la Ley 87 de 1993 y dice textualmente:

"a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;
b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;"

Al no tener la entidad implementados los controles que permitan dar a conocer en su oportunidad sobre la pérdida de elementos, la entidad no advierte a tiempo estas sustracciones en aras de tomar las medidas pertinentes y que eviten que sucedan esta clase de hechos.

Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)

La Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo a 31 de diciembre de 2020 registra $7.355.157.686, la vigencia anterior fue por $4.033.026.149, por lo tanto, su saldo se incrementó en 82,4%, equivalente a $3.322.131.536.

Para mayor ilustración en el cuadro siguiente se muestra el total de las PPE comparada con la depreciación y sus respectivas variaciones.

Cuadro No. 36 Propiedades, planta y equipo Vs Depreciación acumulada

Cifras en pesos

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31 - diciembre		Variación	
		2020	2019	Absoluta	%
1605	Terrenos	54.323.467.634	67.759.710.594	-13.436.242.960	-19.8
16	Propiedades, planta y equipo depreciable	48.005.673.848	48.319.692.667	-314.018.818	-0.6
Total PPE sin Depreciación acumulada		102.329.141.482	116.079.403.261	-13.750.261.778	-11.8

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31 - diciembre		Variación	
		2020	2019	Absoluta	%
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)	-7.355.157.686	-4.033.026.149	3.322.131.536	-82.4
Neto PPE		**94.973.983.797**	**112.046.377.112**		
% Depreciado de PPE depreciable		**15.3**	**8.3**		

Fuente: GOOBI Estado de Situación Financiera, Libros principales, libros auxiliares y analizado por el equipo auditor.

En virtud de esta información, se encuentra que del total de las PPE por $102.329.141.482 corresponden a PPE depreciables $48.005.673.848 equivalentes a (46.9%) y el 53.1% corresponden a Terrenos. En cuanto a PPE depreciables a 31 de diciembre se encuentra depreciado en 15.3%, la vigencia anterior estaba en 8.3%.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La entidad admite lo observado, en consecuencia se configura en hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.3.1.6 Hallazgo administrativo dado que el sistema de información GOOBI – módulo Almacén, respecto de las vidas útiles no estaba actualizada al cierre de la vigencia 2020 y no ha tenido los desarrollos necesarios para que brinden información histórica.

Al consultar en el sistema de información GOOBI – módulo Almacén, respecto de las vidas útiles y con el fin de hacer el recalculo de la depreciación de los bienes depreciables de la entidad, se evidenció que la vida útil no estaba actualizada a 31 de diciembre de 2020, siendo este sistema de información la prueba fundamental de la contabilidad.

De otra parte, este sistema de información GOOBI – módulo Recursos físicos - Almacén, no ha tenido los desarrollos necesarios que garanticen la calidad de la información frente a un tema relevante como son las PPE, en la medida que se comprobó que este módulo deja consultar los reportes actuales, pero no los reportes anteriores o históricos, hecho que no permite consultar lo sucedido en una fecha anterior, como le ocurrió a este Organismo de Control, limitante para hacer el análisis y comprobación correspondiente y expresamente el tema de la depreciación y las vidas útiles.

Situación que no atiende lo dispuesto en el anexo de la Resolución 193 de 2016 CGN en el numeral que a la letra dice:

3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información
Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias.

De igual forma los siguientes literales del artículo 2° de la Ley 87 de 1993:

"d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;"

Por falta de evaluaciones oportunas, eficaces y de formalizar los correctivos necesarios, la entidad no garantizó la calidad y transparencia de la información en el tema de la vida útil de los bienes depreciables al cierre de la vigencia. De igual forma, por no tener desarrollos de este módulo no deja consultar los reportes históricos actualizados, situación que limita el análisis de la información para los usuarios que la requieran.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La entidad admite lo observado, en consecuencia se configura en hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.
.

3.3.1.7 Hallazgo administrativo, debido a que la entidad al implementar el Marco normativo para Entidades de Gobierno, no lo hizo adecuadamente y para 2020 corrigió el error, hecho que lo obliga a reexpresar los estados financieros y no lo

hizo.

Como se anotó anteriormente este organismo de control realizó el recalculo de la depreciación de los bienes depreciables de la entidad, como resultado encontró inconsistencias, entre estas el valor de la depreciación superaba el valor de adquisición, así como menores y mayores valores reconocidos. Sobre las diferencias determinadas se le preguntó a la entidad manifestando que resultado del análisis que adelantó el sujeto de control respecto de la depreciación, estableció que se había incurrido en un error en el momento de la implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, debido a que eliminó la depreciación y tomó el costo de adquisición sin depreciar, por lo que los obligó a realizar un análisis de las vidas útiles para corregir el error.

Efectivamente, con la nota de contabilidad 438 del 31 de diciembre de 2020, por una parte, disminuyó el saldo de depreciación acumulada y también impactó el Patrimonio de la entidad, por un lado, lo disminuyó en $2.590.579.192 y lo aumento por otra en $1.080.228.113.

Articulando esta inconsistencia y el resultado del estudio del estado de los inmuebles, reconocido en esta vigencia y abordado anteriormente, como afectar los saldos de las cuentas: PPE, Bienes de uso público y cultural y Cuentas de Orden, la entidad debió considerar lo dispuesto en la Resolución CGN 533 de 2015 y sus modificaciones y especialmente en la Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019 Capítulo VII Numeral 4. "*POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES*
4.3 Corrección de errores a la letra dice:
21. Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

22. Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

23. La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección

de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

24. En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la entidad reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

25. Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

26. En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

27. De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

De igual forma, no se cumplió con los objetivos del control interno contable señalados en los literales e, f, g, j y k del numeral 1.2 del anexo de la Resolución 193 de 2016 CGN, control interno que está bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables que a la letra dice:

"e) Garantizar que los hechos económicos de la entidad se reconozcan, midan, revelen y presenten con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública.

f) Gestionar los riesgos del proceso contable a fin de promover la consecución de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información como producto del proceso contable.

g) Definir e implementar los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable de forma adecuada.

j) Establecer los elementos básicos de evaluación y seguimiento permanente que deben realizar los jefes de control interno, o quien haga sus veces, respecto de la existencia y

efectividad de los controles al proceso contable necesarios para optimizar la calidad de la información financiera de la entidad.

k) Garantizar que la operación del proceso contable cumpla las normas definidas en el marco normativo aplicable a la entidad y las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y regulatorio que le sean propias."

Al presentarse estas inconsistencias del orden administrativo y financiero en un tema relevante para la entidad, como son los inmuebles, la entidad no garantizó la producción de información financiera que cumpliera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refieren el marco conceptual del Marco Normativo para Entidades de Gobierno incorporados en el Régimen de Contabilidad Pública.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La entidad indica lo siguiente:

"*Teniendo en cuenta que en la normatividad el concepto de materialidad no está definido explícitamente, la entidad al preparar los Estados Financieros de la vigencia 2020 evaluó que los ajustes no representan ni de manera individual ni en su conjunto un valor superior al 10% del total de los activos o del total de los pasivos correspondiente, como se evidencia a continuación:*

Criterio materialidad activo 10% del total de activo

Descripción	***Total Vigencia 2020***	***Valor Materialidad 2020***	***Porcentaje de Materialidad***	***Porcentaje Ajustado***
Activos	*303.308.754.445*	*30.330.875.445*	*10,00%*	*8,25%*
Pasivo	*9.164.104.628*	*916.410.463*	*10,00%*	*5,85%*

Cuadro análisis de materialidad individual y en conjunto

Detalle Ajuste	**Valor Total ajuste activo**	**Valor total ajuste pasivo**	**Materialidad en total del activo**	**Materialidad en total del pasivo**
Edad Cartera	1.446.653.095		0,48%	
Deterioro de Cartera	528.143.483		0,17%	
Baja Inmueble Hospital Rafael Uribe Uribe	246.662.000		0,08%	
Inmuebles no controlados	18.412.623.763		6,07%	
Boxcoulvert	-721.825.600		0,24%	
Depreciación Acumulada (1)	2.590.579.192		0,85%	
Depreciación Acumulada (2)	-1.080.228.113		0,36%	
Cuentas por pagar PROPAIS		-155.781.310		1,70%
Beneficios a empleados		-380.025.899		4,15%

Por lo anterior, la entidad consideró que sujeta al criterio mencionado anteriormente, no era necesario realizar una reexpresión de los Estados Financieros; sin embargo, entendemos que al ser un tema de criterio profesional que no está definido normativamente es subjetivo, y de ninguna manera impacta el efecto en las cifras financieras del año 2020 el cual refleja la realidad y fue revelado adecuadamente en las notas a los Estados Financieros."

En virtud de lo planteado por el IPES, es evidente que la materialidad que fundamenta del 10%, no se encuentra formalizada, es así que de la consulta al Manual de Política de Operación Contable del IPES, Versión 01 de 2019, en el tema de materialidad únicamente la esboza en el numeral 11.3.13 literal a), para deterioro de las PPE y determina materialidad cuando el valor de este activo sea igual o superior a treinta y cinco (35) SMMLV., que para 2020 equivalen a $ 30.723.105.

En suma, no se tiene formalizada la materialidad, tampoco se cuenta con un soporte técnico e idóneo que apruebe que la materialidad es del 10%.

De otra parte, y teniendo en cuenta que para 2020 la administración adelantó una actividad relevante frente a la información financiera presentada, expuesta en este informe y retomada en esta respuesta, se retira la incidencia disciplinaria.

Expuesto lo anterior, se configura en hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.3.1.8 Hallazgo administrativo por cuanto el saldo que registra la depreciación acumulada está sobreestimado.

Se debe precisar que, respecto de la información de Depreciación acumulada a 31 de diciembre de 2020, la entidad reporta frente al mismo tema información diferente en el Sistema de información financiera GOOBI, Formato CBN 1026 Inventario Físico 2020, Informe de propiedades planta y equipo.

Finalmente, con la información suministrada por la entidad que contiene las vidas útiles ajustadas se volvió a recalcular la depreciación acumulada y se determinó la diferencia que se muestra a continuación:

Cuadro No. 37 Diferencias Depreciación acumulada PPE

Cifras en pesos

Código	Nombre	Valor en libros		Informe PPE		Con vida útil ajustada suministrados en desarrollo auditoría	
		PPE	Depreciación acumulada	Valor adquisición	Valor depreciación	Depreciación acumulada recalculada	Diferencia Depreciación acumulada libros vs recalculo
1635	Bienes muebles en bodega	159.153.228	68.357.826	159.153.229	85.557.806	68.357.826	0
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados	6.789.290.018	247.882.509	6.789.290.018	291.499.925	247.846.082	36.427
1640	Edificaciones	28.780.087.084	1.234.171.963	28.780.087.084	1.234.171.963	1.233.008.255	1.163.708
1655	Maquinaria y equipo	276.502.402	122.205.694	276.502.402	94.691.429	122.205.694	0
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	9.698.404.635	4.651.952.170	9.698.404.635	3.220.328.723	4.651.952.170	0
1670	Equipos de comunicación y computación	1.127.987.063	543.395.304	1.127.987.063	605.595.118	543.395.304	0
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	1.139.204.032	483.565.929	1.139.204.032	588.083.465	483.565.928	0
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	35.045.386	3.626.290	35.045.386	3.483.552	3.626.290	0
Total		**48.005.673.848**	**7.355.157.686**	**48.005.673.849**	**6.123.411.981**	**7.353.957.551**	**1.200.135**

Fuente: GOOBI Estado de Situación Financiera, Libros principales, Informe PPE 2020, e información suministrada

Bajo este contexto, se evidencia que, la entidad frente al saldo de la Depreciación acumulada de las PPE a 31 de diciembre tiene distinta información. Una vez definida la información, esto es, considerando la vida útil ajustada, extracontable porque no está cargada en GOOBI a 31 de diciembre, se evidenció que el saldo de la Depreciación acumulada de las PPE a 31 de diciembre de 2020 está sobreestimado en $1.200.135, en las cuentas Propiedades, planta y equipo no explotado y Edificaciones y el gasto por depreciación PPE código 5360.

Esta situación da cuenta de la omisión a lo consagrado en el anexo de la Resolución 193 de 2016 CGN en los siguientes numerales que a la letra señalan:

"1.2 Objetivos del control interno contable
i. Evaluar periódicamente la ejecución del proceso contable a fin de formular las acciones de mejoramiento pertinentes y verificar su cumplimiento.

3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información
Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

3.2.12 Reconocimiento de estimaciones Las entidades deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo

dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad.

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información
Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros."

A falta de realizar estas evaluaciones y actividades encomendadas, no se está garantizando que esta información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Bienes de uso público e históricos y culturales

Los Bienes de uso público e históricos y culturales – BUPC-, descontada la depreciación acumulada, registran a 31 de diciembre de 2020 $194.787.238.697, la vigencia anterior fue por $197.660.336.181, es decir, su saldo se disminuyó en 1,5% equivalente a $2.873.097.484. Su composición, variaciones y participación se muestran a continuación:

Cuadro No. 38 Bienes de uso público e históricos y culturales. Variación y Participación.

Cifras en pesos

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31 - diciembre		Variación		Participación Total %	
		2020	2019	Absoluta	%	Activos	BUPC
1	Activos	303.308.754.445	331.690.891.305	-28.382.136.859	-8.6	100.0	100.0
17	Bienes de uso público e históricos y culturales	194.787.238.697	197.660.336.181	-2.873.097.484	-1.5	64.2	
1705	Bienes de uso público e históricos y culturales en construcción	0	8.437.249.776	-8.437.249.776	-100.0	0.0	0.0
1710	Bienes de uso público en servicio	188.526.871.153	183.801.154.257	4.725.716.896	2.6	62.2	96.8
1715	Bienes históricos y culturales	9.898.006.300	7.855.411.900	2.042.594.400	26.0	3.3	5.1
1785	Depreciación acumulada de bienes de uso público (CR)	-3.637.638.757	-2.433.479.753	-1.204.159.004	49.5	-1.2	-1.9

Fuente: GOOBI Estado de Situación Financiera, Libros principales, libros auxiliares y analizado por el equipo auditor.

En virtud de esta información se observa que estos Bienes representan el 64,2% del total del activo y de este el 96.8% se concentra en los Bienes de uso público en servicio.

Para esta vigencia no se registran construcciones en curso debido a que las obras

que venían adelantando se entregaron al servicio en 2020. Al consultar el Formato CBN 1026 Inventario Físico de 2019, las Construcciones en curso registradas a cierre de esta vigencia son las que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 39 Construcción en Curso en Plazas de Mercado y Bienes históricos y Culturales 31 diciembre 2019

Cifras en pesos

Descripción bien	Categoría	Valor de adquisición o valor del bien	Cuenta contable
Construcciones en curso Convenio 117 de 2014 Plaza de Mercado la Concordia, Calle 12C No 1-40.	Plazas de mercado distritales	2.945.012.571	170504
Construcciones en curso Convenio 409 de 2016 Plaza de Mercado la Concordia, Calle 12C No 1-40.	Plazas de mercado distritales	1.602.285.135	170504
Adición convenio inter. N° 732 de 2018, Plaza de Mercado la Concordia Calle 12C N° 1 - 40	Plazas de mercado distritales	634.599.111	170504
Avance de obra del 50% del predio de la Plaza de Mercado Doce de Octubre- cuenta de cobro 001 de 2019 del 26/08/2019 contrato 440 de 2019	Plazas de mercado distritales	110.919.559	170504
Avance de obra del 39.47% del predio de la Plaza de Mercado Doce de Octubre -cuenta de cobro 002 de 2019 del 28/11/2019 contrato 440 de 2019	Plazas de mercado distritales	87.553.996	170504
Avance de obra Plaza de Mercado la Concordia	Plaza de mercado distritales	1.919.688.309	170504
170504 - Construcción en Curso plazas de mercado distritales		**7.300.058.681**	
Complementación y/o actualización y/o ajustes de los estudios y diseños, estudios y diseños y construcción de las obras exteriores y tenso-estructura cubierta arquitectónica, correspondientes a la intervención física: fase i del inmueble a cargo del IPES, ubicado en la transversal 21A N° 21A 65 sur Bogotá D.C."	Bien histórico y cultural	624.591.102	170590
Etapa 2: CED Centenario pago 6 construcción de las obras exteriores y tenso-estructura cubierta arquitectónica: fase i del inmueble a cargo del IPES, ubicado en la transversal 21A N° 21A 65 sur Bogotá D.C.	Bien histórico y cultural	66.829.375	170590
CED Centenario contrato 394 de 2015 corte número 7 periodo comprendido entre el 01 de mayo al 30 de agosto de 2019	Bien histórico y cultural	445.770.620	170590
170590 construcción en Curso Bien histórico y cultural		**1.137.191.097**	
Total Construcción en Curso en Plazas de Mercado Y Bien histórico y Cultural		**8.437.249.778**	

Fuente: Formato CBN 1026 Inventario Físico 2019

Visto lo anterior, las obras adelantadas se realizaron en la Plaza de Mercado la Concordia y Doce de Octubre y en el Bien histórico y cultural en el CED Centenario.

De estas obras la de mayor costo se ejecutó en la Plaza de Mercado la Concordia, en su orden le sigue CED Centenario y Plaza de Mercado Doce de Octubre.

De otra parte, y como se expuso anteriormente, del análisis que realizó esta administración sobre el estado de los inmuebles y específicamente en cuanto a los Bienes de uso público en servicio determinaron que la Plaza de Mercado Boyacá Real de propiedad de la entidad no se espera obtener un potencial servicio por tal razón, fue reclasificada en Propiedades planta y equipo no explotados.
Esta plaza está reconocida descontando la Depreciación acumulada a 31 de diciembre de 2020 por $4.094.734.300 y la depreciación registrada corresponde al 3,6% del valor de la edificación

Cuadro No. 40 Valor reconocido Plaza Boyacá Real a 31 de diciembre de 2020

Cifras en pesos

Descripción bien	Elemento	Valor adquisición	Valor depreciación
Plaza Boyacá Real, Calle 69A No 73A-45, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de mercado, área terreno 3000 Mrs2 y construcción 1571,5 Mts2,	Terrero Plazas de Mercado Distritales	3.243.000.000	
Plaza Boyacá Real, Calle 69A No 73A-45, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de mercado, área terreno 3000 Mrs2 y construcción 1571,5 Mts2,	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	883.705.020	31.970.720
Totales		**4.126.705.020**	**31.970.720**
Valor neto Plaza Boyacá Real		**4.094.734.300**	

Fuente: Formato CBN 1026 Inventario Físico 2020.

Al surtirse esta reclasificación, el valor que se registra en Bienes de uso público en servicio, a 31 de diciembre de 2020 corresponde al valor de dieciocho (18) plazas de mercado son estas: Trinidad Galán, Santander, San Carlos, San Benito, Samper Mendoza, Restrepo, Quirigua, Lucero, Ferias, Las Cruces, Perseverancia, La Concordia, Kennedy, Fontibón, Carmen, 7 de Agosto, 20 de Julio y Doce de Octubre.

Teniendo en consideración los gastos por mantenimiento que reportan los libros auxiliares se evidenció que para el año 2020 el IPES invirtió en mantenimiento $5.673.715.286 y al analizar esta información se encontró el mantenimiento por punto y por cuantía, por punto y por contratista y lo ejecutado por cada contratista como se muestra en los siguientes cuadros:

Cuadro No. 41 Gastos mantenimiento 2020 en plazas, puntos comerciales galerías y demás

Cifras en pesos

Punto de Obra	Total por punto de obra
Plaza de Mercado - Santander	1.456.671.563
Plaza de Mercado - Samper Mendoza	991.777.590
Plaza de Mercado - Veinte De Julio	864.198.231
Plaza de Mercado - Doce De Octubre	774.985.751
Plaza de Mercado - Las Ferias	108.537.617
Plaza de Mercado - Quirigua	108.219.399
Plaza de Mercado - Fontibón	56.295.007
Plaza de Mercado - Carlos E. Restrepo	45.301.840
Plaza de Mercado - San Carlos	34.302.840
Plaza de Mercado - Trinidad Galán	27.100.499
Plaza de Mercado - Las Cruces	14.768.690
Plaza de Mercado - La Perseverancia	13.563.683
Plaza de Mercado - Siete De Agosto	10.982.525
Plaza de Mercado - Kennedy	9.113.916
Plaza de Mercado - La Concordia	4.900.531
Plaza de Mercado - Los Luceros	2.574.706

Punto de Obra	Total por punto de obra
Plaza de Mercado - El Carmen	2.550.400
Plaza de Mercado - San Benito	556.108
Punto Comercial Cra. 38 Biblos	223.088.397
Punto Comercial Pasaje de Comidas 20 de julio	164.439.207
Punto Comercial Quirigua	131.953.223
Punto Comercial Plaza de Espana	100.526.556
Punto de Encuentro Mundo Aventura	26.831.551
Punto Comercial La Candelaria	26.252.536
Punto Comercial 7 de Agosto	16.718.701
Punto Comercial Bulevar de la Caracas	14.577.724
Punto Comercial La Veracruz	13.348.439
Punto Comercial Calle 53 Nº 19-19	9.176.929
Punto de Encuentro Alcalá	7.965.446
Punto Comercial Kennedy Colsubsidio	7.589.094
Punto de Encuentro Las Aguas	7.053.760
Punto Comercial Parque Las Flores 200	5.908.543
Punto Comercial Usme	5.437.906
Punto Comercial Chapinero	1.532.573
Punto Comercial Rotonda Santafé	930.417
Punto de Encuentro Tintal	865.391
Punto Comercial Cachivacheros	326.043
Punto Comercial Rotonda Barrios Unidos	150.031
Parque de las Flores Calle 68	113.139.443
Recinto Ferial 20 de Julio	73.400.324
Supermercado La Esperanza	55.957.887
Cuatrovientos	51.652.600
Box Coulvert	33.062.936
Centro Cultural y Comercial Galerías Plaza	18.298.938
Quioscos REDEP	17.759.042
C.F.P. Cra. 38 Creta	7.412.510
Santa Lucia Av. Caracas 44 21-29 sur	1.667.854
Galería Artesanal AV 19 (Calle 19 9-68)	2.382.328
Galería de las Flores Calle 26	1.188.706
Pasaje Comercial y Cultural Furatena	6.396.230
Pasaje Cultural y Comercial CED Centenario	323.128
Total	**5.673.715.286**

Fuente:GOOBI Libros auxiliares y analizado por el equipo auditor

Cuadro No. 42 Gastos mantenimiento 2020 en plazas, puntos comerciales galerías y demás por contratista

Cifras en pesos

Punto de Obra	Subtotales	Total Punto Obra	NIT contratista	Contratista
Box Coulvert	33.062.936	33.062.936	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
C.F.P. Cra. 38 Creta	7.412.510	7.412.510	901209092	Consorcio IPES R- C
Centro Cultural y Comercial Galerías Plaza	18.298.938	18.298.938	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
Cuatrovientos	14.713.275	51.652.600	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
	36.939.325		91281845	Carlos Alberto González Camargo
Galería Artesanal AV 19 (Calle 19 9-68)	2.382.328	2.382.328	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
Galería de las Flores Calle 26	1.188.706	1.188.706	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
Parque de las Flores Calle 68	1.972.507	113.139.443	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas

Punto de Obra	Subtotales	Total Punto Obra	NIT contratista	Contratista
	80.550.046		91281845	Carlos Alberto González Camargo
	30.616.891		901209092	Consorcio IPES R- C
Pasaje Comercial y Cultural Furatena	6.396.230	6.396.230	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
Pasaje Cultural y Comercial CED Centenario	323.128	323.128	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
Plaza de Mercado - Carlos E. Restrepo	373.680	45.301.840	900214108	Alcalá & Espinosa Diseño Y Construcción LTDA
	25.338.214		901318149	Consorcio 2020 IPES
	19.589.946		830007560	ID S. A. S
Plaza de Mercado - Doce De Octubre	440.623	774.985.751	900214108	Alcalá & Espinosa Diseño Y Construcción LTDA
	2.063.832		830143886	Arkimax Internacional LTDA.
	97.230.251		901318149	Consorcio 2020 IPES
	223.767.930		901172329	Consorcio Panorama
	101.254.099		830037248	ENEL CODENSA
	261.209.011		830007560	ID S. A. S
	89.020.005		91480465	Omar Augusto Rincón Rojas
Plaza de Mercado - El Carmen	1.994.292	2.550.400	900214108	Alcalá & Espinosa Diseño Y Construcción LTDA
	556.108		901172329	Consorcio Panorama
Plaza de Mercado - Fontibón	3.403.085	56.295.007	900214108	Alcalá & Espinosa Diseño Y Construcción LTDA
	12.068.582		901318149	Consorcio 2020 IPES
	40.823.340		830007560	ID S. A. S
Plaza de Mercado - Kennedy	40.965	9.113.916	900214108	Alcalá & Espinosa Diseño Y Construcción LTDA
	9.072.951		830007560	ID S. A. S
Plaza de Mercado - La Concordia	4.419.090	4.900.531	830037248	ENEL CODENSA
	481.441		901172329	Consorcio Panorama
Plaza de Mercado - La Perseverancia	12.451.468	13.563.683	830007560	ID S. A. S
	1.112.215		901172329	Consorcio Panorama
Plaza de Mercado - Las Cruces	1.180.620	14.768.690	901318149	Consorcio 2020 IPES
	2.016.211		830007560	ID S. A. S
	11.571.859		901172329	Consorcio Panorama
Plaza de Mercado - Las Ferias	1.845.419	108.537.617	900214108	Alcalá & Espinosa Diseño Y Construcción LTDA
	13.643.937		901318149	Consorcio 2020 IPES
	82.337.713		830007560	ID S. A. S
	10.710.547		901172329	Consorcio Panorama
Plaza de Mercado - Los Luceros	2.574.706	2.574.706	901172329	Consorcio Panorama
Plaza de Mercado - Quirigua	56.015.872	108.219.399	901172329	Consorcio Panorama
	52.203.527		830007560	ID S. A. S
Plaza de Mercado - Samper Mendoza	299.743	991.777.590	900214108	Alcalá & Espinosa Diseño Y Construcción LTDA
	962.437.819		901318149	Consorcio 2020 IPES
	25.039.166		830007560	ID S. A. S
	4.000.862		901172329	Consorcio Panorama
Plaza de Mercado - San Benito	556.108	556.108	901172329	Consorcio Panorama
Plaza de Mercado - San Carlos	34.302.840	34.302.840	830007560	ID S. A. S
Plaza de Mercado - Santander	1.456.671.563	1.456.671.563	901318149	Consorcio 2020 IPES
Plaza de Mercado - Siete De Agosto	1.378.819	10.982.525	900214108	Alcalá & Espinosa Diseño Y Construcción LTDA
	5.903.111		901318149	Consorcio 2020 IPES
	2.588.379		830007560	ID S. A. S
	1.112.215		901172329	Consorcio Panorama
Plaza de Mercado - Trinidad Galan	817.383	27.100.499	830007560	ID S. A. S
	26.283.116		901172329	Consorcio Panorama
Plaza de Mercado - Veinte De Julio	214.816	864.198.231	900214108	Alcalá & Espinosa Diseño Y Construcción LTDA
	8.075.961		901318149	Consorcio 2020 IPES

Punto de Obra	Subtotales	Total Punto Obra	NIT contratista	Contratista
	683.022.769		830037248	ENEL CODENSA
	16.647.367		830007560	ID S. A. S
	42.432.066		901172329	Consorcio Panorama
	113.805.252		91480465	Omar Augusto Rincón Rojas
Punto Comercial 7 de Agosto	2.343.597	16.718.701	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
	14.375.105		91281845	Carlos Alberto González Camargo
Punto Comercial Bulevar de la Caracas	14.577.724	14.577.724	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
Punto Comercial Cachivacheros	326.043	326.043	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
Punto Comercial Calle 53 Nº 19-19	9.176.929	9.176.929	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
Punto Comercial Chapinero	1.532.573	1.532.573	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
Punto Comercial Cra. 38 Biblos	215.762	223.088.397	900214108	Alcalá & Espinosa Diseño Y Construcción LTDA
	79.298.955		79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
	62.809.547		91281845	Carlos Alberto González Camargo
	80.764.134		901209092	Consorcio IPES R- C
Punto Comercial Kennedy Colsubsidio	7.589.094	7.589.094	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
Punto Comercial La Candelaria	1.086.389	26.252.536	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
	25.166.147		91281845	Carlos Alberto González Camargo
Punto Comercial La Veracruz	4.585.801	13.348.439	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
	8.762.638		91281845	Carlos Alberto González Camargo
Punto Comercial Parque Las Flores 200	5.908.543	5.908.543	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
Punto Comercial Pasaje de Comidas 20 de julio	3.673.893	164.439.207	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
	160.765.314		91281845	Carlos Alberto González Camargo
Punto Comercial Plaza de España	12.053.832	100.526.556	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
	88.472.724		91281845	Carlos Alberto González Camargo
Punto Comercial Quirigua	8.805.977	131.953.223	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
	27.085.409		91281845	Carlos Alberto González Camargo
	96.061.837		901209092	Consorcio IPES R- C
Punto Comercial Rotonda Barrios Unidos	150.031	150.031	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
Punto Comercial Rotonda Santafé	930.417	930.417	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
Punto Comercial Usme	5.437.906	5.437.906	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
Punto de Encuentro Alcalá	80.167	7.965.446	900214108	Alcalá & Espinosa Diseño y Construcción LTDA
	7.885.279		901234639	Consorcio G3 Quioscos
Punto de Encuentro Las Aguas	7.053.760	7.053.760	901234639	Consorcio G3 Quioscos
Punto de Encuentro Mundo Aventura	26.831.551	26.831.551	901234639	Consorcio G3 Quioscos
Punto de Encuentro Tintal	865.391	865.391	901234639	Consorcio G3 Quioscos
Quioscos REDEP	17.759.042	17.759.042	901234639	Consorcio G3 Quioscos
Recinto Ferial 20 de Julio	73.400.324	73.400.324	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
Santa Lucia Av. Caracas 44 21-29 sur	1.667.854	1.667.854	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
Supermercado La Esperanza	150.031	55.957.887	79783653	Andrés Javier Granados Arciniegas
	55.807.856		91281845	Carlos Alberto González Camargo
Total	**5.673.715.286**	**5.673.715.286**		

Fuente: GOOBI Libros auxiliares y analizado por el equipo auditor

Cuadro No. 43 Gastos mantenimiento por contratista

Cifras en pesos

Nombre contratista	Valor	Obras en número de puntos
Consorcio 2020 IPES	2.607.979.352	9
ENEL CODENSA	788.695.958	3
Carlos Alberto González Camargo	560.734.110	10
ID S. A. S	533.670.008	13
Consorcio Panorama	381.175.045	13
Andrés Javier Granados Arciniegas	311.033.958	27
Consorcio IPES R- C	214.855.372	4
Omar Augusto Rincón Rojas	202.825.257	2
Consorcio G3 Quioscos	60.395.023	5
Alcalá & Espinosa Diseño y Construcción LTDA	10.287.371	11
Arkimax Internacional LTDA.	2.063.832	1
Total	**5.673.715.286**	

Fuente: GOOBI Libros auxiliares y analizado por el equipo auditor

Conjugando la información contenida en estos tres cuadros se infiere:

- Once (11) contratistas adelantaron obras en cincuenta y dos (52) puntos por $5.673.715.286.
- En las plazas de mercado el gasto de mantenimiento invertido en 2020 fue por $4.526.400.894, equivalente al 79.8% del total de los gastos de mantenimiento.
- En la plaza en la que mayor inversión se hizo fue en Plaza de Mercado Santander con $1.456.671.563, en su orden le sigue Samper Mendoza con $991.777.590, Veinte de Julio con $864.198.231, Doce de Octubre $774.985.751, Las Ferias $108.537.617 y Quirigua $108.219.399. En la plaza que se hizo menor inversión fue en San Benito con $556.108.

En relación con los contratistas: El Consorcio 2020 IPES realizó en cuantía la mayor ejecución por $2.607.979.352; el contratista Andrés Javier Granados Arciniegas realizó obra en mayor número de puntos. También, se encuentra que en un mismo punto realizaron obra varios contratistas, para citar algunos casos: Plaza de Mercado Doce de Octubre, realizaron obra siete contratistas, en su orden le sigue Plaza de Mercado Veinte de Julio, seis contratistas, Punto Comercial Cra. 38 Biblos, cuatro contratistas.

Vale anotar que este mantenimiento no incluye el valor de la interventoría.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La entidad admite lo observado. En consecuencia se configura hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.3.1.9 Hallazgo administrativo dado que el saldo que registra los Bienes de uso público e históricos y culturales no incluye la depreciación de las obras que se dieron en servicio en 2020, y los que estaban en servicio no se reconoció la depreciación atendiendo el Manual de Políticas operación Contable.

Las inconsistencias evidenciadas en la cuenta Bienes de uso público e históricos y culturales se resumen en los siguientes casos:

Caso 1

Las obras en construcción se dieron al servicio, pese a ello no se les reconoció depreciación alguna. Frente al tema se consultó la página web el 25 de agosto de 2021 https://idpc.gov.co/alcaldia-de-bogota-entrega-la-plaza-distrital-de-mercado-la-concordia-totalmente-restaurada-2/ publicado el 2 de enero de 2020, el anuncio fue el siguiente:

Ilustración No. 10 Plaza de mercado La Concordia

Fuente: Archivo IDPC

Caso 2

Teniendo en cuenta el Informe de Propiedades Planta y Equipo 2020, suministrado por la entidad se efectuó el recalculo de la depreciación a los de Bienes de uso público en servicio - plazas de mercado distritales y Bienes históricos y culturales-bien histórico y como resultado se determinó que el saldo de la Depreciación acumulada de estos bienes esta subestimado en $284.765.588, así mismo,

subestimado el gasto Depreciación de bienes de uso público código 5364 como lo ilustra el siguiente cuadro.

Cuadro No. 44 Diferencias Depreciación acumulada de Bienes de uso público

Cifras en pesos

Código	Nombre	Valor en libros		Informe PPE			Diferencia libros VS recalculo
		Valor	Depreciación acumulada	Valor adquisición	Valor depreciación	Depreciación acumulada recalculada	
170590	Bienes de uso público en construcción - bien histórico y cultural- Bien Histórico y Cultural - Construcción en Curso	0		2.042.594.400	0		
17100401	Bienes de uso público en servicio- plazas de mercado distritales **- Terreno** Plazas de Mercado Distritales	187.468.118.873		115.615.673.277	0		
17100402	Bienes de uso público en servicio - plazas de mercado distritales - Construcciones Plazas de Mercado Distritales		3.561.541.908	71.835.110.840	3.561.541.908	3.567.614.228	-6.072.320
171014	Bienes de uso público en servicio - Otros bienes de Uso Publico - Otros bienes de Uso Público - **Terrenos**	1.058.752.280		1.058.752.280	0		
171590	Bienes históricos y culturales- bien histórico y cultural - Bien histórico y cultural - construcciones	9.898.006.300	76.096.848	7.855.411.900	76.096.848	354.790.117	-278.693.268
		198.424.877.453	3.637.638.757	198.407.542.697	3.637.638.757	**3.922.404.345**	**-284.765.588**

Fuente: GOOBI Estado de Situación Financiera, Libros principales, Informe PPE 2020 y analizada por el equipo auditor

Esta situación da cuenta de la omisión a lo consagrado en el anexo de la Resolución 193 de 2016 CGN en los siguientes numerales que a la letra señalan:

"1.2 Objetivos del control interno contable
i. Evaluar periódicamente la ejecución del proceso contable a fin de formular las acciones de mejoramiento pertinentes y verificar su cumplimiento.

3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información
Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

3.2.12 Reconocimiento de estimaciones Las entidades deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad.

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información
Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa

a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros."

A falta de análisis, control y verificación y en relación con los Bienes de uso público que se está reconociendo la depreciación, el saldo de Depreciación acumulada de bienes de uso público (CR), código 1785 está subestimado, al igual que el saldo del gasto Depreciación de bienes de uso público, código 5364, Déficit del ejercicio, código 311002 en $284.765.588.

En cuanto a las construcciones que se entregaron para su uso y al no conocer la fecha exacta no se sabe la cuantía, pero afecta el saldo de las anteriores cuentas citadas. Por lo tanto, no se está brindando a los usuarios la información con las calidades que exige el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Otros activos

Los otros activos registran $3.252.897.920, la vigencia anterior fue por $7.027.053.620, y están conformados como se detalla a continuación:

Cuadro No. 45 Composición Otros activos Variación y Participación

Cifras en pesos

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31 - Diciembre		Variación		Part % Total Activo		Part % Total Otros activos	
		2020	2019	Absoluta	Relativa	2020	2019	2020	2019
1	Activos	303.308.754.445	331.690.891.305	-28.382.136.859	-8.6	100.0	100.0		
19	Otros activos	3.252.897.920	7.027.053.620	-3.774.155.700	-53.7	1.1	2.1	100.0	100.0
1902	Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo	47.033.101	36.082.107	10.950.994	30.4	0.0	0.0	1.4	0.5
1906	Avances y anticipos entregados	0	494.180.240	-494.180.240	-100.0	0.0	0.1	0.0	7.0
1908	Recursos entregados en administración	3.194.728.820	6.423.671.677	-3.228.942.857	-50.3	1.1	1.9	98.2	91.4
1970	Activos intangibles	139.220.417	151.520.417	-12.300.000	-8.1	0.0	0.0	4.3	2.2
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (CR)	-128.084.419	-78.400.822	-49.683.597	63.4	0.0	0.0	-3.9	-1.1

Fuente: GOOBI Estado de situación financiera, libros principales y auxiliares y analizado por el equipo auditor

De este modo, los Otros activos representaban el 1.1% del total de los activos del IPES y para 2020 el saldo de este activo se redujo en 53.7% por $3.774.155.700.

Avances y anticipos entregados - anticipo para adquisición de bienes y servicios.

Lo generó el anticipo por $721.618.459, que se le entregó al CONSORCIO G.W.S. en desarrollo del contrato 394 de 2015, por la obra adelantada en el Pasaje Cultural y Comercial CED Centenario y de estos a 31 de diciembre de 2019 tenía pendiente por amortizar $494.180.240 los cuales fueron amortizados en 2020.

Recursos entregados en administración

Esta cuenta tiene el saldo más representativo del grupo Otros activos, participa con el 98.2% por $3.194.728.820, la vigencia anterior arrojó $6.423.671.677, por tanto, se redujo en 50.3% por $3.228.942.857. Su composición se presenta a continuación.

Cuadro No. 46 Recursos entregados en administración Variación y Participación.

Cifras en pesos

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31 - Diciembre		Variación	
		2020	2019	Absoluta	Relativa
190801	En administración	204.779.402	3.433.722.259	-3.228.942.857	-94.0
190802	Encargo fiduciario - Fiducia de inversión	2.989.949.418	2.989.949.418	0	0.0
1908	**Recursos entregados en administración**	**3.194.728.820**	**6.423.671.677**	**-3.228.942.857**	**-50.3**

Fuente: GOOBI Estado Situación Financiera, Libro Mayor y Libros auxiliares y analizado por el equipo auditor

Recursos entregados en administración - En administración

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La entidad admite lo observado. En consecuencia se configura hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.3.1.10 Hallazgo administrativo por cuanto el saldo de Recursos entregados en administración - Cuenta Única Distrital lo conforma el tercero IPES y con saldo contrario al de su naturaleza.

Al analizar el libro auxiliar *de Recursos entregados en administración Cuenta Única Distrital, código* 19080101, un tercero es el mismo IPES y además registra saldo contrario al de su naturaleza, es decir crédito por $-137.875.124.

Este hecho contraviene, la descripción y la dinámica de la cuenta **1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN del** Catálogo General e Cuentas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado con la Resolución N° 533 de 2015 y sus modificatorias, expedidas por el CGN.

De igual forma, contraviene lo señalado en el anexo de la Resolución 193 de 2016 CGN en el numeral que dice:

"2.2.1 Reconocimiento
Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados (estado de resultado integral en el caso de las empresas), un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

Lo anterior, se presenta por fallas en la revisión de la información, lo cual incide en garantizar que la producción de información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel que exige el marco conceptual del Marco Normativo para Entidades de Gobierno incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública.

Recursos entregados en administración -Encargo fiduciario - Fiducia de inversión- Empresa de Renovación Urbana de Bogotá

A 31 de diciembre esta subcuenta registra $2.989.949.418, saldo que no se vio modificado respecto a la vigencia anterior.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

El instituto argumenta que realizó la reclasificación en febrero de 2021.

No se acepta el argumento presentado por el sujeto de control en su respuesta, toda vez que para la vigencia auditada el error no había sido corregido.

Por lo tanto, se configura hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.
.

3.3.1.11 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto en el tema del Encargo fiduciario, Proyecto Centro Comercial y Popular de San Victorino a lo largo del tiempo no se han tomado decisiones conjuntas, eficaces que den solución y permitan terminar este proyecto.

El IPES en la nota a los estados financieros N° 16 informa*: "(…) corresponde a los recursos girados a la Fiduciaria Bogotá, producto del convenio interadministrativo 1725 de 2007 celebrado con la ERU, el objeto del IPES como inversionista del Proyecto Centro Comercial y Popular de San Victorino para la estructuración de un espacio análogo privado dentro del proyecto que se destinará a la relocalización de los vendedores informales.*

En septiembre de 2013 la Fiduciaria Bogotá celebró contrato de cesión de la posición contractual de la fiduciaria en el contrato de fiducia mercantil del patrimonio autónomo San Victorino Centro Internacional de comercio mayorista con Alianza Fiduciaria, entidad que actualmente es la encargada de consignar los rendimientos mensualmente a la Tesorería Distrital."

Razón por la que el 14 de julio de 2021, con radicado N° 2-2021-17354 se le solicitaron *los extractos de Alianza Fiduciaria a 31 de diciembre de 2019, a 31 de diciembre de 2020 y a 30 de julio de 2021.* Respectivamente estos registran: $3.001.315.028, $2.999.462.646 y $2.983.094.151.

Además, entre la información que remitió la entidad se encuentra:

Memorando *"INFORME RENDIMIENTOS IPES MARZO 2021 FIDEICOMISO S.A" en este se deja consignado "De manera atenta me permito informar que de acuerdo al comportamiento del mercado los Fondos de inversión fondo en asunto FG 246 la rentabilidad fue de $ - 12.855.742, por lo cual no se procedió a realizar giro…"*

Memorando "*INFORME RENDIMIENTOS IPES MAYO 2021 FIDEICOMISO S.A" en este se deja consignado "De manera atenta me permito informar que de acuerdo al comportamiento del mercado los Fondos de inversión fondo en asunto FG 246 la rentabilidad fue de $ - 1.674.140.91, por lo cual no se procedió a realizar giro"*

Memorando *"INFORME RENDIMIENTOS IPES JUNIO 2021 FIDEICOMISO S.A"* en este se deja consignado *"Se informa que teniendo en cuenta la rentabilidad negativa que se presentó en los Fondos de inversión restablecer por lo cual no se procede a realizar giro de rendimientos del presente mes*"

También adjuntaron el reporte de pago de rendimientos IPES Fideicomiso San Victorino de la vigencia 2020 por $109.202.334.

Respecto del convenio interadministrativo 1725 de 2007 celebrado con la ERU se solicitó explicar el estado actual a lo cual indicó: "*El Convenio interadministrativo No. 1725 del 22 de junio 2007, suscrito entre el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA-ERU, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, institucionales y financieros entre la Empresa de Renovación Urbana-ERU- y el Instituto para la economía social-IPES- para estructurar una operación de diseño y construcción de un espacio análogo en el proyecto centro internacional de comercio popular de San Victorino", dispuso como plazo inicial CINCUENTA Y DOS (52) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes. Sin embargo, dicho convenio se ejecutará y mantendrá vigente hasta la fecha en que se lleve a cabo la transferencia de propiedad sobre los 1510 metros cuadrados o en aquella en que ocurra cualquiera de las causales de terminación contenidas en el contratos y otro sí, razón por la cual el convenio actualmente sigue en ejecución, y la ERU sigue adelantando gestiones tendientes al cumplimiento de su objeto.*

En el año 2018, la Entidad suscribió un otrosí (No. 4) al convenio en comento, en relación con las áreas construidas al interior del proyecto y a favor del IPES, con el fin de poder dar cumplimiento al objeto del mencionado convenio, como obra el en expediente contractual correspondiente.

Desde la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, se están adelantando las gestiones correspondientes con la Empresa de Renovación Urbana-ERU, con el fin de conocer los avances del convenio y atender el "Pacto de cumplimiento para el uso regulado y ordenado del espacio público en la localidad de Santa Fe" que beneficiará a nuestros vendedores informales.

Expuesto lo anterior, se advierte que la administración no ha tomado las decisiones conjuntas, necesarias y oportunas encaminadas a formular la solución para alcanzar lo pretendido con este proyecto. En cuanto a la rentabilidad negativa que se ha venido presentado en 2021 de este Fideicomiso y teniendo en cuenta la información remitida por la entidad por $14.529.886, no se observa gestión alguna por parte del IPES, tendiente a elevar requerimientos al Comité Fiduciario y a la Fiducia para evitar la reiterativa pérdida de recursos del IPES.

Situación que contraviene los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública en el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno y que señala el artículo 2° de la Ley 87 de 1993 y a la letra dice:

"a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;

b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;"

Al no haber tomado las decisiones conjuntas para alcanzar los objetivos pretendidos con este proyecto, la entidad no está mitigando los riesgos que le está generando y no ha ejercido gestión ante el Comité Fiduciario y a la Fiducia en aras de remediar la pérdida de recursos generada por la rentabilidad negativa que se ha venido presentado en 2021 en este fideicomiso.

Activos intangibles

Los Activos intangibles registran $139.220.417, la vigencia anterior arrojó $151.520.417, por tanto, se disminuyó el saldo en $12.300.000, su conformación se muestra a continuación

Cuadro No. 47 Composición Otros activos Variación y Participación

Cifras en pesos

Código	Nombre	Valor en libros
1970	**Activos intangibles**	**139.220.417**
197007	Licencias	128.084.417
197008	Software	11.136.000
1975	**Amortización acumulada de activos intangibles (CR)**	**-128.084.419**
197507	Licencias	-128.084.419

Fuente: GOOBI Estado de situación financiera, libros principales y auxiliares y analizado por el equipo auditor

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Esta respuesta por ser información relevante a la letra dice:

"DATOS DEL PROYECTO SAN VICTORINO CENTRO INTERNACIONAL DE SAN VICTORINO

En el mes de noviembre del 2004 la Secretaria de Gobierno del Distrito Capital y la Alcaldía local de Santa Fe iniciaron el "Proyecto Plan Integral para la solución de la Problemática de la venta ambulante o callejera en la localidad de Santa Fe". Dentro de la ejecución del proyecto, la administración distrital, representada por el Fondo

de Ventas Populares hoy Instituto Para la Economía Social, propuso a los vendedores informales ubicados en el sector la suscripción de un "pacto de Cumplimiento para el uso regulado y ordenado del espacio público en la localidad de Santa Fe". El convenio fue suscrito entre la alcaldesa local de Santa Fe, por una parte, y trescientos noventa y ocho (398) vendedores ambulantes, por otra parte, entre éstos sesenta y cinco (65) personas mayores de sesenta años.

Dentro de la ejecución del proyecto, la administración distrital, representada por el Fondo de Ventas Populares, propuso a los vendedores ambulantes ubicados en el sector la suscripción de un "Pacto de cumplimiento para el uso regulado y ordenado del espacio público en la localidad de Santa Fe".

Dicho convenio contenía una serie de compromisos que debían asumir las autoridades distritales y los vendedores ambulantes "para hacer posible un uso regulado, ordenado y controlado de unas específicas zonas de espacio público, al tiempo que se adelantan las tareas financieras, administrativas y programáticas, necesarias para reubicar a los trabajadores informales u ofrecerles otro tipo de alternativas económicas". En consecuencia, la administración distrital aceptaba la permanencia temporal de los vendedores ambulantes en determinadas áreas del espacio público de la localidad y los vendedores ambulantes se comprometían a respetar las normas y reglas de convivencia señaladas en el ordenamiento jurídico y los compromisos convenidos en el Pacto.

De conformidad con lo consignado en el citado convenio, las partes acordaban trabajar de manera sistemática y concertada en el "Plan integral para la solución de la problemática de la venta ambulante o callejera en la localidad de Santa Fe". Como componentes centrales de dicho plan se consignaban los siguientes: a) Los programas de reubicación física de vendedores ambulantes o callejeros en bienes fiscales, bienes comprados o arrendados, bienes entregados por la Dirección Nacional de Estupefacientes, etc.; b) los programas de reubicación laboral de los vendedores ambulantes o callejeros en empresas distritales o del sector privado; c) Los programas de uso temporal y de temporada de espacios públicos previamente identificados por las instituciones que hacen parte del comité interinstitucional, creado en virtud del Decreto Distrital 098 de 2004; d) los programas de orden social necesarios para procurar la formalización de los vendedores ambulantes o callejeros; e) Los programas de apoyo a emprendimientos microempresariales incluyendo formas o sistemas de crédito, f) Los programas de fortalecimiento de las organizaciones de vendedores ambulantes.

Posteriormente, el Consejo de Estado, Sala Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, radicado No. 25000232600020010317 01, Referencia AP -553, estableció que el Pacto de Cumplimiento para el uso regulado y ordenado del espacio público en la Localidad de Santa Fe, más conocido como Pacto de Santa Fe, es un "convenio entre los ciudadanos y las autoridades mediante el cual se busca una convivencia pacífica entre todas las personas", cuyas obligaciones son calificadas por el Alto Tribunal como un "Pacto de Caballeros".

Con el objetivo de cumplir el anterior pacto, la Empresa de Renovación Urbana –ERU- y el Instituto para la Economía Social -IPES- celebraron el Convenio Interadministrativo 1725 de 2007, cuyo objeto contractual es "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA –ERU Y EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES- PARA ESTRUCTURAR UNA OPERACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO ANÁLOGO EN EL PROYECTO CENTRO INTERNACIONAL COMERCIO POPULAR SAN VICTORINO".

Tiempo después, en desarrollo del referido Convenio, la Empresa de Renovación Urbana, el 6 de febrero de 2007, celebró el contrato de fiducia mercantil irrevocable No 005 con Fiduciaria Bogotá S.A., cuyo objeto fue la transferencia a título de fiducia mercantil de bienes inmuebles y recursos dinerarios por parte de los fideicomitentes a la fiducia, para que ésta en su calidad de vocera del patrimonio autónomo administre y permita el desarrollo del Proyecto "San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista MANZANA 3-10-22", transfiera a título de venta las unidades inmobiliarias resultantes y distribuya en proporción a su participación y a las condiciones establecidas entre los fideicomitentes, las utilidades y el reintegro del aporte de capital a cada fideicomitente aportante.

En los estudios realizados por el IPES de conveniencia y oportunidad de la Contratación, el documento técnico realizado por la mesa técnica de espacio público MTA-CIP del 22 de junio de 2007 en el cual se fija el alcance de los espacios análogos, la Justificación del Convenio de este con la ERU- Zona análoga en el proyecto Centro Internacional de Comercio Popular de San Victorino del 13 de junio de 2007, obrantes a (Folios 2 al 6 y 49 al 57) de la carpeta 1/4, se estableció que; " Las operaciones de estructuración de espacios análogos están enmarcadas en el Plan Maestro del Espacio Público –PMEP- (Dec, 215 de 2005), como parte integral de la

estrategia de aprovechamiento económico, orientadas a lograr la equidad social y la regulación organización de los aprovechamientos económicos que actualmente se adelantan en el espacio público de manera indebida, mediante acciones afirmativas que garanticen el acceso de los sectores más vulnerables y la organización y formalización de las actividades informales que se adelantan en el espacio público.

Dentro de las acciones previstas por el –PMEP- se incluye el Programa de Renovación, Recuperación y Revaloración de Espacios Públicos (Art. 26) que comprende un conjunto de actuaciones urbanísticas y operaciones inmobiliarias ejecutadas bajo un concepto integral con el propósito de lograr el mejoramiento, mantenimiento y recuperación del espacio público en zonas centrales. Este programa comprende tres (3) tipos de operaciones:

· Operaciones de reordenamiento puntal y relocalización de actividades informales.

· Operaciones integrales de recuperación del espacio público y revalorización de inmuebles privados.

· Operaciones de construcciones de espacios análogos y conexos con el espacio público.

Sin embargo, las acciones urbanísticas e inmobiliarias previstas no son de la competencia del IPES; razón por la cual es necesario aunar esfuerzos con la Empresa de Renovación Urbana –ERU- que es la Entidad competente para estos temas.

En esta dirección, la ERU adelanta un proyecto de renovación urbana del Centro de Bogotá, en el sector de San Victorino, que tiene como objeto la construcción de un Centro Internacional de Comercio popular, dentro del cual se ha previsto la el (sic) diseño y construcción de una zona análoga para albergar a 270 vendedores informales firmantes del Pacto de Santafé que actualmente ocupan, de manera temporal, una franja de la Manzana 22 del sector de Santa Inés, localizando en el área de desarrollo del proyecto.

Por estas razones, se ha considerado conveniente suscribir un Convenio Interadministrativo entre la ERU y el IPES para apalancar la construcción de ese espacio análogo."

En consecuencia, el 27 de junio de 2007 se suscribe el Convenio Interadministrativo 1725 entre el Instituto para la Economía Social IPES y la Empresa de Renovación Urbana, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, institucionales y financieros entre la ERU y el IPES para estructurar una operación de diseño y construcción de un espacio análogo en el proyecto San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista.

2. RELACIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS:

***1) El día 17 de abril de 2008, se suscribió el Otrosí No 1º** al convenio interadministrativo, con el objeto de modificar el literal d) numeral 14) de las consideraciones el cual quedó de la siguiente forma: d) EL IPES (…) acepta que el Patrimonio autónomo al finalizar el proyecto, reintegre el aporte mediante pago en especie con un área aproximada de 1.500 M2 correspondientes al espacio análogo que se defina por la Junta del Fideicomiso conforme a los estudios y recomendaciones que presente el gerente del proyecto. En este caso, una vez definidos por la Junta de Fideicomiso conforme a recomendaciones de la gerencia del proyecto los precios de las áreas físicas del centro comercial, se establecerá el precio total de los 1.500 M2 de espacios análogos y se entregará al IPES el área proporcional al reembolso de capital, por su parte los rendimientos y las utilidades deberán ser entregados a la Tesorería Distrital."*

***2) El día 18 de julio de 2008, se suscribió el Otrosí No 2** al convenio interadministrativo, en el que se modificó la cláusula primera y la letra B de la cláusula séptima sobre el procedimiento y aplicación de este convenio, pactando que la suma entregada por el IPES durante la fase pre operativa del proyecto será depositada en una subcuenta del patrimonio autónomo denominado "Fideicomiso San Victorino Cielos Abiertos", constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil, estos recursos permanecerán en la sub cuenta, durante la fase pre operativa del proyecto.*

***3) El día 12 de Octubre de 2012, se suscribió el Otrosí No 3** al convenio interadministrativo, en el que se estableció: se determinó el nuevo modelo de negocio de inversionista – constructor, la forma y número de espacios análogos para entregar en propiedad al IPES dentro del proyecto inmobiliario precisado en 222 locaciones para módulos de espacios análogos, de los cuales 28 unidades en el piso 2, serían en propiedad y los restantes se entregarían como áreas comunes de uso exclusivo en los pisos 1 y 2, (168 unidades y 26 unidades respectivamente).*

***4)** Bajo el nuevo modelo de gestión del negocio del proyecto de renovación urbana, en octubre de 2012 se adelantó a través del Patrimonio Autónomo administrado por Fiduciaria Bogotá, la convocatoria cuyo objeto era Seleccionar un inversionista constructor para la compra-venta del noventa y nueve por ciento (99%) de los derechos fiduciarios de la etapa 1 del proyecto de renovación urbana denominado "San Victorino Centro*

Internacional de Comercio Mayorista". Proceso que fue declarado desierto el 7 de diciembre de 2012, por falta de proponentes.

5) *En el marco del convenio, el 12 noviembre de 2008, el IPES firma el documento de Vinculación al Patrimonio Autónomo "Fideicomiso San Victorino Cielos Abiertos" transfiriendo la suma de $3.000.000.000 de pesos en un encargo fiduciario con destinación específica, para garantizar su obligación. Los aspectos relevantes informados a la Fiduciaria en el marco del convenio son:*

Primero*: que el IPES y la Empresa de Renovación Urbana ERU celebraron el convenio interadministrativo de cooperación no.1725 de 2007, en el cual se estipuló la forma de participación del IPES en la construcción y desarrollo del proyecto San Victorino Centro Comercial de Cielos Abiertos y Centro de Servicios Logísticos - Manzanas 3-10 - 22 (centro internacional de comercio popular de Bogotá), con el siguiente objeto: "aunar esfuerzos técnicos, institucionales y financieros entre la Empresa de Renovación Urbana -ERU- y el instituto para la economía social -IPES- para estructurar una operación de diseño y construcción de un espacio análogo en el proyecto centro internacional de comercio popular de San Victorino", en el cual se prevé dentro de las acciones a realizar, el diseño y la estructura urbanística, arquitectónica y financiera de un espacio análogo para albergar prioritariamente a un máximo de 270 vendedores informales firmantes del Pacto de Santafé y ocupantes de la franja noroccidental de la manzana 22 del sector de Santa Inés, en un área de 1.500 mts2 en el centro internacional de comercio popular de san Victorino.*

Tercera*: que es interés del fideicomitente beneficiario posterior vincularse al patrimonio autónomo "Fideicomiso San Victorino Cielos Abiertos", para lo cual efectúa aporte al patrimonio autónomo denominado "Fideicomiso San Victorino Cielos Abiertos" la suma de tres mil millones de pesos moneda corriente ($3.000.000.00), los cuales deberán ser administrados por la fiduciaria en una subcuenta dentro del citado patrimonio autónomo y no podrán utilizarse durante la etapa previa del proyecto."*

Los rendimientos y las utilidades deben ser entregados a la Tesorería Distrital de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 714 de 1996.

6) *Posteriormente, mediante comunicación del 28 de mayo de 2013, por un tema de imagen reputacional, la Fiduciaria Bogotá al no haberse desarrollado el proyecto de renovación urbana en los tiempos inicialmente proyectados, manifiesta a la ERU su intención de no continuar en su posición contractual dentro del proyecto, por lo que la fiduciaria autoriza a la ERU para que adelante el proceso de selección de la fiduciaria cesionaria.*

7) *De dicho proceso, se selecciona a Alianza Fiduciaria S.A., cesión que se formalizó por la cedente y cesionaria a través de la escritura pública 3596 de fecha agosto 29 de 2013 de la Notaría Cuarenta y Siete del círculo de Bogotá.*

8) *En junta del fideicomiso según Acta No 69 celebrada el 21 de octubre de 2013, una vez realizada la cesión de la posición contractual, y efectuado el traslado de los recursos del encargo del IPES en Fiduciaria Bogotá S.A. a Alianza Fiduciaria, la posición de Alianza Fiduciaria con respecto al IPES es: (a) De acuerdo al documento de vinculación de fecha 12 de noviembre de 2008, el aporte del IPES por $3.000.000.000 millones de pesos, de los cuales fueron traslados en ocasión a la cesión de posición contractual de fiduciaria el valor de $2.989.000.000, que se administran en una subcuenta según lo contenido en el mencionado acuerdo. (b) En el desarrollo actual del fideicomiso, no se ha iniciado la etapa operativa, razón por la cual los recursos aportados por el IPES no hacen parte de los dineros disponibles del Fideicomiso hasta el cumplimiento de la etapa pre-operativa según lo contemplado en el Contrato Fiduciario No 005 del 6 de febrero de 2007. En consecuencia, hasta el momento el único Fideicomitente del Fideicomiso San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista, que tiene el 100% de los derechos fiduciarios es la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ y dado que a la fecha el fideicomiso se encuentra en etapa pre-operativa los recursos del IPES no hacen parte de los disponibles. Los recursos administrados correspondientes al aporte realizado por el IPES, se encuentra la obligación de trasladar mensualmente los rendimientos que generen estos recursos a favor de la Dirección Distrital de Tesorería según el artículo 84 del decreto 714 de 1996. (c) Se precisó que los aportes realizados por el IPES fueron recibidos a cambio de un beneficio pactado en el documento de vinculación de fecha 12 de noviembre de 2008, el cual estableció la entrega de un espacio análogo con un área de 1.500 mts2, por lo cual el IPES no tendrá ninguna participación adicional en el resultado del proyecto que se desarrolle.*

9) *En el mes de octubre de 2013, a través de Alianza Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista, se publicaron las reglas de selección 002 de INVERSIONISTA – PROMOTOR INMOBILIARIO – CONSTRUCTOR, cuyo objeto fue: Seleccionar un Inversionista - Promotor Inmobiliario - Constructor, para que en igualdad de condiciones presente oferta para la compra de los Derechos Fiduciarios de la etapa 1 Manzana 22, del proyecto de renovación urbana, cuyo suelo fue gestionado por motivos de utilidad pública, denominado "San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista" hoy "San Victorino - Galería de Comercio Popular". La convocatoria fue declarada desierta el 5 de noviembre de 2.013 ante la no presentación de propuestas.*

10) *En febrero de 2014, la Licencia de Construcción del Proyecto pierde vigencia y como consecuencia, los diseños arquitectónicos generados en el marco de la gerencia de la U.T. Urbe Capital.*

11) *En abril de 2015 se expide la Resolución 0366 de 2015, por medio de la cual se modifica el Plan de Implantación, norma que rige el proyecto; a través de esta Resolución se amplía el cronograma para el desarrollo del proyecto y se armonizan sus disposiciones normativas con la norma original para la manzana 22 (la resolución 063 de 2005), la cual permite una edificabilidad mayor y por ende mayor aprovechamiento urbanístico.*

12) *Para dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la Resolución 0366 de 2015, la Empresa de Renovación Urbana como propietaria del suelo de la manzana 22, estableció los lineamientos, en el marco de la normativa vigente, contratando la construcción de las obras de urbanismo de la manzana 22. proyecto temporal asociado al Mobiliario Urbano tipo contenedor, con el fin de revitalizar la manzana 22 y su incidencia en el contexto inmediato, generando las condiciones propicias para el desarrollo digno de las actividades de comercio popular del sector, sin que esta alternativa sustituya el desarrollo del Proyecto Inmobiliario aprobado por la norma que rige el proyecto (construcción de un centro comercial de economía popular).*

14) *La instalación del mobiliario tipo contenedor, es de forma temporal y se enmarca en el desarrollo del Plan Maestro de Espacio Público (contenidas en los artículos 29 y 30 del Decreto Distrital 215 de 2005), el cual establece como unas de las operaciones estrategias de gestión económica del Plan Maestro de Espacio Público, las "Operaciones integrales de recuperación del espacio público y revalorización de inmuebles privados ", e incorpora, como uno de sus aspectos básicos las acciones de : "(…) Diseñar y desarrollar la construcción del mobiliario de la Red Pública de los espacios análogos o los centros comerciales populares donde se localizarán los vendedores informales en proceso de organización. (…). Es decir, el Proyecto de Mobiliario Urbano tipo contenedor, está estructurado sobre contenedores marítimos adecuados para albergar 500 locales, 16 restaurantes, 4 cafés, 5 baterías de baños. Este proyecto es una solución temporal (la temporalidad estimada es de 18 meses) dada por el tiempo que se tomará el Desarrollador del Proyecto Inmobiliario Definitivo en contar con la aprobación de la licencia de construcción y el inicio de las obras), que generará la revitalización inmediata del sector, con la inclusión de actores fundamentales como comerciantes y productores del sector tradicional de San Victorino, así como la generación de ingresos por concepto de explotación mediante el arriendo de espacios comerciales de este mobiliario para el propietario del predio (ERU).*

15) *La ERU a través del Patrimonio Autónomo San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista, reanuda en septiembre de 2016 el proceso de selección del Operador Inmobiliario. En octubre de 2016, la Unión Temporal Century 21 Tercer Milenio fue seleccionada como operador inmobiliario para la comercialización, operación y administración del complejo comercial "San Victorino Capital", por un periodo de 18 meses de vigencia del proyecto temporal, ya que posterior a dicha fecha deberá iniciar la construcción del proyecto inmobiliario definitivo.*

16) *En reunión sostenida con el IPES, el 11 de octubre de 2016, la ERU evidenció la necesidad de realizar la actualización del Censo de los vendedores ambulantes del Convenio, incluidos en el Pacto Santafé, con el fin de determinar la población objetivo actualizada que será beneficiaria en el proyecto inmobiliario definitivo de la Manzana 22 y determinar su condición de vulnerabilidad económica. En efecto, la actualización fue realizada por el IPES, suministrando por correo el 22 de octubre de 2016 los resultados de la actualización, que arrojaron una población de 130 beneficiarios.*

17) *En abril de 2017, después de realizar nueva actualización del Censo y ejecutar los cruces con las bases de datos se radicó a la Empresa por parte del Instituto para la Economía Social –IPES- con 136 beneficiarios, de las 270 iniciales establecidos en el Convenio.*

18) *En el año 2018 las partes suscribientes del convenio interadministrativo, celebraron el Otrosí N°4 con el*

propósito de permitir que el proceso de selección objetiva que se requiere para el desarrollo del proyecto, así como garantizar la pluralidad de oferentes y la participación efectiva del sector privado.
19) *El día 3 de septiembre de 2021, el Instituto para la Economía Social-IPES sostuvo una reunión con la Empresa de Renovación Urbana-ERU, con el fin de establecer los posibles ejes viales donde se reubicarán de manera temporal los beneficiarios de la Manzana 22 durante la construcción del proyecto."*

En cuanto a los rendimientos anotó *" (…)Como se puede observar estas variables macroeconómicas del país no pueden ser controladas ni por la fiducia ni por los fideicomitentes. Sin embargo, en los Estados Financieros de la vigencia 2021 se realizará la revelación correspondiente, se adjuntan como soporte los informes de la Fiduciaria y la estrategia que planteó para afrontar esta situación.*
Sin embargo, la competencia del IPES conforme al convenio iniciará en el momento que se comience la construcción del proyecto, mientras no se dé inicio al proceso operativo, estos recursos son de destinación específica y deben permanecer en la fiducia y la gestión corresponde únicamente a la ERU."

La respuesta suministrada aporta información relevante del proyecto que no se tuvo antes, razón por la que se transcribió. Esta da cuenta que el proyecto de renovación urbana viene desde hace más de quince años y respecto de lo inicialmente programado no se cumplió y tampoco sus modificaciones.

De otra parte, este proyecto ha sido objeto de modificaciones por distintas circunstancias. Vale recalcar que al suscribir el convenio con la ERU la vinculación del IPES al Patrimonio Autónomo transfirió la suma de $3.000.000.000. En términos generales la entidad no desvirtúa lo observado.

Por lo expuesto, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.3.1.12 Hallazgo administrativo por no atender el Manual de Políticas de Operación Contable respecto de la amortización de las licencias y por revelar información imprecisa respecto de la amortización del software.

Revisados los libros auxiliares se evidencia que el 30 de noviembre se reconoce la baja de las licencias por $12.300.000, único registro de 2020, a tal efecto sólo reconoció el gasto por Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros, pero no dio la baja al saldo de la amortización de este intangible. Como se puede observar en el siguiente cuadro el resumen mensual del reconocimiento que durante 2020 presentó la subcuenta Amortización acumulada de activos intangibles (CR).

Cuadro No. 48 Reconocimiento Amortización acumulada de activos intangibles (CR)

Cifras en pesos

Documento	Fecha documento	Valor debito	Valor crédito	Saldo inicial y final
SALDOS INICIALES		404.826.548	483.227.370	-78.400.822
Depreciaciones	31/01/2020	0	4.867.473	
Depreciaciones	29/02/2020	0	4.867.473	
Depreciaciones	31/03/2020	0	4.867.473	
Depreciaciones	30/04/2020	0	4.867.473	
Depreciaciones	31/05/2020	0	4.867.473	
Depreciaciones	30/06/2020	0	4.867.473	
Depreciaciones	31/07/2020	0	4.867.473	
Depreciaciones	31/08/2020	0	4.867.473	
Depreciaciones	30/09/2020	0	4.867.473	
Depreciaciones	31/10/2020	0	3.558.554	
Depreciaciones	30/11/2020	0	504.433	
Notas de Contabilidad	31/12/2020	0	504.442	
Notas de Contabilidad	31/12/2020	0	1.308.912	
Total		**404.826.548**	**532.910.967**	**-128.084.418,72**

Fuente: GOOBI libros auxiliares y analizado por el equipo auditor

Al considerar esta información y pese a que no se dio de baja la amortización de las licencias, al saldo que registra la cuenta Amortización acumulada de activos intangibles que registra a 31 de diciembre de 2020 es de $128.084.419 igual al que reporta Activos intangibles – Licencias. Por tanto, se evidencia que el reconocimiento de la amortización de licencias no se estaba llevando de acuerdo al Manual de Políticas de Operación Contable de la entidad.

A la vez se observa que las licencias están amortizadas en el 100% y pese a ello se están utilizando.

Finalmente, si se tiene en cuenta lo informado en la Nota a los estados financieros N°14 ACTIVOS INTANGIBLES se indica: *"(…) sin embargo se considera que el software tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización"* Afirmación que le falta claridad, si se tiene en cuenta lo señalado en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales - Versión 1 en el numeral **4.5.4.1. Vida Económica del bien y en el pie de página 83 explican** ***"****si no es posible hacer una estimación de la vida útil de un Activo Intangible, se considera que este tiene vida útil indefinida y no se amortiza. El término "indefinida" no significa "infinita".* Esta es la razón por la que el IPES no amortiza su Software.

Sobre estos hechos, se evidencia el desconocimiento de lo señalado en el anexo de la Resolución 193 de 2016 CGN en el numeral 3.2.12 referido al Reconocimiento de estimaciones que textualmente señala: "*Las entidades deberán realizar el cálculo y*

reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad."

De igual forma, lo dispuesto en la Resolución CGN 533 de 2015 y sus modificaciones y especialmente en la Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019 4. "*POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES*" *4.3 Corrección de errores.*

Al presentarse debilidad en el análisis de la información, incide en no brindar información que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refieren el marco conceptual del Marco Normativo para Entidades de Gobierno incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública.

Cuentas por pagar

Las Cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2020 registran $7.137.883.539, las vigencias anteriores fueron por $2.607.481.573, por lo que su saldo se incrementó en $173,7% por $4.530.401.966.

Cuadro No. 49 Composición Cuentas por pagar Variación y Participación

Cifras en pesos

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre	Variación		Part. % Total Pasivo+Patrimonio		
		2020	2019	Absoluta	Relativa	2020	2019
Pasivos+ Patrimonio	**303.308.754.445**	**331.690.891.305**	**- 28.382.136.859**	**-8,6**	**100**	**100**	
24	Cuentas por pagar	7.137.883.539	2.607.481.573	4.530.401.966	173.7	2.4	0.8
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	5.569.617.129	1.600.917.443	3.968.699.687	247.9	1.8	0.5
2407	Recursos a favor de terceros	208.235.224	227.853.266	-19.618.042	-8.6	0.1	0.1
2424	Descuentos de nómina	54.011.269	64.975.273	-10.964.004	-16.9	0.0	0.0
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	548.579.764	613.947.008	-65.367.244	-10.6	0.2	0.2
2460	Créditos judiciales	29.509.609	0	29.509.609		0.0	0.0
2490	Otras cuentas por pagar	727.930.544	99.788.584	628.141.960	629.5	0.2	0.0

Fuente: GOOBI Estado de situación financiera, libros principales y auxiliares y analizado por el equipo auditor

Teniendo en cuenta esta información, las Cuentas por pagar representan el 2.4% del total del Pasivo más Patrimonio

Adquisición de bienes y servicios nacionales

Este pasivo es el más alto de las Cuentas por pagar y para la vigencia 2020 fue por $5.569.617.129, que comparado con el que tenía en la vigencia 2019 por $1.600.917.443, presenta un incremento del 247.9%.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La entidad admite lo observado. En consecuencia se configura hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.3.1.13 Hallazgo administrativo por cuanto no se reconoció la totalidad de las cuentas por pagar pese a que surgió la obligación en la vigencia 2020.

En desarrollo de esta auditoría se evidenció que el servicio prestado por algunos contratistas no estaba reflejado en los gastos, en tal medida se consultó los gastos reconocidos en enero de 2021 y se encontró que no todos los gastos incurridos en 2020 fueron reconocidos, son los casos que se relacionan a continuación:

Cuadro No. 50 Cuentas por pagar no reconocidas en 2020

Cifras en pesos

No. doc.	No. ref.	Vigencia Ref.	Fecha documento	Valor	No. soporte	Identificación tercero	Tercero
15	950	2020	22/01/2021	10.459.643	FACTURA- FCP-3	901172329	CONSORCIO PANORAMA
15	950	2020	22/01/2021	18.843.533	FACTURA- FCP-3	901172329	CONSORCIO PANORAMA
15	950	2020	22/01/2021	16.336.453	FACTURA- FCP-3	901172329	CONSORCIO PANORAMA
15	950	2020	22/01/2021	18.520.039	FACTURA- FCP-3	901172329	CONSORCIO PANORAMA
15	950	2020	22/01/2021	205.418.769	FACTURA- FCP-3	901172329	CONSORCIO PANORAMA
16	240	2020	22/01/2021	566.710	FACTURA- FVE-2	901134054	CONSORCIO IIA-BOSQUE PRIMARIO
16	240	2020	22/01/2021	902.263	FACTURA- FVE-2	901134054	CONSORCIO IIA-BOSQUE PRIMARIO
16	240	2020	22/01/2021	335.552	FACTURA- FVE-2	901134054	CONSORCIO IIA-BOSQUE PRIMARIO
16	240	2020	22/01/2021	3.193.960	FACTURA- FVE-2	901134054	CONSORCIO IIA-BOSQUE PRIMARIO
16	240	2020	22/01/2021	310.697	FACTURA- FVE-2	901134054	CONSORCIO IIA-BOSQUE PRIMARIO
16	240	2020	22/01/2021	1.312.382	FACTURA- FVE-2	901134054	CONSORCIO IIA-BOSQUE PRIMARIO
16	240	2020	22/01/2021	695.960	FACTURA- FVE-2	901134054	CONSORCIO IIA-BOSQUE PRIMARIO
16	240	2020	22/01/2021	3.551.882	FACTURA- FVE-2	901134054	CONSORCIO IIA-BOSQUE PRIMARIO
16	240	2020	22/01/2021	1.200.531	FACTURA- FVE-2	901134054	CONSORCIO IIA-BOSQUE PRIMARIO
16	240	2020	22/01/2021	1.414.290	FACTURA- FVE-2	901134054	CONSORCIO IIA-BOSQUE PRIMARIO
16	240	2020	22/01/2021	1.528.627	FACTURA- FVE-2	901134054	CONSORCIO IIA-BOSQUE PRIMARIO
16	240	2020	22/01/2021	477.230	FACTURA- FVE-2	901134054	CONSORCIO IIA-BOSQUE PRIMARIO
16	240	2020	22/01/2021	3.999.285	FACTURA- FVE-2	901134054	CONSORCIO IIA-BOSQUE PRIMARIO
16	240	2020	22/01/2021	1.106.080	FACTURA- FVE-2	901134054	CONSORCIO IIA-BOSQUE PRIMARIO
16	240	2020	22/01/2021	2.483.086	FACTURA- FVE-2	901134054	CONSORCIO IIA-BOSQUE PRIMARIO
16	240	2020	22/01/2021	780.470	FACTURA- FVE-2	901134054	CONSORCIO IIA-BOSQUE PRIMARIO
16	240	2020	22/01/2021	996.714	FACTURA- FVE-2	901134054	CONSORCIO IIA-BOSQUE PRIMARIO
7	959	2020	22/01/2021	1.115.866	FACTURA- FEV111	900261209	SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS SAS
7	959	2020	22/01/2021	656.392	FACTURA- FEV111	900261209	SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS SAS
7	959	2020	22/01/2021	196.918	FACTURA- FEV111	900261209	SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS SAS
7	959	2020	22/01/2021	1.115.866	FACTURA- FEV111	900261209	SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS SAS

No. doc.	No. ref.	Vigencia Ref.	Fecha documento	Valor	No. soporte	Identificación tercero	Tercero
7	959	2020	22/01/2021	196.918	FACTURA- FEV111	900261209	SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS SAS
7	959	2020	22/01/2021	1.444.062	FACTURA- FEV111	900261209	SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS SAS
7	959	2020	22/01/2021	525.114	FACTURA- FEV111	900261209	SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS SAS
7	959	2020	22/01/2021	131.278	FACTURA- FEV111	900261209	SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS SAS
7	959	2020	22/01/2021	1.181.505	FACTURA- FEV111	900261209	SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS SAS
7			22/01/2021	1.517.400		899999094	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB
146	137	2020	25/01/2021	15.070.000	Cuenta de cobro 33380	860517415	ADMINISTRACION C.C. MINICENTRO
5	454	2020	22/01/2021	714.317	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	922.549	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	645.785	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	714.317	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	1.120.238	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	922.549	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	1.291.569	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	922.549	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	456.003	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	922.549	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	463.911	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	1.937.354	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	1.286.297	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	1.286.297	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	1.178.227	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	922.549	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	922.549	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	456.003	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	1.128.146	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	456.003	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	456.003	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	456.003	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	1.281.026	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	1.035.891	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	664.236	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	463.911	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	864.561	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S

No. doc.	No. ref.	Vigencia Ref.	Fecha documento	Valor	No. soporte	Identificación tercero	Tercero
5	454	2020	22/01/2021	258.314	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	1.286.297	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
5	454	2020	22/01/2021	922.549	FACTURA-FED-1111	860517395	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S
120	109	2020	25/01/2021	73.732.100	SECOP II 2012507	860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
3			21/01/2021	529.909	2	830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.
147	138	2020	25/01/2021	3.885.000	3988-4000; 4014-4026; 4054-4066	830057817	CENTRO COMERCIAL CARAVANA
2			21/01/2021	10.863.070	1	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	12.097.640	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	888.546	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	285.005	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	754.426	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	992.489	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	462.715	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	7.316.256	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	164.297	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	905.311	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	1.488.734	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	399.008	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	160.944	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	187.768	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	355.418	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	261.534	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	774.544	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	1.203.729	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	680.660	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	1.522.264	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	217.945	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	647.130	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	751.073	3	830037248	ENEL CODENSA
4			22/01/2021	1.012.607	3	830037248	ENEL CODENSA
5			22/01/2021	1.629.955	4	830037248	ENEL CODENSA
5			22/01/2021	3.683.699	4	830037248	ENEL CODENSA
5			22/01/2021	1.140.969	4	830037248	ENEL CODENSA
5			22/01/2021	110.837	4	830037248	ENEL CODENSA
5			22/01/2021	3.396.827	4	830037248	ENEL CODENSA
5			22/01/2021	1.453.920	4	830037248	ENEL CODENSA
5			22/01/2021	5.118.060	4	830037248	ENEL CODENSA
5			22/01/2021	3.625.021	4	830037248	ENEL CODENSA
5			22/01/2021	5.111.540	4	830037248	ENEL CODENSA
5			22/01/2021	5.613.566	4	830037248	ENEL CODENSA
5			22/01/2021	3.201.232	4	830037248	ENEL CODENSA
5			22/01/2021	10.203.521	4	830037248	ENEL CODENSA
5			22/01/2021	10.190.481	4	830037248	ENEL CODENSA
5			22/01/2021	52.159	4	830037248	ENEL CODENSA
5			22/01/2021	7.047.927	4	830037248	ENEL CODENSA
5			22/01/2021	704.141	4	830037248	ENEL CODENSA
5			22/01/2021	2.914.360	4	830037248	ENEL CODENSA
28	1185	2020	25/01/2021	63.713.218	FE 427	830012587	CANAL CAPITAL LTDA.
18	1059	2020	22/01/2021	24.439.236	FACTURA-E188	804002893	PENSEMOS S.A.
18	1059	2020	22/01/2021	11.895.436	FACTURA-E188	804002893	PENSEMOS S.A.
44	533	2020	28/01/2021	5.500.000	6	1128024353	DULEYXY ALEJANDRA MOSQUERA OSORIO
21	796	2020	22/01/2021	3.024.700	4	1118774519	YENNY PAOLA GIRON TUMAY
31	699	2020	28/01/2021	3.833.333	5	1102813340	ANA FERNANDA FRAGOSO OTERO
46	768	2020	28/01/2021	1.900.000	4	1087187983	FABIOLA ESNEDA CUERO QUIÑONES
24	1107	2020	25/01/2021	4.950.400	2	1075662782	LUISA FERNANDA GARZON DELGADO

No. doc.	No. ref.	Vigencia Ref.	Fecha documento	Valor	No. soporte	Identificación tercero	Tercero
25	1107	2020	25/01/2021	353.600	2	1075662782	LUISA FERNANDA GARZON DELGADO
113	794	2020	29/01/2021	1.900.000	4	1073713343	JEYSSON RENGIFO ARROYO
62	607	2020	28/01/2021	1.646.667	5	1038808701	YESENIA VALOYES ARROYO
86	1010	2020	29/01/2021	1.911.000	2	1033813012	DARWIN STEVEN TORRES BARRERA
17	1117	2020	22/01/2021	533.333	1	1033716128	ALEJANDRO ESCUDERO LIZARAZO
19	1117	2020	22/01/2021	4.000.000	2	1033716128	ALEJANDRO ESCUDERO LIZARAZO
3	691	2020	22/01/2021	4.525.000	6	1032435647	DIANA MILENA CORTES CASAS
107	992	2020	29/01/2021	1.911.000	3	1032388451	JOHAN RICARDO MONTENEGRO CONTRERAS
47	887	2020	28/01/2021	1.911.000	3	1031155207	LAURA KATHERINE BELTRAN LEON
11	482	2020	22/01/2021	2.711.800	6	1030579348	LEYDI PAOLA CASTILLO GALEANO
23	1119	2020	25/01/2021	86.167	1	1024503636	LEYDY CAROLINA COTRINA LEON
48	746	2020	28/01/2021	1.719.900	5	1022405812	LAURA GINNETH VASQUEZ RINCON
49	746	2020	28/01/2021	191.100	5	1022405812	LAURA GINNETH VASQUEZ RINCON
71	541	2020	29/01/2021	1.900.000	5	1020765933	ANDREA CAROLINA RAMIREZ BARON
53	518	2020	28/01/2021	6.000.000	6	1020718666	MARIA JULIANA RUIZ HAKSPIEL
2	469	2020	22/01/2021	6.000.000	6	1018429722	MARIA PAULA PEÑA GOMEZ
115	1144	2020	29/01/2021	1.750.000	1	1018420048	ANDRES FELIPE TORRES OVALLE
35	762	2020	28/01/2021	1.900.000	4	1014252456	CESAR MAURICIO MORENO QUIROGA
14	1112	2020	22/01/2021	1.900.020	INF-02	1014185355	JOHNNY ELBER DIAZ CARO
68	625	2020	28/01/2021	1.900.000	5	1013657171	JOHANNA PAOLA AVENDAÑO GARCIA
54	702	2020	28/01/2021	1.520.000	5	1010225551	MARIA LUISA PAZ PRADA
20	580	2020	22/01/2021	4.500.000	5	1010193419	ARLES EMILIO LARGACHA MARTINEZ
41	618	2020	28/01/2021	1.592.500	5	1001327057	FAUSTO ABNER RODRIGUEZ BUITRAGO
26	886	2020	25/01/2021	1.146.600	3	1000158976	STEPHANIE RODRIGUEZ GONZALEZ
27	886	2020	25/01/2021	1.911.000	4	1000158976	STEPHANIE RODRIGUEZ GONZALEZ
10	1131	2020	22/01/2021	1.330.000	1	80844261	FABIAN CAMILO GONZALEZ RODRIGUEZ
13	858	2020	22/01/2021	1.062.500	4	80203793	EDILSON JAVIER VELANDIA SANCHEZ
6	1108	2020	22/01/2021	6.500.010	INF-02	79789521	JOSE RODRIGO MORENO CORDERO
111	811	2020	29/01/2021	3.640.000	4	67037541	VANESSA ESCOBAR MARTINEZ
59	649	2020	28/01/2021	1.900.000	5	64586383	VIVIANA MOSQUERA MANJARRES
63	617	2020	28/01/2021	4.166.667	5	53161299	YINA PATRICIA MEJIA RODRIGUEZ
114	774	2020	29/01/2021	1.911.000	3	53090333	YULLY PAOLA PINZON ORTIZ
60	640	2020	28/01/2021	1.783.600	5	53048466	VIVIANA KATHERINNE OROZCO GONZALEZ
12	1137	2020	22/01/2021	4.640.000	1	53039716	JEIMMY JOHANNA CRUZ ALBARRACIN
58	905	2020	28/01/2021	1.911.000	3	52726148	SIRLEY MILENA BECERRA GAMBOA
96	715	2020	29/01/2021	1.719.900	5	52708180	MARTHA YESENIA CAICEDO
97	715	2020	29/01/2021	191.100	5	52708180	MARTHA YESENIA CAICEDO
55	809	2020	28/01/2021	1.911.000	4	52538125	SAENZ CASTRO MARTHA LUCIA
85	809	2020	29/01/2021	1.911.000	4	52538125	SAENZ CASTRO MARTHA LUCIA
9	497	2020	22/01/2021	4.900.000	7	52415797	MAGDA ISABEL NIETO CASTRO
56	780	2020	28/01/2021	1.911.000	4	52375444	NANCY JASMIN GUTIERREZ LOPEZ
50	945	2020	28/01/2021	445.900	1	52371420	LEYLA MABEL MESA LUQUE
89	945	2020	29/01/2021	1.911.000	2	52371420	LEYLA MABEL MESA LUQUE
57	574	2020	28/01/2021	2.026.500	5	52016535	NURY ENITH CRUZ SOSA
52	591	2020	28/01/2021	1.900.000	5	51999752	LUZ MERY CRIOLLO CHAPARRO
4	977	2020	22/01/2021	6.000.000	3	43543721	MARTHA INES DEL RIO BETANCUR
51	772	2020	28/01/2021	3.640.000	4	35850386	LUZ EYDA CORDOBA PANESSO
61	728	2020	28/01/2021	1.900.000	5	23106136	YANNY ORTIZ OSPINA
32	917	2020	28/01/2021	1.911.000	3	20491708	AURA CECILIA CONTRERAS LOPEZ
69	730	2020	28/01/2021	1.900.000	4	19425972	JOSE MANRIQUE TORRES
22	1098	2020	25/01/2021	720.237	2	19271046	RICARDO GALVIS SEGURA
1	17	2020	22/01/2021	9.800.000	11	17345843	JUAN CARLOS REYES ROJAS
8	1129	2020	22/01/2021	4.350.000	1	4816345	ISIDRO AMADEO BEDOYA IBARGUEN
Total				**784.252.791**			

Fuente: GOOBI -Libros auxiliares y analizado por el equipo auditor.

Este actuar contraviene lo señalado en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de

Gobierno, anexo a la Resolución 533 de 2015 y modificado por la Resolución 167 de 2020 numeral 5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA que dispone**:**

"35. La información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

*39.**Devengo:** los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo."*

También, lo señalado en el anexo de la Resolución 193 de 2016 CGN en el numeral
"3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones
Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados."

A falta de haber sido reconocidas todas las obligaciones que surgieron por la adquisición de bienes y servicios o la prestación del servicio, la entidad no está garantizando la producción de información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refiere el marco conceptual del Marco Normativo para Entidades de Gobierno incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública. En tal medida, a los usuarios de esta información no les permiten conocer cuánto invirtió en las obras adelantadas en plazas de mercado y los otros puntos donde se realizaron obras, como fue el caso de este Organismo de Control.

En consecuencia, el saldo de las Cuentas por pagar, gastos por mantenimiento y Déficit del ejercicio está subestimado en $784.252.791.

Créditos judiciales

Esta obligación por $29.509.609, se generó por un proceso administrativo de nulidad y restablecimiento y reconocido el 31 de diciembre de 2020 con nota de contabilidad 399 dando cumplimiento al fallo proferido el 13 de septiembre de 2019, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección E, dentro del expediente N° 11001-33-35-703-2015-00035-01

Sobre este proceso se solicitó al IPES información que suministró el 23 de agosto de 2021, con radicado 00110-816-014333, indicando lo siguiente:

El IPES, al respecto indicó que lo originó la solicitud de prórroga de un nombramiento provisional de un profesional.

De igual forma, se anota en la respuesta "(…) En las consideraciones del fallo de segunda instancia de fecha 25 de octubre de 2018, se dijo:

"En efecto, debe observarse que el A quo en el texto de la providencia impugnada (flo 174 del expediente), refiere que el decreto 1227 de 2005, establecía en el artículo 8o que el plazo de los seis (6) meses podría ser ampliado, siempre que mediara autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Pero, igualmente se reseña en esa sentencia, que tal texto fue declarado nulo por parte del Consejo de Estado en providencia de 2012."

"…En este orden de ideas, conforme a la Jurisprudencia Constitucional, el demandante podía desempeñar el empleo de profesional universitario en razón al nombramiento provisional que le venía realizado, hasta tanto el empleo se proveyera en propiedad en razón a lista de elegibles, con apoyo en la institución de la estabilidad relativa, salvo que hubiere sido separado del mismo en razón a sanción disciplinaria, penal u orden judicial de cualquier índole., pues, habrían sido motivaciones atendibles. Se reitera, la motivación expuesta en el Acto, según el cual la CNSC, no autorizó la prórroga, carece de todo soporte legal, máxime si tal atribución, había sido retirada del ordenamiento jurídico."

En cuanto al registro del pago en el Sistemas de Información de Procesos Judiciales- en adelante SIPROJ, el IPES remitió documento donde se observa que el pago fue registrado en este sistema, y está consignado que el pago de sentencia fallo lo respalda la Resolución 764 del 24 de diciembre de 2019, proceso 2012-00288 del Tribunal Administrativo Sección Segunda Subdirección A. Valor condena sin interés $123.780.588, Intereses de mora $41.212.500, Total liquidación $164.993.088. Fecha cumplimiento total del fallo 2020-01-28.

En cuanto a la inquietud si el proceso se llevó a Comité de Conciliación, al respecto, el IPES manifestó que se realizó vía virtual el 17 de abril de 2020 para estudiar por parte de los miembros del Comité de Conciliación este caso, atendiendo lo

promulgado en el Artículo 2.2.4.3.1.2.12. Modificado por el Art. 3º, Decreto Nacional 1167 de 2016 y referido a la acción de repetición. En este espacio se tuvo en cuenta la ficha técnica y en dicha sesión se aprobó por unanimidad no iniciar la acción de repetición.

Provisiones - Litigios y demandas

Las provisiones por Litigios y demandas ascienden a $27.126.821, la vigencia anterior fue por $37.517.213, así para 2020 el saldo de esta provisión se disminuyó en 27.7%, esta estimación corresponde a procesos Civiles y administrativos como se indica a continuación:

Cuadro No. 51 Provisiones - Litigios y demandas Variación y participación.

Cifras en pesos

Código	Nombre	Saldo a 31 de diciembre		Variación	
		2020	2019	Absoluta	Relativa
2.7	Provisiones	27.126.821	37.517.213	-10.390.392	-27,7
2.7.01	Litigios y demandas	27.126.821	37.517.213	-10.390.392	-27,7
2.7.01.01	Civiles	15.669.460	19.045.642	-3.376.182	-17,7
2.7.01.03	Administrativas	11.457.361	18.471.571	-7.014.210	-38,0

Fuente: GOOBI -Libros Principales, auxiliares, Estado de Situación Financiera y analizado por el equipo auditor

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Anota la entidad "…*que al parecer el ente de control no tuvo en cuenta el reconocimiento contable que la entidad realizó mediante la incorporación de la nota contable No 399 de fecha 31 de diciembre de 2020, donde se reconocen $735.512.867"* Revisado este documento efectivamente se reconocieron algunos de los pasivos relacionaos en este cuadro pero no los relacionados en el siguiente cuadro los cuales suman $339.486.240.

Cuadro No. 52 Cuentas por pagar no reconocidas en 2020

Cifras en pesos

Documento	No. documento	No. referencia	Vigencia referencia	Fecha documento	Valor debito	Tercero
Servicios Publicos	7			22/01/2021	1.517.400	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB
Gastos Directos - Liquidaciones	146	137	2020	25/01/2021	15.070.000	ADMINISTRACION C.C. MINICENTRO
Gastos Directos - Liquidaciones	120	109	2020	25/01/2021	73.732.100	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
Servicios Publicos	3			21/01/2021	529.909	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.

Documento	No. documento	No. referencia	Vigencia referencia	Fecha documento	Valor debito	Tercero
Gastos Directos - Liquidaciones	147	138	2020	25/01/2021	3.885.000	CENTRO COMERCIAL CARAVANA
Servicios Publicos	2			21/01/2021	109.591.330	ENEL CODENSA (se sumaron todas)
Contratos - Ordenes de Pago	44	533	2020	28/01/2021	5.500.000	DULEYXY ALEJANDRA MOSQUERA OSORIO
Contratos - Ordenes de Pago	31	699	2020	28/01/2021	3.833.333	ANA FERNANDA FRAGOSO OTERO
Contratos - Ordenes de Pago	46	768	2020	28/01/2021	1.900.000	FABIOLA ESNEDA CUERO QUIÑONES
Contratos - Ordenes de Pago	113	794	2020	29/01/2021	1.900.000	JEYSSON RENGIFO ARROYO
Contratos - Ordenes de Pago	62	607	2020	28/01/2021	1.646.667	YESENIA VALOYES ARROYO
Contratos - Ordenes de Pago	86	1010	2020	29/01/2021	1.911.000	DARWIN STEVEN TORRES BARRERA
Contratos - Ordenes de Pago	3	691	2020	22/01/2021	4.525.000	DIANA MILENA CORTES CASAS
Contratos - Ordenes de Pago	107	992	2020	29/01/2021	1.911.000	JOHAN RICARDO MONTENEGRO CONTRERAS
Contratos - Ordenes de Pago	47	887	2020	28/01/2021	1.911.000	LAURA KATHERINE BELTRAN LEON
Contratos - Ordenes de Pago	11	482	2020	22/01/2021	2.711.800	LEYDI PAOLA CASTILLO GALEANO
Contratos - Ordenes de Pago	23	1119	2020	25/01/2021	86.167	LEYDY CAROLINA COTRINA LEON
Contratos - Ordenes de Pago	48	746	2020	28/01/2021	1.719.900	LAURA GINNETH VASQUEZ RINCON
Contratos - Ordenes de Pago	49	746	2020	28/01/2021	191.100	LAURA GINNETH VASQUEZ RINCON
Contratos - Ordenes de Pago	71	541	2020	29/01/2021	1.900.000	ANDREA CAROLINA RAMIREZ BARON
Contratos - Ordenes de Pago	53	518	2020	28/01/2021	6.000.000	MARIA JULIANA RUIZ HAKSPIEL
Contratos - Ordenes de Pago	2	469	2020	22/01/2021	6.000.000	MARIA PAULA PEÑA GOMEZ

Documento	No. documento	No. referencia	Vigencia referencia	Fecha documento	Valor debito	Tercero
Contratos - Ordenes de Pago	115	1144	2020	29/01/2021	1.750.000	ANDRES FELIPE TORRES OVALLE
Contratos - Ordenes de Pago	35	762	2020	28/01/2021	1.900.000	CESAR MAURICIO MORENO QUIROGA
Contratos - Ordenes de Pago	14	1112	2020	22/01/2021	1.900.020	JOHNNY ELBER DIAZ CARO
Contratos - Ordenes de Pago	68	625	2020	28/01/2021	1.900.000	JOHANNA PAOLA AVENDAÑO GARCIA
Contratos - Ordenes de Pago	54	702	2020	28/01/2021	1.520.000	MARIA LUISA PAZ PRADA
Contratos - Ordenes de Pago	41	618	2020	28/01/2021	1.592.500	FAUSTO ABNER RODRIGUEZ BUITRAGO
Contratos - Ordenes de Pago	26	886	2020	25/01/2021	1.146.600	STEPHANIE RODRIGUEZ GONZALEZ
Contratos - Ordenes de Pago	27	886	2020	25/01/2021	1.911.000	STEPHANIE RODRIGUEZ GONZALEZ
Contratos - Ordenes de Pago	10	1131	2020	22/01/2021	1.330.000	FABIAN CAMILO GONZALEZ RODRIGUEZ
Contratos - Ordenes de Pago	13	858	2020	22/01/2021	1.062.500	EDILSON JAVIER VELANDIA SANCHEZ
Contratos - Ordenes de Pago	6	1108	2020	22/01/2021	6.500.010	JOSE RODRIGO MORENO CORDERO
Contratos - Ordenes de Pago	111	811	2020	29/01/2021	3.640.000	VANESSA ESCOBAR MARTINEZ
Contratos - Ordenes de Pago	59	649	2020	28/01/2021	1.900.000	VIVIANA MOSQUERA MANJARRES
Contratos - Ordenes de Pago	63	617	2020	28/01/2021	4.166.667	YINA PATRICIA MEJIA RODRIGUEZ
Contratos - Ordenes de Pago	114	774	2020	29/01/2021	1.911.000	YULLY PAOLA PINZON ORTIZ
Contratos - Ordenes de Pago	60	640	2020	28/01/2021	1.783.600	VIVIANA KATHERINNE OROZCO GONZALEZ
Contratos - Ordenes de Pago	12	1137	2020	22/01/2021	4.640.000	JEIMMY JOHANNA CRUZ ALBARRACIN

Documento	No. documento	No. referencia	Vigencia referencia	Fecha documento	Valor debito	Tercero
Contratos - Ordenes de Pago	58	905	2020	28/01/2021	1.911.000	SIRLEY MILENA BECERRA GAMBOA
Contratos - Ordenes de Pago	96	715	2020	29/01/2021	1.719.900	MARTHA YESENIA CAICEDO
Contratos - Ordenes de Pago	97	715	2020	29/01/2021	191.100	MARTHA YESENIA CAICEDO
Contratos - Ordenes de Pago	55	809	2020	28/01/2021	1.911.000	SAENZ CASTRO MARTHA LUCIA
Contratos - Ordenes de Pago	85	809	2020	29/01/2021	1.911.000	SAENZ CASTRO MARTHA LUCIA
Contratos - Ordenes de Pago	9	497	2020	22/01/2021	4.900.000	MAGDA ISABEL NIETO CASTRO
Contratos - Ordenes de Pago	56	780	2020	28/01/2021	1.911.000	NANCY JASMIN GUTIERREZ LOPEZ
Contratos - Ordenes de Pago	50	945	2020	28/01/2021	445.900	LEYLA MABEL MESA LUQUE
Contratos - Ordenes de Pago	89	945	2020	29/01/2021	1.911.000	LEYLA MABEL MESA LUQUE
Contratos - Ordenes de Pago	57	574	2020	28/01/2021	2.026.500	NURY ENITH CRUZ SOSA
Contratos - Ordenes de Pago	52	591	2020	28/01/2021	1.900.000	LUZ MERY CRIOLLO CHAPARRO
Contratos - Ordenes de Pago	4	977	2020	22/01/2021	6.000.000	MARTHA INES DEL RIO BETANCUR
Contratos - Ordenes de Pago	51	772	2020	28/01/2021	3.640.000	LUZ EYDA CORDOBA PANESSO
Contratos - Ordenes de Pago	61	728	2020	28/01/2021	1.900.000	YANNY ORTIZ OSPINA
Contratos - Ordenes de Pago	32	917	2020	28/01/2021	1.911.000	AURA CECILIA CONTRERAS LOPEZ
Contratos - Ordenes de Pago	69	730	2020	28/01/2021	1.900.000	JOSE MANRIQUE TORRES
Contratos - Ordenes de Pago	22	1098	2020	25/01/2021	720.237	RICARDO GALVIS SEGURA

Documento	No. documento	No. referencia	Vigencia referencia	Fecha documento	Valor debito	Tercero
Contratos - Ordenes de Pago	1	17	2020	22/01/2021	9.800.000	JUAN CARLOS REYES ROJAS
Contratos - Ordenes de Pago	8	1129	2020	22/01/2021	4.350.000	ISIDRO AMADEO BEDOYA IBARGUEN
Total					**339.486.240**	

Fuente: GOOBI -Libros auxiliares y analizado por el equipo auditor.

De acuerdo con la respuesta se modifica el valor correspondiente al total de la cuentas por pagar no reconocidas de $735.512.867 a $339.486.240.

En conclusión, se configura hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.3.1.14 Hallazgo administrativo por fallas en analizar la valoración de los procesos judiciales instaurados en contra de la entidad.

Del análisis a los reportes convergencia SIPROJWEB, soporte para el reconocimiento de esta provisión, se evidenciaron las siguientes inconsistencias.

Caso 1.

De los procesos que se valoran, la entidad a cierre de esta vigencia tiene cuatro procesos en contra y son los relacionados a continuación:

Cuadro No. 53 Provisiones - Litigios y demandas Variación y participación.

Cifras en pesos

ID proceso	Tipo proceso	Fecha registro	Fecha fallo	Probabilidad final	Valor
529480	Nulidad y restablecimiento	2016/05/13	2017-11-09	28,73	7.256.396
580983	Civil ejecutivo	2018/08/27	2018-11-22	23,51	3.454.552
580987	Civil ejecutivo	2018/08/27	2019-06-05	29,76	12.214.909
592694	Nulidad y restablecimiento	2019/02/25	2019-06-06	11,86	4.200.967
Total					27.126.824

Fuente: Reporte SIPROJWEB

Estos procesos tienen primer fallo desfavorable, excepto el identificado con ID 529480, el cual la fecha anotada corresponde a segundo fallo, aclarando que el primer fallo fue favorable y proferido el 22 de mayo de 2015. De otra parte, se encuentra que este proceso la entidad lo incorporó en este sistema el 12 de mayo

de 2016, es decir, después de haberse emitido el primer fallo.

Aunada a esta situación, se trae a colación la información registrada en el proceso que condenó al IPES a pagar $164.993.088. (Valor condena sin interés $123.780.588, Intereses de mora $41.212.500). Fecha de cumplimiento total del fallo 2020-01-28, situación explicada anteriormente. Si se compara esta información con lo registrado en SIPROJ a 31 de diciembre de 2019, esto es:

ID PROCESO	603173
NO PROC	2012-00288
TIPO PROC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
FECHA REGISTRO	2019/07/23
PORC PROCESO ENTI %	100
FECHA FALLO 1	2015-06-04
TIPO FALLO 1	Favorable
FECHA FALLO 2	2018-12-19
TIPO FALLO 2	Desfavorable
PROBABILIDAD FINAL	45.47
CLASIFICACION OBLIGACION	PROBABLE
FECHA INICIO	2012/11/29
VALOR PRESENTE ENTIDAD	8.608.120

Lo más importante de esta información es que el proceso se inició el 29 de noviembre de 2012, la primera decisión judicial fue del 4 de junio de 2016 y este mismo proceso se registró por la entidad hasta el 23 de julio de 2019, es decir después.

Caso 2

Si se toma el proceso en el que se profirió sentencia condenatoria de pago y al consultar los reportes trimestrales SIPROJ de 2019, este proceso el IPES lo reconoció como pasivo hasta el tercer trimestre de 2019. No obstante, que se condenó al IPES a pagar $164.993.088 y el proceso estaba calificado con una probabilidad final del 45.47%, cuando la probabilidad con la condena era del 100%.

Estos hechos denotan fallas en la calificación del proceso.

Caso 3

Si se tiene en cuenta el último reporte SIPROJ del año 2020 se encuentra que

existen procesos que la entidad no ha terminado y es el caso de tutelas con más de un año, para ejemplarizar se citan las siguientes.

ID proceso	Fecha registro
590674	2019/01/29
590677	2019/01/29
595792	2019/04/05
598229	2019/05/16
598886	2019/05/27
598984	2019/05/28
599184	2019/05/30
612353	2019/09/26

Estas inconsistencias dan cuenta de inadvertir lo preceptuado en el Decreto Distrital 430 de 2018 que adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y trae a colación la importancia de esta herramienta en el el artículo 51, el cual estableció que: *"Para facilitar a las entidades y organismos distritales la consulta oportuna y la toma de decisiones, la administración y gestión de la información jurídica se realizará con el apoyo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, garantizando la publicación, divulgación, ordenamiento y análisis normativo, doctrinal y jurisprudencial…"*.

Por debilidad en la valoración de los procesos no permite que se tomen las medidas pertinentes y oportunas, más aún, afecta la calidad de la información que sobre estos procesos se desprende.

Otros pasivos

Los Otros pasivos registran $676.382.598, y para la vigencia 2019 $2.562.386.003, por tanto, su saldo se disminuyó en 73.6% por $1.886.003.405. Su composición y variación se muestran a continuación:

Cuadro No. 54 Otros pasivos Variación y Participación.

Cifras en pesos

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Variación	
		2020	2019	Absoluta	Relativa
29	OTROS PASIVOS	676.382.598	2.562.386.003	1.886.003.405	73.6
2901	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	581.629.744	581.629.744	0	0.0
290101	Anticipos sobre ventas de bienes y servicios	581.629.744	581.629.744	0	0.0
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	18.150.554	1.927.656.353	1.909.505.799	99.1
290201	En administración	18.150.554	1.927.656.353	1.909.505.799	99.1
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	76.602.301	53.099.907	-23.502.394	-44.3
291090	Otros ingresos recibidos por anticipado	76.602.301	53.099.907	-23.502.394	-44,3

Fuente: GOOBI -Libros Principales, auxiliares, Estado de Situación Financiera y analizado por el equipo auditor

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Al respecto sostiene el sujeto de control:

CASO 1 *si bien los registros en Siprojweb en anteriores oportunidades tuvieron retrasos, en la actualidad se hacen seguimientos y control de todos los procesos judiciales de la entidad.*

CASO 2 "...*cada apoderado encargado de adelantar la representación judicial del Distrito, realiza la calificación de acuerdo a su criterio y al estudio que realiza del mismo."*

CASO 3 "…*acciones de tutelas que estaban a cargo de abogados que ya no se encuentran vinculados con la Entidad; es decir, que dichos documentos eran enviados directamente a los correos institucionales de cada abogado."*

Los argumentos presentados por el sujeto de control no desvirtúan lo observado.

Por lo tanto, se configura en hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.3.1.15 Hallazgo administrativo por fallas de análisis de la información reconocida en Otros pasivos.

Al analizar el libro auxiliar por tercero de Otros pasivos, se evidenció que algunos terceros a 31 de diciembre de 2020 reportan saldo contrario al de su naturaleza, pero además la obligación se tiene con el mismo IPES NIT899999446, son los siguientes casos.

Cuadro No. 55 Otros pasivos Terceros con saldo contrario al de su naturaleza y con la misma entidad

Cifras en pesos

No. documento Tercero	Código cuenta	Cuenta	Saldo 31 diciembre 2020
52842121	290101	Anticipos sobre ventas de bienes y servicios	-923.131
899999446	290101	Anticipos sobre ventas de bienes y servicios	-1.201.575
0924000057858	290201	En administración	-1.909.505.799
899999446	291090	Otros ingresos recibidos por anticipado	-40.000

Fuente: GOOBI Libro auxiliar por tercero

Respecto del saldo por $-1.909.505.799, se comprobó que la inconsistencia se originó debido a que registró los Recursos recibidos en administración de la

Secretaria Distrital de Desarrollo Económico con diferente NIT. Para 31 de diciembre de 2019 se tenía con 210111001117 por $11.895.006.770 y para 2020 se legalizó con el NIT 0924000057858 por $1.909.505.799.

Esta situación da cuenta de omitir lo preceptuado en el anexo de la Resolución 193 de 2016 CGN en los siguientes numerales:

"3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable
Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo, los siguientes elementos y actividades.

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información
Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

De igual forma, transgrede la dinámica de estas cuentas señalada en el Catálogo General de Cuentas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado con la Resolución N° 533 de 2015 y sus modificatorias, expedidas por la CGN.

La falta de análisis, impidió que la información contable cumpla con las características cualitativas previstas en el Marco normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública.

Vale decir que la diferencia de la legalización de los recursos recibidos del convenio con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, esto es, $18.150.554, está pendiente de liquidación. De otra parte, al analizar la información de operaciones recíprocas, las dos entidades reportaron la misma información en las respectivas cuentas recíprocas.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Al respecto sostiene el sujeto de control:

CASO 1 *si bien los registros en Siprojweb en anteriores oportunidades tuvieron retrasos, en la actualidad se hacen seguimientos y control de todos los procesos judiciales de la entidad.*

CASO 2 "...*cada apoderado encargado de adelantar la representación judicial del Distrito, realiza la calificación de acuerdo a su criterio y al estudio que realiza del mismo."*

CASO 3 "…*acciones de tutelas que estaban a cargo de abogados que ya no se encuentran vinculados con la Entidad; es decir, que dichos documentos eran enviados directamente a los correos institucionales de cada abogado."*

Los argumentos presentados por el sujeto de control, no desvirtúan lo observado. Por lo tanto, se configura hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.3.1.16 Hallazgo administrativo por pérdida de memoria institucional, y falta de emprender acciones necesarias y continuas frente a los Avances y anticipos recibidos por la venta de los locales o módulos Caravana y Capuchina.

Avances y anticipos recibidos - Anticipos sobre ventas de bienes y servicios $581.629.744

Sobre este pasivo se trae a colación la Nota a los estados financieros N° 24, se informa que son recursos recibidos por el IPES de los beneficiarios por la compra de los locales o módulos de los puntos comerciales Caravana y Capuchina, pero no se les hizo escritura, debido a que se inició un proceso judicial para determinar la propiedad del bien, proceso que está en curso y anotan *"… es necesario para la vigencia 2021 determinar junto con la Subdirección Jurídica y de contratación la decisión judicial de estos recursos."*

Así mismo, indican que de Caravana se recibieron $346.349.947 y de Capuchina $235.279.796 para un total de $581.629.743

Bajo el entendido que este saldo se registra desde 2018, sin modificación alguna, se le solicitó al IPES información el 14 de julio de 2021 con radicado 2-2021-17354 y recibida el 19 de julio de 2021 con radicado 00110-816-011688. Sobre las inquietudes resueltas en este requerimiento se precisa dada su importancia:

Frente a la seguridad que tiene el IPES para afirmar que son estos los recursos recibidos de los prominentes compradores, respondieron: *"Estos registros contables fueron reconocidos en los EEFF desde que la entidad cuenta* ***con información en sus Estados Financieros, durante esta administración se han realizado gestiones tendientes a identificar los terceros*** *correspondientes, encontraron archivos soportes por tercero en*

las bases de datos de la entidad, actualmente se realizan las gestiones correspondientes dentro de la depuración permanente de las cifras contables."

Respecto a la inquietud del por qué no se hizo medición posterior Respondió: *"Teniendo en cuenta que la venta de estos locales no es posible efectuarla en las condiciones que se plantearon inicialmente, este dinero se reconoció como un pasivo, a reintegrar a las personas que realizaron abonos para comprar los predios, en este sentido, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Resolución 425 de 2019 Capítulo II Pasivos, Numeral 3.4. Medición posterior "Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción." Es decir, no requiere ajustes por medición posterior."*

En cuanto a las acciones que adelantó esta administración para esclarecer la titularidad y el estado de cada uno de estos inmuebles, indicó: *"**Desde el área contable se ha realizado seguimiento al estado actual de estos inmuebles a través de mesas de trabajo con las áreas misionales y demás áreas involucradas con el fin de efectuar los reconocimientos a que haya lugar de acuerdo con la información recibida.*** (Negrilla y subraya fuera de texto)

En el tema de la intención que tiene el IPES en la administración de estos inmuebles indicó: *"Teniendo en cuenta que los bienes inmuebles que fungen como puntos comerciales (Caravana y Capuchina) **son denominados bienes de uso público** o bienes fiscales de conformidad con el artículo 674 del Código Civil se informa que en la actualidad **la entidad se encuentra realizando el análisis** del marco Jurídico que da viabilidad a la enajenación de dichos inmuebles, esto en razón a los anticipos recibidos por parte de los usuarios en otras vigencias."* (Negrilla y subraya fuera de texto)

Respecto a la inquietud de indicar por cada uno de los inmuebles si estos avances y anticipos recibidos están soportados con promesas de venta afirman: "*Desde el área contable se ha realizado seguimiento al estado actual de estos inmuebles a través de mesas de trabajo con las áreas misionales y demás áreas involucradas con el fin de efectuar los reconocimientos a que haya lugar de acuerdo con la información recibida."*

En cuanto a si las personas que ocupan los inmuebles a la fecha son las mismas de quienes se recibió el anticipo y qué control tiene al respecto el IPES se precisa: *" (…) **al inicio de esta administración no se contaba con una información clara** de los terceros que habían efectuado algún tipo de anticipo para la compra de bienes inmuebles ubicados en el punto comercial Capuchina, en tal sentido **a la fecha se ha logrado determinar que el total de aportes hechos por los usuarios corresponde a $227.450.500 los cuales obedecen a 62 usuarios. El paso a seguir es poder determinar si estos son los mismos que ocupan los módulos** actualmente o tienen algún vínculo con quienes hicieron los anticipos.* (Negrilla y subraya fuera de texto)

*Con **respecto a punto Comercial Caravana, el IPES se encuentra adelantando la identificación de los terceros** que aportaron como anticipo para la compra de los módulos del bien inmueble, una vez determinado los montos individualmente de los $346.586.424 y los terceros **se procederá a realizar la validación en territorio**.* (Negrilla y subraya fuera de texto)

En virtud de esta exposición, se evidencia la pérdida de memoria institucional sobre los recursos recibidos por el IPES por ventas de bienes y servicios de los locales o módulos de los puntos comerciales Caravana y Capuchina, y a falta de esta no se han emprendido las acciones necesarias y continuas a través del tiempo en aras de definir y solucionar el problema y como ya se expuso ha traído inconvenientes y le genera gastos, entre estos las cuotas de administración.

Actuar que va en contravía de los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública en el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno y que señala el artículo 2° de la Ley 87 de 1993 así:

"a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;
b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;"

Por la pérdida de memoria institucional, la falta de decisión orientadas a emprender las acciones necesarias y continuas no se ha logrado solucionar qué va a pasar con estos recursos que recibió por la venta de estos módulos y locales, hecho que tiene implicaciones en varios temas como financiero, jurídico y administrativo.

Ingresos recibidos por anticipado

El saldo de este pasivo a 31 de diciembre de 2020 registra $76.602.301

Al analizar los libros auxiliares de Otros ingresos recibidos por anticipado, se observa que son beneficiarios de los espacios en las plazas personas jurídicas como: JEANS WEAR INTERNACIONAL S.A.S y CONFECCIONES JHORMAN Y CIA LTDA EN REESTRUCTURACIÓN. Al respecto, se solicitó información y explicación por qué comerciantes que no son población vulnerable son beneficiarios de estos espacios, la entidad la fundamenta que se basó en el marco de la Resolución 267 de 2020. Tema analizado en el hallazgo 3.1.1.1.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La Entidad informa que durante la vigencia 2020 y lo corrido de la 2021, se han implementado acciones dirigidas a identificar los terceros que realizaron los anticipos por la venta de los locales o módulos de Caravana y Capuchina; y de la misma manera, se han iniciado acciones jurídicas a fin de identificar cual es el paso a seguir para el IPES.

Sin embargo, a la fecha aún no se cuenta con un concepto jurídico que permita determinar las acciones que se deben emprender con estos anticipos; es por ello que aún se reflejan de esta manera en los estados financieros, explicaciones que no desvirtúan lo observado y se configura hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.3.1.17 Hallazgo administrativo dado que el saldo no se analizó que hay terceros con saldos menores de un dígito y la aplicación de los anticipos no se aplica en su oportunidad

De este pasivo se evidenciaron las siguientes inconsistencias

Caso 1

Figuran terceros con saldos menores a un dígito para ejemplarizar se citan los terceros identificados con NIT: 80810122, 79569299, 18200573, 1015993755, 52077985, 20226299

Caso 2

Terceros entregaron por anticipado la cuota por el uso y aprovechamiento del espacio público, desde el año 2019, pero su aplicación se reconoció en diciembre de 2020, para citar algunos casos se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 56 Ingresos recibidos por anticipado Pagos no aplicados oportunamente

Cifras en Pesos

Fecha documento	Operación	Debito	Crédito	Identificación tercero
01/01/2020	Saldos iniciales	0	427.850	41703316
31/12/2020	Contabilidad	427.850	0	41703316
01/01/2020	Saldos iniciales	0	262.600	11295338
31/12/2020	Contabilidad	262.600	0	11295338
01/01/2020	Saldos iniciales	0	450.000	5770786
31/12/2020	Contabilidad	450.000	0	5770786
01/01/2020	Saldos iniciales	0	60.000	41377653
31/12/2020	Contabilidad	60.000	0	41377653
01/01/2020	Saldos iniciales	0	145.000	52026431
31/12/2020	Contabilidad	145.000	0	52026431
01/01/2020	Saldos iniciales	0	63.343	41738071
31/12/2020	Contabilidad	63.343	0	41738071
01/01/2020	Saldos iniciales	0	441.760	41659786
31/12/2020	Contabilidad	441.760	0	41659786
01/01/2020	Saldos iniciales	0	12.850	30731345
31/12/2020	Contabilidad	12.850	0	30731345

Fuente: GOOBI Libros auxiliares.

Esta situación da cuenta de omitir lo preceptuado en el anexo de la Resolución 193 de 2016 CGN en los siguientes numerales:

"3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable
Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo, los siguientes elementos y actividades.

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información
Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

Al no aplicarse, en su oportunidad estos pagos anticipados, conlleva a que no se tenga saldo cierto de los deudores de la cartera misional en determinado momento.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La entidad admite lo observado. En consecuencia se configura hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

Patrimonio

A 31 de diciembre de 2020 el patrimonio del IPES registró $294.144.649.818, la vigencia anterior fue de $324.744.459.357, por lo que se disminuyó en 9.4% por $30.599.809.539. Su conformación y variaciones son:

Cuadro No. 57 Patrimonio Variación y Participación

Cifras en pesos

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre de		Variación	
		2.020	2019	Absoluta	Relativa
310506	Capital Fiscal	94.021.678.650	94.021.678.650	0	
310901	Excedente acumulado	262.920.127.867	262.920.127.867	0	
310902	Déficit acumulado	53.084.147.773	27.162.263.117	25.921.884.656	95.4
311002	Resultado del ejercicio -Déficit del ejercicio	9.713.008.927	5.035.084.043	4.677.924.883	92.9
Total Patrimonio		**294.144.649.818**	**324.744.459.357**	**-30.599.809.539**	**-9.4**

Fuente: GOOBI Libros principales, auxiliares, estados financieros y analizada por el equipo auditor

Teniendo en cuenta esta información, se concluye que el patrimonio del IPES para 2020 redujo su saldo en 9.4% por $30.599.809.539. Este descenso se presentó debido a que se incrementó el saldo de Déficit acumulado, presentó una variación del 95.4% por $25.921.884.656. También se incrementó el saldo de la subcuenta Déficit del ejercicio en 92.9% por $4.677.924.883.

La justificación de la afectación del saldo del Patrimonio se explicó anteriormente, sin embargo, el en siguiente cuadro se trae lo relevante.

Cuadro No. 58 Principales hechos económicos que afectaron el saldo del Patrimonio Resultados de ejercicios anteriores -Déficit acumulado

Cifras en pesos

Fecha documento	Débito	Crédito	Descripción documento
30/10/2020	246.662.000	0	Baja inmueble por transferencia de título del Distrito Capital en favor del Hospital Rafael Uribe Uribe, el predio con un área total de 412.76 M2 como se visualiza en la anotación No. 2 del Certificado de Tradición y Libertad
31/12/2020	0	721.825.600	SE REALIZA INGRESO AL ALMACEN DE LA CONSTRUCCION DEL BOX COULVER UBICADO EN LA DIRECCION CALLE 12 NUMERO 09-68, CON SOPORTES: AVALUO COMERCIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL 11 AGOSTO 2017, ACTA ENTREGA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU AL INSTITUTO PARA LA ECONOMICA SOCIAL-IPES DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2012 Y MEMORANDO RAD. NO. 00110-817-000073.
31/12/2020	5.018.262.362	0	Baja Centro Comercial Restrepo de acuerdo con el acta no cumple con condiciones de activo

Fecha documento	Débito	Crédito	Descripción documento
31/12/2020	6.397.782.082	0	Baja Edificios Punto Comercial Plaza España Placa A-2017-033284
31/12/2020	3.003.595.717	0	Baja Supercentro 61
31/12/2020	2.748.156.067	0	Baja La Capuchina
31/12/2020	683.161.218	0	Baja Caseta Feria Popular Venecia 2
31/12/2020	282.545.243	0	Baja Caseta Feria Popular Venecia 1 (33.01% - IPES)
31/12/2020	205.643.488	0	Baja Lote Kennedy
31/12/2020	46.097.406	0	Baja Edificios Lote 31 Mz 42 Urbanización Santa Lucia Placa A-2008-002213
31/12/2020	27.380.180	0	Baja Mercado Fresco Marco Fidel Suárez
31/12/2020	0	1.080.228.113	Ajuste Depreciación Acumulada - Implementación costo Atribuido efecto 2018-2019
31/12/2020	2.590.579.192	0	Ajuste Depreciación Acumulada - Implementación costo Atribuido efecto

Fuente: GOOBI libros auxiliares

En suma, tuvo que ver mucho el resultado del análisis que la entidad realizó respecto del estado de los inmuebles.

3.3.1.18 Observación desvirtuada+Observación administrativa por reconocer como Déficit acumulado hechos económicos que incrementan el saldo de Excedente acumulado.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, se aceptan los argumentos y se retira la observación del informe.

Gastos

Los gastos del ejercicio 2020 fueron por $62.449.616.917, los gastos de la vigencia 2019 ascendieron a $71.500.147.744, por tanto, se redujeron en 12.7% por $9.050.530.827. Estos gastos se presentan a continuación:

Cuadro No. 59 Gastos vigencia 2020

Cifras en pesos

Código cuenta	Cuenta	Subtotal	Subtotal	Total	Part. %
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN			57.611.867.686	92.3
5101	SUELDOS Y SALARIOS		5.574.883.964		
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		56.338.073		
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		1.655.436.040		
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA		367.419.700		
5107	PRESTACIONES SOCIALES		2.591.084.537		
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		35.937.000		
5111	GENERALES		47.296.289.640		75.7
511113	Vigilancia y seguridad	8.208.125.791			
511114	Materiales y suministros	289.397.099			
511115	Mantenimiento	5.868.149.689			
511117	Servicios públicos	3.129.704.362			
511118	Arrendamiento operativo	3.634.707.681			
511120	Publicidad y propaganda	13.201.379			
511121	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	20.389.672			
511122	Fotocopias	13.294.253			
511123	Comunicaciones y transporte	1.875.994.086			
511125	Seguros generales	701.536.341			

Código cuenta	Cuenta	Subtotal	Subtotal	Total	Part. %
511127	Promoción y divulgación	7.794.779			
511133	Seguridad industrial	537.173.699			
511140	Contratos de administración	42.081.880			
511146	Combustibles y lubricantes	11.549.237			
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	4.199.155.092			
511154	Organización de eventos	71.686.801			
511155	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	21.078.982			
511156	Bodegaje	269.832			
511162	Equipo de seguridad industrial	176.457.460			
511164	Gastos legales	799.520			
511165	Intangibles	299.710.753			
511179	Honorarios	18.077.890.868			
511180	Servicios	88.733.884			
511190	Otros gastos generales	7.406.500			
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		34.478.732		
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES			4.278.396.594	6.9
5347	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR		758.991.050		
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		2.182.082.441		
5364	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO		1.236.129.724		
5366	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES		53.325.622		
5368	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS		47.867.756		
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES			182.825.950	0.3
5720	OPERACIONES DE ENLACE		182.825.950		
58	OTROS GASTOS			376.526.687	0.6
5802	COMISIONES		3.216.477		
5804	FINANCIEROS		321.769.285		
5890	GASTOS DIVERSOS		51.540.925		
Total			**62.449.616.917**	**62.449.616.917**	**100.0**

Fuente: GOOBI, Libro Mayor sin cierre de diciembre

.

En virtud de esta información, se observa que los gastos relevantes son los administrativos, participan con el 92.3% y de estos son relevantes los Gastos generales que representan el 75.7% del total de los gastos. También los conforman gastos por Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones participan con el 6.9%, Operaciones interinstitucionales con el 0.3% y Otros gastos con el 0.6%.

De estos gastos y en el análisis de las Propiedades Planta y Equipo, Bienes de Uso público y cultural e Intangibles se analizaron los temas de depreciación, mantenimiento y amortización y su resultado se expuso anteriormente.

3.3.1.19 Hallazgo administrativo por cuanto el reconocimiento de los gastos, derivados de la actualización de los procesos en contra de la entidad, no atendió la norma que señala el procedimiento de registro contable.

Gastos - Provisión litigios y demandas

Los Gastos - Provisión litigios y demandas reconocidos por la vigencia 2020 fueron por $47.867.756.

Ahora bien, para analizar el saldo de esta cuenta se verificó la información financiera en GOOBI y los soportes, esto es, reportes convergencia SIPROJWEB del último trimestre 2019, y los cuatro trimestres de 2020. Así, la valoración del total de los procesos en contra de la entidad, con clasificación de la obligación probable por trimestre que resume el siguiente cuadro:

Cuadro No. 60 Reporte convergencia SIPROJWEB Valoración procesos en contra clasificación obligación probable VS Contabilidad.

Cifras en pesos

Periodo	Valor final contingente	Valor presente entidad	Gasto financiero	Reconocimiento contable gasto por			
				Valoración contingente	Valoración por la actualización financiera	Gasto financiero Para reflejar el vr. del dinero en el tiempo	
				Código cuentas contables a afectar			
				480826	5368	5804	2701
Último trimestre 2019	37.832.398	37.517.215	-315.185				
Primer trimestre 2020	25.688.904	25.484.016	-204.889	-12.143.494 -110.296			-12.033.199
Segundo trimestre 2020	25.749.944	25.535.629	-214.315		61.040	9.426	51.613
Tercer trimestre 2020	23.332.106	23.160.406	-171.699	-2.417.838 -42.616			-2.375.223
Cuarto trimestre2020	27.763.692	27.126.824	-636.871		4.431.586	465.172	3.966.418
Total				**-14.714.244**	**4.492.626**	**474.598**	**-10.390.391**
Reconocido en la contabilidad				-28.361.328	47.867.756	-387.212	
Diferencias				**-13.647.084**	**-43.375.130**		

Fuente: Reportes SIPROJ y analizado por el equipo auditor

Basados en esta información y al presentarse diferencias, se comprueba que la entidad no tuvo en cuenta lo dispuesto en el anexo a la Circular Externa N°016 del 24 de julio de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C. y referida al procedimiento de registro contable de las obligaciones contingentes.

Adicionalmente, en el reconocimiento del fallo del proceso que condenó a pagar al IPES $29.509.609, del cual se tenía reconocida una provisión por $8.608.120, significa que la diferencia, esto es, $20.901.489, debió ser reconocida en la cuenta Gastos diversos – Sentencias, código 589012 y en esta cuenta no aparece saldo alguno. Por tanto, también no aplicó lo señalado en la directriz en cita.

Al no tener en cuenta esta norma, que atiende el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el saldo de los Ingresos diversos, código 4808 está sobreestimado en $13.647.084, sobreestimado el saldo Gastos Provisión litigios y demandas, código 5368 por $43.375.130, subestimado el saldo de Otros gastos – Financieros, código 5804 en $ 474.598 que además presenta saldo contrario al de su naturaleza por $ -387.212 y Subestimado el saldo del Gastos diversos– Sentencias, código 589012

en $20.901.489 y por ende afecta el saldo del Déficit del ejercicio, código 311002.

Esta omisión no contribuye a garantizar la producción de información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refieren el marco conceptual del Marco Normativo para Entidades de Gobierno e incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La entidad admite lo observado. En consecuencia se configura hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.3.1.20 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por $9.609.274 y presunta incidencia disciplinaria por cuanto el IPES fue multado por el FFDS- SDS por incumplimiento de normas sanitarias en plazas de mercado.

Analizados los gastos del IPES de la vigencia 2020, se evidenció que en la cuenta Gastos diversos- Multas y sanciones, código 589025, se reconocieron $9.609.274, por concepto de multas impuestas por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS- Secretaría Distrital de Salud – SDS- por infracción de normas sanitarias en las plazas de mercado y a cargo del IPES. El detalle de estas se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 61 Multas impuestas por el FFDS- SDS

Cifras en pesos

Valor Multa	No. soporte	Fecha soporte	Descripción documento
1.562.484	RESOLUCIÓN IPES 084	19/02/2020	Multa impuesta por LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL, mediante Resolución Nº 6216 de fecha 31 de diciembre de 2018 y Confirmada por el Secretario de Despacho de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, mediante Resolución Nº 3174 de fecha 26 de noviembre de 2019, proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 19612016.
1.041.656	RESOLUCIÓN IPES 083	19/02/2020	Multa impuesta por LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL, mediante Resolución 5857 de fecha 03 de diciembre de 2018 y Confirmada por el Secretario de Despacho de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, mediante Resolución Nº 2972 de fecha 13 de noviembre de 2019, proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 1124-2016.
828.116	RESOLUCIÓN IPES 082	19/02/2020	Multa impuesta por LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL, mediante Resolución Nº 1569 de fecha 11 de febrero de 2019 y Confirmada por el Secretario de Despacho de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, mediante Resolución Nº 3396 de fecha 10 de diciembre de 2019, proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 1128-2016.

Valor Multa	No. soporte	Fecha soporte	Descripción documento
828.116	RESOLUCION IPES 178	29/05/2020	Multa impuesta por LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL, mediante Resolución 1276 del 11 de febrero de 2019 y Confirmada por el Secretario de Despacho de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, mediante Resolución Nº 3492 del 17 de diciembre de 2019, proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 1944-2016, Plaza de Mercado Distrital Fontibón.
1.171.863	RESOLUCIÓN IPES 178	30/05/2020	Multa impuesta por LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL, mediante Resolución Nº 4974 de fecha 26 de noviembre de 2018 y Confirmada por el Secretario de Despacho de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, mediante Resolución Nº 2966 de fecha 13 de noviembre de 2019, proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 81922015.
781.242	RESOLUCIÓN IPES 180	29/05/2020	Multa impuesta por LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL, mediante Resolución Nº 0558 de fecha 12 de febrero de 2018 y Confirmada por el Secretario de Despacho de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, mediante Resolución Nº 436 de fecha 05 de marzo de 2019, proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 43922015.
911.449	RESOLUCIÓN IPES 182	29/05/2020	Multa impuesta por LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL, mediante Resolución Nº 5039 de fecha 16 de noviembre de 2018 y Confirmada por el Secretario de Despacho de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, mediante Resolución Nº 2916 de fecha 8 de noviembre de 2019, proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 5872016.
828.116	RESOLUCIÓN IPES 179	30/05/2020	Multa impuesta por LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL, mediante Resolución No. 4735 de fecha 19 de junio de 2019, proferida dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 53022016.
828.116	RESOLUCION IPES 437	11/12/2020	Multa impuesta por LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL, mediante Resolución Nº 4734 de fecha 25 de junio de 2019 y Recurso de Reposición Rechazado por LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, mediante Resolución Nº 6565 de fecha 09 de octubre de 2019, proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 53012016, Plaza Distrital Ferias
828.116			Gasto Directo 436 RESOLUCIÓN IPES 436
9.609.274	**Total multas**		

Fuente: GOOBI libros auxiliares

Se solicitó información respecto de cuándo ocurrió y los recursos jurídicos interpuestos, información que entregó la entidad el 23 de agosto de 2021, radicado 0011-0816-014333, indicando:

Cuadro No. 62 Fecha incidentes y recursos interpuestos por IPES

Cifras en pesos

No. soporte	PLAZA DISTRITAL DE MERCADO	RESPUESTA 2C) FECHA QUE OCURRIÓ EL INCIDENTE - ACTAS DE VISITA	RESPUESTA 2C) RECURSOS INTERPUESTOS POR EL IPES INDICANDO FECHAS
PAS 53022016 RES 179	**QUIRIGUA**	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A PDM No. 682423 del 14 sep 2016 ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE BAJO RIESGO No. 385356 de 14 sep 2016 ACTA DE ESTABLECIMIENTOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO EN BOGOTÁ No. 385356 DE 14 SEP 2016	CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, EL IPES INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 4735 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019 POR LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE 5302-2016 PLAZA DE MERCADO DISTRITAL QUIRIGUA
PAS 58722016 RES 182	KENNEDY	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL HIGIéNICO SANITARIO A PDM No. 505211 del 28 ene 2016	RECURSO DE REPOSICIÒN Y APELACIÒN DEL 21 DIC 2018 RAD IPES 110816-025328, CONTRA LA RES 5039 DE 16 NOV 2018 POR LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÒN DENTRO DEL EXPEDIENTE 5872016 PLAZA DE MERCADO DISTRITAL KENNEDY.

No. soporte	PLAZA DISTRITAL DE MERCADO	RESPUESTA 2C) FECHA QUE OCURRIÓ EL INCIDENTE - ACTAS DE VISITA	RESPUESTA 2C) RECURSOS INTERPUESTOS POR EL IPES INDICANDO FECHAS
PAS 43922015 RES 180	EL CARMEN	ACTA DE INSPECCIÒN Y VIGILANCIA No. 1047830 DEL 24 JUNIO 2015	RECURSO DE REPOSICION Y APELACION 5 ABRIL 2018, CONTRA LA RES 0558 DE 12 FEB DE 2018 POR LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION DENTRO DEL EXPEDIENTE 43922015 PLAZA DE MERCADO DISTRITAL EL CARMEN
PAS 81922015 RES 178	FONTIBÓN	ACTA DE INSPECCIÒN Y VIGILANCIA No. 948429 de 29 DIC 2015	SEGÚN LA RES 1317 DEL 18 DE FEBRERO DE 2019 Num 2 DE ANTECEDENTES, EL IPES INTERPUSO LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN MEDIANTE ESCRITO RADICADO CON EL NÚMERO 2019ER 434 DEL 3 DE ENERO DE 2019 (NO HAY SOPORTE)
PAS 19442016 RES 181	FONTIBÓN	ACTA DE INSPECCIÒN Y VIGILANCIA No. 948430 DE 1 ABRIL 2016.	RECURSO DE REPOSICIÒN Y APELACIÒN CONTRA LA RES 1276 DE 11 FEB 2019 POR LA CUAL SE IMPONE SANCION DENTRO DEL EXPEDIENTE 19442016 PLAZA DE MERCADO DISTRITAL FONTIBON - RAD IPES 110-816-00976
PAS 11282016 RES 82	PERSEVERANCIA	ACTA DE INSPECCIÒN Y VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉICO SANITARIO A PDM 810276 DE 29 SEPT 2016	RECURSO DE REPOSICIÒN Y APELACIÒN DEL 15 MAR DE 2019 RADICADO 2019ER20744
PSA 11242016 RES 83	LAS CRUCES	ACTA DE INSPECCIÒN Y VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIO A PDM No. 810275 DE 17 MARZO 2016	RECURSO DE REPOSICIÒN Y APELACIÒN CONTRA RES 5857 DE 3 DIC 2018 POR LA CUAL SE IMPONE SANCIÒN DENTRO DEL EXPEDIENTE 11242016 PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LAS CRUCES. RADICADO 110-816-001296 17 ene 2019.
PSA 19612016 RES 84	KENNEDY	ACTA DE INSPECCIÒN Y VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIO A PDM No. 505213 DE 29 MARZO 2016 CONCEPTO DESFAVORABLE	RECURSO DE REPOSICION Y APELACION CONTRA LA RES 6216 DE 31 DIC 2018, POR LA CUAL SE IMPONE MULTA DENTRO DEL EXPEDIENTE 19612016 PLAZA DE MERCADO DISTRITAL KENNEDY . RAD IPES 110-816-003242 15 FEB 2019
PAS 53012016 RES 437	LAS FERIAS	ACTAS DE INSPECCIÒN Y VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIO A PDM No. 692422 Y 385357 DE 13 SEP 2019 CONCEPTO DESFAVORABLE	RECURSO DE REPOSICION Y APELACION CONTRA LA RES 4734 DE 25 JUN 2019 POR LA CUAL SE IMPONE SANCION DENTRO DE EXPEDIENTE 53012016 PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LAS FERIAS. RAD IPES 110-816-018839 DE 12 AGO 2019
PAS 36852016 RES 436	QUIRIGUA	ACTA DE INSPECCIÒN Y VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIO A PDM No. 682421 DE 21 JUNIO 2019 Y ACTA DE INSPECCIÒN Y VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIO BAJO RIESGO 358323 DE 21 JUNIO 2019	RECURSO DE REPOSICION Y APELACION CONTRA LA RES 3598 DE 04 JUN 2019 POR LA CUAL SE IMPONE SANCION DENTRO DE EXPEDIENTE 36852016 PLAZA DE MERCADO DISTRITAL QUIRIGUA. RAD IPES 110-816-014085 DE 25 JUNIO 2019

Fuente: Respuesta IPES del 23 de agosto de 2021, radicado 0011-0816-014333

Conjugando la información contenida en los dos cuadros anteriores, se observa que la infracción sanitaria se repitió en las plazas de mercado: Quirigua, Kennedy y Fontibón. Los hechos ocurrieron en 2015, 2016 y 2019.

Así, fue multado por el FFDS – SDS., debido a que esta autoridad encontró irregularidades del orden sanitario en las plazas de mercado: Quirigua, Kennedy, Fontibón, El Carmen, Perseverancia, Las Cruces y las Ferias. A tal efecto, adelantó los respectivos procesos administrativos sancionatorios imponiendo sanciones de multa por un total $9.609.274; actuación que se constituye en una gestión antieconómica constitutiva de daño patrimonial en los términos del art.126 del decreto 403 del 2020, modificatorio de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior se da como consecuencia del incumplimiento de la norma sanitaria, esto es la Ley 9 del 24 de enero de 1979 "*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"* y en no actuar acorde con lo consagrado en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993 en atención a los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el IPES en este tema no alcanzó los objetivos del sistema de control interno en los siguientes literales:

a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;
b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Anota la entidad *"Se acepta la observación, toda vez que este monto ya fue girado a la SDDS. No obstante, se reafirma lo anotado en el proceso de auditoría, manifestando que se han desplegado acciones ambientales y sanitarias, logrando que las plazas objeto de las multas ya cuenten con concepto favorable por parte de la Secretaría Distrital de Salud."*

En consecuencia se configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal por $9.609.274, con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control, remitir a la Personería y a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva.

Cuentas de orden

La composición de las cuentas de orden se presenta a continuación con su respectiva variación.

Cuadro No. 63 Cuentas de orden Variación y Participación

Cifras en pesos

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Variación	
		2020	2019	Absoluta	Relativa
83	Deudoras de control	26.408.021.208	13.107.287.898	13.300.733.310	101,5
8315	Bienes y derechos retirados	17.154.976.304	5.944.479.760	11.210.496.544	188,6
8361	Responsabilidades en proceso	249.626.461	249.626.461	0	0,0
8390	Otras cuentas deudoras de control	9.003.418.443	6.913.181.677	2.090.236.766	30,2
89	Deudoras por contra (CR)	-26.408.021.208	-13.107.287.898	-13.300.733.310	101,5
8915	Deudoras de control por contra (CR)	-26.408.021.208	-13.107.287.898	-13.300.733.310	101,5
91	Pasivos contingentes	-16.566.091.209	-15.927.597.695	-638.493.514	4,0
9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	-16.566.091.209	-15.927.597.695	-638.493.514	4,0

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Variación	
		2020	2019	Absoluta	Relativa
99	Acreedoras por contra (DB)	16.566.091.209	15.927.597.695	638.493.514	4,0
9905	Pasivos contingentes por contra (DB)	16.566.091.209	15.927.597.695	638.493.514	4,0

Fuente: GOOBI Libro mayor Estado de situación Financiera y analizada pre el equipo auditor

De las cuentas de orden se analizó Pasivos contingentes y Acreedoras por contra (DB)

3.3.1.21 Observación desvirtuada +Observación administrativa por cuanto lo reflejado en cuentas de orden Pasivos contingentes y Acreedoras por contra no corresponden a lo reportado en SIPROJWEB

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.3.1.22 Hallazgo administrativo por renombrar los formatos de rendición en la cuenta diferente a lo indicado en el "ANEXO F ASOCIACIÓN DE FORMATOS Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS POR SUJETO Y SECTOR"

Teniendo cuenta el "*Anexo F Asociación Formatos y Documentos Electrónicos"* y los Formatos presentados en la rendición de la cuenta componente CONTABILIDAD, se observó que los que se relacionan en el siguiente cuadro, los renombró diferente.

Cuadro No. 64 Formatos CBN renombrados por el IPES

Denominación según Anexo 17			Denominación IPES
CONTABILIDAD	Estado de Situación Financiera	CBN-1009	CBN-1009- Balance general
CONTABILIDAD	Estado de Resultado Integral o Estado de Resultados	CBN-1010	CBN-1010-Estado de Actividad Financiera
CONTABILIDAD	Inventario Físico	CBN-1026	CBN-1026 2020

Fuente: SIVICOF

De este modo, se observa que los nombres utilizados por la entidad para estos formatos, no corresponden a las designaciones que trae la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, en especial la Resolución 425 de 2019, en el Numeral 1.3 del Capítulo VI referido a "Normas para la presentación de Estados Financieros y revelaciones" afines a las consignadas por la Contraloría en el Anexo 17 Rendición de la cuenta. Al desconocer el nombre de los formatos, la entidad presenta información imprecisa con estas denominaciones.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La entidad admite lo observado. En consecuencia se configura hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.3.2 Factor Control interno contable

El control interno contable se evaluó aplicando el Formulario para la evaluación del mismo que incorpora la Resolución 193 de 2016, emanada de la CGN y como resultado se obtuvo una calificación de 3.78, que la ubica en un rango adecuado.

Respecto del Sistema de Control Interno Contable implantado por el IPES, se resalta las debilidades, sobre los controles en el sistema de información financiera GOBI, el cual no ha sido desarrollado en aras de garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento de toda la información financiera, son los casos de cartera y el módulo de almacén.

En el caso de la cartera, al no tener los desarrollos tecnológicos suficientes y necesarios no le permite conocer en tiempo real el estado de cada uno de los deudores impidiendo adelantar una gestión de cobro oportuna y eficiente, además evitaría que la información sea manipulada con los ajustes manuales que actualmente se realiza, procedimiento que, si no se tiene el seguimiento, evaluación y controles necesarios, pone en riesgo a la entidad de perder recursos.

En cuanto al módulo almacén, su desarrollo tecnológico ha impedido actualizar en su momento la vida útil de los bienes depreciables de la entidad, tampoco ha tenido el desarrollo que permita su consulta de los reportes históricos.

Respecto del recaudo que realiza la entidad en las plazas de mercado, con personal de Tesorería y cartera, no se ha mitigado los riesgos que este procedimiento genera, tanto de las personas como del traslado de los recursos recaudados, así mismo y frente a lo recaudado y que no se consignan el mismo día, deriva en una práctica no que no propende por la protección de la vida de quienes lo realizan y la salvaguarda de los recursos.

También genera información inconsistente en la medida que no se están registrando los hechos como suceden

En cuanto a la rendición de la cuenta no contaron con los mecanismos de verificación, en aras de brindar información útil, fue el caso del Formulario CBN-1026- Inventario.

Respecto de los bienes inmuebles a cargo de la entidad al no contar con procedimientos robustos para su debida administración, se ve abocada a no conocer en su oportunidad los problemas que se derivan de ellos como fue el caso que encontró y corrigió esta administración, tema expuesto en este informe.

3.3.3 Factor Gestión Presupuestal

En la vigencia en estudio, el IPES contó con un presupuesto de ingresos definitivo de $61.815.822.318, de los cuales recaudó el 82.90%, es decir $51.245.369.879.

En el presupuesto de gastos, los de funcionamiento contaron con una apropiación de $13.908.168.000; en inversión el Plan de Desarrollo *Bogotá Mejor para Todos*, terminó el año con $19.262.320.251 y el plan *Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá Siglo XXI,* contó con $28.645.334.067 para la ejecución de los nuevos proyectos viabilizados en el Banco Distrital de Proyectos de Inversión.

Con base en el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia 2020 y los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- Modificaciones presupuestales efectuadas durante la vigencia 2020 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e inversión, se verificarán las reducciones, adiciones o traslados y su impacto en los Planes de Desarrollo: 2016-2020 y 2020-2024.
- Ingresos, se determinó su composición y recaudo.
- Gastos e Inversión, se determinó los cambios que se presentaron en las cuentas por efecto del proceso de Armonización Presupuestal.
- Se evaluó la constitución de reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2020, pasivos exigibles constituidos y pagados en la vigencia, ejecución de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019, compromisos pagados a 31 de diciembre de 2020 y su coherencia con la ejecución presupuestal.
- No hubo vigencias futuras.

De acuerdo con lo anterior, se seleccionaron los siguientes rubros presupuestales a evaluar:

Cuadro No. 65 Muestra evaluación gestión presupuestal

Cifras en pesos

Referencia y/o nombre del rubro, pasivo exigible, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Apropiación definitiva	Valor compromiso/recaudo	% ejecución	Justificación
Ingresos corrientes	5.190.958.000	5.623.285.156	108.3	Hacer seguimiento al recaudo
Gastos de Funcionamiento	13.908.168.000	13.316.268.527	95.74	Analizar los registros y modificaciones presupuestales realizadas durante la vigencia y su incidencia en el principio de planeación.
Presupuesto Proyectos BMT	19.262.320.251	19.241.095.859	99.89	Realizar la verificación del cumplimiento de la armonización presupuestal.
Presupuesto Proyectos UNCSAB	28.645.334.067	27.828.158.256	97.15	Realizar la verificación del cumplimiento de la armonización presupuestal.
Reservas presupuestales al cierre de la vigencia	2.104.039.645	2.104.039.645	100	Verificar cumplimiento Acuerdo 05 de 1998 y principio de anualidad
Cuentas por pagar 2020	5.969.946.100	5.969.946.100	100	Verificar el principio de anualidad
Pasivo exigible 2020	347.682.079	347.682.079	100	Verificar el estado del pasivo en los dos últimos años

Fuente: SIVICOF y ejecución presupuestal corte 31 diciembre 2020 disponible en: https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/II_02_200.con_.pdf

El IPES, es un establecimiento público que hace parte del presupuesto Distrital por lo tanto debe ceñirse a las directrices emanadas de la Dirección Distrital de Presupuesto mediante circular DDP 04 de 29 de marzo de 2019, en la cual establece los lineamientos para la programación presupuestal de la vigencia 2020, entre los cuales destaca el que la programación presupuestal debe reflejar la consolidación de lo pactado en el Plan de Desarrollo y la disminución gradual del gasto; en el capítulo I, traza las pautas para el cierre presupuestal de la vigencia 2019, con la recomendación de la ejecución del presupuesto oportunamente y la optimización del giro.

Igualmente, el capítulo II, de la citada circular definió los lineamientos de programación presupuestal para la vigencia 2020, entre los cuales se resaltan: el

contenido del Marco Fiscal de Mediano Plazo, los supuestos macroeconómicos como principales variables de la economía a tener en cuenta, los Ingresos, los recursos de endeudamiento, los recursos de cooperación, los pasivos contingentes y de seguridad de la información, los gastos de funcionamiento y la inversión distrital como principales pilares en la programación del presupuesto.

La Alcaldía mayor de Bogotá, mediante Decreto No. 744 del 06 de diciembre de 2019, expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones en sus partidas globales, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2020.

Según, la asignación presupuestal, el IPES contó con una apropiación inicial de $59.137.305.000 y una apropiación definitiva de $61.815.822.318, la cual se distribuyó de la siguiente manera:

Cuadro No. 66 Distribución presupuesto IPES 2020

Cifras en pesos

Detalle	valor
GASTOS	$61.815.822.318
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$13.908.168.000
Gastos de personal	$10.783.645.392
Adquisición de bienes y servicios	$3.094.883.000
INVERSION	$47.907.654.318
Bogotá Mejor para Todos	19.262.320.251
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	28.645.334.067

Fuente: Ejecución presupuestal, disponible SDH.

El Decreto No. 816 del 26 de diciembre de 2019, liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, para la vigencia comprendida, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, en atención a la normatividad de manejo presupuestal.

La circular externa DDP-000007 de 18 de abril de 2020, emanada de la Dirección Distrital de Presupuesto, presenta indicaciones para consideración de las entidades y órganos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, para mitigar la contingencia generada por el COVID19.

- **Modificaciones al presupuesto.**

El IPES, mediante oficios 00110-816-009221-21 y 00110-816-010096-21, reportó 20 Actos Administrativos, mediante los cuales se hicieron modificaciones al presupuesto en la vigencia 2020.

Se realizaron 14 traslados entre gastos de Funcionamiento, 4 modificaciones al presupuesto de inversión, incluido el ajuste a la estructura del presupuesto por motivos de armonización entre los dos Planes de Desarrollo, se llevó a cabo una adición de excedentes financieros al presupuesto de ingresos y una sustitución entre rubros de ingresos.

Cuadro No. 67 Modificaciones presupuestales 2020

Cifras en pesos

Acto Administrativo	Rubro	Contracrédito	Crédito	Concepto
Resolución No. 134 de 2020 (8/04/2020)	Servicios de correo	3.821.755		Gastos de funcionamiento
	Maquinaria y equipos eléctricos		3.821.755	
Resolución No. 208 de 2020(16/06/2020)	Energía	20.000.000		Gastos de funcionamiento
	Servicios de mantenimiento y reparación de maquina		20.000.000	
Acuerdo JD 002 De 2020(30/06/2020)	Armonización Proyectos BMT	25.607.968.082		Inversión
	Armonización Proyectos UNCSAB		25.607.968.082	
Resolución No. 257 de 2020(13/08/2020)	Gastos de personal	80.000.000		Gastos de funcionamiento
	Adquisición bienes y servicios	15.202.681		
	Adquisición bienes y servicios (activos no financieros)		4.205.225	
	Adquisiciones diferentes de activos no financieros		90.997.456	
Resolución No. 298 de 2020(23/09/2020)	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impreso	4.113.171		Gastos de funcionamiento
	Dotación (prendas de vestir y calzado)		4.113.171	
Oficios 00110-817-005321;005553 Y -005714 (Octubre/2020)	Cambio de montos entre conceptos de gastos proyectos 7548 y 7772	998.136.559		Inversión
	Cambio de montos entre conceptos de gastos proyectos 7548 y 7772		998.136.559	
Resolución No. 334 de 2020(27/10/2020)	Servicios de copia y reproducción	1.500.000		Gastos de funcionamiento
	Servicios de organización y asistencia de convenc.	4.000.000		
	Capacitación	14.000.000		
	bienestar e incentivos		19.500.000	
Resolución No. 390 de 2020(20/11/2020)	Auxilio maternidad y paternidad	10.000.000		Gastos de funcionamiento
	Acueducto y alcantarillado	13.000.000		
	Aseo	3.000.000		
	Auxilio de incapacidad		10.000.000	
	Energía		16.000.000	
Oficios 00110-817-005785: -005958;-006053;006176 Y 006365 (	Cambio de montos entre conceptos de gastos proyectos 7772 y 7773	2.031.385.363		Inversión
	Cambio de montos entre conceptos de gastos proyectos 7772 y 7773		2.031.385.363	

Acto Administrativo	Rubro	Contracrédito	Crédito	Concepto
Noviembre/2020)				
Resolución No. 431 de 2020(9/12/2020)	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	7.104.611		Gastos de funcionamiento
	Salud ocupacional		7.104.611	
Resolución No. 432 de 2020(9/12/2020)	Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno	3.415.572		Gastos de funcionamiento
	Indemnización por vacaciones		3.415.572	
Decreto 201 de 2020(10/09/2020)	Adición presupuesto ingresos		3.013.504.318	Adición presupuesto de ingresos corrientes, por excedentes Financieros
Resolución No. 434 de 2020(10/12/2020)	Prima de Navidad	25.000.000		Gastos de funcionamiento
	Prima de vacaciones		25.000.000	
Resolución No. 435 de 2020(10/12/2020)	Aseo	200.000		Gastos de funcionamiento
	Energía		200.000	
Resolución No. 460 de 2020(17/12/2020)	Contribuciones inherentes a la nómina	47.834.364		Gastos de funcionamiento
	Aportes a Cesantías a fondos privados		47.834.364	
Acuerdo JD No. 003 de 2020(17/12/2020)	Aprovechamiento económico del espacio público	1.351.000.000		Sustitución de Ingresos
	Excedentes Financieros		1.351.000.000	
Resolución No. 468 de 2020(21/12/2020)	Prima Semestral	1.796.981		Gastos de funcionamiento
	Reconocimiento por permanencia		1.796.981	
Resolución No. 475 de 2020(22/12/20220)	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	21.151.464		Gastos de funcionamiento
	Aportes a la seguridad social en salud privada		21.151.464	
Resolución No. 478 de 2020(23/12/2020)	Fortalecimiento de la gestión institucional (proyecto 1037)	23.861.667		Inversión
	Optimización de la gestión estratégica y operativa del IPES para la sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación – MIPG (proyecto 7764)		23.861.667	
Resolución No. 485 de 2020(24/12/2020)	Prima Semestral	29.509.608		Gastos de funcionamiento
	Sentencias		29.509.608	

Fuente: oficios IPES 00110-816-009221-21 y 00110-816-010096-21

El impacto generado por los traslados en los gastos de funcionamiento se traduce en un desgaste administrativo para el cierre de vigencia, por cuanto siete (7) se hicieron en el mes de diciembre, los rubros afectados son previsibles, en su mayoría son asociados a la nómina.

Al concluir y cerrar los proyectos del Plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos*"**,** vemos que los traslados presupuestales por la armonización, no generaron impacto sobre el cumplimiento de las metas.

El cumplimiento de las metas y magnitudes físicas, se abordó a profundidad en el ítem de Planes, Programas y proyectos.

- **Armonización presupuestal**

El 8 de mayo de 2020, mediante Circular Externa N° 007 de 2020, los Secretarios Distrital de Hacienda y Secretaria Distrital de Planeación, dirigieron a los Representantes legales, Directores Financieros, de Planeación, Tesoreros, Contadores y Responsables de presupuesto de las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales, la Personería, la Veeduría, el Organismo de Control y Ente Autónomo Universitario, las pautas para llevar a cabo el proceso de armonización presupuestal en la presente vigencia, con el propósito de ejecutar el Plan de Desarrollo 2020 - 2024: *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".*

Dentro de los lineamientos se destacan:

"*El 31 de mayo de 2020 es la fecha límite para que las Entidades puedan expedir Certificados de Registro Presupuestal -CRP- con cargo a los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", el saldo de apropiación se distribuye entre los demás proyectos del nuevo plan".*

"En el proceso de armonización las obras, contratos, adquisiciones, etc., que estén pendientes de finalización o entrega, deben tener prioridad en la asignación de recursos para culminarlos antes de la iniciación de otros"

"Si con cargo a la apropiación presupuestal se han expedido Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- que aún no han sido comprometidos, la entidad tiene plazo hasta el 31 de mayo del 2020, para perfeccionarlos; de lo contrario, serán anulados y sus saldos quedarán disponibles para trasladarlos al nuevo plan. Esta anulación se realizará en el Sistema PREDIS de forma automática el 31 de mayo de 2020 a las 11:00 p.m".

Revisada la ejecución presupuestal con corte a 30 de junio de 2020, se encontró la siguiente adecuación de la estructura presupuestal, con miras a la armonización entre los dos Planes de Desarrollo:

Cuadro No. 68 Armonización presupuestal Proyectos Planes de Desarrollo

Cifras en pesos

Bogotá mejor para Todos	Apropiación	Ajuste a la estructura antiguo Plan	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	Apropiación al nuevo Plan
7001078 1078 - Generación de alternativas comerciales transitorias	14.207.513.000	-9.345.647.811	0007722 fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia	1.398.664.040
7001130 1130 - Formación e inserción laboral	1.720.894.000	-1.247.052.991	0007773 fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá	2.602.411.552
7001134 1134 - Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales	2.514.504.000	-1.858.664.040	0007548 fortalecimiento de las plazas distritales de mercado	10.190.388.142
9001041 1041 - Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado	17.172.934.000	-9.850.388.145	0007772 implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá	7.128.369.473
5001037 1037 - Fortalecimiento de la gestión institucional	9.278.305.000	-3.306.215.095	0007764 optimización de la gestión estratégica y operativa del IPES para la sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación - MIPG	4.288.134.875
Totales	**44.894.150.000**	**-25.607.968.082**		**25.607.968.082**

Fuente: Ejecución presupuestal corte 30/06/2020, disponible SDH

Como se aprecia en el cuadro anterior, se cerraron 5 proyectos del plan de desarrollo *"Bogotá Mejor para Todos"*, no se dio continuidad a ninguno y se formularon 5 para *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI",* por valor de $25.607.968.082.

- **Ingresos (ejecución activa)**

El IPES, contó con un presupuesto de ingresos definitivo de $61.815.822.318, incluidas las transferencias del nivel central.

Cuadro No. 69 Ingresos 2020

Cifras en pesos

Concepto	Apropiación inicial	Modificaciones	Apropiación Definitiva	Recaudo	% Recaudo
INGRESOS CORRIENTES	**6.541.958.000**	-1.351.000.000	**5.190.958.000**	**5.623.285.156**	108,33
RECURSOS DE CAPITAL	**1.119.594.000**	4.364.504.318	**5.484.098.318**	**5.945.135.925**	108,41
Recursos del Balance	960.494.000	0	960.494.000	960.494.000	
Rendimientos Financieros	159.100.000	0	159.100.000	171.065.405	
disposición de activos	0		0	448.395.202	
Excedentes Financieros	0		4.364.504.318	4.364.504.318	
Reintegros	0		0	677.000	
SUB TOTAL	**7.661.552.000**	**3.013.504.318**	**10.675.056.318**	**11.568.421.081**	108,37
TRANSFERENCIAS	51.475.753.000	-334.987.000	51.140.766.000	39.676.948.798	77,58
TOTAL	**59.137.305.000**	**-334.987.000**	**61.815.822.318**	**51.245.369.879**	82,90

Fuente: Ejecución presupuestal corte 31/12/2020, disponible SDH

En el recaudo general de rentas e ingreso el IPES obtuvo $51.245.369.879, donde $11.568.421.081, son por concepto de ingresos corrientes y recursos de capital y $39.676.948.798 del giro recibido por transferencias. El recaudo total frente a lo programado se fijó en un 82.90% para la vigencia.

Los Ingresos del IPES, corresponden mayoritariamente, a las trasferencias recibidas del nivel central del Distrito, que para el 2020 se fijó en $51.140.766.000 equivalentes al 83%.

Los ingresos corrientes propios de la actividad misional del IPES, es decir, del uso y aprovechamiento de las plazas de mercado y puntos comerciales, tuvo una apropiación inicial de $5.190.958.000, representando en 8% del total de los ingresos; el recaudo por este concepto se situó en $5.623.285.156; estos recursos fueron asignados para inversión en su totalidad, según se evidencia en informe general del presupuesto de la entidad.[10]

Del recaudo anterior, la suma de $3.970.385.000 corresponde a la vigencia auditada, el saldo de $1.652.900.156, corresponde a vigencias anteriores.

Comparados los ingresos con los del 2019, se aprecia una tendencia plana, debido a que, presentó un leve incremento tanto en el presupuesto definitivo programado para 2020, como en el monto recaudado al finalizar la vigencia.

[10] https://www.ipes.gov.co/images/informes/presupuestos/2020/PRESUPUESTO_2020.pdf

Gráfico No. 3 Comparativo Presupuesto ingresos y recaudo 2019-2020

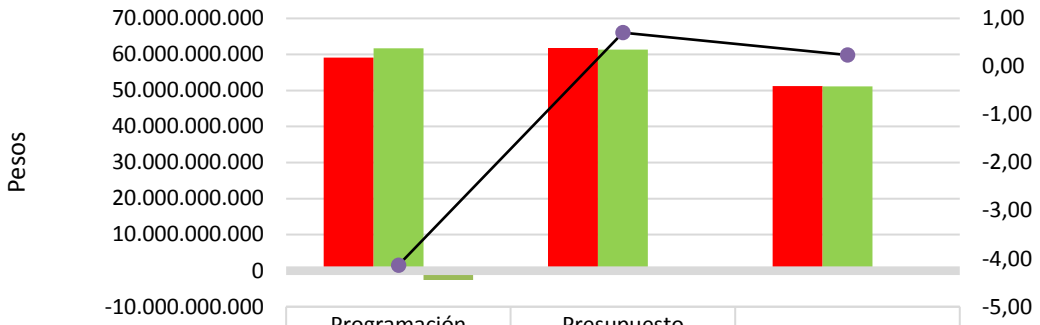

	Programación inical	Presupuesto Definitivo	Recaudo
2020	59.137.305.000	61.815.822.318	51.245.369.879
2019	61.687.854.000	61.384.091.340	51.124.468.000
Variación absoluta	-2.550.549.000	431.730.978	120.901.879
Variación porcentual	-4,13	0,70	0,24

Fuente: Ejecución presupuestal corte 31/12/2019 y 2020, disponible SDH

El presupuesto de ingresos se incrementó en $431.730.978, equivalentes al 0.70% y el recaudo aumentó en $120.901.879, es decir, el 0.24%.

Durante la vigencia, los ingresos fueron objeto de una adición presupuestal por $3.013.504.318 de excedentes financieros y una sustitución entre los rubros de Aprovechamiento económico del espacio público y excedentes financieros por $1.351.000.000.

- **Gastos (ejecución pasiva)**

Con una apropiación definitiva de $61.815.822.318 en el presupuesto de gastos, estos se distribuyeron de la siguiente forma: para funcionamiento, se asignaron $13.908.168.000, equivalentes al 22.5%; para inversión Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", le fueron asignados $19.262.320.251 un 31.16% de participación en el presupuesto armonizado, finalmente, el Plan "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*" contó con el 46.34% de los recursos es decir, $28.645.334.067.

Cuadro No. 70 Presupuesto gastos 2020

Cifras en pesos

Concepto	Apropiación inicial	Apropiación Definitiva	Compromiso	Giro
GASTOS	**59.137.305.000**	**61.815.822.318**	**60.385.522.642**	**45.267.415.693**
Funcionamiento	14.243.155.000	13.908.168.000	13.316.268.527	12.898.328.165
Inversión	**44.894.150.000**	**47.907.654.318**	**47.069.254.115**	**32.369.087.528**
BMT	44.894.150.000	19.262.320.251	19.241.095.859	17.423.842.961
UNCSAB	0	28.645.334.067	27.828.158.256	14.945.244.567

Fuente: Ejecución presupuestal 2017-2020 SDH

La ejecución del presupuesto fue del 97.69%, el giro fue del 74.96%.

Comparado el presupuesto con la vigencia 2019, vemos que presentó disminución en la apropiación inicial, compromisos y giros, como se detalla en el siguiente gráfico.

Gráfico No. 4 Comparativo presupuesto- gastos IPES 2019-2020

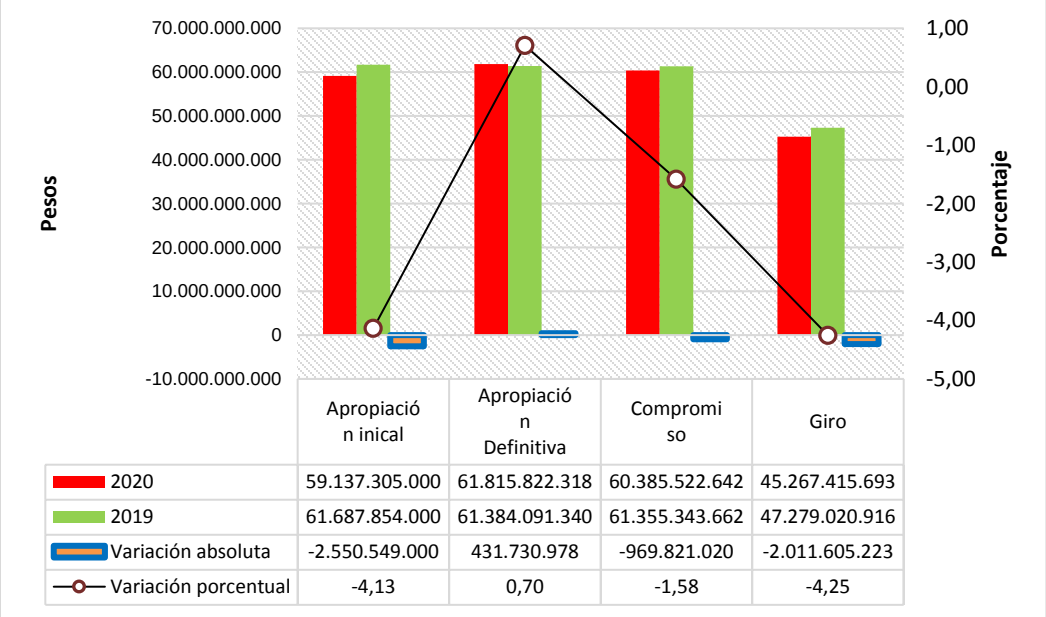

	Apropiación inical	Apropiación Definitiva	Compromiso	Giro
2020	59.137.305.000	61.815.822.318	60.385.522.642	45.267.415.693
2019	61.687.854.000	61.384.091.340	61.355.343.662	47.279.020.916
Variación absoluta	-2.550.549.000	431.730.978	-969.821.020	-2.011.605.223
Variación porcentual	-4,13	0,70	-1,58	-4,25

Fuente: Ejecuciones disponibles SDH, corte 31 diciembre 2019 y 2020

Aunque la apropiación definitiva se incrementó en 0.70% en el 2020, los compromisos se redujeron en 1.58%, respecto a la vigencia inmediatamente anterior; el giro disminuyó en 4.25%.

- **Inversión**

En la vigencia en estudio, para inversión se destinaron $ 47.907.654.318, de los cuales, se ejecutaron $ 47.069.254.115, distribuidos en los dos Planes de Desarrollo:

Gráfico No. 5 Distribución y ejecución presupuesto de inversión 2020

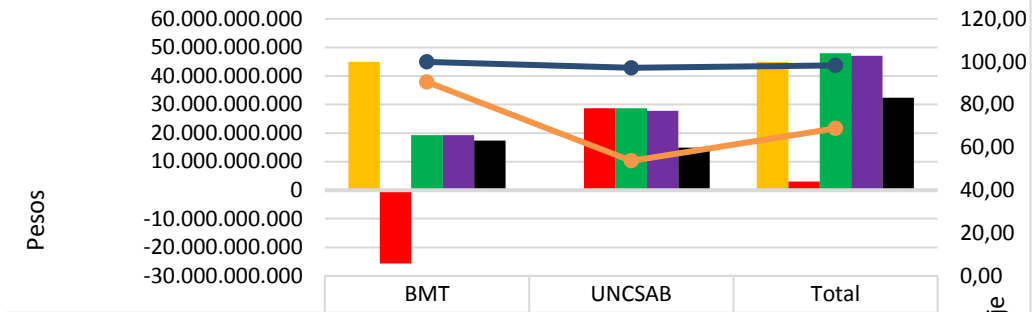

	BMT	UNCSAB	Total
Apropiación inical	44.894.150.000	0	44.894.150.000
Modificaciones	(25.631.829.749)	28.645.334.067	3.013.504.318
Apropiación Definitiva	19.262.320.251	28.645.334.067	47.907.654.318
Compromisos	19.241.095.859	27.828.158.256	47.069.254.115
Giro	17.423.842.961	14.945.244.567	32.369.087.528
% giro	90,56	53,71	68,77
% ejecución presupuestal	99,89	97,15	98,25

Fuente: Ejecuciones disponibles SDH, corte 31 diciembre 2020

El porcentaje de ejecución fue del 98.25% y el giro se ubicó en el 68.77%, en promedio.

- **Cuentas por pagar**

Revisado el aplicativo SIVICOF, se evidenció el Formato CB-0003 con fecha de corte 31/01/2021, donde al cierre de la vigencia 2020, el IPES reportó cuentas por pagar, por valor de $ 5.969.924.400, así:

Cuadro No. 71 Cuentas por pagar 2020

Cifras en pesos

Detalle	CB -0003 cuenta por pagar a diciembre 31
Funcionamiento	311.948.511
Inversión2019	963.542.764
Inversión 2020	4.694.433.125
Total	**5.969.924.400,00**

Fuente: SIVICOF corte 31/01/2021

Respecto al principio de anualidad, las cuentas reportadas en la vigencia 2020, fueron obligaciones contraídas durante la vigencia en estudio.

3.3.3.1 Hallazgo administrativo, por diferencias en los reportes de cuentas por pagar, constituidas al cierre de la vigencia 2020.

Mediante oficio 00110-816-009221-21, el IPES reporta $5.293.996.850, cifra que no coincide con la información rendida a la Contraloría en el formato CB-003 con corte a 31 de enero de 2021, como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 72 Diferencia en Cuentas por pagar 2020

Cifras en pesos

Detalle	CB -0003 cuenta por pagar a diciembre 31	Reporte oficio 00110-816-009221-21	Diferencia
Funcionamiento	311.948.511	311.948.511	0,00
Inversión 2019	963.542.764	920.032.777	43.509.987
Inversión 2020	4.694.433.125	4.062.015.562	632.417.563
Total	**5.969.924.400**	**5.293.996.850**	**675.927.550**

Fuente: oficio 00110-816-009221-21 y SIVICOF

Como se evidencia existe una diferencia por menor valor de $675.927.550, en lo reportado por el Sujeto de Control en el oficio referido.

De otra parte, revisada la ejecución de las cuentas por pagar de la vigencia 2019, formato CB -0003 reportadas en el SIVICOF, a 31 de enero de 2020, vemos que fueron canceladas en su totalidad, por tanto, no es coherente el saldo reportado en las cuentas por pagar al cierre del 2020, como rezago por pagar de vigencia 2019, en cuantía de $963.542.764.

Los hechos anteriores impactaron los agregados presupuestales, distorsionando la real ejecución de los recursos, contraviniendo el literal b) del artículo 13 del Decreto 714 de 1996; el numeral 4.1. del Manual Operativo presupuestal del Distrito Capital, aprobado mediante Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017.

Las inconsistencias descritas se presentan por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema generando informes o registros poco útiles, e inexactos, los que impiden la toma de decisiones desde el punto de vista presupuestal.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Manifiesta el IPES que viene adelantando acciones en pro de mitigar la observación hecha por este ente de control, las cuales se encuentran en ejecución, y que en tal sentido acepta lo observado.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

- **Reservas presupuestales**

Al cierre de vigencia el IPES constituyó reservas presupuestales por $15.118.106.948, discriminadas de la siguiente forma:

Cuadro No. 73 Reserva constituida cierre vigencia 2020

Cifras en pesos

	Apropiación Definitiva	Compromiso	Valor reserva	% Reserva constituida	% Acuerdo 5 de 1998	Criterio
Gastos de Funcionamiento	**13.908.168.000**	**13.316.268.527**	**417.940.361**	**3.00**	4%	Cumple
Inversión	**47.907.654.318**	**47.069.254.115**	**14.700.166.587**	**30.68**	20%	No cumple
Bogotá mejor para todos	19.262.320.251	19.241.095.859	1.817.252.898	No dio cumplimiento en el tope de las reservas para los recursos de inversión.		
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	28.645.334.067	27.828.158.256	12.882.913.689			

Fuente: oficio IPES 00110-816-009221-21

No se dio cumplimiento a los topes establecidos en el Acuerdo No 05 de 1998, para la vigencia evaluada, como se evidencia en el cuadro anterior.

La cuantía de las reservas se ha mantenido constante desde el año 2018, como se muestra a continuación. El giro de las mismas oscila entre el 91.45% y el 99.97%.

Cuadro No. 74 Seguimiento a ejecución de reservas vigencias 2018 , 2019 y 2020

Cifras en pesos

Vigencia	CB-104 Reserva constituida	Anulaciones	Reserva definitiva	Giro vigencia siguiente	Saldo a pasivo	% ejecución
2018	14.538.644.807	262.348.513	14.276.296.294			

Vigencia	CB-104 Reserva constituida	Anulaciones	Reserva definitiva	Giro vigencia siguiente	Saldo a pasivo	% ejecución
Gastos de Funcionamiento	375.098.158	28.852.725	346.245.433	346.156.199	89.234	99,97
Inversión	14.163.546.649	233.495.788	13.930.050.861	13.520.837.509	409.213.352,00	97,06
2019						
Gastos de Funcionamiento	327.618.986	-	327.618.986	315.626.127	11.992.859,00	96,34
Inversión	13.022.844.844	65.257.193	12.957.587.651	12.223.339.431	734.248.220,00	94,33
2020						
Gastos de Funcionamiento	417.940.361	-	417.940.361	382.225.962	35.714.399	91,45
Inversión	14.700.166.587	30.631.033	14.669.535.554	11.423.870.426		77,87
Total Pasivo					**1.191.258.064**	

Fuente: SIVICOF CB-0104__SEGUIMIENTO_A_EJECUCIÓN_DE_RESERVAS_U_OBLIGACIONES_POR_PAGAR, consultado el 14/08/2021.

De las reservas del 2018, se ejecutaron el 99.97%, quedando un saldo a pasivo de $89.234, para la reserva de gastos de funcionamiento y las de inversión presentaron ejecución del 97.06% con saldo a pasivo de $490.213.352.

En el 2019, la ejecución presentó una disminución porcentual comparada con la del año anterior estando en el 95.3% en promedio.

Con corte a 31 de julio de 2021, consultado el SIVICOF, formato CB-0104, se evidenciaron anulaciones por $30.631.033 en las reservas de inversión y un giro acumulado por valor de $11.423.870.426, equivalente al 77.87%; para los gastos de funcionamiento, no se observa anulaciones y el giro alcanza el 91.45%.

3.3.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en la ejecución, seguimiento, y los topes establecidos en el Acuerdo 5 de 1998, para la constitución de reservas presupuestales.

El numeral 3.6 del Manual Operativo presupuestal del Distrito Capital, establece que las entidades distritales deben ejecutar la totalidad del presupuesto, bajo el contexto de la entrega real de bienes y servicios, lo cual conlleva lograr un alto nivel de giros; de otra parte, enfatiza en el uso excepcional de las reservas presupuestales.

Igualmente se advierte:

"En caso tal que se constituyan reservas presupuestales, atendiendo los criterios anteriormente mencionados, las entidades deben efectuar su ejecución y seguimiento estricto de tal manera que las mismas no trasciendan a la siguiente vigencia y se conviertan en Pasivos Exigibles."

Del seguimiento realizado por el equipo auditor, a la ejecución de las reservas en el

año siguiente, se observa que la directriz ha sido incumplida en forma recurrente como se describió en el detalle del cuadro precedente, el saldo a pasivo asciende a $1.191.258.064.

De otra parte, el artículo 62, modificado por el art. 1 del Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá, del Decreto 714 de 1996, estableció los topes máximos para que en situaciones o eventos imprevisibles o en los que de manera sustancial se afectara el ejercicio básico de la función pública, y que las Entidades Públicas decidan constituir reservas presupuestales deberían tener en cuenta, sopena de verse enfrentados a una reducción presupuestal estableciéndolos en, Presupuesto de Gastos de Funcionamiento el 4% y 20% de las apropiaciones de inversión.

Verificada la información reportada por el IPES, el equipo auditor estableció que sobrepasó el límite máximo establecido para la constitución de reservas en las apropiaciones de inversión, la cual se situó en 30.68%, por tanto, afectó el presupuesto de inversión de la vigencia 2021 del Distrito Capital, con un porcentaje de participación del 0,9%, equivalente a la suma de $2.209.000.000, tal como les fue notificado con la Circular externa SDH No.00001 de 13 de abril de 2021.

Los proyectos afectados fueron:

Cuadro No. 75 Proyectos castigados por incumplimiento Acuerdo 5 de 1998

Cifras en pesos

Proyecto	Valor reducido
0007722 fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia	319.000.000
0007773 fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá	80.000.000
0007548 fortalecimiento de las plazas distritales de mercado	516.608.000
0007772 implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá	372.145.000
0007764 optimización de la gestión estratégica y operativa del IPES para la sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación - MIPG	921.247.000
Total presupuesto castigado	**2.209.000.000**

Fuente: https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/II_02_200_169.pdf, consultado 12 junio de 2021.

Los hechos anteriores, contravienen el artículo 1 del Acuerdo 5 de 1998 del Concejo

de Bogotá,[11] el numeral 3.6 del Manual Operativo presupuestal del Distrito Capital, el numeral 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

La falta de planeación en la contratación y de un adecuado seguimiento a la misma que permitieron sobrepasar los límites establecidos en la normatividad, trajeron como consecuencia que el IPES incrementara el pasivo exigible y afectara los recursos de inversión para la ejecución de los proyectos que se llevan a cabo en la vigencia 2021, disminuyéndolos en un 0.9%.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Manifiesta el IPES, que la ejecución presupuestal del año 2020, estuvo marcado por diferentes situaciones, tales como Cambio de Plan de Desarrollo Distrital, Armonización presupuestal, entrada en operación de Bogdata, Emergencia Sanitaria, situaciones de orden público, excedentes financieros, que fue un año "*sui generis por la cantidad de impases que se vivieron".*

Resalta que hay contratos de relevancia que afectan la misionalidad del IPES, y que pasan de vigencia, como son vigilancia, mantenimiento plazas de mercado, fumigación, lavado de tanques entre otros.

Afirma, también el Sujeto de Control, "*los eventos presentados en la vigencia 2020 fueron factores externos sobre los cuales el IPES no tiene ningún control, pero que incidieron directamente de manera desfavorable en la ejecución presupuestal".*

Sin embargo, no es de recibo las explicaciones dadas por parte de la entidad, toda vez que en las cuentas de reserva se encuentran 619 registros por concepto de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por valor de $3.775.142.588, equivalente al 25.68% del total de reserva constituida en las apropiaciones de inversión.

Igualmente, es reprochable lo manifestado en cuanto a que la entrada en funcionamiento del BOGDATA, les generó inconvenientes, por cuanto no implementaron acciones que les permitieran regular y controlar las finanzas y el gasto público desde la perspectiva de la Gestión Presupuestaria.

[11] Modificatorio del Decreto 714 de 1996, Estatuto Presupuestal de Bogotá.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control y remitirlo a la Personería de Bogotá.

- **Pasivos Exigibles**

El sujeto de control, reportó mediante oficio 00110-816-009221-21, 96 registros de pasivos por valor de $1.155.670.031, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 76 Pasivos reportados IPES
Cifras en pesos

Vigencia	No. Registros	Valor De La Reserva Constituida	Giros Efectuados	Saldo A Fenecer
2015	2	2.400.000	89.027.373	246.659.043
2016	2	-	20.769.141	43.652.584
2017	3	-	-	17.699.525
2018	6	504.834.637	359.906.850	144.927.787
2019	83	1.665.624.236	962.893.144	702.731.092
Total	**96**	**2.172.858.873**	**1.432.596.508**	**1.155.670.031**

Fuente: oficio IPES 00110-816-009221-21

Los datos anteriores, presentan una diferencia de $126.366, con los reportes de seguimiento a ejecución de reservas plasmados en los formatos CB-104 de la plataforma SIVICOF, al corte de 2019 de las vigencias (2018 y 2019), en este orden, la cifra pendiente de giro de las reservas es de $1.155.543.665.

Cuadro No. 77 Seguimiento a Pasivos 2020 y anteriores
Cifras en pesos

Corte formato CB-0002 Pasivos Exigibles	Valor CRP	Valor Giro	Saldo
31/12/2020	347.682.079	347.682.079	0
31/12/2019	1.285.510.783	1.285.240.951	269.832
31/12/2018	739.649.794	739.649.794	0
Totales	2.372.842.656	2.372.572.824	269.832

Fuente: SIVICOF- Formato CB-0002 y ejecución presupuestal SDH DIC-31 de cada vigencia

El giro de pasivo exigible se ha efectuado salvo en la vigencia 2019, que quedó con un saldo de CRP de $269.832.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Resolución Reglamentaria 09 de 2019 modificatoria de la 011 de 28 de febrero de 2014, contempla los términos para la rendición de la cuenta mensual, trimestral y anual consolidada de la siguiente manera:

"Mensual: el séptimo día hábil siguiente al mes reportado."
"Trimestral: La información trimestral se presentará en la cuenta mensual respectiva al cierre del trimestre, con excepción del cuarto trimestre de la vigencia, la cual debe ser presentada con la cuenta anual."
"Anual: El décimo primer día hábil del mes de febrero."

Verificado el cumplimiento del Sujeto de Control en la plataforma SIVICOF, dispuesta para el cumplimiento de esta obligación, se encontró:

4.1.1 Gestión Contractual

Se revisó la rendición de los Formatos y Documentos Electrónicos y no se evidenciaron inconsistencias.

4.1.2 Planes programas y Proyectos

Revisada la cuenta no se detectaron inconsistencias en la información reportada se verificaron los documentos CBN 1090 Informe de Gestión y resultados vigencia 2020, el documento CBN 0021 Balance Social, la información consignada en el formato CBN 1030, Informe de Inversión SEGPLAN, el formato CB 0404 indicadores de gestión y el formato CB 0422 Gastos e Inversiones por proyecto y meta.

4.1 .3 Estados Financieros

En este factor se encontró la siguiente inconsistencia:

4.1.3.1 Hallazgo administrativo por reportar en la cuenta anual información inconsistente en el Formato CBN – 1026 Inventario Físico 2020.

Este Organismo de control recalculo la depreciación acumulada de todos los bienes de la entidad con la información rendida por el IPES en el Formato CBN – 1026 Inventario Físico 2020 a través de SIVICOF y el resultado se comparó con el Estado

de Situación Financiera, Libro Mayor y libros auxiliares del sistema de información GOOBI y presentó diferencias. De esta situación se le preguntó a la entidad y en respuesta el IPES admite que esa información reportada en este formato no corresponde y lo justifica que fue causado por debilidades en el sistema de información, dado que se remitió la información que no correspondía.

Al no reportar esta información, se contraviene lo consagrado en el literal i) del artículo 81 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020[12] que sobre las conductas sancionables literalmente dice: *"Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal."* Al entregar información errónea, limita el ejercicio de control fiscal.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La entidad admite lo observado. En consecuencia se configura hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

4.1 .4 Factor Presupuestal

Revisada rendición de la cuenta en el factor presupuestal se encontraron inconsistencias en los Formatos CB-0001 y CB-0003.

4.1.4.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias en el reporte del Formato CB-0001 Reservas Presupuestales, Formato CB-0003 cuentas por pagar, en la rendición de la cuenta.

El artículo cuarto de la Resolución Reglamentaria 09 de 2019 modificatoria de la Resolución Reglamentaria 011 de 28 de febrero de 2014, contempla los términos para la rendición de la cuenta mensual, trimestral y anual consolidada.

El parágrafo del artículo 34 de la Resolución Reglamentaria 011 de 28 de febrero de 2014, define: se entenderá no presentada la cuenta, cuando no cumplan con los aspectos de presentación, forma, términos, contenido y firma digital.

Conforme lo anterior, verificado el reporte de los formatos y documentos obligados

[12] Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

se encontraron inconsistencias en la información reportada de los Formatos Electrónicos **CB-0001** Reservas Presupuestales al Cierre de la Vigencia con la suministrada mediante oficio 00110-816-009221-21, como se detalla a continuación.

Cuadro No. 78 Inconsistencia en reporte de reserva presupuestal 2020-IPES

Pesos

Detalle	CB-0001__RESERVAS_PRESUPUESTALES_AL_CIERRE_DE_LA_VIGENCIA	Reporte oficio 00110-816-009221-21	Diferencia
Funcionamiento	13.591.859	417.940.361	-404.348.502
Inversión 2020	2.090.447.786	14.700.166.587	-12.609.718.801
Bogotá Mejor para Todos	2.090.447.786	1.817.252.898	273.194.888
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Bogotá Siglo XXI	0,00	12.882.913.689	-12.882.913.689
Total	2.104.039.645	15.118.106.948	-13.014.067.303

Fuente: SIVICOF Y oficio 00110-816-009221-21

El Sujeto del Control, omitió la obligación de reportar la totalidad de la reserva presupuestal, se limitó a unos cuantos registros correspondientes a Gastos de Funcionamiento por valor de $13.591.859, cuando la cifra real fue de $417.940.361, igualmente, no reportó en la cuenta anual el valor de la reserva presupuestal correspondiente al Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI",* cifra que ascendió a $12.882.913.689; en lo correspondiente al Plan *"Bogotá Mejor para Todos",* también presentó diferencia por mayor valor en $273.194.888.

Situación similar se observó en la rendición del formato CB-0003 Cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2020, como se detalló en el hallazgo del numeral 3.3.3.1.

Lo descrito contraviene el artículo cuarto de la Resolución Reglamentaria 09 de 2019 modificatoria de la Resolución Reglamentaria 011 de 28 de febrero de 2014, emanadas de la Contraloría de Bogotá.

Los hechos anteriores se presentan por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, generando informes presupuestales inexactos, teniendo en cuenta que se reportó información incompleta e inexacta en la plataforma establecida para el cumplimiento de la rendición de la cuenta de los Sujetos obligados.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

En la respuesta el IPES, manifiesta que, "*viene adelantando acciones en pro de mitigar la observación hecha por este ente de control, las cuales se encuentran en ejecución, en tal sentido se acepta la observación y se adelantará el plan de mejoramiento correspondiente*".

Por lo anterior, se constituye Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control y será remitido a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. Sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en cumplimiento del literal g) del artículo 81 del Decreto 403 de 2020 -Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.

4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

4.2.1 Beneficio de Control Fiscal por *$104.294.400*

En desarrollo de la evaluación a la gestión contractual, se determinó observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, sobre el Contrato de Compraventa No. 1201 del 18 diciembre de 2020, por valor de $312.883.200, con el objeto de Adquisición de kits de bioseguridad para apoyar a la población del –IPES. *(traje de protección corporal antifluido, cubrebocas, bolsa ecológica en cambrel vertical, alcohol isopropílico 70% en gel)*.

La observación administrativa y fiscal con presunta incidencia disciplinaria, se dio con ocasión de las irregularidades en la etapa de planeación, respecto de la determinación de necesidades acorde a la población beneficiaria de los bienes y servicios; así como, la compra en mayor cantidad de la necesaria.

Lo anterior atendiendo a que se adquieren 4.000 Kits, sin embargo, los estudios previos, no dan cuenta de la cantidad de posibles beneficiarios; de la misma forma, el contrato inició la ejecución sólo el 28 de diciembre de 2020, pese haber indicado que, el plazo era de 20 días, pero sin superar el 31 de diciembre, de tal forma que, la ejecución del contrato inicial fue sólo de cuatro (4) días. En tal sentido, concluidos estos días, **sin haber iniciado la distribución de los kits**, el 31 de diciembre de 2020, el contrato, se adicionó para adquirir 2000 kits más, sin tener certeza sobre si existía insuficiencia de los elementos adquiridos, a través del contrato principal.

Conforme a lo anterior, debe concluirse que, tanto el contrato inicial como el otrosí, estuvieron precedidos de una mediana selección de la población beneficiaria del bien para el cual se invirtieron los recursos; en ese orden, no se explica por qué era insuficiente la contratación inicial de 4.000 kit, ni la razón por la cual se requierían 2000 kit adicionales, cuando sólo habían transcurrido cuatro (4) días de ejecución, con el agravante, que no se había iniciado la distribución de los elementos, que permitiera colegir la insuficiencia.

Pese a la adición de los recursos, para adquirir mayor cantidad de productos, conforme a la información entregada, a 30 de julio de 2021, sólo se ha hecho entrega de 2.531 kits, es decir, solamente el 42%.

Por lo anterior en la observación, se concluyó que la adición en cuantía de $104.294.400, era innecesaria, toda vez que, habiendo transcurrido más de 6 meses, no se había distribuido ni siquiera la adquisición inicial, lo cual se constituye en una gestión antieconómica generadora de daño patrimonial.

Con ocasión de las respuestas al informe preliminar, radicado No. 00110-816-017378 del 14 de septiembre del 2021, se informó que a la fecha ya se entregaron 5.770 kits de bioseguridad, quedando pendiente sólo 230 por distribuir, es decir el 3.8% de los kits adquiridos y se informó que, serán entregados en el marco de las actividades misionales a realizarse durante el mes de septiembre del 2021.

Conforme a lo anterior, atendiendo a que finalmente el producto de la adición fue distribuido, entre el mes de agosto y lo corrido de septiembre de 2021, aclarando que esta actuación se ejecuta con posterioridad a las comunicaciones de este organismo de control, debe colegirse que la contratación está cumpliendo el fin perseguido y se retiró la incidencia fiscal; conservando la presunta comisión de conducta disciplinaria, conforme quedó evaluado.

En conclusión, el valor de la adición en cuantía de $104.294.400, considerados inicialmente innecesarias, al no distribuir el producto de forma oportuna, la entidad realizó acciones para que la comunidad recibiera el producto de la contratación.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZ GO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓ N13
1. Administrativos	33	N.A	3.1.1.1 3.1.3.1 3.1.3.2 3.1.3.3 3.1.3.4 3.1.3.5 3.1.3.6 3.1.3.7 3.2.1.1 3.3.1.1 3.3.1.2 3.3.1.3 3.3.1.4 3.3.1.5 3.3.1.6 3.3.1.7 3.3.1.8 3.3.1.9 3.3.1.10 3.3.1.11 3.3.1.12 3.3.1.13 3.3.1.14 3.3.1.15 3.3.1.16 3.3.1.17 3.3.1.19 3.3.1.20 3.3.1.22 3.3.3.1 3.3.3.2 4.1.3.1 4.1.4.1
2. Disciplinarios	13	N.A	3.1.1.1 3.1.3.1 3.1.3.2 3.1.3.3 3.1.3.5 3.1.3.6 3.1.3.7 3.3.1.1 3.3.1.3 3.3.1.4 3.3.1.11 3.3.1.20 3.3.3.2
3. Penales	0	N.A	
4. Fiscales	1	$9.609.274	3.3.1.20

N.A: No aplica.

[13] Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones (hallazgos) registrados en el informe.